DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 25 de Octubre de 1960

TOMO 221	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Núm. 16021

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Decreto. Se aprueba el Presupuesto de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

2

Resolución. Se promueve a Jefe de 2a. del taller de tipografía de la Imprenta Nacional a la actual 2º Encargado de Corrección del taller de "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se aprueba el Presupuesto de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Visto: el decreto de 6 de octubre de 1960, por el que se formularon observaciones al Presupuesto para el Ejercicio 1960, elevado por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA);

Resultando: que el artículo 2º del citado decreto, declaraba que el Poder Ejecutivo aprobaría dicho presupuesto, siempre que el Ente aceptara las observaciones formuladas;

Considerando: que el Directorio del Ente mencionado ha aceptado las referidas observaciones;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 222 de la Constitución y al dictamen producido por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Presupuesto de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA), para el Ejercicio 1960, por la suma total de veintiocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos ($ 28.478.640.00), discriminados de la siguiente manera:

RUBRO 1. — Sueldo Personal Permanente

1.01	Directorio	$	241.670.00
1.02	Personal Técnico Profesional	"	222.950.00
1.03	Personal Especializado	"	5.038.410.00
1.04	Personal Administrativo	"	1.403.675.00
1.05	Personal Obrero y de Servicio	"	943.735.00
		$	7.850.440.00

RUBRO 2. — Otras Retribuciones Personales

2.01	Contrataciones	$	150.000.00
2.02	Jornales	"	30.000.00
2.03	Honorarios	"	30.000.00
2.04	Compensaciones y complementos varios	"	1.189.200.00
2.05	Partidas por sueldos progresivos.		
2.06	Otras remuneraciones	"	16.000.00
		$	1.415.200.00

RUBRO 3. — Gastos de Funcionamiento de los Servicios

3.01	Gastos de locomoción, transportes y viáticos	$	318.000.00
3.02	Arrendamientos	"	175.000.00
3.03	Utiles y Materiales de Servicio	"	80.000.00
3.04	Publicidad y Propaganda	"	400.000.00
3.05	Impresiones y Encuadernaciones	"	160.000.00
3.06	Vestuarios y Artículos Afines	"	100.000.00
3.07	Amortizaciones y Reparaciones	"	15.000.00
3.08	Gastos Generales del Servicio	"	648.000.00
		$	1.896.000.00
3.09	Gastos Varios	$	142.000.00
3.10	Gastos de Operación	"	6.000.000.00
3.11	Mantenimiento Equipo de Vuelo	"	2.000.000.00
3.12	Operaciones Terrestres	"	40.000.00
3.13	Mantenimiento Equipo de Tierra	"	200.000.00
3.14	Servicio Comunicaciones y Meteorología	"	120.000.00
3.15	Servicio de Pasajeros	"	1.000.000.00
3.16	Seguros del Activo	"	2.000.000.00
		$	13.398.000.00

RUBRO 4. — Inversiones

4.01	Inmuebles y Construcciones	$	
4.02	Maquinarias	"	
4.03	Material Rodante	"	
4.04	Mobiliarios y Enseres Diversos.	"	200.000.00
4.05	Material Científico	"	
4.06	Gastos de Instalación	"	800.000.00
4.07	Otras Inversiones	"	
4.08	Reposición de Material	"	2.000.000.00
		$	3.000.000.00

RUBRO 5. — Pasividades

5.01	Aportes Jubilatorios	$	1.680.000.00
5.02	Asignaciones Familiares	"	115.000.00
5.03	Beneficios Sociales al Personal	"	120.000.00
		$	1.915.000.00
5.04	Servicio de Deuda, Interés y Amortizaciones	$	700.000.00
5.05	Contribuciones y Subsidios	"	200.000.00
5.06	Otras Pasividades	"	
		$	2.815.000.00
	TOTALES	$	28.478.640.00

Art. 2º Fíjase en la suma de treinta pesos ($ 30.00) mensuales, la Asignación Familiar de los funcionarios del Organismo, la que se liquidará de acuerdo con el régimen que fija la ley para la Administración Central.

Art. 3º El Personal Navegante, los Comisarios de a bordo y todo aquel personal que cumpla funciones durante la totalidad de su jornada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, percibirá una compensación de sesenta pesos ($ 60.00) por mes. Asimismo tendrá derecho a ella, la totalidad del personal que presta servicios en las Filiales del Ente dentro del territorio nacional. Para que se genere derecho a cobrar esta compensación, extraordinaria, los funcionarios deben prestar servicios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco o en las Filiales, por lo menos durante 15 (quince) jornales al mes, sean estas continuas o discontinuas.

Art. 4º El personal de Pista, percibirá además de la compensación del artículo 3º, treinta pesos ($ 30.00) mensuales, mientras desempeñen tales funciones y en las mismas condiciones fijadas en el artículo anterior. Personal de Pista es todo aquel técnico que desempeña sus funciones normales en el mantenimiento de los aviones.

Art. 5º La prima por Hogar Constituído será de veinte pesos ($ 20.00) mensuales y se liquidará a los funcionarios unidos en matrimonio, tengan o no hijos menores a su cargo. Este beneficio no es acumulativo para el caso de que ambos cónyuges fueran funcionarios de PLUNA.

Art. 6.o El Personal Navegante y Comisarios de abordo, percibirán además del sueldo y de la compensación que establece el artículo anterior, una prima por kilómetro de vuelo, de acuerdo con la siguiente escala: Comandantes de Vickers Viscount, $ 0.03 por kilómetro, más $ 12.00 por la hora diurna, más $ 18.00 por hora nocturna; Comandante de DC 3, $ 0.03 por kilómetro, más $ 8.00 por hora diurna y $ 12.00 por hora nocturna; Primeros Oficiales de Vickers Viscount, $ 0.03 por kilómetro, más 9.50 por hora diurna y $ 14.00 por hora nocturna; Primeros Oficiales de DC-3, $ 0.02 por kilómetro, más $ 6.25 por hora diurna y $ 10.00 por hora nocturna; Radio Operadores de a bordo, $ 0.015 por kilómetro, más $ 5.40 por hora diurna y $ 8.10 por hora nocturna en Vickers Viscount, y $ 0.015 por kilómetro, más $ 4.50 por hora diurna y $ 7.00 por hora nocturna en DC-3; Comisarios y Azafatas, $ 0.007 por kilómetro, más $ 2.20 por hora diurna y $ 3.30 por hora nocturna en cualquier tipo de avión. Los Comandantes de Reserva de Vickers Viscount y Douglas DC-3, cuando efectúan vuelos como Comandantes en los respectivos aviones, percibirán la prima correspondiente a la categoría del avión. El sueldo básico será en todos los casos el del Item Presupuestal. Cuando se realicen vuelos de prueba, la prima por hora de vuelo, será la que se aplica por hora nocturna, según la categoría del avión. Cuando se realicen vuelos de instrucción, el Comandante Instructor percibirá por hora de vuelo, lo que se aplica según la categoría del avión más un cincuenta por ciento (50 o|o) en la instrucción local y un treinta por ciento (30 o|o) en la instrucción en línea.

Art. 7.o Las regularizaciones de cargos y sueldos prevista en este Presupuesto, serán dispuestas por el Directorio una vez realizados los concursos o pruebas de suficiencia pertinentes, los que se ajustarán a lo preceptuado en el decreto-ley Nº 10.383, de fecha 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario).

El Directorio designará los Tribunales Calificadores encargados de tomar dichas pruebas o concursos, las que deberán quedar terminadas dentro de un plazo máximo de seis (6) meses de aprobado el presente Presupuesto.

Los funcionarios que se califiquen en los concursos o pruebas de suficiencia, tendrán derecho a los cargos y sueldos regularizados previstos en el presente Presupuesto a partir de la fecha de aprobación por el Directorio de los fallos de los respectivos Tribunales Calificadores. En el interín los funcionarios mantendrán los cargos correspondientes al Presupuesto de 1957 y percibirán los sueldos que para los cargos de igual jerarquía y denominación prevé el presente Presupuesto.

En caso de no hallarse previstos en el presente Presupuesto los cargos que los funcionarios detentaban en el Presupuesto de 1957, mantendrán, no obstante hasta su calificación, sus antiguas denominaciones y percibirán los sueldos que correspondieren a éstas, aumentados en un cincuenta por ciento (50 o|o). Igual tratamiento recibirán aquellos funcionarios que no resultaren calificados en los concursos o pruebas de suficiencia.

No se considerarán regularizaciones, y en consecuencia no serán objeto de concurso, los cambios de planillas originados simplemente por la restructuración derivada de la aplicación del decreto de fecha 18 de agosto de 1959 (Items 1.02.3, 1.03.1, 1.03-2, 1.04-1, al 1.04-4, y 1.04-6.

Art. 8.o Aquellos funcionarios que revestían la calidad de contratados con anterioridad a la aprobación del presente Presupuesto, y que no resultaren calificados en los concursos o pruebas de suficiencia, recibirán al ser incorporados a los cuadros presupuestales, un tratamiento similar al de los funcionarios presupuestados que no se califiquen.

Art. 9º Todos los cargos proyectados en el presente Presupuesto, con fines de regularización, y que no pudieren ser provistos por no calificación de los postulantes en los concursos o pruebas de suficiencia, quedarán automáticamente suprimidos de las planillas presupuestales.

Art. 10. Con cargo a Publicidad y Propaganda, rubro 3.04 y dentro de la partida global fijada, el Directorio podrá gastar hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, en el año, mediante el canje de pasajes por publicidad y|o propaganda.

Art. 11. Este Presupuesto tendrá vigencia a partir del 1º de enero del corriente año, y regirá en todos sus términos, mientras no sea aprobado un nuevo presupuesto.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se promueve a Jefe de 2a. del taller de tipografía de la Imprenta Nacional a la actual 2o. Encargado de Corrección del taller de "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de octubre de 1960.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la señorita Gloria M. Paredes, 2º Encargado de Corrección del "Taller de Diario Oficial" de la Imprenta Nacional, contra la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 1º de octubre de 1959, que declaró su mejor derecho para ocupar el cargo vacante de Jefe de 2a. del Taller de Tipografía del referido Organismo, imponiéndole la realización de una prueba de suficiencia con carácter previo a su recurso;

Resultando: I) Que la funcionaria recurrente se agravia de dicho acto, fundándose para ello:

A) Que la ley no establece requisito alguno para el ascenso a un cargo administrativo;

B) Que en casos de promociones similares no se exigió la prueba de suficiencia que se le pide;

C) Que el procedimiento que impugna, implica transformar en un acto discrecional del jerarca lo que conforme a la ley es un ascenso amparado en normas de derecho;

Considerando: I) Que por la resolución recurrida, el Poder Ejecutivo reconoció el mejor derecho de la funcionaria reclamante señorita Gloria M. Paredes, al cargo de Jefe de 2a. del Taller de Tipografía;

II) Que el referido cargo integra el escalafón administrativo de la Imprenta Nacional debiendo ser provisto por ascenso entre los funcionarios de carrera que acrediten mejor derecho;

III) Que en el caso presente, la vacancia del cargo, constituye una situación irregular que lesiona el derecho del funcionario recurrente y el interés de la Administración, en la ejecución normal de las funciones atribuídas por la ley;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Promover al cargo vacante de Jefe de 2a. del Taller de Tipografía de la Imprenta Nacional, a la señorita Gloria M. Paredes, actual 2o. Encargado de Corrección del "Taller de Diario Oficial" de ese Organismo.

2º Comuníquese, publíquese y siga a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 18 de Octubre de 1960.

4181—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Vevey", formulada bajo Acta N.o 58.762, por Buzio Frazer Ltda. de Montevideo.

4182—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Camping", formulada bajo Acta N.o 79.027, por Pedro Vilanova, de Montevideo.

4183—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Translux", formulada bajo Acta N.o 56.047, por Demarco y Alvarez, de Montevideo.

4185—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Eupressone", formulada por la firma Sapac Corporation, de Montevideo, Acta N.o 72.213.

4186—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 12.157, formulada por la firma Andrés Baber, de Montevideo, para "Accesorio para el armado y conservación de la corbata".

4187—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 11.456, formulada por el señor Jacinto Barrachina Tortajada, de Montevideo.

4188—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 10.025, formulada por el señor R. O. Yavechía Galimberti, de Montevideo, para "Forros Cambiables para saco, Sombreros y lo Similar".

4189—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 9828, formulada por la firma Socoma Ltda., de Montevideo, para "Escalera Plegable".

4190—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 12.120, formulada por el señor Francisco Santana García, de Montevideo, para "Innovación introducida e nla fabricación de baldosas parquet"

4191—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 9663, formulada por los señores Arturo G. Segovia y Mauricio de Gregorio, de Montevideo, para "Nueva pieza o unidad de construcción para la obtención de superficies pianas".

4192—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 9786, formulada por el señor Ignacio Arechavala Calparsoro, de España, para "Grifo perfeccionado".

4193—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 9752, formulada por el señor Salomón Weinreb, de Montevideo, para "Nuevo termo protegido contra golpes y vibraciones".

4194—Desestímase la solicitud de patente de invención, Acta N.o 9297, formulada por el señor Guillermo Lafone, de Montevideo, para "Mejoras en la preparación de material y fabricación de suelas y tacos, etc. para el calzado y otros artículos".

4195—Aplícase una multa de $ 150.00 al señor Antonio Aníbal Mauriño, por infracción a la ley sobre represión del comercio ilícito de la carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

4196—Autorízase a "Diario Oficial" para descargar de su contabilidad la suma de $ 28.50, importe de una cuenta incobrable.

4197—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 4.887.97 en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1959 a los efectos del pago por la Imprenta Nacional al Banco de Seguros del Estado de los complementos de primas por las pólizas de seguros de accidentes del trabajo por los años 1955, 1956 y 1957.

4198—Declárase cesante por abandono del cargo a la Agente de Correos a comisión de La Paz (Departamento de Canelones), señora Flora F. de Carrallo; y desígnase para sustituirla al señor Zoilo Rodríguez González.

4199—Acéptase la renuncia presentada por el Contador Federico Baum, del cargo de Asesor de Costos Industriales y Comerciales, contratado, del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; asígnase dichas funciones en forma interina al actual Asesor Adjunto, Cr. Radamés Pierri; y para sustituir a éste, al señor Juan José Suárez.

4200—Autorízase a la Dirección de "Diario Oficial" para abonar a la firma Curbelo y Cía., la suma de $ 9.717.75 en concepto de saldo por la impresión del tomo del Registro Nacional de Leyes y Decretos por 1959; y a la firma José Vila la suma de $ 340.00 por reparación de un montacargas y cambio de bocinas.

4201—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1959, la suma de pesos 1.530.00 a los efectos del pago por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al señor Juan M. Borches, Inspector de Rocha, por diferencias en el pago del alquiler del local de la oficina.

4202—Desígnase para prestar servicios en la Comisión Honoraria del Azúcar, durante el Ejercicio 1960'61, a los técnicos señores: Químico Industrial Pedro M. Paradera; Químico Industrial Oscar J. Acle; Ingeniero Juan Mirkin.

4203—Acéptanse las renuncias presentadas por los Miembros de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres Dr. Manuel Gortari, representante del Ministerio de Salud Pública; Dr. Rómulo Ardao, delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo; doctores Carlos Ledesma y Efraín Margolis, delegados de la Facultad de Medicina; y Dr. Pablo P. Recarte, delegado del Banco de Seguros del Estado; y desígnase para integrar la referida Comisión en carácter de delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo al señor Alberto Landeira; confírmase al Ing. Haroldo Capurro en el carácter de delegado de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura; y declárase además integrada la Comisión con los siguientes [illegible] Núñez, [illegible] Salud Pública; Dr. Abdulia Ebole, por la Facultad de Medicina; y Dr. Benigno Varela Rodríguez, por el Banco de Seguros del Estado.

4204—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente a Conaprole hasta 26.000 quilos de manteca panificada y envasada en paquetes de cien gramos.

4212—Decreto aprobando el Presupuesto de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea para el Ejercicio 1960.

4213—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir en plaza, hasta: 30.000 kgs. de fruta abrillantada; 45.000 kgs. de pan dulce; mil unidades de pavos y pavitas; dos mil cajones de sidra; y 10.000 kgs. de turrón; y para adquirir e importar hasta: cien mil kilos de aceitunas; 30.000 kgs. de almendras; 100.000 kgs. de ananás; 30.000 kgs. de avellanas; 20.000 kgs. de castañas; 50.000 kgs. de nueces; y 35.000 kgs. de pasas de higo.

4214—Acéptase la excusación presentada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, Dr. Angel Ma. Gianola, para entender en la gestión realizada por la funcionaria de la Dirección General de Correos señora Aloisa Ríos de Anavitarte, tendiente a obtener el pago de las diferencias de sueldo entre su cargo y el de Jefe de Distrito, cuya subrogación ha efectuado; y desígnase para subrogar al Dr. Gianola, al señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini.

4066—Promuévese al cargo vacante de Jefe de 2a. del Taller de Tipografía de la Imprenta Nacional a la señora Gloria Paredes, actual 2.o Encargado de Corrección del Taller de Diario Oficial del organismo.

941—Intégrase el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 11, del Departamento de Rocha.

942—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de la Sociedad Hípica y Deportiva de Las Piedras (Hipódromo de Las Piedras).

946—Declaránse infundadas las reservas formuladas por la delegación patronal en el Consejo de Salarios para la Construcción y Afines, de Paysandú, con los representantes de los trabajadores ante el referido Consejo de Salarios.

948—Incorpórase, para el futuro, la actividad de fabricación y confección de tejido de punto al Grupo 6 (A, B, C, D y F), de actividades a los efectos de convocatoria a Consejos de Salarios.

949—Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Storace Arrosa del cargo de Presidente de la Comisión intituída para organizar el Ciclo de Estudio Interamericano de Trabajo; y desígnase en su sustitución al señor Carlos M. Mattos.

950—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal común de la Marina Mercante de Cabotaje, Alto Cabotaje y Ultramar.

951—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de dirección de la Marina Mercante de Cabotaje, Alto Cabotaje y Ultramar.

952—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Río Negro.

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 18 de octubre de 1960

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo. — Acta 6.743 "Alcoholes polídricos poliméricos y sus esteres" de Devoe y Raynolsd, Company, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 77.579 "Picana" de Vital Mantaras Soc. An., de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno. — Acta 75.607 "Solis" de Compañía Salus de Montevideo. — Acta 85.098 "Termal" de Pedro Pages, de Montevideo. — Acta 83.223 "Optodont" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 82.419 "Boscel" de United Shoe Machinery Company Og Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 82.152 "Kantrex" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 81.954 "Asteaton" de Ricardo Ga-

rrido, de Montevideo. — Acta 81.065 "Ducal" de Ducal Ltda., de Montevideo. — Acta 81.384 "K - 55" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Número 77.481 "Ticino" de Soc. P. Az. Bassani, de Italia.

Pasan a la Dirección de Industrias. — Acta 13.232 "Termoestabilización o pasteurización para huevos" de Juan Antonio Garcés Cabo, de Montevideo. — Acta 13.230 "Mejoras en sistemas de frenado" de Marcelino Pérez de Tudela Molina, de Montevideo. — Acta 13.214 "Traje de baño de seguridad" de Andrés Pardo, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 13.248 "Mejoras en filtros de aire para carburadores" de Per Ingemar Nordstrom y otros, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 13.202 "Dispositivo y procedimiento para la dispersión finísima, homogeneización, mezcla y acumulación de substancias solidas predesmenuzadas, líquidas y caseosas" del doctor Antonio Baricordi, de Suiza. — Acta 13.212 "Un nuevo accesorio cuenta carreras para máquinas de tejer" de Robreto Leties y otro, de Montevideo. — Acta 13.234 "Disposición de acoplamiento a junta hermética de caños" de Supercemento S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep Argentina. — Acta 12.308 "Procedimiento para la producción de nuevos derivados de la Azetidina" del doctor Ernst Jucker y otros, de Suiza. — Acta 12.610 "Método y aparato para determinar la dimensión vertical odontológica extraoral científica" de Celia Gago de Jacques, de Montevideo. — Acta 13.081 "Molde y método para fabricarlo" de Harold Wayne Knox, de Estados Unidos de América.

Marcas concedidas. — Acta 86.678 "Epargrseovt" de Soceta Farmaceutici Italia, de Italia. — Acta 84.930 "Timoleptico" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 84.681 "Infra-Broil" de Mayo Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.794 "Infra-Grill" de Mayo Soc. An., de Montevideo. — Acta 52.552 "Aero" de Arpad Mandel, de Montevideo. — Acta 85.579 "Materlet' de Laboratorios Dispert Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.369 "Amuno" de Merck y Co., Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 86.762 "Sedo-Crania" de Eduardo Marques Castro Soc. An., de Montevideo. — Acta 86.706 "Vetalog" de Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 54.532 "Seaman" de Seaman Motors Inc., de EE.UU. de América. — Acta 86.380 "Vam" de Wildboot Company, Inc., de EE.UU. de América. — Acta 56.627 "Ricilax" de Nelson Babuglia, de Montevideo. — Acta 86.551 "Gy-Glass" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 89.950 "Ecbasan" de Ismael Jesús Esjaita, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 86.543 "Gy-Wax' de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 84.965 "Bascoper" de Fanaproque Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.048 "Meleril" de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 85.315 "Tonaperil 12" de Laboratorios Celsius Soc. An., de Montevideo. — Acta 79.834 "Llao-Llao 2" de Raúl Borlandelli, de Montevideo. — Acta 84.819 "Lave y use" de Sudamtex de Uruguay Soc. An., de Montevideo. — Acta 86.424 "Trithiadol" de Sydney Ross Uruguay Ltda, de Montevideo. — Acta 86.676 "Alka-Seltzer" de Miles Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 84.884 "Nansa" de Marchon Products Ltda., de Inglaterra. — Acta 84.889 "Brestan" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 86.634 "Corlin" de Essex (Uruguay) Soc. An., de Montevideo. — Acta 86.728 "B L" de Buckman Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 86.554 "Gy-Fer" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 85.543 "Rautrax" de Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 85.109 "Entobez" de Ciba Societe Anonyme, de Suiza.

—Se autorizan las siguientes renovaciones, Acta: 85.401 "Dextro-energen". — Acta 89.408 'Hazet". — Acta 77.937 "Hollywood". — Acta 89.479 "U". — Acta 89.596 "Eclat". — Acta 89.586 "Presto". — Acta 77.962 "Permatint". — Acta 89'599 "Prócer". — Acta 89.516 "Laboratorios Athena". — Acta 89.167 "Veribest". — Acta 83.982 "Confitería del Telégrafo". — Acta 88.853 "Universal geneve". — Acta 89.363 "Cilloral". — Acta 85.810 "Timor".

—Téngase por desistidas las siguientes gestiones: Acta 84.216 "Mara" de Gutermann y Co. A. G., de Suiza. — Acta 79.366 'Ediafena" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 77.788 "Trionina" de Sapae Corporation, de Montevideo — Acta 89.051 "La Bolsa del Automóvil" de Espósito S. A., de Montevideo. — Acta 79.404 "Rex-Campos y Quebrachales Puerto Sastre S. A.", de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 84.786 "Leotards" de Walter Hugo, de Montevideo — Acta 80.968 "Vagosin" de Laboratorio Farmacéutico Internacional S. A., de Brasil. — Acta 87.728 "Kiromycine" de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Soc. An., de Francia. — Acta 81.280 "Benefyl" de Hoffmann La Roche Inc., de EE.UU. de América.

—Patentes concedidas: Acta 8.617 "Un procedimiento y dispositivo para tratar la superficie de tubos (mangueras) de cualquier longitud con analaduras en hélice' de Vadotub Aktiengesellschaft de Principado de Liechenstein. — Acta 7.689 "Lámpara eléctrica cubrimiento difusor de la luz para la misma y método de fabricación" de General Electric de EE.UU. de América. — Acta 8.667 "Mejoras en cuerpo de vehículos ferrocarrileros de construcción laminar celular de madera", de Pressed Steel Car Co. Inc., de E.U. de América. — Acta 8.501 "Brocal de rodilla para barrenos de pozos" de Hughes Tool So.. de E.U. de América. — Acta 7.423 "Mejoras en o relativas a compuestos que se vaporizan y diseminan para combatir pestes" de Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 85.244 "Rima" de Rima Ltda., de Montevideo. — Acta 86.657 "Lexington" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 85.117 "Tigress" de Faberge Inc., de E.U. de América. — Acta 13.084 "Mejoras introducidas en asientos para inodoros" de Miguel Le Prete, de Montevideo.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad fijándose un plazo de 30 días: Acta 8.988 "Organos polisiloxanos de adhesión mejorada", de Robert Smith Johnnsen y Curtis S. Oliver, de E.U. de Norte América.

—Por resolución superior se concede la siguientes marca: N.o-81.598 "Codipán Dispert" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.131	5.422	5.553	5.472	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.914	1.107	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.282
Poder Ejecutivo, Indices	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100	156
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.981	8.906	8.626	8.658	9.167	7.457	9.727	9.658	9.828	10.056	9.918
Avisos del día	1.931	1 884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571
Balances	446	250	402	803	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	137	88	63	157	134	135	124	86	66	111	24
Estados Bolsa	16	19	24	20	24	22	20	23	24	22	27
Estados Judiciales	27	24	32	35	28	30	23	15	23	25	66
Estados Municipales	99	90	86	78	89	83	61	87	61	68	103
Infracciones Aduaneras	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279	244
Comodines	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93	97
Totales	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592	20.428	19.548

DIARIO DE SESIONES


— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

33.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 24 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA E INTERINO DEL INTERIOR Don CARLOS V. PUIG

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Fondos provenientes de las detracciones. — Programa de inversiones.

—Manifestaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura e Interino del Interior, solicitando su consideración.

—Debate.

—Se procederá de acuerdo a la facultad otorgada a la Mesa.

4—Zona de Libre Comercio.

—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta, solicitando su consideración.

—Debate.

—Se resuelve incluir este asunto en la primera sesión ordinaria del próximo mes, con o sin informe.

5—Ley de Alquileres.

—Manifestaciones del señor senador Lepro.

—Solicita se incluya en la versión taquigráfica una exposición sobre el tema.

—Así se resuelve.

6—Estímulos a la Producción Frutícola Nacional.

—Manifestaciones de los señores senadores Brause, Varela, Lucas Gaffrée y Lepro.

—Se resuelve remitir la versión taquigráfica a la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda.

7—Salón de Artes Plásticas. (Ciudad de Minas).

—Manifestaciones de los señores senadores Fusco y Rodríguez Larreta.

—Se resuelve considerar el proyecto de resolución, con o sin informe, el martes 6 de setiembre

8—Independencia de Chipre.

—Manifestaciones del señor senador Abdala.

—Se resuelve incluir el texto de una nota en la Publicación Informativa y remitirlo al Poder Ejecutivo.

9—Preferencias.

Las solicitan los señores senadores Silva y Antúnez Giménez.

—Así se resuelve.

10—Informes del señor Ministro Interino del Interior sobre un procedimiento policial.

—Debate.

—(12, 15, 17, 20, 23, 26, 28, 30) Continúa el debate.

11—María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño.
Proyecto de ley que le acuerda pensión graciable.
—En consideración.

(13) Sanción.

—Pasa al Poder Ejecutivo (Carpeta 1031).

14—María E. Olascoaga de Ruiz Zorrilla.

—Proyecto de ley que le acuerda pensión graciable.

—En consideración.

—(16) Se rectifica la votación.

—(18) Sanción.

—Pasa al Poder Ejecutivo. (Carpeta 897).

19—Ana Carolina Cenoz de Mangado.

—Proyecto de ley que le acuerda pensión graciable.

—En consideración.

(21) Sanción.

—Pasa al Poder Ejecutivo. (Carpeta 1032).

22—Carmen Pérez Barradas.

—Proyecto de ley que eleva la pensión que actualmente disfruta.

—En consideración.

(24) Sanción.

—Pasa al Poder Ejecutivo. (Carpeta 1036).

25—Angélica Capo de Díaz.

—Proyecto de ley que le acuerda pensión graciable.

—En consideración.

(27) Sanción.

—Pasa al Poder Ejecutivo (Carpeta 896).

29—Quórum necesario para sesionar las Asambleas de Asociaciones Civiles y Cooperativas con Personería Jurídica.

—Manifestaciones del señor senador Lepro.

—Solicita se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

—Así se resuelve.

—En discusión.

—Sanción.

—Pasa al Poder Ejecutivo. (Carpeta 1027).

31—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 56 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 23 de agosto de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 24, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro del Interior, sobre el procedimiento policial, en circunstancias que finalizaba un acto público de los obreros textiles, realizado el día viernes 12 del corriente. (Carp. 1024).

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 41 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Brause, Cardoso, Chelle, Flores, Fraga, Fusco, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela.

Fuera de hora:

Los señores senadores Bottinelli, Del Campo y Guadalupe.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Brena y Fischer.

Con aviso, el señor senador Sorhueta.

Sin aviso, los señores senadores Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bruno y Saravia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución, acompaña Mensaje del Tribunal de la Contencioso Administrativo, en el que se postulan modificaciones al proyecto de Presupuesto para dicho Organismo. — Carp. 980.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Por los que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.o y 15. de la Ley N.o 12.670, da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Modificando los incisos b) y f) del artículo 2.o del Decreto de 22 de diciembre pasado, relativos al sentido de las denominaciones "lana sucia pedazos" y "lana lavada pedazos". — Carp. 684.

Incluyendo en las listas de mercaderías de libre importación, sin depósitos ni recargos, con recargos del 25 y 50 o|o y con depósitos previos de 50 o|o, 100 o|o y 150 o|o, a diversos artículos. — Carp. 684.

E incluyendo en las citadas listas de mercaderías a diversos tipos de hilados. — Carp. 684.

Y por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones y decretos:

Autorizando al Ministerio de Salud Pública para contratar con el Sanatorio de Obreras y Empleadas, la utilización de veinte camas para la internación de funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo. — Carp. 993.

Autorizando a la Dirección General de Catastro el arrendamiento de una finca en la ciudad de Florida, para sede de la Oficina Departamental respectiva. — Carp. 998.

Autorizando al Consejo del Niño a disponer de la suma de $ 1:500.000.00 con destino a la adquisición de víveres — Carp. 996.

Y autorizando el pago de $ 3.143.33, al Doctor Manuel Bianchi Varese, por concepto de diferencias de sueldo. — Carp. 992.
—Téngase presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita el acuerdo necesario para proceder a la designación del Doctor Pedro María Di Lorenzo, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el gobierno de Colombia — Carp. 1028.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por los que solicita venia:

Para designar Ministro del Surpemo Tribunal Militar al señor Coronel en situación de retiro, don Esteban Cristi. — Carp. 1029.
—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señora Otilia Viera de Santander. — Carp. 1025.

Y funcionaria del Consejo del Niño, señora Inocencia Labandera. — Carp. 1026.

Y a los que acompañan, expedientes relacionados con solicitudes de venia para destituir a las personas que a continuación se detallan, que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes:

Oficial 1.o de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, señor Renzo Pirelli. — Carp. 770.

Guarda hilos de 2da. de la Dirección General de Comunicaciones, señor Alfredo I. González — Carp. 873
—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley, relacionado con el quórum necesario para que sesionen las asambleas de Asociaciones Civiles, y Cooperativas con Personería Jurídica, a los efectos de reformar sus estatutos. — Carp. 1027.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara remite con sanción, los siguentes proyectos de ley:

Por los que se acuerda pensión graciable a las siguientes personas:

Doña María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño. — Carp. 1031.

Doña Ana Carolina Cenoz de Mangado. — Carp. 1032.

Doña Elida Rosa Berrutti de Norbis e hijas. — Carp. 1034.

Y causahabientes del Marinero de 1ra. Clase, Gervasio Artigas Trinidad, fallecido en acto de servicio. — Carp. 1033.

Por el que se autoriza a la señora María Crosa de Roxlo a acumular la pensión legal con la graciable que le fuera acordada por la Ley N.o 12.028. — Carp. 1035.

Por el que se eleva la pensión de que actualmente disfruta la señora Carmen Pérez Barradas. — Carp. 1036.
—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y por el que se eleva el monto de los préstamos para adquisición y construcción de viviendas. — Carp. 1037.
—A la Comisión de Hacienda.

La señora Ana Bruzzone de Scarone remite nota de agradecimiento con motivo de la sanción del proyecto de ley que da su nombre a la Escuela de Sordomudos del Uruguay.
—Téngase presente.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica la Ley N.o 12.497, a fin de completar las obras de saneamiento y agua potable en las localidades de Castillos, Santa Lucía y Carmelo. — Carp. 936

Por el que se acuerda una pensión vitalicia al señor Fernán Silva Valdés. — Carp. 851.

Por el que se acuerdan pensiones graciables a las señoritas Margarita y Orfilia Artigas. — Carp. 813

Por el que se eleva la pensión que disfruta la señorita Herminia Herrera y Reissig. — Carp. 927.

Por el que se crea el Fondo Olímpico, para financiar la preparación y concurrencia del deporte amateur Uruguayo a los juegos Olímpicos. — Carp. 985

Y por el que se aumentan las pasividades servidas por las Cajas de Jubilaciones del Estado. — Carp. 843.
—Archívense.

La Comisión de Asutos Internacionales eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado que establece una Zona de Libre Comercio — Carp 795.
—Repártase.

El PoderEjecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la Profesora de la Comisión Nacional de Educación Física, señora Lila Charbonier de Pizzaño. — Carp 1038.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

Habiendo número, está abierta la sesión.
Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, e Interino del Interior, para una cuestión de orden.

SEÑOR MINISTRO. — Me voy a permitir solicitar del Senado la inclusión en alguna de las sesiones ordinarias próximas, o alguna extraordinaria, del proyecto remitido por el Poder Eecutivo, elaborado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre un programa de inversiones del 20 o|o de los fondos provenientes de las detracciones estimadas por el Ministerio de Hacienda, en 401 millones de pesos.

Dicho proyecto incluye partidas para fertilizantes, par sanidad animal, para sanidad vegetal, para al combatimiento de plagas agrícolas en general, para el abaratamiento de semillas, el fomento del ganado joven, para investigaciones y experimentación de nuevas técnicas, para conservación de suelos y forestación, para otros rubros de no menor importancia y significación, como son la industria lechera, de granja, huertas, alumbramientos de agua, etc.

Esta iniciativa ha sido extensamente estudiada por la Comisión de Fomento del Senado, y el repartido del informe ha sido hecho. Como hace ya tiempo, desde el 7 de julio, que este informe fué repertido a los señores senadores me permito rogar del Senado el tratamiento urgente del asunto cuando lo considere conveniente, en algunas de las próximas sesiones que realice este Cuerpo.

SEÑOR BRAUSE.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero expresar, en relación con el asunto planteado por el señor Ministro, que reclama, con razón, prioridad y preferencia para la consideración del problema a que ha hecho mención, que dicho poyecto, tal como lo ha recordado al final de sus palabras, ha sido informado hace más de un mes y medio por la Comisión de Fomento, que le dedicó especial atención. Estaba observando si se encontrara en Sala el Presidente de dicha Comisión, a quien le hubiera correspondido dar esta información; pero no estándolo, me considero habilitado y en la obligación de expresar que ese asunto figuró en la orden del día del Senado y que tuvo un comienzo de consideración, al punto de que, el senador que habla, había empezado a exponer su posición frente al mismo, interrumpiéndose luego el tratamiento de ese proycto para continuar con otro que mereció la preferencia del Senado, en su oportunidad.

Así que, compartiendo, señor Presidente, el propósito que inspira al señor Ministro, de que, cuanto antes se trate este asunto creo que el Senado debería fijar desde ya una sesión para considerarlo o, ya que estamos próximos a las sesiones ordinarias del mes de setiembre, considerarlo en la primera sesión, en primer término, porque, como digo, este asunto ya había tenido un comienzo de tratamiento por parte del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador. Se incluirá este asunto en primer término de la orden del día de la sesión del martes 6.

SEÑOR TROCCOLI. — Están suspendidas las sesiones, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo asuntos estudiados, la Mesa puede citar al Cuerpo, ya que está facultada para ello.

SEÑOR BRAUSE. — Considero que es un asunto urgente y que merece se le dedique una sesión especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otros asuntos, también, para considerar por el Senado.

Estando el asunto a que se hace referencia incluído en la orden del día, la Mesa citará al Cuerpo, para considerarlo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estando el asunto informado, naturalmente, se debe incluír en la orden del día. Lo único que solicitaría, —porque hay aspectos de ese problema que me interesa abordar, que si no representan el tema central del debate, por lo menos versan sobre un punto muy importante, como es el vinculado con el régimen de detracciones en general—, es que la Mesa, si se decide convocar al Senado en el mes de setiembre a efectos de considerar este y otros problemas, ya que está facultada de acuerdo con la disposición votada oportunamente, disponga que los repartidos respectivos se hagan con mayor antelación que la de costumbre.

SEÑOR BRAUSE. — Así se hará, señor senador.

4

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: se acaba de dar cuenta del informe presentado por la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, relativo a la creación de la Zona de Libre Comercio en esta parte del Continente.

No creo del caso recalcar la trascendencia de esta iniciativa y lo mucho que esperamos de ella.

Por tanto, la Comisión considera que es un asunto acreedor a que se le dedique una sesion, lo más pronto posible y, en nombre de la Comisión, propongo que el Senado sesione el día 6 de setiembre, que creo que es martes, para tratar este proyecto, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería en segundo término, señor senador, porque ya se pidió preferencia para otro.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el criterio de la Comisión fue otro. Yo acompaño al señor senador Rodríguez Larreta en la moción que acaba de hacer; pero el criterio de la Comisión fue que apenas informara el proyecto, se le incluyera en la orden del día. El señor senador quiere darle preferencia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como no hay sesiones ordinarias, habría que fijar una, para considerarlo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Las sesiones están suspendidas.

SEÑOR ABDALA. — Quiero dejar una constancia.

Me sorprende que se hable del informe. En principio, aprobamos el convenio; pero no el informe, que fue repartido recién en el día de hoy. No sería extraño que mañana se pudiera hacer el repartido sin mi firma, y si no tiene mi firma, es porque no lo he leído. Lo que acabo de recibir, es un pre-informe.

La Comisión aprobó el convenio y encomendó al señor senador Stewart Vargas que redactara el informe respectivo. Creo que lo pertinente es que previamente el señor Presidente cite a la Comisión de Asuntos Internacionales, para que le demos nuestro voto afirmativo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Puede ser que esté equivocado, pero tengo entendido que en Comisión, todos los señores senadores votaron favorablemente...

SEÑOR ABDALA. — El proyecto sí.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ... pero que solicitada la firma a algunos señores senadores del sector opositor, estos dijeron que se reservaban por el momento la opinión.

SEÑOR ABDALA. — No fue así, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hay ningún inconveniente; pero a lo que me opongo, es a volver a citar a la Comisión, porque entiendo que es un asunto de gran urgencia, y con este ir y venir a la Comisión, se pierde un tiempo precioso.

Lo que sugiero al señor senador, si realmente hemos incurrido en la omisión, que por lo visto es fruto de una confusión, es salvar esa omisión pasando inmediatamente el informe a los señores senadores y, como la sesión se fija para el día 6 de setiembre, ellos tendrán tiempo suficiente para asumir la actitud que crean más conveniente, firmándolo, no firmándolo, o firmándolo discordes. Cualquiera de estas posiciones pueden asumir en estos 8 ó 10 días; pero citar a la Comisión es, creo, repito, pérdida de tiempo y trabajo, y se hace lenta la labor del Senado.

SEÑOR ABDALA. — Me permite, señor Presidente?

Vamos a precisar bien, porque ya no se trata de un diálogo entre el señor senador y yo, sino que se involucra a todos. El sector nuestro lo integra el señor senador Tróccoli y yo, y la bancada con el señor Fusco.

En realidad, fue por moción mía que en la última sesión dijimos que lo aprobábamos. Ello implica ocuparse del asunto. Respecto del informe —ya que se dijo previamente que estaba informado— debo decir que no lo hemos leído, y podría darse la situación paradojal de que en la Comisión hubiéramos aprobado un convenio, y no el informe.

No vamos a seguir caminando por un trillo que ya señaló una vez el señor senador Bruno, aprobar un proyecto y no el informe.

Entiendo que por la entidad del asunto, el informe tendremos que leerlo previamente. Además, la norma es esa. Cuando se nombra ...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se le pasará inmediatamente el texto, y tendrán 10 días para pronunciarse.

SEÑOR ABDALA. — Si tenemos 10 días, o si tenemos uno, ¿de dónde saca el señor senador que me opongo? Hay que citar a la Comisión, para dilucidar los puntos que puedan estar oscuros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo me opongo con mi voto, pero no es decisivo. Si la Comisión resuelve que se cite, yo, como Presidente, la cito.

SEÑOR ABDALA. — Un hombre que ha luchado tanto contra los personalismos no puede incurrir ahora en un personalismo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: en oportunidad de tratar aquí la ley de aumento jubilatorio, yo me refería a la necesidad...

SEÑOR PENADES. — El otro asunto no se ha liquidado, señor Presidente.

SEÑOR FRAGA. — Vamos a terminar con el otro asunto.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Entiendo que la propuesta del señor senador Rodríguez Larreta, sean cuales fueran los fundamentos, es que el asunto se incluya en la orden del día. De manera que lo que corresponde es votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario, señor Senador.

SEÑOR PENADES. — Se dió cuenta de que estaba informado; pero estamos en un régimen de sesiones extraordinarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando un asunto está informado...

SEÑOR PENADES. — La Mesa no lo puede incluir, porque son sesiones para estudiar determinados asuntos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que voy a poner paz entre los príncipes cristianos.

(Hilaridad).

—El asunto no está informado. Hay un proyecto de informe del señor senador Stewart Vargas, pero no ha sido considerado por la Comisión, y, por lo mismo de que el asunto no está informado, la inclusión en la orden del día de una sesión próxima, tiene que ser votada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no está informado, sí, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Yo estoy dispuesto a votar esa inclusión para que se trate ese día con o sin informe, aunque entiendo que conviene que haya informe, y, para que haya informe, lo adecuado, lo impuesto, —no por exigirlo como antojo personal de nadie, ni que pueda contradecirse tampoco por ningún antojo personal de nadie—, lo impuesto por las normas del Parlamento, es que la Comisión se reúna antes, para considerar el informe.

Nda obsta a que la Comisión sea citada, por ejemplo, para el primer día hábil de la semana próxima.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Para el día 6.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión puede ser citada antes para considerar el informe, ya que debe pronunciarse sobre el proyecto de informe.

El asunto fue aprobado en principio en la Comisión y se designó un miembro informante.

La tradición parlamentaria, y más que eso, las normas reglamentarias, vigentes en ambas Cámaras, establecen que, encargado un miembro de una Comisión de redactar un informe, debe traerlo a la Comisión para discutirlo, y por lo menos este requisito falta.

A veces ese requisito puede obviarse cuando se trata de asuntos que no provocan controversia política y son tan sencillos, tan fáciles, que hay unanimidad en favor del informe proyectado. Pero en este asunto hay quienes quieren establecer salvedades —yo soy uno de ellos— respecto al proyecto de informe, y hay quienes puedan ser contrarios. En estos casos la consideración en la Comisión es indispensable, y mientras no se produzca no hay informe.

Es elemental, que la Comisión tiene que reunirse. Eso es lo normal, lo reglamentario y hasta lo tradicional.

SEÑOR BRAUSE. — Esta discusión es anti-reglamentaria.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que estamos perdiendo el tiempo; pero vamos a seguir con las pérdidas de tiempo, sobre todo cuando se han dicho cosas que han involucrado a todos, cuando se han hecho afirmaciones tan terminantes.

Entiendo que reglamentaria y tradicionalmente, de hecho, de sentido común, lo que aprueban las Comisiones son las conclusiones e indican quiénes son los miembros informantes. Si no, los asuntos no se tratarían nunca en el Senado, si se va a hacer una sesión de Comisión para estudiar el proyecto, otra para el informe y otra para las salvedades, sabiendo como sabemos cómo se reúnen las Comisiones aunque ésta lo hace con bastante regularidad. Si así se hiciera, los problemas tendrían que pasar 3 ó 4 semanas, porque es sabido que las Comisiones se reúnen una vez por semana.

El artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Senadores establece: "Convenido por la Comisión o por su mayoría, el dictamen que haya que presentarse al Senado, resolverá si ha de ser verbal o escrito. En el primer caso, designará quien ha de exponerlo oralmente..."

Esto ya indica que no es posible que el miembro informante haga previamente un informe al que todos tengan que prestar su asentimiento.

"...; y en el segundo, quien ha de redactarlo, y quien ha de sostenerlo, si fuese aprobado dicho informe.

SEÑOR ABDALA. — Si fuera aprobado.

SEÑOR PENADES. — Si fuera aprobado, sí, señor senador.

No hay inconveniente para que los senadores dejen establecidas las salvedades que los fundamentos del informe les merezcan. Eso se ha hecho tradicionalmente, y se hace simpre. Pero las conclusiones, una vez aprobadas, nadie las puede discutir. Eso es lo fundamental.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye este asunto en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes próximo, con o sin informe.

Se vota: **Afirmativa. — 19 en 25).**

5

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Deseo saber si en las sesiones destinadas a interpelación también hay hora previa.

SEÑOR BRAUSE. — No hay ninguna excepción, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, habría que citar al señor Ministro para una hora más tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede renunciar a hacer uso de la palabra, pero no votar la supresión de la hora previa.

SEÑOR LEPRO. — Por mi parte, no tengo inconveniente en votar la supresión ...

SEÑOR PENADES. — No se puede votar la supresión de la hora previa, señor senador, porque eso implicaría una reforma del Reglamento.

SEÑOR LEPRO. — No voy a renunciar a hacer uso de la palabra, porque nadie lo ha hecho y, además, porque voy a plantear un asunto que me parece que es de palpitante actualidad.

Dije días pasados, cuando aprobamos, aquí, el proyecto de aumento a las pasividades, que, si paralelamente no se tomaban algunas medidas con respecto al encarecimiento de la vida, ese beneficio para los jubilados iba a resultar —y lo mismo dije con respecto al Presupuesto General que está en gestación—, un vintén en la puerta de la escuela.

Esta situación que voy a plantear especialmente hoy, se refiere al problema creado a raíz de la Ley de Alquileres. Hace cuatro años, en 1956, cuando se presentaba en la Cámara de Diputados, un proyecto referente a la regulación de los alquileres, se decía en la exposición de motivos: "Dentro de pocas semanas o meses el Parlamento prestará su aprobación al Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. Uno de sus objetivos es el de buscar solución, aunque sea parcial, a la situación de los funcionarios afectados por el costo de la vida".

Señor Presidente: voy a hacer una moción, a fin de no insumir mucho tiempo en mi exposición, vista la expectativa que ha despertado la interpelación. Consiste en

que, si es posible, la exposición que voy a formular se incluya en el Diario de Sesiones del Senado, porque como mi conclusión es pedir que este asunto se estudie, ya sea por una comisión especial o por las comisiones respectivas del Senado, para mí será absolutamente igual una u otra cosa. Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mi exposición, que pasaré a la Mesa, se incluya en el acta de la sesión de hoy, para que, de esa manera, el Senado puedan entrar de lleno, a tratar el asunto que tiene entre manos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la versión taquigráfica de la sesión de hoy la exposición que iba a pronunciar el señor senador Lepro.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 22**).

(Texto de la exposición cuya inclusión se resuelve:)

Señor Presidente: el otro día cuando votamos aquí el proyecto de ley de aumento a las pasividades —hoy felizmente convertido en ley— dije que eso si no se tomaban paralelamente medidas básicas para controlar la especulación y el encarecimiento de rubros vitales, sería para las clases pasivas como "un vintén a la puerta de la escuela" Lo mismo dije antes cuando votamos el anticipo de 150 pesos para los empleados públicos, a cuenta de futuros aumentos presupuestales.

Cité entonces, entre esos rubros de la economía de la clase media, los alquileres.

El fenómeno no es nuevo, ya en 1956 los diputados Cartolano, Michelini, Flores Mora y Vila presentaban un proyecto de ley relativo a alquileres y decían fundándolo: "Dentro de pocas semanas o meses el Parlamento prestará su aprobación al Presupuesto General de Sueldos y Gastos. Uno de sus objetivos es el buscar solución, aunque sea parcial, a los funcionarios afectados por el costo de la vida y ante este hecho cabe señalar lo siguiente:

a) Que el aumento de sueldos que se proyecta es para los funcionarios, no para los propietarios. En efecto, tal como se advierte, si el Parlamento no adopta medidas como las que son la razón de ser de este proyecto, pueden darse muchísimos casos en que la mejora presupestal resulte inferior al aumento del alquiler...". Esto hace cuatro años. Si vamos a confrontar las estadísticas veremos que el costo de la vida en general se ha ido de 287,3 a 604,9 hasta diciembre de 1959 y no es difícil reconocer que ha seguido en aumento. Pero, señor Presidente, hay un hecho nuevo digno de destacarse: el aumento de los alquileres que están en el régimen de libro contratación a partir de la Ley del 9 de enero de 1958.

Pero, vamos por partes: los partidarios del régimen irrestricto de la libre contratación atacan las leyes reguladoras de la misma con el argumento de que constituyen soluciones de emergencia y que se trata de improvisaciones. A nuestro juicio la emergencia no quiere decir necesariamente improvisación sino normas para situaciones presentes y que en esta materia, como en muchas otras que rigen la económia de los hogares, no puede mantenerse un sistema rígido e incommovible desde que las circunstancias nacionales e internacionales son en absoluto cambiables y obedecen, en la mayor parte de los casos, a causas imposibles de controlar por nuestras autoridades. La llamada o mal llamada "Legislación de emergencia" comienza, en verdad, entre nosotros con la Ley del 1.o de octubre de 1948 (N.o 11.129) que entre cosas disponía la no alteración de los precios actuales; ponía tope a los aumentos aún cuando para ello imponía un acuerdo de voluntades y fijaba plazos de permanencia conforme a los aumentos aceptados.

18 meses después, por la Ley del 18 de abril de 1950 (11.142) se prorrogan los plazos de lanzamientos fijados por la ley anterior y se abren nuevos plazos para acogerse al amparo de dicha ley. 17 meses mas tarde, por la ley del 15 de setiembre de 1951 (N.o 11.706) se vuelve a suspender los desalojos en trámite y a fijar nuevos plazos para acogerse a los beneficios de las leyes anteriores. 18 meses habían transcurrido de estas prórrogas cuando se entra a legislar a fondo en el asunto de los alquileres por la Ley de 24 de marzo de 1953 (N.o 11.921) Esta ley clausura los procedimientos de desalojos pendientes de ejecución: fija porcentajes para los aumentos entre el 15 o|o y el 35 o|o e introduce un elemento notable al establecer la fijación del "Alquiler razonable" por medio del juez a quien da nomas generales para tener en cuenta esa condición de "razonable". Oportunamente sostuvimos desde nuestra banca de diputado, entonces, que además debiera haberse dado también al juez, aparte de las normas relativas exclusivamente al aspecto material de la finca en cuestión, algunas que tuvieran que ver con la situación económica de la familia de inquilinos y del propietario. Hubiera tenido así la ley —a mi juicio— mas profundidad social y mas adaptabilidad a las circunstancias presentes y que habrián de sobrevenir como estamos viendo al presente; en 19 de octubre de 1954 se vuelve sobre alquileres con la Ley N.o 11.921 modificativa de plazos y abriendo nuevos términos para acogerse al procedimiento y en 1958 (9 de enero) la ley que amplia los plazos para acogerse a los beneficios; a 6 años a partir del 24 de marzo de 1953 o sea hasta marzo de 1959 a los más prolongados y fija topes para los alquileres razonables que habrá de fijar el juez y esos topes estaban escalonados en relación precisamente a los costos de vida desde los años 1948 hasta 1953 dando mayores porcentajes a las más antiguos

Es destacable, señor Presidente cómo el legislador sigue la línea de los costos de vida para acentuar su defensa del mas débil económicamente.

Esta enumeración prueba cómo el Estado ha debido reaccionar ante los cambios de las condiciones de vida de sus habitantes a quienes debe proteger. Por otra parte. un destacado jurista, el Dr. Peirano Facio en su libro "Legislación sobre Desalojos" reconoce la emergencia como tradicional en nuestro país, solamente en un estudio que abarca esas leyes entre los años 1919 y 1927. Desde el 27 acá lo que ya hemos dicho ratifica al Dr Peirano Facio cuando sostiene: "La vida real, sin embargo, no da respiro al legislador y éste debe rehacer sus previsiones mucho antes del término de dos años sucediéndose así en forma cada vez menos espaciada, numerosas leyes que tratan de encarar aspectos no contemplados en las anteriores".

Si tenemos en cuenta que hace dos años y medio, largos, que no hay leyes de alquileres; que el régimen de libre contratación va comprendiendo cada día un mayor número de familias: que el costo de la vida ha dado un salto impresionante en este último año, superando a varios años anteriores juntos; que los aumentos proyectados en el futuro y cercano presupuesto, si bien son importantes no hay dos opiniones respecto de que o no alcanzan ya o no alcanzarán dentro de muy poco para cubrir los gastos actuales, hemos de convenir que es negro, el panorama de los miles y miles de funcionarios y de jubilados que tienen sobre sí la espada de Damocles de la libre contratación.

Creemos, señor Presidente, que el régimen actual ha fracasado pues no se ha previsto la descarga que poco a poco se ha venido produciendo del peso económico de la ley. Los propietarios lo han venido transfiriendo a los inquilinos no amparados por leyes anteriores y si bien el símil de la libertad para leones y corderos no es completo, lamentablemente para los leones, hay sin embargo cada vez más corderos que son arrojados a la selva libre.

No defendemos integralmente la ley de congelamiento actual y creemos que ella debe ser revisada precisamente en homenaje a un equilibrio y a una armonía que ahora no regula del todo las relaciones entre arrendadores y arrendatarios y que cada día que pasa va siendo excluída rápidamente de dichas relaciones con evidente quebranto de la paz social.

No representamos aquí ninguna de las dos tendencias propiamente dichas no argumentamos solo lo que conviene a una de las dos. Recordámos eso sí algunos argumentos interesados que se han formulado para enfrentarlos con la realidad y comprender. La Cámara del Bien Raíz afirmaba en 1956, bregando —naturalmente— por la "libertad": "...Muy pocas veces ha habido como ahora tanta oferta de apartamentos para alquilar (decía)... más de mil apartamentos de hasta tres dormitorios con alquileres de 200 a 300 pesos; más de dos mil de 150 a 200 pesos y más de dos mil con alquileres menos de 150.00 y agregaba: los precios, en vista del aumento de la oferta, están en continua rebaja...".

Sin embargo señores senadores: en 1956 la vivienda para la clase media estaba en plena crisis. He citado al comienzo el proyecto de varios legisladores, fundado, precisamente en eso. Por otra parte, en ese mismo momento. un diario amigo de los propietarios como es "La Mañana" hablaba de un alto y sostenido déficit de vivienda debido a los "bárbaros precios"; economistas tan prestigiosos y preocupados siempre por la realidad del país como el Dr. de Ferrari. se ocupaba en las columnas del diario "El País" del inflacionismo, sin embargo uno de los sectores interesados sostenía que había exceso de oferta y que los alquileres rebajaban rápidamente. Esto dará una idea a los señores senadores de cómo hay que tomar —para ser verdaderamente justos— los argumentos interesados. Pero no resisto a la tentación, para señalar el contraste con el aumento actual de mostrar algunos de los "bárbaros" aquileres que según "La Mañana" se pedían en el año 1956, hace cuatro: veamos: apartamentos buenos en el centro de la ciudad, en 1956, se pedía por cuatro dormitorios, todos los servicios, gas y calefacción $ 320.00 por

mes. Ahora en ese mismo radio por dos dormitorios a secas se pide $ 600.00 por mes. Pasemos ahora a los departamentos "pichis" como se dice en la calle es decir más que modestos: en 1956 por uno en la calle República, a la altura de Dante con tres dormitorios, comedor, pasillo, cuarto de baño, etc., $ 195.00 por mes; ahora, en 1960, por el mismo barrio, dos dormitorios solamente, $ 450.00 por mes. Vamos a ver los departamentos de categoría; en 1956 se ofrecía uno en Boulevard España y Boulevard Artigas con Living-comedor Hall, zaguán, tres dormitorios, cuarto de servicio, dos cuartos de baño, comodidades para el servicio, cocina, calefón, patio, gas y calefacción central por $ 550.00; ahora por ese ismo barrio residencial con menos capacidad, sin gas ni calefacción central piden $ 3.000.00 por mes. Si vamos a rubro casas vemos que en 1956 se alquilaba una en Dionisio Oribe y Abreu, con tres dormitorios, comedor. living, garage, cocina y hasta teléfono por $ 260.00 por mes, ahora en ese radio periférico de la ciudad por tres dormitorios y poca cosa más indispensable piden $ 750.00 por mes.

Bien, señor Presiente, en 1942, antes de comenzar las leyes el alquiler le insumía al funcionario público el 32 o|o de su sueldo; en 1955 pese a las leyes que ya estaban actuando y a la cantidad de funcionarios que indudablemente estarían acogidos a su amparo, el alquiler absorbía el 58 o|o de su sueldo. ¿Los señores senadores se han dado a pensar cuánto absorbe el alquiler ya aumentado en el régimen de libre contratación al cual están cayendo rápidamente cada vez más gente? Estas cosas prueban que el argumento de la "libertad" como medio de regular los precios por el equilibrio de la oferta y la demanda no juega; tampoco juega el del estímulo a la construcción puesto que, cuando ya va en vías de generalizarse esa "libertad" nadie construye para alquilar a la baja clase media y menos para los pobres del todo. Se construye para vender y está en auge el negocio de las "Financiadoras" a las cuales no tienen acceso la inmensa mayor parte de los funcionarios públicos y de los jubilados de este país y si observamos que jubilados y familiares reúnen un millón de personas y otro tanto los funcionarios públicos en actividad tenemos que poco menos de los dos tercios de la población deben ser protegidos en su economía por leyes paralelas a los aumentos.

Lo que pasa ahora y pasará cada día más es que los propietarios de bloques de apartamentos o de varias propiedades, llegan o se acercan rápidamente a la cifra global que les apetece (pese a los congelamientos que puedan sufrir algunos apartamentos o casas) descargado sobre los que están en el régimen de libre contratación aumentos absolutamente injustificados, desde el punto de vista de quien individualmente debe sufrirlos aunque puedan ser justos en la suma global de los intereses del propietario. De este modo nos encontramos conque los contratos que están venciendo tienen notificaciones de aumentos que van desde el 75 o|o al 100 o|o y en algunos casos más.

Creemos llegado el momento de estudiar la situación en un ámbito general y el parlamento no puede rehuir su responsabilidad. No se trata de extender plazos a desalojados ni a las congelaciones, ni de mantener, por comodidad legislativa, las cosas como están aunque pueda haber todavía un vasto sector que reciba positivos beneficios por ello. Se trata de adaptar todas las situaciones a una realidad de justicia. Y cuando decimos justicia pensamos en soluciones amplias donde estén comprendidos inquilinos y propietarios. La congelación indiscriminada ha dado bandera a los que buscan. también indiscriminadamente, una "libertad" incompatible con el verdadero interés social. Debe corregirse eso de que haya inquilinos ricos más ricos que los propietarios defendidos por el estado como si fueran pobres. Para hacer descansar una carga de solidaridad sobre los más fuertes, como es en este caso el principio que inspira estas leyes de alquileres, debemos saber quien es, efectivamente el más fuerte. La institución del "alquiler razonable" es el mejor camino para establecer un sistema en tales condiciones. Es una garantía y la prueba es que ha sido defendido hasta por los más encarnizados enemigos de la ley porque, han dicho, tiene la virtud de dar una salida al rígido intervencionismo que caracteriza a las leyes hasta ahora sancionadas, entregando a la vía judicial la decisión de las diferencias entre propietarios e inquilinos. Con esto estamos afirmando nuestra intención de aplicar ese sistema en todos los casos.

Frente a este tipo de leyes se suele decir, con demasiada frecuencia, que la propiedad es un derecho garantizado por la Constitución. De acuerdo, pero siempre condicionado a las leyes de interés social como cualquiera de los otros derechos que también consagra la Constitución. La prueba de la necesidad de estos procedimientos es que en 1956 se plantearon alrededor de veintiseis mil juicios de alquiler razonable. Si surgiera una ley, como debe surgir las situaciones que he referido anteriormente harían elevar considerablemente ese número, pues que se trataría de una revisión —por ese medio— de todos los alquileres probablemente.

Soy partidario de los jurados por la simple razón de que los jueces no podrían atender tantos juicios y ello haría lenta la tramitación. Me inclino en cambio por un sistema que confiara a cinco profesionales (Abogados, escribanos, arquitectos, contadores, técnicos en la construcción, peritos-tasadores etc.). Esos jurados podrían ser varios en Montevideo y uno en cada localidad del interior, según su importancia. Podrían ser designados por la Suprema Corte de Justicia y recibirían como honorarios por su actuación un "equis" por ciento del monto del juicio promovido. Los jurados debieran resolver teniendo en cuenta, además de las condiciones a que se refiere el artículo 20 de la Ley del 24 de marzo de 1953 (condiciones materiales de la finca) la incidencia de los impuestos nacionales y municipales; ordenanzas etc., en la productividad de inmueble; si se trata de bloques de apartamentos, conjunto total de la renta y gastos por edificio y además, situación económica del inquilino o núcleo familiar del mismo y del propietario hasta donde eso fuere importante. No faltarían a los jurados fuentes de información directas: Por ejemplo: hasta el año 1956 el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación tenía en carpetas alrededor de setenta y ocho mil clientes. Acaba de presentarse a la Cámara de Diputados un proyecto que firman varios representantes de nuestro partido (Michelini, Segovia, Paz Aguirre, Viotti, Migliaro, Acosta y Lara, Riñón Perret, Flores Mora, Elichirigoyti, Vila, Ruggia, Batlle Ibáñez y Hierro Gambardella) que, como las anteriores leyes tiene la virtud de ir adaptando este importantísimo rubro de gastos de la clase media a las realidades actuales, regulando las subas incesantes de los alquileres. No instituye sin embargo los jurados ni revista todo el problema. Sigue la línea de las leyes anteriores. Es evidente que cada día, hay menos "congelaciones". Los juicios de desalojo se multiplican a medida que van venciendo los plazos que empezaron hace doce años. Si los jurados siguen encontrando en el parlamento la resistencia que antes los hizo impracticables en la ley, tendremos que seguir por el camino de las leyes actuales. Pero algo hay que hacer. Creo sin embargo que, para ser imparciales, hay que revisar todos los casos. Por eso los jurados. Por razones prácticas y de tiempo. Los propietarios aducen la multiplicación de los impuestos; bien, estudiemos los impuestos y hasta un interés razonable para la inversión de los capitales que están en casas de alquiler y fijemos las sumas razonables. Parece inobjetable la intención de distribuir cargas y beneficios entre todos los propietarios y todos los inquilinos y hacer que en los alquileres. como en todos los impuestos; estos se "repitan" el consumidor. Pero el caso presente, donde hay "congelados" y otros que se derriten bajo el implacable soplete de los aumentos para cubrir el total deseado por el propietario —como en el caso de los bloques de apartamentos— es absurdo y habla muy mal de la preocupación de los legisladores que puedan permanecer indiferentes ante un problema social que cada día tiene más vastas proporciones.

Señor Presidente: propongo que el Senado designe una comisión de cinco miembros para estudiar este asunto y proponer soluciones, dándole 60 días de plazo para expedirse previo, naturalmente, todos los asesoramientos que estime necesarios No quiero iniciar esto con un proyecto de ley porque ya ha sido presentado en diputados como lo he dicho y porque dicho proyecto, de ser antes aprobado en diputados no hará sino facilitar la labor que propongo.

6

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acabo de recibir una nota de las autoridades del Centro Comercial e Industrial de Salto, firmada por don Eduardo Zunini, en calidad de Presidente, y por don Carlos A. Ferreira, Secretario, en la que se expresa: "Los suscritos se permiten hacer llegar al señor senador don Luis Alberto Brause, los ejemplares adjuntos de nuestra prensa local, en cuyas páginas se refleja la expectativa de nuestro pueblo, ante la perspectiva de que una desgravación impositiva a las bebidas sin alcohol, a base de jugos de frutas, que tanto beneficiaría a nuestra citricultura. El Centro Comercial e Industrial de Salto, desea, además, señalar la extraordinaria conveniencia de aplicar la desgravación solicitada, máxime considerando que, al parecer no significaría perjuicio alguno para el erario público. Saludamos a Ud. con la consideración más distinguida. Por el Centro Comercial e Industrial de Salto. Eduardo Zunini, Presidente; Carlos A. Ferreira, Secretario."

Acompañan esta nota varios ejemplares de diarios de aquel departamento, el prestigioso diario "Tribuna Salteña", de "La Prensa", de "El Pueblo", y algunos otros.

Está demás expresar, señor Presidente, que miro con viva y sincera simpatía este movimiento de opinión que propicia la supresión de los impuestos a la producción frutícola nacional y el estímulo a una riqueza que merece verdadera atención, apoyo y consideración por parte de los gobernantes, porque se tiende a proteger a una importante industria de la producción agraria y al trabajo nacional.

En esta materia, señor Presidente, no improvisamos, porque en nuestra ya larga, aunque modesta actuación pública, muchas veces nos hemos referido a problemas semejantes y esta actuación ha sido orientada, fundamentalmente, a la defensa de la producción agraria. Nos hemos ocupado en más de una oportunidad, desde el gobierno, de temas semejantes al que nos plantean hoy los representantes de tan importante institución comercial e industrial. Casualmente, en la última sesión del Senado, nos referíamos a otros temas también vinculados con la producción frutícola, la producción vitivinícola y a los excesivos y desmesurados impuestos que se les ha establesido en el Presupuesto aprobado en la Cámara de Representantes, con el objeto de su financiación.

Ahora son los productores salteños los que piden nuestra colaboración para su defensa. Nos hacemos eco de este deseo, aunque el departamento de Salto tiene aquí en el Senado, muy capaces representantes que, estoy seguro, lo van a hacer con mayor capacidad y seguramente con mayor cariño, por ser dignos representantes de aquella zona del país. Pero este hecho no me impide cumplir con la obligación de hacerme eco de estas manifestaciones tan vinculadas al esfuerzo de los productores del campo, de la producción de la tierra, cosa que hacemos con total y sincera convicción, en la seguridad de que el Senado de la República le prestará especial atención.

Sabemos que existe la etapa de la Comisión de Presupuesto, integrada, del Senado, que está considerando el Presupuesto Nacional. A pesar de ello, creo que este asunto tiene tal resonancia que debe ser considerado por dicha Comisión, resonancia motivada por toda esta propaganda de la prensa y, también, por manifestaciones del propio Concejo Deartamental de Salto quien, hace pocos días, reclamaba la atención del Senado para que no se cometa una injusticia con tan importante industria agraria.

Además, señor Presidente, una de las formas de combatir el alcoholismo —plaga, mal social desgraciadamente extendido en el país— es estimular y fomentar la producción y el consumo de bebidas sin alcohol.

La Ley Narancio, del año 1916, exceptuada de todo impuesto a las bebidas sin alcohol. Pero, aunque parece mentira, y es cierto, hemos retrocedido en esta materia. En 1950 —y en esto podemos tener todos alguna responsabilidad, aunque a mí no me cabe ninguna porque siempre ha votado en contra de los impuestos a las bebidas sin alcohol, sobre todo cuando son elaboradas a base de frutas— se gravó con el 3 o|o también a las bebidas sin alcohol, exonerándose a los refrescos elaborados con jugos de frutas y extractos cítricos.

Se defendía, así, a una bebida sana y se defendía, repito una producción agraria de indudable beneficio para nuestra economía.

Posteriormente, al sancionarse la Ley de 27 de marzo de 1953, se aumentó del 3 o|o al 6 o|o el gravamen a las bebidas sin alcohol.

A nuestro juicio se buscaba mantener una situación semejante a la que venía rigiendo hasta esa fecha, pero con una redacción que se ha considerado confusa, se decía "con la sola excepción de las bebidas constituídas únicamente por jugos de frutas". Esto dió lugar a que se interpretara que también comprendía aquellas que no eran exclusivamente a base de jugos de frutas y entonces, se aplicó el mismo impuesto a todas las bebidas sin alcohol, incluídas estas bebidas hechas a base de frutas.

Posteriormente, se agravó la situación. En 1956 se dictó una ley estableciendo un impuesto de un centésimo por envase a todas las bebidas sin alcohol, sin distinción.

Eso ha colocado en una situación verdaderamente difícil a los productores de estas bebidas sin alcohol a base de frutas, porque las ha equiparado, podríamos decir, a otras bebidas sin alcohol, pero que no tienen la nobleza —hay que decirlo así— de ser preparadas con jugos de frutas. Esto ha llevado a una competencia realmente difícil a estas nobles bebidas hechas a base de jugos de frutas, con otras que son a base de extractos o de otros productos semejantes, con la diferencia de que esta industria a base de jugos de frutas es una industria de carácter nacional. . .

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — . . .que está defendiendo una producción agraria y que, repito, merece toda clase de estímulos y apoyo

Ahora, en el proyecto de recursos, aprobado en la Cámara de Representantes, se propone elevar al 10 o|o el impuesto anterior que era de 6 o|o y aunque exonera del aumento a las bebidas sin alcohol a base de jugos de frutas, quedará con el gravamen del 6 o|o, de acuerdo con la interpretación que le han dado a la disposición los organismos competentes en esta materia fiscal.

Los productores salteños reclaman —con razón a mi juicio— la exoneración total de impuestos internos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — Y creemos que tienen razón.

Me alegra mucho el "apoyado" del señor senador Rodríguez Larreta, ya que este es un asunto que, si a primera vista, pareciera para algunos no tener tanta importancia como para hacer perder algunos minutos al Senado, es necesario poner la mayor atención sobre él.

Me satisface que se encuentre presente en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que, estoy seguro va a compartir nuestra posición.

Es necesario defender a nuestra producción frutícola; es una producción que hay que defender de todas maneras. . .

(Apoyados)

. . .porque creemos que está en juego, en gran parte, el porvenir de nuestra citricultura y de nuestra producción frutícola en general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si el señor senador me permite, diré que el rendimiento es irrisorio.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado. Es así.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De manera que sería una solución cruel, sin ningún resultado para el erario público.

SEÑOR BRAUSE. — Como dice el señor senador Rodríguez Larreta, los recursos que, por ese concepto, se podrán obtener, no alcanzan a más de un millón de pesos, y un presupuesto de más de dos mil millones de pesos eso no es nada, y habrá que votar otro recurso sustitutivo si es necesario.

Nuestra población consume millones de naranjas, pomelos, mandarinas de una producción, que cubre miles de hectáreas en el país, que es una inmensa riqueza, el llamado "oro líquido". Nuestra producción frutícola merece y reclama esa defensa que no será sólo para el Departamento de Salto. El Departamento de Salto tiene alrededor de siete mil hectáreas dedicadas al cultivo de naranjas, pomelos y otros productos cítricos. Hay más o menos 700 plantadores que emplean en las labores a más de tres mil personas.

He obtenido estos datos de los informes a que he hecho referencia.

A mi juicio —y no es soñar— en otras zonas del país, aparte de Salto, como ser Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo y el sur, hay también una importante producción citrícola, que estimamos que puede llegar a concretarse en un rubro de nuestra producción exportable. Hay países como Israel, y mismo España, que tienen una producción que colocan en los mercados internacionales y que contribuye poderosamente a la obtención de divisas. No podemos desdeñar esta perspectiva y la manera de llegar a concretar esa aspiración es la de recorrer un camino que debemos buscar y procurar.

Por todo esto y mucho más que podríamos agregar, consideramos que el reclamo de los productores salteños de que nos hemos hecho eco merece ser contemplado.

Decía al comenzar mis palabras que no se trataba de un problema únicamente de los productores o de gente que tuviera intereses vinculados a ese trabajo de la tierra, sino que es el propio Concejo Departamental de Salto que, por unanimidad, se ha dirigido al Senado de la República en una nota que debe haber recibido el señor Presidente, que veo asiente. Dicha nota dice:

"Salto, agosto 16 de 1960.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Don Juan C. Raffo Frávega.

Montevideo.

De mi consideración:

El Concejo Departamental de mi presidencia resolvió dirigirse a ese H. Cuerpo Legislativo para expresar que comparte en todos sus términos la iniciativa de los productores de citrus de este Departamento en el sentido de

que se exonere de impuestos a las bebidas sin alcohol elaboradas con jugos cítricos.

Se busca la defensa de uno de los renglones básicos de la economía departamental ya que el abaratamiento de la bebida se traducirá en mayor consumo, y consecuentemente habrá un mercado más amplio para la colocación de la producción cítrica..

En la confianza de que el alto organismo de su digna presidencia habrá de prestar preferente atención al referido planteamiento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi consideración más distinguida.

Juan Carlos Rocca. — Ricardo C. Williams, Secretario".

—Señor Presidente: por todas estas consideraciones es que compartimos el reclamo que nos permitimos traer al Senado y expresar que debe contemplarse esa situación, desgravando a una industria que tiene un verdadero arraigo en el país, defensa que, repito, no es solamente para el Departamento de Salto, sino que es, también, una actividad muy desarrollada en otras importantes regiones del país.

Creo que, contribuyendo al mejor desenvolvimiento de nuestro trabajo de la tierra, el Senado no puede ser indiferente.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Presupueso integrada, que tiene a su estudio el plan de recursos para financiar el presupuesto nacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Varela.

SEÑOR VARELA. — Mi situación, señor Presidente, es, en cierto modo, diversa a la del señor senador Brause, por cuanto integro la Comisión de Hacienda que, a su vez, integra la Comisión de Presupuesto.

El problema planteado con tanta elocuencia por el señor senador Brause, en sus justos términos y en sus conclusiones, yo lo comparto plenamente.. No lo he querido plantear en el Senado por un acto de lealtad a la Comisión que integro, donde estoy aportando...

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite para una aclaración? No tengo ...

SEÑOR VARELA. — Por eso mismo dije que era una situación distinta ...todos los datos estadísticos de este problema para la República ...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR VARELA. — ... teniendo en cuenta lo que significa para todo el interior del País y aún mismo para Montevideo.

Por eso, señor Presidente, dejo constancia de mi total solidaridad con las gestiones iniciadas por los productores del interior del País, los industriales del interior del País y también de Montevideo, referentes al mismo asunto, lo que plantearé ante la Comisión de Presupuesto Integrada con la de Hacienda, sin perjuicio de lo que oportunamente diré en Sala al respecto.

Es cuanto tenía que manifestar por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lucas Gaffrée.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Señor Presidente: yo también iba a plantear este asunto en la primera sesión ordinaria que realizara el Senado, y no lo hice en la sesión de hoy porque entendía que la interpelación no daba lugar a la hora previa.

Quiero manifestar que estoy en total acuerdo con lo expresado por el señor senador Brause. Creo que es de estricta justicia el planteamiento de este problema en el seno del Senado y la abolición de esa carga impositiva que pesa sobre las bebidas a base de jugo de frutas.

De modo que en la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda, —aunque no la integro— haré sentir mi voz en ese sentido y apoyaré con mi voto toda medida tendiente a eliminar ese gravamen impositivo que indudablemente constituye un elemento que impide el desarrollo intensivo de nuestra citricultura.

Quería dejar esta constancia y manifestar que acompaño integramente las manifestaciones vertidas en Sala y que en el seno de la Comisión contribuiré con mi voto y con la información que poseo a que se haga efectiva dicha medida de desgravación impositiva.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quería dejar constancia de que nosotros también hemos recibido del Centro Industrial una solicitud en el mismo sentido que ha sido expuesta por el señor senador Brause.

En nuestra condición de integrante de la Comisión de Presupuesto, como miembro de la de Hacienda, habíamos comunicado a los interesados que oportunamente, en el seno de la Comisión, nos íbamos a ocupar del asunto y, desde luego, adelanto que las conclusiones que se ha expuesto en Sala son las que yo saco del asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan a la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda, las palabras del señor senador Brause y la de los otros señores senadores que se han ocupado del problema.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 24**).

7

—Tiene la palabra, para una moción de orden, el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Me veo obligado, señor Presidente, por razones de urgencia, a plantear una cuestión de orden interno que absorberá muy breve tiempo de la deliberación de este Cuerpo.

En la sesión última, me referí a una nota remitida al Senado por el Director de la Casa de la Cultura de Lavalleja, el calificado escritor señor Santiago Dossetti. En esa nota, el señor Dossetti solicitaba la colaboración del Cuerpo para el Salón de Artes Plásticas que la Casa de la Cultura, dependencia del Departamento de Cultura y Turismo, que a su vez es dependencia del Concejo Departamental de Lavalleja, se propone inaugurar en la fecha del 12 de octubre del corriente año.

Leí párrafos de esa nota, elocuentes y suficientes para la ilustración del Cuerpo. En consecuencia, me abstengo de fundar más extensamente la moción que formulo en el sentido de que el Senado resuelva contribuir con fondos propios, previo el refuerzo del rubro, que corresponda, con una suma de $ 10.000 destinada a los premios que establecerán para dicho Salón de Artes Plásticos.

Me complace aclarar que esta moción la formulo en nombre propio y en el del señor senador Silva, con cuya plena solidaridad cuento, ya que ambos compartimos el honor y la satisfacción de ser hijos de Minas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo miro con mucha simpatía la sugestión del señor senador Fusco y creo que llegado el momento le prestaré mi voto. Pero no me parece un procedimiento conveniente que cuando se trata de erogaciones de importancia se voten sobre tablas. Creo que el asunto debería ir a Comisión para que se estudie. Me parece que no podemos disponer de dineros que no tenemos y tener que pedirle al erario público que está en déficit manifiesto, sino después de tener la convicción a base de estudios, sobre cualquier proposición que se haga.

En principio, declaro que miro con viva simpatía la iniciativa, sobre todo por venir firmada por el señor Santiago Docetti de quien tengo el más alto concepto.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo decirle al señor senador que comparto integralmente su criterio en lo relativo a los trámites indispensables en iniciativas de esta índole.

En la última sesión que celebró el Senado, yo planteé este asunto y no pude llegar al término de su formulación por haber quedado sin número el Cuerpo. En esa oportunidad yo pensaba proponer que el asunto pasara a estudio de la Comisión respectiva, y luego, con el dictamen correspondiente, viniera a Sala. Pero como no lo pude hacer entonces, y hay urgencia...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es para el 12 de octubre, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — No creo que sea mucho el tiempo. El Senado va a sesionar recién el 6 de setiembre y no sabemos cuándo va a volver a hacerlo en el mismo mes. Por otra parte, es elemental que la institución organizadora del acto para el que pido la contribución del Senado, necesita conocer antes los elementos con que va a disponer.

Expresé en la oportunidad anterior, cuando me referí a este asunto, que se cuenta ya con un concurso de pesos 15.000.00 del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. He visto que en la Cámara de Representantes, una integrante del Cuerpo, correligionaria del señor senador, ha propuesto que esa Cámara contribuya con la suma de $ 15.000.00. Yo soy más parco: propongo que el Senado contribuya con $ 10.000.00. En la Cámara de Representantes todavía no se votó, pero parece que hay espíritu para votar una contribución igual a la que yo impetro.

Creo que por todas estas razones, podría votarse ahora mi moción.

Agrego, a título de aclaración complementaria —no creo que estos elementos de juicio que voy a aportar sean necesarios para el señor senador, pero pueden contribuir a desvanecer algún recelo que tenga en su espíritu— que esta Casa de la Cultura, como lo expresé en la ocasión anterior en que abordé el tema, es una dependencia del Departamento de Cultura y Turismo, que a su vez es un Organismo creado por el Concejo Departamental de Lavalleja. Todo esto se hace con el respaldo, con el apoyo y con la Dirección genérica del Concejo Departamental, que es solidario con esta gestión.

Por eso creo que, en estas condiciones, mi moción podría votarse ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El procedimiento no me parece serio. Me parece que no podemos habituar al Senado a esta corruptela de votar fondos y fondos sobre tablas.

En consecuencia, propondría que el asunto se incorpore a la orden del día de la sesión del día 6 de setiembre dando tiempo a la Comisión de producir el correspondiente informe a fin de darle seriedad al asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta, señor senador Fusco?

SEÑOR FUSCO. — No me opongo a que se incluya este asunto en la sesión del 6 de setiembre, pero con la condición de que se trate ese día aunque no haya informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el asunto ya está en Comisión, se va a votar si se incluye, con o sin informe, en la orden del día de la sesión a realizarse el 6 de setiembre.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

8

—Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Dado que yo también voy a intervenir en la interpelación, renuncio a hacer uso de la palabra sobre el problema para el cual me había inscripto. Lo que pensaba decir lo he redactado en una breve nota que voy a hacer llegar a la Mesa, a los efectos de que siga el trámite pertinente.

Solicito al Poder Ejecutivo que realice algún acto afirmativo reconociendo la independencia de Chipre, dada la importancia que tiene para el mundo libre el nacimiento de esa Nación.

El Senado no va a tener inconveniente en aprobar este trámite ya que no significa pronunciamiento sobre el fondo de lo que yo dije.

SEÑOR FUSCO. — Apoyo complacidamente el pedido que formula el señor senador Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Abdala en el sentido de que la nota a que se ha referido sea enviada al Poder Ejecutivo, y se incluya en la Publicación Informativa del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

SEÑOR ABDALA. — Yo solicito al Poder Ejecutivo que el Uruguay realice un acto de reconocimiento de la independencia de Chipre.

SEÑOR FUSCO. — Siempre se ha entendido que estas votaciones no implican un pronunciamiento del Cuerpo sobre el fondo del asunto, sino que simplemente el Senado se presta a servir de vehículo de una aspiración expuesta por un señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

(El texto de la nota de referencia es el siguiente):

"Señor Presidente:

La Isla de Chipre ha obtenido su independencia y se ha establecido en régimen Republicano, presidido por el Arzobispo Makarios.

Como es de conocimiento de todos, integrará el Comenwalt Británico y ha dado solución a los problemas de las minorías turcas de la Isla.

Seguirá, sin embargo, vinculada a Grecia por los múltiples y tradicionales lazos de carácter espiritual y racial y por un común destino histórico.

Es, pues, una nueva Nación libre y democráticamente organizada con régimen Republicano-Representativo.

En la sesión del día de mañana el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se considerará su ingreso a ese organismo y será el 97 Es[illegible]

La circunstancia de la situación especial de las relaciones entre el mundo Arabe e Israel, la falta de comunicación entre estos pueblos, tiene como consecuencia que para viajar a ellos es necesario la escala en Chipre, o volver al país de origen, en virtud de la política de fronteras cerradas, lo que ha venido a constituir un triángulo imprescindible.

Yo deseo que el Uruguay realice un acto afirmativo de reconocimiento de la independencia de la joven Nación y se extienda a ella la jurisdicción de nuestros agentes consulares."

9

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

No deseo interrumpir la labor del Senado, pero voy a hacer una proposición concreta, que veo que no va a impedir que la interpelación se realice como corresponde.

Hay cuatro proyectos sobre pensiones graciables, que se refieren a las viudas de Mangado, Ruiz Zorrilla, Alonso Montaño, y la señora Carmen Pérez Barradas. Parecería que mientras estamos realizando la interpelación se podría tomar la votación de las mismas, ya que se trata de personas que están en una situación económica bastante afligente, y, por otra parte, se trata de una acto de justicia.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo solicitaría que se agregue la consideración de la pensión de la viuda del ex-legislador José Ramón Díaz, que ya está informada por la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Silva con el agregado propuesto por el señor senador Antúnez Giménez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Afirmativa. — 21 en 22.

10

—El Senado pasa a la orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la moción que formulé para que fuera llamado a Sala el señor Ministro del Interior, era clara y explícita. Se le invitaba a que informe sobre el procedimiento policial realizado en circunstancias en que finalizaba un acto público que realizaban los obreros textiles, el día viernes 12 del corriente.

En consecuencia, corresponderá ceder la palabra al señor Ministro del Interior, pero, no obstante, deseo hacer algunas puntualizaciones previas a la exposición del señor Ministro.

Ellas son de dos órdenes. Las primeras se refieren a las circunstancias de orden social y de orden laboral en que se han producido los hechos que dan motivo a esta interpelación; y las segundas, tienen que ver con lo que podríamos llamar los elementos justificativos, tanto de la moción aprobada por el Senado como de ciertos fundamentos que yo di a dicha moción, al formularla, en los que adelantaba mi juicio condenatorio de la actitud de la policía en la tarde del 12 del corriente.

En cuanto a las circunstancias de orden social y laboral que rodean estos acontecimientos, debo recordar que, ellos se produjeron durante un movimiento del gremio textil, que, dicho sea de paso, es un gremio obrero seriamente organizado, que se caracteriza por la responsabilidad de todas sus actuaciones sindicales, con una dirección que hace honor a la confianza de los integrantes de ese numerosísimo gremio de trabajadores.

Los hechos se produjeron durante un movimiento de ese gremio, que encuentra el principal obstáculo para solucionar el conflicto que está protagonizando, no tanto en la propia patronal de la industria textil, como en el Poder Ejecutivo, cuyos representantes en el Consejo de Salarios de esa industria, han propuesto aumentos a las remuneraciones de los trabajadores, menores de aquellos que la propia patronal estaba dispuesta a conceder.

(Apoyados).

—Creo que es algo sin precedentes en la historia laboral del país.

Sé que esto no corresponde a la esfera de la gestión del señor Ministro del Interior. Más aun; conozco, naturalmente, que mis compañeros, los diputados socialistas, han planteado una interpelación al Ministro de Industrias y Trabajo para que explique la política del Poder Ejecutivo en materia de salarios pero era necesario decir esto,

y recordar las circunstancias de orden laboral en medio de las cuales los hechos se produjeron. Necesito, además, decir, que si esa actitud responde, como todo hace creer, a una política del Poder Ejecutivo, los conflictos van a sucederse, a repetirse y a multiplicarse.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor senador?

¿Sería tan deferente de repetir los conceptos últimos sobre el tema, porque me fue imposible escucharlo?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

Digo que si esa actitud del Poder Ejecutivo en el Consejo de Salarios de la industria textil responde como todo parece hacerlo creer, a una política y a una orientación del Poder Ejecutivo en materia de salarios, entonces, los conflictos obreros van a multiplicarse.

Las masas obreras, con la angustia de la inseguridad económica, saldrán a la calle mucho más que ahora, a realizar manifestaciones de protesta, contra una política, contra una línea gubernamental; no ya sólo contra una patronal determinada sino contra una política que deja libre camino a la suba vertiginosa de los precios, que, el Gobierno, ha impulsado con su Reforma Cambiaria y Monetaria, y que sobre todo busca congelar los salarios de los trabajadores. De hecho, congelarlos, porque si sólo propicia en los Consejos de Salarios, aumentos por debajo del costo de la vida, de hecho está congelando los salarios.

Bien, señor Presidente: si ante esos hechos, que es fácil predecir han de producirse como consecuencia de la inseguridad económica, de la insatisfacción social, de la injusticia social, la policía de Montevideo actúa como lo hizo el 12 del corriente ante la manifestación de los obreros textiles, yo afirmo que nos esperan momentos muy amargos en este país.

No podría dejar de señalar, señor Presidente, antes de hacer el otro tipo de puntualizaciones, estas circunstancias tan características de una nueva política que rodean a este y otros conflictos obreros.

Decía, además, que, antes que el señor Ministro haga su exposición deseaba proporcionar los elementos justificativos de nuestra actitud, al formular la moción y al fundamentarla como lo hicimos, con juicios francamente adversos hacia la actitud policial. ¿Es que hemos propuesto el llamado a Sala del señor Ministro del Interior sólo por versiones que corren de boca en boca, y sólo por un impulso de fácil reacción contra una conducta de la fuerza pública? No, señor Presidente. Quiso la casualidad que, desde los primeros momentos, yo pudiera tener la versión de testigos presenciales de los hechos, personas de mi total confianza, y algunas de ellas conocidas de varios senadores aquí presentes. Estando en el Senado esa tarde, llegó a esta casa el edil de Salto, señor Andrade Ambrosoni, quien me manifestó que, pocos momentos antes, se había encontrado con el edil por Montevideo, señor Eduardo Jaurena, y que éste le había narrado los hechos que acababa de presenciar y ante los que estaba indignado. Se produjo la coincidencia de que, pocos minutos después me encontrase en el Senado con el señor Ministro, y le dí las primeras noticias de los hechos. El señor Ministro se enteró por mí de lo que acababa de ocurrir y de inmediato, supongo, se puso en comunicación telefónica con la Jefatura de Policía.

Poco más tarde, la misma noche, me fue posible obtener la versión de otros dos testigos presenciales. Uno el señor Hebert Berriel, que trabaja en una agencia representativa de revistas en la calle Ciudadela, cuyo testimonio ahora voy a leer, y otro, un funcionario público, cuyo nombre no doy en este momento, porque omití pedirle expresamente su autorización para darlo, pero conozco la dignidad personal y ciudadana de este funcionario, y no tengo ninguna duda de que podré dar su nombre al Senado si fuera necesario.

Pero, además, con posterioridad me preocupé de obtener declaraciones de otros testigos y actores en los hechos, declaraciones que las tengo aquí firmadas y que daré a conocer dentro de un momento.

Tanto de las cartas de estos tres ciudadanos a que me referí al comienzo, como de las declaraciones de los otros testigos y actores surge con evidencia a mi modo de ver, incontrastable: que la conducta policial fue francamente condenable, injustificable e indignante.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me perimte, señor senador? De acuerdo a lo resuelto por el Senado, se va a considerar el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño.

Léase.

(Se lee)

(Carpeta 1031 de 1960.)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de junio de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se deroga la Ley N.o 12.039, de 27 de noviembre de 1953, que otorgó una pensión graciable a la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño y se impetra una nueva norma legal.

Actualmente, la titular percibe el monto jubilatorio que le hubiera correspondido a su esposo —Ingeniero Agrónomo don Cesáreo Alonso Montaño— por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en el momento de acaecer su deceso; y la Caja de Jubilaciones Bancarias, vierte a "Rentas Generales" el importe que legalmente correspondía a su causahabiente.

El régimen que se propugna tiene como finalidad, no la de aumentar la pensión graciable de que actualmente disfruta —ya que el Estado mantendrá la misma erogación— sino permitirle que pueda beneficiarse con la escala móvil que regula el sistema de pasividades atendidas por la Caja de Jubilaciones Bancarias, a fin de que logre un nivel de vida acorde con las exigencias y necesidades actuales.

En ese sentido, por el artículo 2.o se le reconoce el derecho a percibir las diferencias que en su pensión bancaria se hubiera generado por aplicación de la Ley número 12.169, sobre la materia no vertidas a "Rentas Generales".

En la seguridad de que esa Asamblea General prestará aprobación a la iniciativa que se postula, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Héctor Gros Espiell.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño, una pensión graciable de pesos 585.00 (quinientos ochenta y cinco pesos) mensuales, que será atendida por "Rentas Generales".

Art. 2o. — La Caja de Jubilaciones Bancarias, hará efectiva a la interesada la pensión legal que le corresponde, así como las diferencias que se hubieren generado conforme a la Ley N.o 12.169, por reforma de cédula, que no hubiera sido vertidas a "Rentas Generales"

Art. 3o. — Derógase la Ley N.o 12.039, de fecha 27 de noviembre de 1953.

Art 4o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de junio de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño, una pensión graciable de pesos 585.00 (quinientos ochenta y cinco pesos) mensuales, que será atendida por "Rentas Generales".

Art. 2o. — La Caja de Jubilaciones Bancarias, hará efectiva a la interesada la pensión legal que le corresponde, así como las diferencias que se huberen generado conforme a la Ley N.o 12.169, por reforma de cédula, que no huberan sido vertidas a "Rentas Generales".

Art. 3o. — Derógase la Ley N.o 12.039, de fecha 27 de noviembre de 1953.
Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de agosto de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, (Presidente) — G. Collazo Moratorio, (Secretario)".

Se va a pasar a recoger la votación.
(Así se hace)

12

Puede continuar el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Por qué actuó así la policía de Montevideo en esta oportunidad? Lo explicará el señor Ministro. Por ahí se ha divulgado una tesis socio-psicológica, expuesta por uno de los dirigentes de la gremial textil, según la cual parece que ese día, esa tarde, la policía actuó con complejo de temor, y el hecho de ver, frente a la sede del Ministerio de Industrias y Trabajo, un grupo de trabajadores, pareció hacerle pensar que estaba ante un grupo de peligrosos asaltantes en potencia, y actuó como si los obreros fueran tales.

Voy a referirme en tren de justificar nuestra actitud al llamar a Sala al señor Ministro, y a expresar nuestro juicio de entonces, que ratificamos ahora, a los tres testimonios que mencioné hace un momento: el del edil señor Jaurena, el del señor Berriel y el del funcionario público del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Estos tres testimonios nos proporcionan el relato fiel de lo ocurrido o de los principales hechos ocurridos en tres sectores, podríamos decir así, de la zona en que se produjeron los acontecimientos. Porque así ocurrió: algunos hechos de represión policial sucedieron frente o en la vecindad inmediata del Ministerio. A ellos se refiere, especialmente, el testimonio del señor Berriel. Hubo otros hechos que se produjeron un poco más abajo, con un grupo de obreros que no llegaron a cruzar la calle 25 de Mayo hacia arriba, con los otros que fueron castigados frente al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Luego hay otro teatro de sucesos y que fué en calles inmediatas a ésta a que me acabo de referir: la persecución de que fueron objeto hombres y mujeres que huían por la calle Rincón hacia el centro o por Uruguay hacia afuera.

El señor Berriel, como digo, describe lo que él vió en la vecindad inmediata del edificio del Ministerio de Industrias y Trabajo. Voy a leer algunos de sus párrafos: "Nosotros, dice, trabajamos casi frente al edificio del Ministerio de Industrias y Trabajo, en la calle Ciudadela 1424. Vimos perfectamente el amplio y desusado despliegue policial que, desde temprana hora, se había producido. ¿Qué sucedía? Había una marcha de obreros textiles, que culminaba en un acto a realizarse en Ciudadela y Cerrito. Uno de los tantos actos obreros por reivindicaciones de salarios.

Llovió fuerte toda la tarde y salimos a la puerta cuando los obreros, bajo lluvia, estaban realizando su acto. A las 17y15, aproximadamente, arreció la lluvia torrencialmente, y entonces vimos a obreros, hombres y mujeres textiles, que, empapados, por las calles y aceras, ante la imposibilidad de continuar con el acto, venían por Ciudadela hacia la Plaza Independencia. Es falso que los obreros iban arrojando piedras a los vehículos estacionados. Gritaban "textiles", "hambre no", "mejores salarios", etc. "Y cuando los primeros obreros no habían llegado aún a la esquina de Rincón la policía brutalmente comenzó, sin que mediara motivo y justificación alguna, a arrojar bombas de gases y a perseguir a caballo por la calle y por la vereda a hombres y mujeres que ante el ataque inesperado pretendían protegerse en alguna casa.

Los gases y los palos estuvieron a la orden del día. Y como si la lluvia caída fuera poca, el coche autobomba también fue puesto en funcionamiento contra los obreros.

La represión fue brutal y los obreros fueron atacados a mansalva sin que mediara motivo alguno. Después del ataque se defendieron, como es natural como pudieron. Pero de una cosa puede tener la seguridad el señor senador de que la policía fue la única culpable de los sucesos.

Sin otro motivo, esperando que mi información pueda serle útil, etc.". Firmado: Hebert Berriel. Credencial Cívica B.M.B. 10.879.

Pero como decía, no todos los que empezaron desde el lugar de la concentración a marchar hacia arriba, por Ciudadela hasta la plaza Independencia, pudieron llegar frente al Ministerio de Industrias y Trabajo. Es la conducta policial, frente a este grupo, que llegó a cruzar 25 de Mayo, a que se refiere el testimonio del funcionario del Ministerio, testimonio que voy a dar a conocer ahora.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa quiere dar a conocer el resultado de la votación de la pensión a la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño ha sido:
Afirmativa. — 17 en 17.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

—Se va a dar lectura de la solicitud de pensión a la señora María Ester Olascoaga de Ruiz Zorrilla.

Léase.

(Se lee):

Carpeta 397 de 1960.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora María Ester Olascoaga de Ruiz Zorrilla, viuda del ex-legislador don Leonel Ruiz Zorrilla, una pensión graciable de novecientos pesos ($ 900.00) mensuales, acumulable a la legal que pudiere corresponderle.

La presente iniciativa tiende a contemplar en parte la situación económica de la señora Olascoaga de Ruiz Zorrilla, como ha sido norma del Gobierno de la República en casos similares al presente.

Por los motivos expuestos, el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley ha de tener una favorable acogida en el seno de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora María Ester Olascoaga de Ruiz Zorrilla, en su calidad de viuda del ex-Legislador don Leonel Ruiz Zorrilla, una pensión graciable de novecientos pesos ($ 900.00) mensuales, acumulable a la legal que le pudiere corresponder, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE L...

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora María Ester Olascoaga de Ruiz Zorrilla, en su calidad de viuda del ex-Legislador don Leonel Ruiz Zorrilla, una pensión graciable de novecientos pesos ($ 900.00) mensuales, acu-

mulable a la legal que le pudiere corresponder, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

—Se va a pasar a recoger la votación.
(Así se hace).

15

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Dice así este ciudadano, persona de mi conocimiento desde hace largos años, de una integridad moral absoluta, y cuya palabra yo creo absolutamente, sin ninguna duda.

Dice: "Lo sucedido no tiene justificación alguna. La policía ha actuado salvajemente. No hay otro calificativo a la brutal agresión de que se hizo objeto de un grupo de trabajadores textiles, cuando el acto había terminado y no quedaba prácticamente nadie en la calle o en las aceras.

Le relataré los hechos tal cual los ví, desde el balcón de la oficina en que trabajo. Cuando arreció la lluvia, gran cantidad de personas que se encontraban —anoto entre paréntesis que va a ver luego la coincidencia total entre lo que dice este testigo y lo que declararon después los obreros actores de los acontecimientos— que se encontraban, repito, en el acto que se realizaba en la esquina de las calles Ciudadela y Cerrito, se dirigieron hacia el Sur lo que intentó impedir un grupo de siete u ocho policías, que formaban un cordón atravesando la calle. Los que se retiraban no se detuvieron y la policía no reaccionó, continuando los manifestantes su camino hacia el Sur. Pasados 5 o 10 minutos de este hecho, cuando quedarían 20 ó 30 personas en la calle, llegaron dos camiones repletos de policías y unos 8 ó 10 coraceros a caballo. Llegar y empezar a dar palos y sablazos fue todo uno y como en la calle no había suficiente gente, entraron al café sito en la citada esquina y a golpes de palo y sables, los sacaron a la calle donde continuaron agrediéndolos. Pude ver a un oficial de policía agredir con su espada a un ciudadano que se hallaba justo frente a mí y al que se le obligó así, a sablazos, a entrar en un taller de autos y pinturas. Otro ciudadano, que había sido sacado del café por la policía, fue agredido por un coracero que lo castigó en la cabeza cayendo en un charco de agua totalmente inconciente. Este ciudadano fue atendido por un policía, que intentó vanamente levantarlo, ya que estaba sin conocimiento, se acercaron entonces dos policías más, y cuando pensamos que iban a ayudar a levantar al herido, vimos con indignación que lo golpeaban sin consideración alguna.

Estos hechos ocurrieron en la calle Ciudadela entre 25 de Mayo y Cerrito, donde, según el parte policial publicado por la prensa diaria, no sucedió nada".

Ahora, veamos el tercer testimonio. Los dos primeros, como decía, se refieren, uno a lo ocurrido frente al Ministerio de Industrias y Trabajo, y otro, a lo ocurrido en Ciudadela entre 25 de Mayo y Cerrito.

Este testimonio es de un edil, un miembro de la Junta Departamental de Montevideo, señor Eduardo Jaurena. Se refiere a lo que él vio ya en las calles adyacentes. Voy a leer la carta. Dice así: "Montevideo, 23 de agosto de 1960. Señor senador doctor José Pedro Cardoso. De mi consideración. Por la prensa me he enterado de la interpelación planteada por usted al Ministro del Interior, por los apaleamientos policiales del día 12 de agosto de 1960.

Por si puede serle útil, le hago una relación de lo que, de los acontecimientos, vi.

El viernes 12 del corriente, volvía yo por 25 de Mayo para la oficina donde trabajo, a eso de las 17 horas: al pasar por 25 de Mayo y Ciudadela, me sorprendió ver, bajo la lluvia torrencial, un concurrido mitin, que tenía lugar en la intersección de Ciudadela y Cerrito. Hasta ese momento yo no tenía ninguna noticia, acerca de quienes eran no porqué estaban allí.

No habían transcurrido muchos minutos, cuando no solo la repartición donde trabajo fue sorprendida por el ruido de un descomunal desorden —gritos, imprecaciones, galopar de caballos—, que venía de la calle, sino que en toda la vecindad se produjo una situación de general alarma.

Ignoro lo que ocurrió antes y aún lo que pudo haber pasado, más allá de lo que yo podía ver. Le narro lo que mis ojos vieron, aproximadamente entre las 17 y 20 y poco más de las 17 y 30, desde un balcón situado en la calle Uruguay, entre Florida y Ciudadela.

Fuí testigo presencial de alguno de los apaleamientos de 1958, cuando la lucha de la Universidad por la Ley Orgánica. ¡Esto superaba a aquellos largamente en gravedad! Tuve que ver, para creer que en nuestro país podían ocurrir, en pleno 1960, hechos de esta inaudita naturaleza.

Primero ví pasar por Ciudadela y Uruguay, hacia el Norte, un autobomba arrojando agua detrás cargaron lentamente varios policías a caballo que, viniendo por Ciudadela, tomaron por Uruguay hacia Florida. Uno de ellos, pasando con su caballo entre dos automóviles que se hallaban detenidos en la calzada, castigando al caballo con su sable, avanzó rápidamente sobre la vereda, golpeando con su sable a un grupo de peatones que atemorizados corrían hacia Ciudadela. Al llegar mismo frente a una juguetería que está a la altura del 786 de la Avenida Uruguay, alcanzó a una señora de unos 40 o 45 años, de lentes, que vestía un impermeable marrón, descargando un brutal golpe de sable. En medio del tumulto, varias personas tomaron a la señora y la introdujeron en la casa de apartamentos de Uruguay número 790 para atenderla".

Ví además un joven de unos 20 años, aproximadamente, con el rostro y ropa completamente ensangrentados, caminar penosamente, apoyándose en una persona que lo acompañaba; al llegar a Uruguay y Florida, ambos se detuvieron para descansar, apoyándose en un automóvil estacionado.

Casi simultáneamente vi una persona, de unos 35 años, con la cara ensangrentada; al ser auxiliada por varias personas, sufrió un ataque de nervios, profiriendo insultos contra la policía que lo había castigado.

Aquella señora de aspecto inofensivo; aquel muchacho de 26 años, herido y ensangrentado; y esta otra persona, víctima de un ataque de nervios, después de ser apaleada, ¿eran seres con un índice de peligrosidad, como para ser tratados de modo tan brutal? Lo ignoro. No hago suposiciones; narro lo que mis ojos vieron.

Y esto que digo es verdad; rigurosamente verdad.

En medio de tanta arbitrariedad esbordada, pensaba en el inciso 2) del artículo 19 de la Ley Orgánica, que nos atribuye a los miembros de las Juntas Departamentales, el "velar por la conservación de los derechos individuales de los habitantes del Departamento" ...

Eduardo Jaurena.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permite, señor senador? La Mesa quiere dar cuenta que habiéndose recogido únicamente 15 votos en el Proyecto cuya votación se estaba realizando, y debiendo ser normal 16, se va rectificar la votación.

(Se reparten las bolillas de votación)

—Puede continuar el señor senador Cardoso

17

SEÑOR CARDOSO. — Como decía hace un rato, señor Presidente, además de estos testimonios de testigos, procuré y obtuve las declaraciones de varios obreros y obreras, participantes de la manifestación, que estuvieron, ya como testigos, ya como actores, en el teatro de los sucesos a que me estoy refiriendo.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Como el señor senador Cardoso va a hacer referencia acerca de declaraciones de obreros, me permitiría preguntarle si no tiene algún otro testimonio de personas que hayan observado los sucesos, porque los testigos de lo que ha leído hacen una narración parcial y digo parcial porque no advierto, a través de esa lectura, referencia a los ataques realizados por algunos agitadores a la policía.

No sé si el señor senador, entre los antecedentes que estoy escuchando con toda atención, nos puede también ofrecer algunos testimonios que den una visión totalmente cierta de las realidades.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El primer testigo también menciona la reacción de obreros ante la conducta policial y algunos de los testimonios que voy a traer ahora a colación se refieren a lo mismo, especialmente uno de ellos, la declaración de uno de los obreros integrantes de una delegación que llegó a penetrar en el Ministerio de Industrias

y Trabajo, y que según él se entrevistó con un alto funcionario de dicho Ministerio, para dejar constancia de los hechos. Quiero decir con esto que en ningún momento, aquí se niega que a cierta altura de los hechos, algunos de los manifestantes haya arrojado piedras. Lo que se sostiene, sí, y es lo que yo sostengo también, porque estoy convencido de ello, porque creo que es la verdad, es que eso se produjo como reacción ante la conducta policial.

Tengo aquí las declaraciones de un nutrido grupo de trabajadores. No he tenido tiempo de clasificarlas; pero antes de dar a conocer a los señores senadores lo esencial de cada una de ellas, como las conozco en su contenido fundamental, voy a destacar a qué aspecto de los sucesos, principalmente se refiere cada una de ellas.

Tenemos aquí la declaración de la obrera Odila Sande Berrutti, con domicilio en Clemente César 2272. Esta declaración se refiere, especialmente, a lo ocurrido en el principal teatro de los sucesos, en las adyacencias del Ministerio.

Preguntada si vió los hechos ocurridos entre la policía y los obreros textiles, contesta: Que sí, que los vió. Preguntada cual fué la conducta de la policía frente a los obreros, contesta: "Cuando unos compañeros se dirigían a la Pasiva, para protegerse del agua, los atacó la policía a sablazos y con gases lacrimógenos" Preguntada qué más tiene que agregar sobre esa incidencia de la policía con los obreros textiles manifiesta: "Que corrían para un lado y las apaleaban y que corrían para otro e igual, de tal manera que sabían dónde meterse para huir de la agresividad de la policía" Agrega que los caballos las corrían hasta por arriba de la vereda. También dice que de un camión lleno de policías, profirieron palabras insultantes y obsenas contra ella y sus compañeras. Dice, asimismo, que a ella no la lesionaron, pero que vió compañeros caídos por sablazos policiales. "Se metieron en los cafés a correr a la gente", agrega. Vió, además, que un policía sacó el revólver. En eso la dicente salió corriendo y una compañera suya le dijo que ese policía había tirado un tiro al aire, y firma Odila Sande Berrutti.

Luego viene la declaración de una obrera, Juana Gómez, que trae un elemento de juicio nuevo, ratificado después por otra declaracón y es lo que según esta testigo ocurrió en parte, y lo que pudo ocurrir en una iglesia cercana, en la que está en la calle Cerrito, próxima a Ciudadela.

La señorita Juana Gómez, domiciliada en la calle Santa Fe 1318 bis, apto. 2, declara que estuvo presente, que estaba tranquilamente en el acto y llegó la policía y empezó a correrlos a sablazos:

"Yo fuí la que me metí en una Iglesia de la calle Cerrito" y la policía quiso entrar adentro de la Iglesia, cosa que no fué posible porque intervino un sacerdote para impedir que la policía entrara adentro a castigar a las compañeras. Ella estuvo dentro de la Iglesia hasta que pasó la cosa y después fue para la casa. Con todo llegó a ver a compañeros que estaban caídos y que la policía les pegaba en el suelo. Además dice que llovía horrible, lo que dificultaba más que los compañeros pudieran levantarse del suelo y escapar a la violencia policial"

Tengo aquí la declaración del ciudadano Roberto González, que narra lo que precensió frente al Ministerio y también en la calle Ciudadela.

Dice este ciudadano "que la manifestación se realizó dentro del mayor orden posible y fué una demostración para reivindicaciones sostenidas por el gremio textil. 2) que "cuando llegó la manifestación al punto donde se levantaba la tribuna, después de haber hecho uso de la palabra el primer orador, tomó a su cargo la parte oratoria el segundo compañero.

"En el momento en que hacía uso de la palabra se había levantado un tormenta de agua terrible. Entonces, la gente que rodeaba la tribuna empezó a correr por Ciudadela para arriba, con la finalidad de guarecerse del agua. Cuando iban a la altura de Rincón y Ciudadela, la policía les cortó el paso en una forma enérgica y agresiva, Empezaron, en segunda a arrojar bombas de gases y a apalear a los obreros, A pesar de que los manifestantes se disperzaron en seguida a arrojar bombas de gases y a apalear bombas, También utilizaron el autobomba contra la gente. Después de utilizar el autobomba dieron orden a los coraceros, de atacar al público. La caballería, a sable, atropelló a un determinado grupo de obreros, que se encontró acorralado.

"Estos obreros reaccionaron con piedras —y aquí viene lo que aludió el señor Ministro— para poder zafarse.

"Añade que llegó un camión lleno de policías a donde estaba instalada la tribuna, y de allí, los policías entraron a un café y allí apalearon, dentro del establecimiento, a cuanta persona se encontró en él. Este café está ubicado a una cuadra del Ministerio de Industrias y Trabajo, en Ciudadela y Uruguay".

Este testimonio concuerda totalmente con el del funcionario que presenció los sucesos y que nos los narra en la carta que leí hace un momento.

Luego viene el testimonio de una obrera que, además de referirse a lo que ocurría en la calle, narra el episodio del garaje. Se trata de la señora Celia Pose de Cabrera, domiciliada en Pamelas 3433. Preguntada sobre lo que vió, dice: "Que se dirigieron, con toda corrección, por la calle Sierra y Colonia hacia el Ministerio de Industrias y Trabajo. Allí, en Ciudadela y Cerrito, más o menos cuando estaban dirigiéndonos la palabra nuestros dirigentes empezó a llover torrencialmente. Entonces, el mitin se disolvió, buscando refugio por la lluvia. En ese momento apareció la fuerza del ejército o de la policía, y emprendieron a golpes contra la dicente y sus compañeras".

Por primera vez aparece este hecho que luego es públicamente ratificado. Lo ha declarado así el diario "Acción", y el periódico "El Sol", a través del testimonio del Secretario General del gremio textil, el ex-Diputado señor Héctor Rodríguez, que estaba ocupando la tribuna en ese momento y que desde allí vió cuando desde el Ministerio de Industrias y Trabajo se arrojaban las bombas de gases contra los obreros.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero la tribuna estaba a dos cuadras y media, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Pero el señor senador sabe que esas bombas despiden un humito y que ese humito se ve de lejos.

"Agrega que vió personalmente agredir a un compañero, destrozándole la cara, que era el compañero Garay, y dice que un grupo de compañeras pudo refugiarse en una casa comercial".

—Hago otro paréntesis. No sé si algunos señores senadores vieron la manifestación. Yo la ví a horas tempranas, porque pasó frente a mi casa, y estaba integrada, sino en su mayoría, en una gran parte por mujeres, y las apaleadas fueron, en gran parte, mujeres.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Esos valientes apalearon mujeres. Son unos cobardes porque sólo un hombre cobarde puede agredir a ciudadanos inermes y a mujeres indefensas.

"Vió además cómo se golpeaba a hombres y a mujeres sin distinción. También cuando un grupo de obreros se quiso refugiar en un garaje de Uruguay y Ciudadela, la policía se introdujo para golpear adentro del mismo"

—Viene otra declaración, la del ciudadano Manuel Taibo, con domicilio en Monte Caseros 2588. Esta declaración se refiere especialmente a lo ocurrió en las calles adyacentes y coincide especialmente con los testimonios anteriores. Dice que estaba junto con otros compañeros en Ciudadela y Cerrito y que quisieron ir para arriba, por Ciudadela, hacia 18 de Julio, cuando empezó la lluvia muy fuerte, y que la policía que estaba en Ciudadela y Cerrito no los dejaba pasar. Vean cómo coincide esto con la declaración del funcionario que vió los hechos desde el balcón de su oficina y cómo una gran parte siguió y otro grupo quedó. Agrega que : "Entonces, tomaron para afuera hacia Andes y sintieron unos gritos y que la gente corría, y vieron que un auto bomba venía lanzando un chorro de agua contra la gente.

Casi inmediatamente aparecieron los coraceros a caballo y se largaron contra toda la gente y corrió y se refugió en un café que hay en la mitad de la cuadra. Que desde allí vió que apaleba a diestra y siniestra y hasta vió que a una muchacha que estaba completamente indefensa, empezó un policía a darle con el sable y vió cómo ella tuvo que tratar de protegerse con el paraguas, que se lo destrozó completamente a sablazos. Luego le siguió pegando a ella".

18

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa da cuenta del resultado de la votación en el proyecto de pensión graciable, a la señora María Ester Olascoaga de Ruiz Zorrilla.

Afirmativa. — 17 en 17.

—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

Léase el proyecto siguiente: referente a la pensión graciable a otorgarse a la señora Ana Carolina Cánoz de Mangado.

(Se lee:)

(Carpeta 1032 de 1960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan O. Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de someter a su consideración, el adjunto Proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora Ana Carolina Cenoz de Mangado, viuda del ex-Legislador don Numa Mangado, una pensión graciable de $ 900.00 (novecientos pesos) mensuales, acumulable a la legal que pudiere corresponderle.

Ha sido norma del Poder Ejecutivo en casos similares al presente, contemplar la situación económica de los causahabientes de los ex-Legisladores. Es por ello que la presente iniciativa propicia el otorgamiento de una pensión graciable que permita a la señora Cenoz de Mangado, subvenir a sus necesidades económicas, manteniendo el decoro tal como corresponde a la esposa de este destacado ciudadadano.

En virtud de lo expuesto, el Poder Ejecutivo espera que el adjunto Proyecto de ley ha de merecer una preferente atención en el seno de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS.. — JUAN E. AZZINI. — Héctor Gross Espiell.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Ana Carolina Cenoz de Mangado, en su calidad de viuda del ex-legislador don Numa Mangado, una pensión graciable de novecientos pesos ($ 900.00) mensuales, acumulable a la legal que le pudiere corresponder la que será atendida con cargo de Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de junio de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Ana Carolina Cenoz de Mangado, en su calidad de viuda del ex-Legislador don Numa Mangado, una pensión graciable de novecientos pesos ($ 900.00) mensuales, acumulable a la legal que le pudiere corresponder; la que será atendida con cargo de Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de agosto de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

—Se pasará a recoger la votación.

(Así se hace).

20

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Dije hace un momento, que iba a traer a colación las declaraciones de un testigo integrante de una delegación de obreros que llegó hasta el Ministerio de Industrias y Trabajo, a protestar por los hechos ocurridos. Se trata del señor José Adolfo Muniz, con domicilio en la calle Galicia N.o 1486.

Declara: "1) Que cuando nosotros llegamos al mitin vinuos 18 o 20 policías a pie y otros a caballo. 2) Que cuando empezó a llover, los compañeros de Paso Molino corrieron hacia Rincón, por Ciudadela, para tomar los ómnibus que los llevara a sus respectivos domicilios, o para guarecerse de la lluvia. Y cuando llegaron a la altura de la calle Paraná fueron apaleados, les tiraron bombas de gases, etc. 3) Que después pudo disparar hasta llegar a un garaje de la calle Ciudadela, entre 25 de Mayo y Cerrito y un muchacho que había allí fue metido a sablazos e insultos, para adentro del garaje. Este vió que lo hizo un oficial de policía. 4) Que estando allí mismo vió que un muchacho caía como muerto, frente al café, en Ciudadela y Cerrito. Fue levantado por policías y particulares.

Véase como coincide con la declaración del funcionario que vió a un hombre caer frente a este mismo edificio.

5) Que después subió por Ciudadela y vió que frente al Ministerio había todo un ejército de policías, con armas de toda especie. 6) Que dice que después entraron al Ministerio cinco obreros y dejaron sentada la protesta de que los sucesos no ocurrieron por culpa de los obreros sino por una mala interpretación o mala fe de la policía que empezó a apalear y a golpear a la gente, cuando corría para guarecerse del agua. 7) Que en el Ministerio habló con el secretario del Ministro —da su nombre, no lo conozco— Sosa Saravia y le dejó constancia de su protesta indicando que la gente iba a tomar el ómnibus y que no tenía propósito agresivo alguno contra el Ministerio ni contra nadie. 8) Que después que salió del Ministerio vió que la policía había juntado pedazos de baldosas, para comprobar que las habían arrojado los obreros y también un trozo de hormigón armado que no pesa menos de cien kilos y que por su mismo peso los obreros no pudieron haber tirado contra la Policía o de un lado para otro de la calle".

El señor Julián Cabrera, con domicilio en Panelas 3433 fue uno de los que, ante la actitud policial, trató de escapar por Rincón hacia el centro y aquí narra lo que vió.

Dice —y se refiere a la manifestación— 1) Que después de ocho horas de jornada diaria cumplidas en nuestra fábrica, se realizaba esa tarde una de las marchas llamada del "sacrificio", en pos de una ambición de un aumento con el que poder sobrellevar la carga del alto costo de la vida. 2) Que luego de transcurrir todo el recorrido en perfecta normalidad y orden llegamos al fin de nuestra concentración: Ciudadela y Cerrito. 3) Que en momentos en que terminaba de hablar nuestro compañero Ruben Huget, se precipitó sobre nuestras ya cansadas espaldas una torrencial lluvia y comenzamos conjuntamente a correr hacia distintos lugares. 4) Que nos dirigíamos por Ciudadela hacia la Plaza Independencia cuando antes de llegar al Ministerio de Industrias y Trabajo comenzamos a sentir los primeros impactos de lo que luego fue brutal salvajada de parte de la policía. 5) Que después de haber corrido varias cuadras tuvo la suerte de refugiarse en la Ferretería "Radium" para salir más tarde al término de unos quince o veinte minutos, cuando pensó que había saciado la policía sus deseos de apalear a los obreros. Entonces pudo ver y sentir en carne propia a uno de sus compañeros con la cabeza partida —leo sus palabras textuales— Garay. Vió que lo llevaban entre dos compañeros y se dirigían a un farmacia para curarlo. Puede narrar y ampliar estos detalles, pero realmente necesitaría mucho papel donde poderlos volcar". Y firma: Juan A. Cabrera.

Y aquí llego a la declaración de Marcos Ruben Perrett, con domicilio en Bella Vista 1690, que se refiere, también, a los castigos a las mujeres.

Dice: "1) Que venían haciendo la marcha completamente normal. 2) Que les extrañó mucho que no fueran a la Plaza Independencia o Libertad y también que hubiera tanto despliegue policial. 3) Que cuando empezó una lluvia torrencial los compañeros se dispersaron para ambos lugares y en ese momento el dicente agarró para el lado del Teatro Odeón y en seguida dijeron que estaban largando bombas —lacrimógenas— desde el Ministerio contra los textiles. 4) Que cuando se acercaron a la esquina de Cerrito y Ciudadela venía el autobomba y aparte venían atacando fuerzas policiales a caballo a cuanto ser humano estuviera por allí, pero especialmente a los textiles que dispersaban a palos. 5) Que vió una señora que se cubría con el paraguas —es, seguramente, la misma persona que vió al otro testigo que narró el hecho— de los sablazos de un coracero. 6) Que de repente volvían al ataque y tuvieron que guarecerse en un comercio. 7) Que más tarde vió a un compañero herido de un sablazo en la cara".

Este otro testigo, Artigas Villar, con domicilio en Patricios 3500, proporciona algunos detalles muy elocuentes de lo ocurrido en la zona principal.

Dice en primer término: "Que estábamos escuchando las palabras del orador en el mitin cuando se desató una copiosa lluvia. 2) Que entonces la gente empezó a correr

por Ciudadela hacia arriba o hacia la Plaza Independencia para refugiarse del agua. 3) Que al llegar a la calle Rincón vió caer varias bombas de gases. Allí se refugió con otros en un café de la esquina y pudo observar a compañeros apaleados por la policía. A un compañero que no pudo entrar al café lo vió apalear por dos policías. También vió que una compañera que fue a levantar a un compañero caído, fue apaleada por la policía en forma brutal. 4) Que cuando salieron del café fueron perseguidos por la policía a caballo. Que le pegaron a una muchacha que usaba lentes, en el pómulo derecho, destrozándole los lentes y bañándola en sangre. Agrega que la llevaron a la farmacia de 18 de Julio y Andes para curarla." Firma: Artigas Villar.

La declaración del señor Walter País con domicilio en Rafael Ortigueira 3864, coincide, en lo fundamental, con las narraciones de hechos ya efectuadas por otros testigos.

Dice, en primer término: "Que durante la marcha todo se desarrolló pacíficamente, sin que ocurriera incidente alguno".

A propósito de esto quiero hacer un comentario.

Se dice que resultaron algunos automóviles dañados, algunos cristales rotos, y se señala como cierto que la culpa recae sobre los obreros, cuya actitud determinó al parecer, la conducta policial.

Estos miles de obreros y obreras recorrieron no se cuántas cuadras quizás varios kilometros, no menos de diez, través de diversos barrios de Montevideo. Pasaron por muchos lugares donde había automóviles estacionados y en ningún lado ninguno fue roto ni dañado. ¿Por qué ocurrió, entonces allí? Es evidente que los daños que sufrieron algunos vehículos fueron consecuencia de los sucesos que allí se desencadenaron.

Dice, en segundo término: "Que cuando se encontraban en el lugar del mitin le sorprendió la forma en que estaba la guardia policial y el ejército. 3) Que una persona del lugar informó que dicha guardia estaba desde las catorce horas. 4) Que se estaba en la parte oratoria cuando arreció una fuerte lluvia, donde los manifestantes se disgregaron en distintos grupos hacia distintos lugares. 5) Que pudo apreciar que los que iban hacia la calle Ciudadela y entre los que se encontraba fueron interceptados por la policía, haciendo uso de las bombas de gas lacrimógenos y sus machetes. 6) Que retrocedió y al llegar a la calle Ciudadela y Cerrito pudo apreciar que la policía penetraba a un café allí ubicado y apaleaba dentro del mismo a la gente que había". (Este episodio es narrado por distintos testigos). "7) Que la Guardia Republicana corría a sablazos a la gente. 8) Que además pudo ver que un compañero suyo, de apellido Garay, (aquí aparece nuevamente Garay) cayó al suelo y la policía le pegaba igualmente hiréndolo, entre otros lados en la cabeza".

21

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión a la señora Ana Carolina Cenoz de Mangado.

Afirmativa. — 18 en 18.

—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

22

—Se va a dar lectura al proyecto que aumenta la pensión que actualmente disfruta la señorita Carmen Pérez Barradas.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de ley por el que se eleva a un mil pesos ($ 1.000.00) mensuales la pensión graciable que disfruta la señora Carmen Pérez Barradas, y se incluye a la vez, con derecho a percibir la mitad de la misma al señor Antonio Pérez Barradas, acumulable en ambos casos a los beneficios jubilatorios que pudieran corresponderles.

Por Ley del 1.o de agosto de 1950, el Estado a cambio de su incorporación a su patrimonio artístico de 40 obras del célebre pintor compatriota Rafael Pérez Barradas, concedió una pensión graciable de $ 4.800.00 (cuatro mil ochocientos pesos) anuales a la viuda y hermana del mismo, omitiendo incluir como co-partícipe a su restante hermano señor Antonio Pérez Barradas, propietario de considerable parte de esas valiosas telas.

El fallecimiento de la viuda del artista, ha determinado que la cuota-parte con que atienden su subsistencia ambos hermanos se haya tornado con la merma consiguiente del valor adquisitivo de la moneda, en imposible de permitirles un pasar decoroso.

El Poder Ejecutivo consecuente con lo que ha significado Pérez Barradas para el arte pictórico nacional, se propone aumentar a un nivel prudente la pensión original, extendiéndola en igual proporción a quien fuera omitido originalmente.

No solamente han mediado las razones expuestas para motivar la formulación del presente Proyecto de ley, sino que también se ha tenido especialmente en cuenta la finalidad de coadyuvar al propósito de quienes han custodiado hasta hoy con absoluta veneración la valiosa obra restante del extinto, de realizar exposiciones tendientes a difundir el arte de Barradas, que de acuerdo a la crítica local e internacional, significará lección permanente de cultura.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Héctor Gros Espiell.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a $ 1.000.00 mensuales la pensión graciable acordada por Ley de 1.o de agosto de 1950, a la señorita Carmen Pérez Barradas, incluyéndose en la misma y con derecho a percibir su 50 o/o al señor Antonio Pérez Barradas.

La presente pensión será acumulable a los beneficios legales que pudieran corresponderles a ambos.

Art. 2o. — La erogación resultante se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de julio de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales la pensión graciable acordada por Ley N.o 11.472, de 1.o de agosto de 1950, a la señorita Carmen Pérez Barradas, incluyéndose en la misma y con derecho a percibir su 50 o/o (cincuenta por ciento) al señor Antonio Pérez Barradas.

La presente pensión será acumulable a los beneficios legales que pudieran corersponderles a ambos.

Art. 2o. — La erogación resultante se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de agosto de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — **G. Collazo Moratorio, Secretario**".

—Se pasará a recoger la votación.

(Así se hace).

23

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Para no alargar demasiado las citas de estos testimonios, omito algunos, por ejemplo

el de la señorita Norma Di Sabella, con domicilio en Rivadavia 2114, que se refiere a un herido que ella vió que recogían y trasladaban a un sanatorio; el testimonio de la señorita Luisa Hernández con domicilio en Aréchaga 4444, que describe la persecución por las calles adyacentes.

Voy a mencionar, para terminar, con estas declaraciones, solamente la del señor Gabriel Sagreda domiciliado en Martín García 2227 porque hace referencia también al episodio de la Iglesia.

Después de unas aclaraciones dice: "Que al llegar a la esquina del Ministerio, vió caer a un compañero que fue llevado a un café; que los parroquianos que estaban en ese café fueron también apaleados y afectados por gases, que en ningún momento sus compañeros tuvieron la voluntad de agredir a la Policía, sino de defenderse de su violento e inesperado ataque; que en la propia Iglesia de Cerrito se refugiaron muchos compañeros y tuvo que interceder el propio cura para impedir que la policía apaleara a gente dentro de la Iglesia; que si el cura no hubiera demostrado una actitud enérgica para impedir que la Policía entrara en la Iglesia, ésta hubiera seguido dando palos dentro de ella; que lo que vió fue un desastre y de todo ello es culpable la Policía; que la forma pacífica en que se había desarrollado la manifestación, prueba que el Congreso Obrero Textil y los obreros en particular no tenían propósito alguno de atacar a la Policía ni provocar ningún incidente; que le llama la atención de que en la calle Mercedes a la altura del 1400 se hayan producido destrozos, imputables a los obreros textiles, siendo que los mismos no pasaban por allí."

Bien, señor Presidente: como consecuencia de estos episodios, hubo varios heridos y contusos. No he podido lograr, en medio de la intensa tarea parlamentaria de la Comisión de Presupuesto, etc. la nómina de todos los heridos. El parte policial da a tres heridos hospitalizados y a dos funcionarios policiales.

Ahora, antes de sacar las conclusiones de lo que he dicho hasta ahora, tengo que decir, señor Presidente, que esto que ocurrió el viernes 12 con los obreros textiles no me extraña, después de haber visto pocos días después a la Policía de Montevideo, —eso lo ví yo— reprimir a grupos de estudiantes desprendidos del acto final de la manifestación en favor de Cuba que se realizó el día 16.

Empiezo por señalar —no puedo menos que hacerlo— el error indiscutible que significó autorizar a la misma hora y a pocos centenares de metros uno de otro, dos actos radicalmente contrarios. No voy a hacer, en este caso, naturalmente, la descripción minuciosa de los hechos. Ellos no están comprendidos dentro de la interpelación. Los menciono porque creo que debo relacionarlos para juzgar la conducta policial en el otro acto a que me estoy refiriendo.

Estos hechos pueden referirse a dos actos o capítulos: uno, el ocurrido inmediatamente después de terminado el mitin; otro, ocurrido después, durante el cual la conducta de la Policía fue distinta no sé si como consecuencia de la presencia personal del señor Ministro, al que se le vió en el lugar de los hechos pocos momentos más tarde. Lo que puedo decir, sí, es que en el primer momento la conducta de la Policía en este episodio fue tan condenable como la que tuvo en el otro.

Terminado el acto —yo estaba presente— un grupo nutrido de personas, en su mayoría estudiantes que habían asistido a él, se dirigieron hacia 18 de Julio y luego hacia la Plaza Libertad. La Policía pudo haber impedido que esto ocurriera poniéndose por delante, pero no: la Policía apareció detrás de los manifestantes. Con motivo de una incidencia —esta yo no la vi personalmente porque no iba tan rápido como los muchachos— que consistió en el intento de arrancar un cartel o algo similar que había quedado del acto antes realizado en la Plaza Libertad, se produjo la intervención policial en forma violenta. Y aquí también hubo contusos y también hubo heridos. Y además hubo muchos detenidos algunos de los cuales estuvieron más de 40 horas —tengo algunos testimonios— en la Policía de Investigaciones.

SEÑOR ABDALA. — ¿40 horas?

SEÑOR CARDOSO — Naturalmente que fueron sometidos a Juez. Entenderá el señor Ministro que no voy a incurrir en el grueso error de omitir esa parte importante, pero que tiene su complemento porque la Policía no estuvo ágil para cumplir la orden del Juez de ponerlos en libertad.

Y además tengo testimonios —los tengo aquí— de detenidos que denunciaron lo que ya no es desgraciadamente una sorpresa para nadie, y no puede serlo para el señor Ministro del Interior que no es político viejo, pero que es viejo político que sabe cómo se las gasta la Policía de Investigaciones. No hubo en estos casos malos tratos de hecho, pero sí el manoseo y los insultos de costumbre especialmente indignantes cuando se trata de personas que son llevadas allí por razones de orden social o político.

Yo hubiera querido traer a este respecto otros testimonios y si hubiera tenido tiempo los hubiera podido obtener con referencia a estos hechos, como los obtuve con referencia a la reunión de los textiles.

Tengo, por ejemplo, para remitirme a documentos firmados, la carta que me dirige un estudiante de Derecho, al que conozco desde niño, excelente y correcto joven el señor Carlos Rossa, domiciliado en la calle Santiago Labandera, que fue herido.

Eso lo ví yo. Vi sus lentes rotos en dos partes por un sablazo, y su herida en el cuero cabelludo. Eso lo vi con mis propios ojos.

Le pedí que me narrase las circunstancias en que se había producido esa herida, y después de algunas consideraciones que voy a omitir dice que: "En 18 de Julio y Cuareim, lugar de uno de los incidentes, y en el cual fuí uno de los lesionados, todo se sucedió en un abrir y cerrar de ojos: de pronto nos vimos rodeados 10 o 12 personas que estábamos allí por 7 u 8 coraceros que sable en mano, —la gran mayoría no eran manifestantes— pero de cualquier modo fueron golpeados brutalmente. Esa escena duró unos minutos. De ese núcleo recuerdo nítidamente a una señora que por su vestimenta pertenecía sin duda a las clases altas de nuestra sociedad, y a un señor de más de 60 años de edad, argentino a juzgar por lo que dijo "ni con Perón vimos estos asesinos." Como decía, doctor, fue cosa de unos minutos. Quedarnos unos segundos más nos hubiera costado un alojamiento en San José y Yi. Luego, los que logramos escapar nos hicimos una curación de emergencia en el Café de Colonia y Cuareim: éramos cinco los que aparecimos lesionados, solo yo, doctor, —lo puede corroborar el dueño del café, había estado relacionado con la manifestación."

Quiere decir que los otros eran ciudadanos que estaban allí por casualidad.

Conozco al Secretario de Propaganda del Centro de Estudiantes de Notariado, señor Augusto Bessouat, joven que goza de toda estimación y prestigio entre sus compañeros; la prueba está que le han confiado ese cargo de responsabilidades en su entidad gremial. Fue uno de los detenidos; narra una serie de circunstancias desagradables, de las que voy a dar a conocer lo esencial.

Dice que nunca había sido detenido, "y sabiendo, además, que la gente del "Movimiento para la Defensa de la Libertad" había lesionado a un compañero de Preparatorios, opté, junto con tres o cuatro compañeros más, por tomar 18 de Julio hacia afuera; en ningún momento ocupamos la calle. Así llegamos a la Plaza Libertad, caminando nosotros por la acera de la derecha de la calzada, siempre en el sentido señalado. No quedaba ninguno del otro movimiento, del otro acto. Eran alrededor de las 21 y 30 minutos. En el lugar en que se realizó ese acto había quedado solo un cartel anunciando que a las 18 horas de ese día se realizaría un acto, etc., etc. Es decir que ese cartel en la hora que estábamos —continúa diciendo— no tenía ninguna vigencia, pues anunciaba un acto ya realizado En estas circunstancias, dos personas se subieron a un árbol pretendiendo sacar ese cartel, que como digo, estaba en la vereda opuesta a la que me encontraba. De ahí para adelante surgió una movilización policial masiva, y yo que nada hacía me quedé quieto pues entendí buscaban a quienes sacaron el cartel. Pero la orden era otra: había que llevar un nutrido número de presos. No importando que las personas estuvieran esperando el ómnibus, caminando, algunos saliendo del café.

Esto dió lugar a que se diera un verdadero perfeccionamiento en materia de tácticas agresivas. Fui llevado por un policía ante las protestas del estudiantado y del público en general. Atinó solamente a sacar el revólver por lo visto para evitar protestas, pero el arma iba para cualquier lado. Entonces opté por decirle que no tenía motivos para extraer el arma. Llegamos a la Jefatura; allí un conjunto de "señores" vestidos de particular nos dieron un tratamiento que sin llegar a la agresión de hecho, emplearon palabras y modales propios de los "gansters" más refinados.

Por mi parte, debo agregar que no se pueden repetir en el ambiente del Senado algunos de los "piropos" que en Investigaciones dijeron a estos estudiantes.

Continúa diciendo: Fuí llevado a una celda individual en la que no existía más que bastante suciedad. Habla del frío que había, etc., y luego dice: Estuvimos incomunicados, no pudiendo preguntar o averiguar la razón de mi detención, pues se hizo oídos sordos a mis protestas. Se nos prometió la libertad en varias oportunidades, a horas distintas, con invariable incumplimiento. De tarde fuimos al Juzgado. Serían las 16 horas (hora del Juzgado) pues a nosotros se nos había retirado el reloj y demás objetos personales. El Juez prometió la libertad para las

18 horas, cosa que realmente sucedió. Pero en la Jefatura estaban muy ocupados, y no tenían tiempo de ponernos en libertad. Estas explicaciones se las daban a familiares y compañeros que preguntaban por nosotros, que nada sabíamos y nos dominaba la ansiedad. Recién se nos puso en libertad cerca de las 20 horas, minutos más o menos, es decir, cerca de dos horas después de la orden judicial, y ésto porque nuestros amigos hablaron telefónicamente con el Actuario, quien hizo las gestiones pertinentes".

Hasta aquí el relato del citado estudiante.

Un diario de la tarde, "Acción", publica la fotografía del profesor de Enseñanza Secundaria, señor Carlos Mattos, quien estaba con su esposa en una esquina esperando un ómnibus, y recibió un sablazo, viéndose claramente en la foto la sangre. En el mismo diario consta lo ocurrido con este profesor, diciéndose en la crónica: "Muchos de ellos eran simples peatones que permanecían en la acera opuesta al Café Sorocabana, a la espera de un ómnibus, que fueron golpeados por la policía en su acción represiva. De esta forma fue lesionado el profesor del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, señor Carlos Mattos, en el rostro, a consecuencia de un golpe de sable".

Conocidos estos hechos nuevos pues, la inquietud que en nosotros produce, y que debe producir en todos, la conducta policial por el acto anterior de los obreros textiles, es aún más jutificada. Y volviendo, para terminar al motivo que determinó el llamado a Sala del señor Ministro, digo lo siguiente: he citado, señor Presidente y señores senadores, sin mayores comentarios —quizás mi exposición fue un poco cansadora en algunos momentos a fuerza de aportar tantos testimonios y documentos— las declaraciones de testigos, he dado a conocer hechos que, a mi modo de ver, son incuestionables.

Son estos testimonios, estos hechos, —buena parte de los cuales conocía ya cuando formulé la moción de llamado a Sala— los que justifican plenamente la moción, así como los juicios que adelanté sobre la conducta policial cuando planteé el llamado a Sala.

Digo que los testigos podrían multiplicarse. Podría aportar el testimonio de algunos empleados bancarios, de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que anoche se ofrecieron para declarar, ratificando lo que acabo de decir. Como lo dije al plantear la interpelación, considero necesario que el gobierno defina su posición ante hechos tan vergonzosos.

Hechos, como dije en una incidencia en el transcurso de mi exposición, realmente indignantes; hechos de cobarde agresión, ratifico el concepto, sin excitación, con toda serenidad. Es un viejo concepto: un hombre con valor personal no hace lo que hicieron esos funcionarios policiales. Siempre he dicho, acaso alguno de los colegas que aquí están me lo habrán oído en alguna otra incidencia similar a ésta, que quienes castigan, estando armados, a ciudadanos inermes, como quienes manosean o insultan a detenidos indefensos, son despreciables cobardes.

Entiendo, pues, que el Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro del Interior debe definir su posición ante los hechos y decirnos, además, cuál será su conducta de futuro ante manifestaciones similares a ésta.

Por ahora, he terminado.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que la votación de la pensión de la señorita Carmen Pérez Barradas, ha resultado:

Afirmativa. — 28 en 28.

—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

25

—Se va a pasar a considerar el proyecto de ley por el que se le acuerda pensión a la señora Angélica Capo de Díaz.

—Léase.

(Se lee):

(Carp. 896).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General Don Juan G. Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora Angélica Capo de Díaz, viuda del ex-Representante Nacional don José Ramón Díaz, recientemente fallecido, una pensión graciable de novecientos pesos ($ 900.00) mensuales, acumulable a la legal que le pudiera corresponder.

Ha sido norma del Gobierno de la República en casos similares al presente, contemplar aunque sea en parte, la situación económica de los familiares de los legisladores fallecidos en el transcurso de su mandato; por lo que se estima de estricta justicia el otorgamiento de la pensión graciable que se solicita.

Por los motivos expuestos, el Poder Ejecutivo espera que el adjunto Proyecto de ley ha de merecer una preferente atención en el seno de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Angélica Capo de Díaz, en calidad de viuda del ex-Legislador don José Ramón Díaz, una pensión graciable de novecientos pesos ($ 900.00) mensuales, acumulable a la legal que pudiere corresponderle, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Angélica Capo de Díaz, en su calidad de viuda del ex-Legislador don Ramón Díaz, una pensión graciable de novecientos pesos ($ 900.00) mensuales, acumulable a la legal que pudiere corresponderle la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

—Se van a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—Tiene la palabra el señor Ministro, del Interior.

26

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: en la sesión realizada por el Senado el 16 de agosto, luego de una exposición que precedió, a manera de fundamento, la moción, el señor senador Cardoso formuló la siguiente petición al Cuerpo: "Para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de que informe al Senado acerca de la conducta de la policía en momentos en que finalizaba el mitin realizado por los obreros textiles, el viernes 12 del corriente".

En el propio texto de la moción del llamado a Sala, aprobada por el Senado, hay, sin duda, dos expresiones que conviene recalcar a los efectos de situarnos ulteriormente respecto de algunas apreciaciones que el Ministro va a hacer ante el Senado, relacionadas con los hechos que promueven este debate. "En momentos en que finalizaba el mitin" y, segundo, "obreros textiles".

En la exposición formulada por el señor senador interpelante se advierte la presencia de dos o tres elementos que conviene examinar durante esta deliberación. En primer término, el señor senador interpelante, se refirió a las circunstancias en que sucedieron los hechos y, como segundo elemento de valoración, a los elementos justificativos de su moción.

En cuanto dice referencia con el primer punto, el señor senador, si es que el Ministro no tuvo de sus palabras una interpretación errónea, extrajo una filosofía: determinados hechos, según las importancia que los actores le asignan, corresponden tales o cuales formas pacíficas de actuar o a tales o cuales formas activistas, militantes o agresivas de actuar.

Con relación, concretamente, a la política del Poder Ejecutivo, en cuanto ella versa con la materia de salarios o la cuestión laboral, lo señaló el señor senador con precisión, que su sector político en la Cámara de Representantes ha promovido un llamado a Sala al titular de la Cartera de Industrias y Trabajo, para que éste se pronuncie acerca de dicha política y seguidamente, el señor senador interpelante admitió que el Ministro del Interior no habría de referirse a éste, su primer planteamiento, en virtud de que era un tema extraño a la órbita de su Cartera. Efectivamente es tema extraño al examen y a la conducción por parte del Ministerio del Interior, y esa política será definida, en lo que a materia laboral se refiere, por el titular de la Cartera, en la ocasión en que concurra a la Cámara de Representantes, para contestar la petición de informes constitucionales formulada por el sector a que pertenece el señor senador.

Pero, entrando en materia, cabe hacer, frente a las consideraciones y lectura de antecedentes realizados por el señor senador, algunas puntualizaciones.

Primera de ellas: ¿cómo y por qué se realizó el mitin que da motivo a este debate? El mitin, conjuntamente con su desplazamiento por las calles de la ciudad de Montevideo, se realizó de acuerdo ante la Jefatura de Policía. En cuanto al procedimiento, no cabe hacer en el Senado una relación circunstanciada porque esa petición es la de práctica y, además, fue concedida con arreglo a la legislación vigente.

Pero, ¿qué dice al respecto la legislación vigente? Los solicitantes, para manifestar o para realizar un acto público que luego concluya en un acto oratorio, deben significar en la petición correspondiente ante la autoridad policial respectiva, por dónde van a manifestar, dónde va a ser el acto oratorio y si luego del acto oratorio van a realizar otros actos, como podría ser por ejemplo, el de continuar manifestando.

SEÑOR ABDALA. — Eso último, ¿dónde está? ¿En qué legislación?

SEÑOR MINISTRO. — Eso último se lo voy a indicar. Me extraña que el señor senador me haga esa pregunta.

SEÑOR ABDALA. — Por ahora es una pregunta nada más.

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor senador, es una pregunta. Porque, como el señor senador ha sido Ministro del Interior, dada por admitido que iba a participar en el debate, pero no pensaba que el señor senador fuera a formularme esta pregunta en un tema vastamente conocido.

La Ley de 1897 sobre reuniones públicas, legislación que no obstante los años trancurridos mantiene, no solo vigencia sino actualizados conceptos de base que pueden continuar siendo utilizados, incluso, aún por aquel legislador que propicie su reforma, establece, —si el Senado me permite voy a leerla— lo siguiente...

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Yo no le preguntaba lo que establece la ley de 1897 porque presumo que todos la conocerán. Le hice la pregunta concreta, cuando el señor Ministro decía que una vez terminado el acto, para manifestar, de acuerdo con la ley, se necesitaba una nueva autorización. Me llamó la atención que el señor Ministro lo hubiera dicho, porque esa situación casuística tengo entendido que la ley no la prevé. Además, no sé si por norma de reciprocidad, tengo generalmente buena memoria para estas cosas. En alguna oportunidad fue Ministro y fui interpelado en una situación un poco parecida. Había algún señor diputado travieso, y dentro de los sectores entonces de la oposición ahora del Gobierno, en una bancada en la que estaba presente el señor Ministro, y creo que me hicieron esa misma pregunta.

SEÑOR MINISTRO. — Tengo la certeza de que no formulé esa pregunta. Estaba presente pero no hice la pregunta, porque pensé que si le hacía esa pregunta, iba a obtener la respuesta que ahora estoy dando.

SEÑOR ABDALA. — En esa oportunidad votó contra el Ministro. La situación no está prevista. La última afirmación que hacía el señor Ministro no está prevista en la ley de 1897. Felizmente, el señor Ministro ha entrado al tema. Creo que lo que ha hecho el señor senador Cardoso, es una relación de los hechos. Pudo haber partido en su interpelación, o pudo haber agregado en su interpelación, que, también, en estos casos se pudieron haber violado las normas fundamentales del derecho de reunión establecidas en la ley de 1897.

No hay ningún inconveniente señor Ministro, de que la pospongamos y siga su exposición.

SEÑOR MINISTRO. — Con gusto le voy a contestar, señor senador.

La ley de 1897 establece en su artículo 3.o: "Para la celebración de reuniones en locales abiertos, o en sitios de uso público, o para las procesiones cívicas, séquitos o cortejos populares en calles y caminos, deberá darse también aviso previo a la autoridad policial con determinación precisa del objeto del acto, punto de reunión, itinerario a seguir y punto y hora de disolución".

SEÑOR ABDALA. — Ahí está el aviso previo: llega hasta el punto de disolución y se necesita permiso; pero como el señor Ministro hablaba de "una vez del punto de disolución", yo hice la pregunta concreta porque no está previsto para qué lado se van a dirigir los manifestantes después de terminado el acto. Me parece que eso no puede estar establecido en la mecánica de la ley de 1897.

SEÑOR MINISTRO. — Quizá fue torpe la manera de expresarme; pero cuando leí en el artículo 3.o de la ley: hora de disolución, punto y hora de disolución, doy por admitido, tengo que entenderlo así, que quien desea manifestar y realizar un acto público cuando dice terminará a las 22 horas en tal punto y se realizará allí la disolución, no tengo por qué suponer que esa declaración hecha por quien solicita el pedido para manifestar o reunirse, que no involucra que en el punto donde termina la manifestación o acto, y a la hora en que dicen que va a disolverse, no ocurra así, no sea el punto donde la manifestación se disuelva.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Ministro?

De acuerdo con los hechos relatados por el señor senador Cardoso, hechos que critica, referentes al choque, diríamos así, entre esos manifestantes y las fuerzas policiales, no sucedieron en el punto de disolución, de terminación de la reunión, sino que sucedieron frente a la Caja Nacional, cuadras más allá del punto de terminación.

Es decir que esto no lo tenemos que mirar como hechos de la policía con los manifestantes dentro del itinerario de la manifestación, sino como hechos posteriores de ex manifestantes que se desplazaban, en uso del legítimo derecho constitucional de libre desplazamiento, hacia un punto determinado, a tomar ómnibus, o disparando de la lluvia. Esos los hechos concretos.

SEÑOR MINISTRO. — Concluimos entonces en que existía un punto para el término de la manifestación y una hora para disolverse, entonces viene de la mano la pregunta que esbozaba por el señor senador Abdala. Durante el recorrido de la manifestación, y durante el acto, ¿intervino la policía en actitud de atropello?

SEÑOR ABDALA. — No oí al senador interpelante que hubiera dicho nada de eso.

SEÑOR MINISTRO. — No está demostrado, y tampoco en la exposición del señor senador interpelante doctor Cardoso están demostrados estos extremos, es decir, que durante la manifestación o la parte oratoria, hubiera intervenido la policía. Pero puede sostenerse válidamente que se produce la disolución de la manifestación cuando personas que la integran —vamos a dar esto admitido, vamos a manejarnos con este admitido—, integrantes de la manifestación, repito, toman por la calle Ciudadela hacia el Sur, y ya vamos a ver cómo se manifiestan y actúan frente al Ministerio de Industrias y Trabajo, porque no vienen dos personas, ni cinco, ni siete, ni veinte; vienen muchas más, alrededor de dos mil; y allí, frente al Ministerio de Industrias y Trabajo, se producen parte de los hechos que han sido referidos, pero de los que nosotros tenemos una apreciación bien distinta por cierto, respecto de la conducta policial.

Digo, señor Presidente, entonces, lo siguiente, también a manera de pregunta en voz alta: si había un permiso para manifestar y un permiso para la realización de la reunión, y había un itinerario a seguir, y un punto y hora de disolución, cuando la policía advierte que grupos integrantes de esa manifestación, se dirigen en actitud hostil, desobedeciendo a la policía cuando intenta detenerlos para que no prosigan en esa manifestación que no estaba autorizada, para terminar luego en los incidentes que conoce el Senado, que han sido referidos y han sido publicados en la prensa, ¿hay acaso desborde policial?

¿O es que acaso la policía no está haciendo otra cosa que ajustar su conducta a lo que siempre se debió haber ajustado? Si un acto está solicitado para terminar en un punto expreso prefijado, no entiendo cómo, sino con omisión de la policía, ese acto puede continuar.

Se ha hablado, señor Presidente, de que por parte de la policía hubo culpa, y digo que la policía actuó en defensa del orden, que reclamó el cumplimiento de una petición para manifestar, de una petición para la realiza-

ción de un acto, y tengo de ello la absoluta convicción, porque si al señor senador interpelante le han referido los hechos en la forma que lo señaló, tengo otras informaciones que se contraponen a las que utilizó el señor senador.

Agrego que tampoco los obreros, como expresión colectiva, se manifesaron en actitud hostil y tengo que concluir, naturalmente, en que estos actos fueron provocados por provocadores y agitadores. No atribuyo, naturalmente, ni al gremio textil, ni a ningún grupo de obreros estas actitudes colectivas. Digo que son provenientes de quienes tienen ánimo, propósito y decisión de provocar hechos de esta naturaleza, cumpliendo una consigna.

SEÑOR CARDOSO. — Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Enseguida le concedo con mucho gusto, señor senador.

Digo, además, —porque traté de utilizar la expresión "provocadores" con mucho cuidado,— y agrego: "provocadores que quizás quedaban en las aceras para incitar a otros a realizar actos que luego concluirían en la actitud de la policía para poner el debido orden en estos acontecimientos".

Le concedo la interrupción con mucho gusto, señor senador.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro y señor senador?

La Mesa quiere dar cuenta que el resultado de la votación en el proyecto de pensión a la señora Angélica Capo de Díaz ha sido:

(Afirmativa. — 17 en 17.)

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

28

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — A esta altura me parece pertinente formular una pregunta al señor Ministro.

El señor Ministro da por admitido, parece, que ha sido la actuación de determinados provocadores, la que está detrás, digamos así, de los lamentables hechos ocurridos

La pregunta es si tiene el señor Ministro del Interior elementos de juicio que le permitan sostener tal afirmación.

SEÑOR MINISTRO. — Le contesto al señor senador que tengo al siguiente elemento de juicio, y lo digo sin poner siquiera la mínima parte de reticencia: no puedo atribuir a gremio o grupo social alguno del país, el designio de realizar estos actos, y entonces tengo, naturalmente, que concluir en que quien va a la calle a protestar contra un determinado régimen social o determinada política laboral, no lleva en sí el designio expreso de crear esta suerte de acontecimiento.

SEÑOR CARDOSO. — ¿A qué actos se refiere?

SEÑOR MINISTRO. — A todos estos de los cuales voy a dar ahora, señor senador, una referencia circunstanciada.

Dijo el señor senador en el transcurso de su exposición y al comienzo, que el Ministro se encontraba en el Senado, y que debido a un diálogo que mantuvo con él...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Si me permite terminar el pensamiento, le concedo en seguida la interrupción.

SEÑOR TROCCOLI. — Es que era sobre lo anterior, cuando el señor senador Cardoso lo interrogaba acerca de si tenía elementos de juicio para hacer la afirmación y el señor Ministro dió una interpretación o hizo una afirmación un poco "a contrario sensu". El señor Ministro piensa que existió el estímulo a la incitación de provocadores, en mérito a que no puede suponer que grupos sociales en el país, puedan llegar a cometer determinados actos.

Lo único que me interesa saber es si esa filosofía o ese pensamiento del señor Ministro, es solamente actual o de siempre.

SEÑOR MINISTRO. — Le voy a contestar con mucho gusto, señor senador, porque me doy cuenta perfectamente de la dirección de la interrupción. Casi que para hacer más clara esa pregunta, pudo haber traído una fotografía.

El señor senador Tróccoli alude a una intervención del Ministro, entonces Diputado en la minoría, asistente a un acto cuando era Jefe de Policía el señor Mussio, y que la policía actuó contra los estudiantes. Todo el Senado lo recuerda y recuerda, además, cómo actuó contra los estudiantes en esa y en otras ocasiones.

El Ministro, entonces Diputado, estuvo presente. Recuerdo que también estuvo presente el actual señor senador interpelante, en la Plaza Independencia; pero el Ministro, entonces Diputado, no fue provocado, sino que simplemente, señaló lo que habría señalado cualquier miembro del Senado o de la Cámara o cualquier ciudadano, es decir, señaló lo que le parecía un exceso de la policía.

En aquella ocasión, además, lo recuerdo bien, los estudiantes que manifestaron por 18 de Julio se congregaron frente a la Casa de Gobierno, pero no actuaron ni remotamente como actuó este grupo de provocadores ante el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Señor Presidente: voy a dar, ahora, una relación de hechos de acuerdo con las informaciones que sobre los mismos ha recogido el Ministro del Interior, para pasar luego a dar lectura al oficio dirigido por la Jefatura de Policía de Montevideo al señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de 4.o Turno, donde está radicado el asunto.

A las 17 y 15 de la fecha, es decir agosto 12, luego de haber finalizado un acto que llevaban a cabo obreros textiles en la calle Ciudadela y Cérrito, una parte de los mismos, compuesta por unas dos mil personas, se dirigió al Ministerio de Industrias y Trabajo. Una vez que hubieron llegado a esa Oficina, empezaron algunos de los manifestantes, a proferir toda clase de insultos contra las autoridades.

Recuerdo aquellos carteles que decían "Abajo el Ministro de Industrias y Trabajo", Ministro de Industrias y Trabajo traidor". Además, recuerdo otras expresiones, que no es del caso mencionar en el Senado.

Agrega el informe: "...mientras que otros arrojaban piedras contra los funcionarios policiales que estaban en el lugar y en el edificio, propiamente dicho, donde causaron daños a vidrios de la sesión Archivo".

Suponga, señor Presidente, que los vidrios del Ministerio de Industrias y Trabajo, como otros, como el intento y la concresión de deterioros de automóviles que estaban estacionados en las calles, no eran materia de la manifestación ni con respecto a ellos puede afirmarse que esas piedras fueran lanzadas por los ocupantes del Ministerio o por la Policía. Tengo que concluir lo contrario, es decir, que fueron arrojadas por el grupo de personas que se expresaban agresivamente contra las autoridades nacionales.

"Atento con lo expuesto, el señor Inspector, a cargo del servicio, del señor Subcomisario Nelson González Espínola, agentes de la Guardia Metropolitana, coraceros de la Guardia Metropolitana, coraceros de la Guardia Republicana y personal de seccionales, allí apostados, procedimos al inmediato desalojo de los manifestantes, quienes, lejos de acatar las indicaciones de mesura a que fueron exhortados, recrudecían arrojando piedras y otros proyectiles contra los que intentaban restablecer el orden. Ante esa situación se hizo imperiosa la necesidad de utilizar los gases por intermedio de agentes de la Guardia Metropolitana, ya que eran inútiles todos los medios de persuación, lo que fue intentado por los superiores actuantes, logrando, al cabo de algunos minutos, que los manifestantes se alejaran, para cuyos efectos también fueron utilizados los tanques lanza aguas de la unidad antes referida".

El señor senador interpelante casi al finalizar su exposición, hizo referencia a un tema que, como él mismo lo reconoció, no está incorporado a la temática de la interpelación, es decir, que se refirió a lo ocurrido con motivo de una manifestación realizada días después el 16 y donde también, no obstante haberse fijado el sitio y la hora para la disolución, parte de esa manifestación, parte de los actuantes en ese acto, se dieron a la tarea de manifestar por 18 de Julio, donde se produjeron algunos de los incidentes que han sido referidos.

Dijo también el señor senador —y aprovecho para contestarle— que fue acaso una imprudencia o imprevisión por parte de la Jefatura de Policía de Montevideo, en permitir que dos actos opuestos en sus concepciones, se realizaran el mismo día y a la misma hora. Debo señalar, al respecto, ante el Senado, porque el tema ha sido objeto de críticas por otros sectores de la opinión, que, en lo que tiene que ver con el acto que después desbordó a la calle, en la Plaza Libertad, no fue concedido ni permiso para manifestar ni tampoco ninguna otra forma de desplazamiento y que el permiso para el acto del día 16, fue local cerrado, el Ateneo, y que, si no obstante después el público desbordó el local, se postó en torno a el.

Creo que en ese acto, entre otros oradores, intervino el señor senador Fusco, quien está en Sala en estos momentos. Debo decir, porque esto me importa mucho, que dimos a ese respecto, todas y cada una de las instrucciones para que fueran custodiados debidamente los actos, porque no podía, la autoridad policial, ni el Ministerio del Interior, admitir que por esa circunstancia, pudiera provocarse desórdenes, de todo punto de vista inconvenientes. Pero señalé además algo que parece útil.

Siempre que han ocurrido actos de esta naturaleza. —recuerdo el 1.o de mayo, el de la llegada a Montevideo del Presidente Dorticós, otro acto en favor de Cuba, el señor senador interpelante del día 16— me he hecho presente, no porque no tuviese confianza en los funcionarios policiales, sino porque me parecía indispensable que, tratándose de actos de esa significación, la presencia del Ministro podría ser útil a los efectos de disponer las estrictas medidas para el mantenimiento del orden, y que si en el acto a que se refiere el señor senador Cardoso y que es objeto de debate en la noche de hoy, en el Senado, el Ministro no estuvo presente, —cosa que, según él lo entiende, en su deber y más que su deber su obligación— fue porque en ese mismo momento, a esa misma hora, el Ministro interino del Interior —el señor senador interpelante fue testigo— estaba en la Comisión de Presupuesto del Senado, que consideraba, en esos momentos, el presupuesto de la Cartera de Ganadería y Agricultura, de la cual quien habla es el titular.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Quiero comentar la noticia hasta ahora, inédita de que el acto de la Plaza Libertad había sido solicitado para realizarse dentro del local del Ateneo. Todos los anuncios, toda la propaganda, bastante abundante y costosa por cierto,para ese acto, lo anunciaba para la Plaza Libertad. Yo no presencié, por lo menos el comienzo del acto, pues pasé a determinada altura del mismo, pero creo que el acto, desde el comienzo, se organizó en la calle. Por lo tanto, el reproche de imprudencia que nosotros hacíamos a las autoridades policiales, por haber autorizado esos actos opuestos, a tan corta distancia, es justificado.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

Recién me entero de que ese acto de la Plaza Libertad iba a ser realizado en el Ateneo. Si hubiera sido así, en primer lugar, no hubiera sido necesario solicitar permiso, porque de todo acto que se realice en local cerrado, de día o de noche, no hay porqué dar aviso a la autoridad. Y, en segundo lugar el hecho se encuentra documentado por toda esa propaganda realizada por las organizaciones que lo patrocinaron, que decían que el acto se haría en la Plaza Libertad.

Además, suponiendo que la Policía hubiera tenido noticias de que el acto se realizaría en el Ateneo, no podría haberse ignorado una propaganda pública tan intensa, hecha por panfletos, murales por la prensa, etc.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ABDALA. — Claro que esta intervención tiene forma incidental; además no es el tema de la interpelación. Por otra parte, es una contestación a una afirmación que hiciera el señor senador Fusco.

SEÑOR MINISTRO. — Creo que el señor senador Lepro había pedido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Ministro.

29

Tiene la palabra el señor senador Lepro para una cuestión de orden.

SEÑOR LEPRO. — Pido excusas por esta interrupción, pero desearía saber si ha llegado a la Mesa, señor Presidente, un proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que constituye, en realidad, una ampliación o modificación de una ley votada en el año 1956 y que se refiere a los "quórum" de las asambleas de las sociedades civiles. En este proyecto a que hago referencia se tiende a incorporar, también, a las sociedades cooperativas. Se trata simplemente de que las disposiciones de la ley de 28 de mayo de 1956 se extiendan, igualmente, a las cooperativas que tienen menos de cinco mil afiliados, cantidad señalada en la ley mencionada ,a los efectos de que puedan atender normalmente a su desenvolvimiento.

El caso concreto es el de una cooperativa de obreros del Cerro que, tengo entendido, se trata de una población que está atravesando por ciertas dificultades. Es una cooperativa que tiene tres mil afiliados y que está llevando a cabo una eficiente labor de ente testigo de los precios y que ya fuera más de una vez reconocida en el Senado.

De modo que pediría, señor Presidente, si ha llegado ese proyecto de la Cámara de Diputados, que lo tratáramos hoy, a fin de no entorpecer el desarrollo de esa entidad, porque, además, se trata de un asunto que no presenta ninguna complicación.

Es evidente que el espíritu de la ley del 56 fué facilitar, precisamente, el desenvolvimiento de las instituciones que tienen varios miles de afiliados y que, si se puso ese límite de cinco mil fué porque en aquel momento se trataba de determinadas sociedades civiles cuya situación se quería contemplar. Pero ello ha llevado a esta situación en ría contemplar.

Pero ello ha llevado a esta situación en que se encuentra esta cooperativa: que teniendo tres mil afiliados, es decir, no teniendo cinco mil, no puede hacer las convocatorias con el "quórum" que establece la ley.

En consecuencia, señor Presidente, por todo lo expresado y porque creo que el problema es perfectamente conocido por todos los señores senadores, solicito que si el proyecto de referencia ha llegado al Senado, este Cuerpo se aboque a tratarlo de inmediato declarando grave y urgente su consideración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 17**)

—Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1o. — Autorízase a las Asociaciones Civiles y Cooperativas, con personería jurídica, al solo fin de la aprobación de nuevos procedimientos de modificación de sus textos estatutarios, a efectuar, como etapa complementaria del trámite pertinente, una nueva convocación del órgano que corresponda.

Esta deberá realizarse, al menos con los mismos requisitos de publicidad que se hayan establecido, en el estatuto respectivo, para una primera convocatoria y ser inserta como mínimo en dos diarios de los de mayor circulación de la capital, cuarenta y ocho horas antes, por lo menos, de la fecha fijada para la realización de la sesión. Cumplidos los requisitos, que recién se han mencionado, el órgano podrá sesionar con el número de asociados que concurra, y adoptar resoluciones por mayoría total de presentes.

Art. 2o. — Será requisito esencial para la validez de las decisiones adoptadas, el que en los avisos de convocatoria que se efectúan se haya hecho constar que se resolverá de acuerdo a las facultades que otorga esta ley.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 1960.

A. ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 17**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 15 en 17).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente: a raíz del planteamiento formulado por el señor senador Cardoso y las consideraciones de mi estimado amigo el señor senador Abdala, corresponde que el Ministro dé una respuesta, a manera de precisión, respecto del asunto planteado.

La Ley de 1897 establece en su artículo 1.o que se garantiza el derecho de reunión y, en artículo posterior dice que para la celebración de reuniones públicas no comprendidas en el inciso anterior, que hayan de verificarse de día o de noche en locales cerrados, es indispensable el aviso previo a la autoridad policial. Y este extremo fue cumplido y se concedió la autorización en mérito a que ella estaba comprendida dentro de estos lineamientos. Además era razonable que esa fuera la posición o la actitud del Ministro, por cuanto tiene el propósito —y ya ha cumplido ese propósito— de no permitir, por las razones que se invocan en el decreto dictado durante el gobierno del doctor Amézaga y firmado por el doctor Carbajal Victorica, de no permitir, decía, manifestaciones por 18 de Julio, arteria básica de nuestra ciudad, y actos en la Plaza Libertad y en la Plaza Independencia.

Esto no es, desde luego, al respecto, una innovación, sino que es la resultancia de aplicar el decreto de 19 de octubre de 1946, firmado por el doctor Amézaga y, supongo, asimismo, sabiendo de su versación, redactado por el doctor Carbajal Victorica.

Pero se dice, por el señor senador Cardoso, por el señor Abdala, que toda la propaganda realizada para ese acto lo situaba en la Plaza Libertad.

Yo digo, señor Presidente, que como no estamos en un régimen de censura previa, el Ministro no estaba habilitado para censurar la propaganda que al respecto se hacía.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Permítame terminar este concepto, señor senador.

Yo digo que si el acto se hubiera realizado al margen de lo establecido en la solicitud presentada ante la Jefatura de Policía, ese hubiese sido o habría sido un elemento de juicio probatorio para demostrar el designio de transgredir una norma como es la de solicitar permiso para expresar el pensamiento en público y luego extender la latitud de ese permiso hacia zonas donde la autoridad policial no tenía conocimiento y había prefijado el sitio donde debía realizarse.

Le concedo la interrupción al señor senador Abdala con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — El señor Ministro está mal en este último argumento que acaba de hacer, porque contestando lo que se decía de que era público y notorio a través de panfletos, propaganda, altoparlantes, el acto a realizar en la Plaza Libertad, saca la conclusión, que sería un caso de censura previa prohibir la realización del acto allí. Pero, sin embargo, el señor Ministro tuvo conocimiento de la realización del acto porque, de lo contrario, no hubiera ordenado este desplazamiento policial hacia la Plaza Libertad y, además, —el señor Ministro lo acaba de confesar —concurrió, asistió a dicho acto para con su presencia darle una mayor garantía a las funciones preventivas de la propia Policía.

SEÑOR STEWART VARGAS — ¿Y el señor senador qué quiere que hiciera: ¿que lo prohibiera cuando comenzó a realizarse?

SEÑOR ABDALA. — Yo esperaba la intervención del señor senador. Todavía no había intervenido en este debate. Ahora, el señor senador con su intervención, viene a coayuvar en mi argumentación.

Nosotros no pretendemos semejante cosa. Para mí, para la realización del acto del Ateneo, dentro del mecanismo de la ley del 97, no era necesaria la autorización. Puede ser opinable mi posición en este problema.

Yo estoy de acuerdo con el señor senador Cardoso, cuando dijo, con muy buen tino, que fue hasta cierto punto un acto imprudente, —por lo menos no debería haberse autorizado,— autorizar dos actos contrarios.

SEÑOR FUSCO. — La Ley impide prohibirlos.

SEÑOR ABDALA. — Todos estamos de acuerdo. Por la Ley del 97 no hay necesidad de solicitar el permiso previo, sino simplemente avisar.

SEÑOR FUSCO. — No se podía prohibir la realización de esos actos.

SEÑOR ABDALA. — Tanto el señor senador Fusco cuando fue Ministro del Interior como otros cuando hemos actuado en esa Cartera, no los prohibíamos; conversábamos con los organizadores de esos actos y los dejábamos que de "motu propio" actuaran.

Lo que estábamos diciendo era que se trataba, en este caso, de un problema concreto y es que la Policía sabía que ese acto se realizaba en la Plaza Libertad y, entonces ¿por qué el argumento de la censura previa, señor Ministro? Ahora, el señor senador Fusco le tira un cabo; agárrelo señor Ministro y apéese y destruya el argumento del señor senador Cardoso, diciendo que ni tenía facultades legales pero no use esa dialéctica de que está haciendo gala para destruir un argumento que, en realidad, no se puede destruir.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que los señores senadores y el propio señor Ministro olvidan un hecho importante. El señor Ministro dijo hace un rato que el Poder Ejecutivo o el Ministerio habían resuelto no autorizar en el futuro —desde luego que esta resolución es anterior— manifestaciones por 18 de Julio o mitines en las Plazas Libertad e Independencia.

Bien: lo cierto es que eso se ha actualizado y pocos días después de ello leemos en la prensa el anuncio y nos encontramos con que se hace la propaganda de un acto a realizarse en la Plaza Libertad. Naturalmente que los actos en local cerrado no podían prohibirse, pero, claro está, el Ministerio había resuelto que no se hicieran actos en la Plaza Libertad. Esto en primer término. Segundo: el Ministerio se entera que por murales, camiones, radios y aviones se anuncia un acto a realizarse en la Plaza Libertad. Tercer hecho: el Ministerio permite que se realice el acto en la Plaza Libertad, a pesar de la prohibición previa y de no tener permiso. Esa es la verdadera formulación de los hechos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción? ¿Me permite señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FUSCO. — Yo siento el impulso de un deber de lealtad y justicia, —y siempre he acostumbrado a ser sensible a esos impulsos— que me obliga a intervenir a esta altura, formulando algunas puntualizaciones que traducen mi manera de pensar, abonadas con antecedentes de actitudes mías en situaciones similares, sobre algunos problemas planteados en el correr de este debate.

No creo que sea justificada la crítica porque se haya autorizado la realización de dos actos disímiles en lugares distintos de la ciudad. En primer término, la ley no discrimina al respecto, y cuando establece las condiciones de que pueden realizarse los actos, no dice que cuando se haga uno no se puede realizar otro. Sería positivamente atentatorio, en mi concepto, que se prohibiera un acto en virtud de que se ha autorizado o se ha anunciado otro.

Naturalmente que cuando hay razones previsibles que permiten vislumbrar la posibilidad de una alteración del orden público por el hecho de la realización simultánea en lugares distintos pero próximos de actos de esta especie, la Policía, las autoridades, digamos, pueden y deben usar medios persuasivos para tratar de evitar que eso ocurra. Pero cuando se puede prever, al contrario, que por la distancia, y por la sujeción a las normas legales, no se dé la posibilidad de disturbios o alteraciones del orden público, sería atentatoria la prohibición. En vísperas electorales, aún en los períodos de mayor apasionamiento, se efectúan en Montevideo 40 o 50 actos, al mismo tiempo, en distintos puntos de la ciudad, algunos próximos. Lo he visto yo, no ya con la experiencia de cuando fuí Ministro, sino como simple ciudadano de Montevideo y como militante político. A veces hay actos a no más de una cuadra uno de otro.

Lo mismo ocurre en todas las ciudades del país, en vísperas electorales, aún en momentos de grave apasionamiento. En nuestro país, nuestras ciudades ya son bastante grandes y bastante civilizadas como para que eso pueda hacerse, dentro de las preceptivas, que son de carácter imperativo, de la Ley del 97.

Pero recordaré un antecedente en el que me cupo intervenir, y en el que refuté por anticipado algunas observaciones que se me formularon, aún en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, y que después los hechos confirmaron que no tenían razón de ser, y que yo había estado acertado al proceder como procedí.

En 1954, en vísperas de las elecciones, yo autoricé, usemos la palabra, la realización simultánea, a distancia de pocas cuadras, de una manifestación que por comodidad de lenguaje llamaré del grupo de la 14 y otra manifestación del grupo de la 15. Había un espacio de varias cuadras de una a otra, pero no muchas. Las que van desde la Plazoleta del Gaucho hasta la esquina de 18 de Julio y Agraciada.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¡Pero esos no son enemigos!

SEÑOR FUSCO. — No son enemigos, pero si las manifestaciones hubieran sido próximas habría el riesgo de colisiones, porque aún no siendo enemigos los grupos políticos a que me he referido, nada podían obstar a que elementos singulares, hasta, posiblemente, si las circunstancias hubieran sido propicias, elementos mandados por algún otro partido —no presumo que el Herrerismo lo hubiera hecho, pero cabría la posibilidad de que espontáneamente algún herrerista se hubiera visto tentado de hacerlo—, se hubieran puesto entre las dos manifestaciones para provocar incidentes.

Pero no ocurrió entonces absolutamente nada, y nada hubiera ocurrido el día 16 si —no abro juicio sobre si hubo desatención de normas, porque hasta ahora los elementos de juicio que tengo pertenecen a una de las partes y no dan base a un juicio definitivo— todo se hubiera circunscripto a los términos estrictos de la ley.

Puedo agregar que en la intervención oratoria que me cupo en el acto del Ateneo, señalé como un galardón de nuestra democracia que se pudieran estar realizando a un mismo tiempo dos mitines tan antagónicos, cosa, por cierto, imposible en Cuba, donde la sola idea de una manifestación anticastrista habría llevado directamente al paredón a quienes tuvieran la osadía de sustentarla.

Quiero agregar, además, que tampoco cabe hacer reproches por el hecho de que un acto convocado para realizarse en lugar cerrado según las comunicaciones oficiales, haya podido realizarse, aunque las invitaciones hayan hablado de lugar abierto. Lo más que habría cabido respecto a las exhortaciones, habría sido que la Policía tomara medidas para no permitir la realización en lugar abierto, porque de eso no hablaba la comunicación oficial.

Pero si como consecuencia de la realización en lugar cerrado de un acto cualquiera, el público desborda el lugar y se extiende a la calle, habría sido atentatorio que la policía hubiera querido disolver esa reunión. Ese es concepto tradicional en la actuación de todos los gobiernos del país, por lo menos en más de medio siglo.

SEÑOR CARDOSO. — Ese no fue el caso.

SEÑOR FUSCO. — Es el caso del acto en el Ateneo.

Es tradicional en el país una conducta de este orden. Muchas veces ocurre que un acto en lugar cerrado desborda los límites del lugar, y sería positivamente atentatorio que la policía fuera a disolver al público que excede la capacidad del local y se coloca en la calle. Se trata, naturalmente, de una apreciación de circunstancias. Si hubiera el riesgo, en actos realizados en lugares muy próximos de que el público que desbordaba de un lado y otro, pudiera entrar en colisión, la prohibición tendría que producirse. Lo mismo sería si se tratara de una vía pública de tránsito importante. Pero no en circunstancias normales y tranquilas, como las del acto del Ateneo.

En muchas de nuestras asambleas, en la Casa del Partido, de la calle Vázquez, es muy frecuente que el público desborde el local y ocupe la calzada esa calle. Como es también frecuente en actos que se realizan en el Directorio nacionalista, en la Plaza Constitución, que el público desborde el lugar y, ocupe la calzada de la calle Juan Carlos Gómez.

(Interrupciones)

En cualquiera de esos casos, con cualquier gobierno, sería atentatorio que por el pretexto de la falta de autorización para congregarse en la calzada de un lugar, se pretendiera disolver ese acto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Considero que estamos fuera del tema, porque realmente, la mención a la citación de la conferencia realizada en 18 de Julio y Río Negro, y en la Plaza Libertad, fue totalmente accidental, y se ha olvidado el tema de la interpelación. Considero que estamos discutiendo cosas que no tienen nada que ver con el tema, hemos perdido toda la tarde.

SEÑOR ABDALA. — Estoy de acuerdo, señor senador, y no sé por qué el señor Ministro tocó ese tema.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El no ha tenido la culpa; al señor Ministro lo han llevado a eso al preguntarle cosas fuera de la interpelación.

SEÑOR ABDALA. — No es así, señor senador. No voy a hacer de apodeardo del señor senador Cardoso, que tiene más capacidad que yo para defender su posición, pero como me alcanza también, debo decir que él quiso explicar que se estaba en un clima de excesos. Y puso como ejemplo, lo que había sucedido incluso con la manifestación estudiantil.

Después el señor Ministro, que es un avezado parlamentario, de la misma manera que soslayó el otro problema diciendo que no era materia de su Cartera ni de al interpelación, pudo haber dicho que primero nos concretaríamos al tema de los textiles, para después, por conducto separado, referirse a esa otra afirmación. Pero fue el señor Ministro el que entró en ese tema.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Esa fue la intención del señor Ministro. Pero el señor senador, que también es un avezado parlamentario, se refirió a la interpretación de la ley del 97.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador me oyó mal. La pregunta sobre la interpretación de la ley del 97 se la hice frente al caso concreto de los textiles, cuando le dije dónde figuraba eso de que después del punto de terminación tenía que pedir permiso.

Yo estaba, pues, dentro del tema. Y precisamente, cuando me toque hablar, me voy a referir a ese tema concreto.

El señor Ministro contestó la afirmación del señor senador Cardoso diciendo que no tenía mecánica legal como para eso, y yo le explicaba lo otro. Además, utilizó un argumento que me pareció inoportuno, y me extraña en él, un avezado parlamentario.

Pero me abstengo de seguir hablando, señor Presidente, y estoy seguro de que el señor Ministro va a encarrilar la interpelación en el asunto de los textiles.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hace una hora que no hablamos de los textiles.

SEÑOR ABDALA. — ¿Y qué culpa tengo yo? Señor Ministro: Ud. que tiene la fuerza, no se deje rezongar.

SEÑOR MINISTRO. — Yo tengo, naturalmente, como dice el señor senador Abdala, la fuerza, pero me hacen mucho más fuerza los argumentos que se efectúan en las tribunas parlamentarias como para ocultar mis deseos de contestarlos. Esa es la única fuerza que utilizo: el ánimo y propósito de acceder a los planteos que se formulan y contestarlos, aunque como lo reconoce el propio interpelante no se esté en el tema de la interpelación.

Advertí de inmediato la razón por la cual el señor senador traía el asunto al debate, es decir, desde que su punto de vista filosófico quería saber, porque terminó con esas palabras, cuál había sido la conducta del gobierno ante la presencia de hechos semejantes o similares.

Simplemente, y para seguir en el tema, quiero señalar que no me parece que haya sido impropia la actitud de la Jefatura d Policía al autorizar estos actos, puesto que estaba impedida de evitarlo, porque eran en local cerrado. Las reflexiones del señor senador Fusco me ahorran exponer, con extensión sobre el asunto, pero quiero dejar constancia de que la actitud policial tiene antecedentes muy importantes. Los citó el señor senador Fusco con carácter general, pero los he pedido a la Jefatura de Policía, porque me parecieron imprescindibles.

Podría haber ocurrido que el hecho fuera inusitado; que por primera vez se autorizaran actos políticos disímiles, o en zonas próximas. Sin embargo, tengo aquí, de 1958, referidos a los días 22, 23 y 24 de los meses respectivamente, de noviembre, abril y octubre, los siguientes casos:

22 de noviembre, San Martín y Chimborazo, hora 20 y 30 a 23, acto del Partido Nacional, lista 8; 22 de noviembre, Chimborazo 3832, hora 20 y 30 a 24, acto del Batllismo, lista 14

23 de abril, Yacaré y Piedras, hora 17 a 19, acto del Sindicato único del Automóvil; y 23 de abril, en Yacaré y Pérez Castellanos, de 17 a 19 y 30, acto del Sindicato Marítimo.

24 de octubre, Ramón Anador y Las Heras, de 21 a 23 y 30 horas, Partido Nacional, lista 51; 24 de octubre, Ramón Anador y Rossell y Rius, 20 y 30 a 24 horas, Unión Cívica, lista 80.

Estos antecedentes parece que permiten haber movido como se ha señalado la conducta de la policía

Continúo, señor Presidente, con el informe que estaba proporcionando. Pido excusas al Senado por este desplazamiento del debate, pero me parecía que no debía dejar sin responder, desde mi ángulo, las apreciaciones del senador interpelante, por la debida consideración hacia el Cuerpo y por la debida consideración a quien interpela, dejar sin respuesta digo, sus comentarios y afirmaciones.

SEÑOR ABDALA. — Estuvo bien, señor Ministro, máxime que en esta materia hay poca jurisprudencia, y este debate es constructivo.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace más de 10 minutos que se está llamando a Sala, y no hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión por falta de quórum.

(Así se hace a la hora 20 y 56 minutos, presidiendo el señor Juan C. Raffo Frávega y estando presentes los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Cardoso, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gafrée, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela.)

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y don Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 221 — Montevideo, Martes 25 de Octubre de 1960 — Núm. 16021

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ..	" 2.00
" " " cinco años .	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1932	....	" 20.00	"	"
1933	(reeditado) ..	" 56.00	"	"
1935	" ..	" 53.00	"	"
1937	" ..	" 50.00	"	"
1938	" ..	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ..	" 30.00	"	"
1942	" ..	" 50.00	"	"
1943	" ..	" 20.00	"	"
1944	" ..	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1946	(reeditado) ..	" 50.09	"	"
1947	" ..	" 74.00	"	"
1948	" ..	" 52.00	"	"
1949	" ..	" 48.00	"	"
1950	" ..	" 55.00	"	"
1951	....	" 20.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1953	....	" 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$			
					20.000.00	$ 50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	" 70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	" 90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	" 180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	" 220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES RIVAS DE ERRANDONEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17523 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO CECILIO ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17687 Oct.13-v.oct 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CROSIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17743 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO VIERA PAULO o PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17759 Oct 14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ANTONIO MUÑOZ o MUÑOZ MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17761 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GHAN o ENRIQUE GHAN FURNIER o FOURNIER o FUMIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17762 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIRMO GONZALEZ COTTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17763 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLOME CARMELO RODIO, L.o 57, F.o 303, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18258 Oct 20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICENTE VARELA, L.o 57, F.o 270, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18256 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA SEGUNDA MIÑOZ ACEVEDO o IRMA SEGUNDA MINHOS ACEVEDO o IRMA SEGUNDA MINHOS AZEVEDO o IRMA SEGUNDA MIOS ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 17760 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o AYDEE JACINTO GOMEZ, L.o 57 F.o 311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18257 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS S. o CARLOS SEBASTIAN VIGLIOLA o VIGLIOLA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18402 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18420 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PEREIRA o FERREIRA UCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17735 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO MARTINEZ BORGES u HOMERO MANUEL MARTINEZ (L.o 57, F.o 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17686 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DANIEL PARETTO o PEDRO DANIEL PARETTO PARETTO o PEDRO DANIEL PARETTO PERATTO o PEDRO PARETO (L.o 57, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17311 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CAPURRO (L.o 57, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15829 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAL DE MARTINEZ o CAL ETCHEBARNE DE MARTINEZ (L.o 57 F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15756 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GRIFFANI (L.o 55, F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13069 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATHILDE WOLFFBERG DE STRAUSS (L.o 57, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16323 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ALVAREZ VEGA, (L.o 52, F.o 311) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17227 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO, (Libro 55 Folio 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.7-v.nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMERON GONZALEZ o JOSE EUFRASIO CAMERON, (L.o 57, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18405 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPAGOLLA SANDRO DE SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18370 Oct.21-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VITAL VALLARINO o BALLARINO, (L.o 57, F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Stiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18403 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIZ ESTEVES PIRES, (L.o 60, F.o 295), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $96.00 30|pub. 18176 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ULTRA DE SAVIO (L.o 60, F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17646 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA GENERA o GENARA TEODORA RODRIGUEZ DE LECUNA (L.o 60, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17648 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALGADO DE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17430 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAC o ISAAC o ICEK LEJZOR SAPOZNIK (L.o 60, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16822 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMOS (L.o 60, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17649 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA TR[illegible] DE GONZALEZ (L.o 60, F.o 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17650 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENTE COLOMBO (L.o 59, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17522 Oct.11- oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CERQUEIRO o SERQUEIRO AMBROA (L.o 60, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16307 set.[illegible]-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO MATES FRANCAL o CONSTANTINO MATES FRANCALI (L.o 60, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16119 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AYCAGUER (L.o 60, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17432 Oct.10-v.nov.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DAMIANI, (L.o 53, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1124 del C|P. Civil. — Montevideo, Setiembre 19 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20|pub. 32966 Oct.17-v.oct.28. Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RISSOTTO o RISSOTO o RISOTO o RISOTTO DE PASTORINO y DOMINGO PASTORINO (L.o 60, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18066 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ALMADA (L.o 60, F.o 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18065 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORES SEARA DE STUBÑA o MARIA DE LAS FLORES SEARA DE STUBÑA (L.o 60, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15826 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SESALPINA o SISALPINA TRINIDAD DE GONZALEZ (L.o 59, F.o 225), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18392 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE SAN VICENTE, (L.o 60, F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18340 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ENRIQUE RISSO (L.o 60, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18415 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SANTAMARINA DE MELLOME (L.o 60, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18414 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PANIZZA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18265 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA JULIA BETANCOURT DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18299 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO RITO PEREIRA OJERO o DAMASO RITO PEREYRA OJERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18267 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA INVERNIZZI DE CONTI, JUAN BAUTISTA CONTI INVERNIZZI e ISIDORA NOSTRANI DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18268 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO PICCO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18269 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AISCAR o AISCAR EYHERABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18266 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA GREGORIA RITA DIAZ de MOSQUERA o REGINA DIAZ DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17524 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SETTOLANI DE SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17593 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VAZQUEZ FABRIERE DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17525 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCANA LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17324 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDIA DE ELICONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17876 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA CORDIGLIA LAVALLE DE CABRERA MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15641 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN JOSE o JUAN CHIARLONE TORTAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15887 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BRAULIO BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16417 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO IGNACIO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16597 Set.30-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA RIVEROS DE ALLENDE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16574 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO VOHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16699 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FERMIN PRATTO MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17795 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LLERA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17875 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ASUNCION PEREIRA de GIMENEZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso) con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D. 21|7|31) $48.00 20|pub. 32583 St.7-v.st.20. Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA MUTTONI DE OYENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17877 Oct.17v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA PERRETTI GIORDANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17882 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION BLANCA MELGAR DE HUERTAS o BLANCA MELGAR DE HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17883 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BALLESTIE o JOSE LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIÉ o LUIS VALESTIE; MANUELA PUDIZA o MANUELA PEREZ o MANUELA PRIDIZA o MANUELA PURISA o MANUELA GUIDEZA o MANUELA FUDIZA de BALESTIÉ; JOSE LUIS BALESTIÉ o JOSE LUIS VALESTIE o LUIS BALESTIÉ o JOSE BALESTIER o JOSE LUIS BALESTIE; CECILIA LOPEZ de BALESTIE o CECILIA LOPEZ o CELILIA LOPEZ o CECILIA LOPES; EMILIO BALESTIÉ o EMILIO BALESTIE o EMILIO BALLESTIE o EMILIO VALESTIE o EMILIO BALLESTIÉ; CAROLINA GROSSIN de BALESTIE o CAROLINA GROSSIN DUVAR de BALESTIE o CAROLINA GROSEN o CAROLINA GROSEN o CAROLINA GRASSI o CAROLINA GROSSÉ o CAROLINA GROSON o CAROLINA GROSSEN o CAROLINA GROSINI o CAROLINA GROSSINI o CAROLINA GROSEN; FEDERICO BALESTIÉ o FEDERICO BALESTIE PEREZ; CECILIA BALESTIE de GARCIA o CESILIA BALESTIÉ o CESILIA BALESTIER o CECILIA BALESTIE o CECILIA BALESTIE LOPEZ de GARCIA; JULIAN BALESTIÉ LOPEZ; LUIS BALESTIÉ LOPEZ o LUIS BALESTIE; ANGELA BALESTIE LOPEZ o ANGELA BALESTIE; RAMONA BALESTIE LOPEZ; UBALDINA BALESTIE LOPEZ o BALBINA BALESTIE LOPEZ; VIRGINIA BALESTIE LOPEZ; ERNESTO BALESTIE o BALESTIÉ o BALESTIE LOPEZ; RODOLFO BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; LASTENIA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; BERNARDINA TERESA BALESTIE o TERESITA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ELEUTERIO ENRIQUE BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ADELA BALESTIE de VIDAL o BALESTIE GROSSIN de VIDAL; MANUEL BALESTIE o MANUEL BALESTIÉ o BALESTIÉ GROSSIN; AVELINO BALESTIE o ABELINO ROSENDO BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ANGELA GARCIA BALESTIE o BALESTIER o BALESTI de CUSOLITO; DIONISIA LILIA SARA BALESTIE TAJES o LIDIA SARA BALESTIER y ERNESTO BALESTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 17956 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA del CARMEN CAPARARO GRABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.80 10|pub. 17411 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO P. o JULIO PABLO VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y además interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18152 Oct.19-v.nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17884 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17814 Oct.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALICO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18270 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA SCARONI DE MURDOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18272 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO MANUEL SASTRE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18273 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENEO o IRENEO REGINO VEGA o VEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18274 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELA TOVE DE MARTORANO y de JUAN MARTORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18271 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA JULIETA CAMPODONICO DE SANCHEZ o SANCHEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17815 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN REMIGIO BERIO CRUCCI o CRUCI o CRUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17744 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TIBURCIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17745 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TEJERA TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17695 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA PODESTA o PODESTA PEGASANO DE BANGALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 16700 Oct.5-v.Nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO GILFREDO (o JILFREDO) VICTOR PISTONE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17684 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUZARDO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

do. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17694 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON OLDIMAR o WASHINGTON OLDIMAN o WASHINGTON OLDIMARE FERNANDEZ BERNIAL o WASHINGTON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18264 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA LANGESFELD o LAGESFEL DE FRIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17583 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO CAVALHO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17954 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOROSOFF MATTIEYE o NATTIEYE o NATTIEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15906 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BELLUSCIO o BELLUSCIO BELLIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16940 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO JUAN JOSE CARRAU o CARRAU PONCE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16936 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES o JOSE A. PODESTA o PODESTA PEGASSANO o PEGASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16701 Set.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA PERA de BOGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17891 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEPARE o ETCHEPARE BICHIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17955 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA JAUME DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18498 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA MUSO o MUSSO DE HARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18497 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL MOSQUERA DE VIDAL y ANTONIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18496 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAXIMO o MORDCO ABRUMOV MALINOFF y PECI o PESI BRAHINSKY o MALINOFF DE MALINOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Rafael Paysée Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18495 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA MEDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18494 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO MIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18493 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO LAUREANO MENDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18492 Oct.24-v.nov.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA ORTEGA GIMENEZ o CAMILA CONCEPCION ORTEGA GIMENEZ o CAMILA ORTEGA DE GIANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18491 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA LINARES DE BOTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18490 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LOPEZ DE SOLE, (55, 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18275 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE PAULI o LUISA EUFRASIA DEPAULI MORIANI, (54, 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18276 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS SANTIAGO ASTE CEBRUTTI, (55, 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18277 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TANCREDI o TANGREDI, (54, 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18278 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DE FEO, (54, 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18279 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO INDALECIO SALVO (47|392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17754 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BLITZER (54-250) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16042 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VENDITTO o VENDITTO FORNARO, (54, 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17601 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZULEMA PEREZ DE SOLLA (54|634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17683 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PUENTE o PUENTE VARELA DE CLADERA (54|335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17693 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

MARIA o MARIA ANA REYNES DE SCASSO (54|654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17692 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARRE FEDELICH (54|583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17691 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ANTONIO LIOTTI (55|12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17752 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA AGUIRRE DE SOTA (54|670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17689 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVIO MUÑOZ, (54, 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17873 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO BIXIO REPETO o REPETTO o REPEETO o REPECTO (54|550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17690 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA MORALES BENTANCOR DE FERNANDEZ (54|524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17749 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARISI (54|641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17751 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SEQUEIRA CORREA y la de BRIGIDA NEGROTO o NEGROTTO DE SEQUEIRA (55|18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17750 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MANUEL COUTO VILAS (54|203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17748 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RICARDO ALDANA DE LEON o de LEON (54|31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17747 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLAU o NICOLAU FILBA DE SALAS, (54, 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17872 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DI PIERRO DE QUAGLIATA (55|49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18148 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA PENA o PENA BASTON DE OCTEIRO (54|439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18147 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO o LORENZO FRANCISCO BOTTINELLI MUSSIO, LUIS o LUIS SANTIAGO BOTTINELLI MUSSIO y GERONIMA MUSSIO DE BOTTINELLI (54|634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18145 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FERNANDEZ PEREZ o JOAQUINA FERNANDEZ DE CASAL o JOAQUINA o JUAQUINA FERNANDEZ DE BARTOLOTTA (55|55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17753 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES DE BURGHI (54|635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18146 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ PEREZ DE PEREZ SAN ROMAN (53|594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 11 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18144 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BURLANDELLI DE MOLLA, (54, 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17874 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA REGINA MICHELENA (55|32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18149 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO JOSE UMPIERREZ (54|634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18151 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOMBARDI o LOMBARDI DAURIA o LAURIA (55|23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18150 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TARTABINI o TARTABINI CIPITELLI o CAPITELLI (54, 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18365 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALAN LOPEZ, (54, 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18366 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA o LAURIANA PENA o PEÑA DE MEDINA, (55, 29), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18367 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CONDE STANCIU o CONDE DE STANCIU, (54, 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18368 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUETALO o RUETALO DE MEDICIS o DEMEDICI (55, 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18369 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BREN ZARAGOSA o ZARAGOSA CARLOS BREN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33004 Oct.20-v.nov.3. Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONESIFO MENDEZ (48|485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17651 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA o ELINDA VIERA DE BELLA (48|659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17614 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o ANATALIO da SILVA o DA SILVA (47|123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17652 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GAGNEUX o FELIX GAGÑEUX MUNCH (48|614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17653 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MESTRE SALVADO, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y, especialmente a doña Ventura Salvado de Mestre, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16322 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOLTRASIO (49|22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17654 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MULLER o MÜLLER de TOPOLANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13332 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FIERRO DE CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17655 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15214 Set.14-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16190 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO VILLAVERDE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17096 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNA EUFEMIA PEREZ DE ANTONIELLI o FORTUNA EUFEMIA PEREZ (48|614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16139 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO o CARLOS EDUARDO CLICERIO SCHINCA POGGI (48|528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17656 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MOLINARI ARIGON (48|588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18068 Oct.19-v.nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOGUEIRA DE ANTUNES o ANTUNEZ (49|22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18067 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO IGNACIO CASTRO PIÑON, (48|459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18345 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PATRON (49|131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18064 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAJAC o LUIS FAUSTINO BAJAC GREGORIO o DE GREGORIO (49|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18063 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORRIOLS (48|658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18342 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CRANWELL DE CASTELLANOS, (49|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18343 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GARCIA (48|619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18344 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LA CRUZ o LACRUZ o la CRUZ (49|6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18404 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIÑEIRA o JOSE MARIA VIÑEIRAS LETOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1941. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17813 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICO VAGNONI o BAGNANI; de ADELA o ADELA SOFIA SCIANA o SCIARRA DE VAGNONI o BAGNANI y de BASSO VAGNONI o BAGNANI SCIANA o SCIARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18341 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PIRIZ o PIRIS GOMEZ (49|92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18419 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA GOLDARACENA LUJAMBIO (48|460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18418 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS HECTOR LUISI JANICKI (49|130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18417 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GUTIERREZ DE DUTRA (49|109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18416 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUACIOLA ESCOBAL FARIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido N.o 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17592 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVERIA CASTAÑO de GONÇALVES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, (Ejido N.o 1584) a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17591 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JOSE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Junio. 14 de 1957. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18006 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALBERTO TESSADRI TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 22 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17968 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LADISLAO MOREIRA DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18334 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABRILINA TOLEDO de GARDELA, CARLOS GARDELA, GILBERTO GARDELA TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 9 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17969 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17660 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FOURCADE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17661 Oct.18-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA TERESA o ANGELA SCAMPINI DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18421 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ABELDAÑO o PETRONA AVELDAÑO o PETRONA CEFERINA AVENDAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18308 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JULIA CESPEDES MORENA DE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1960. — Hugo Alvez Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18309 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17887 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON GUILLEN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17773 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 25 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17937 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA STAINE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17892 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN SILVA y ARMAS; GENOVEVA FLORENCIA ESTEVEZ o GENOVEVA ESTEVEZ DE SILVA Y ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17556 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEDRO GRACIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1960. — Hugo Altez, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17144 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SERRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18386 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DELGADO CHIAPPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18461 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18459 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVINA CATALINA ROBAINA DE HERNANDEZ o FLABINA o FLABIANA o FLAVIANA ROBAINA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18460 Oct.24-v nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO IGNACIO MAQUI o MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18487 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18478 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GUERRERO de DANIELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Febrero 26 de 1947. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18202 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz, encargada de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO GERMAN HERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En mérito al ponto, se encuentra auxiliado de pobreza. — La Paz, 12 de Setiembre de 1960. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz (Encargada).
1) (R.20|4|55) 10|pub. 33036 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO CAPOBIANO o CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Tala, 29 de Setiembre de 1960. — Julio César Costa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18171 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JULIAN ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tala, 29 de Setiembre de 1960. — Julio César Costa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18172 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la Décimosexta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA LEDESMA de APOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — Joaquín Suárez, Agosto 5 de 1960. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17893 Oct.18-v.oct 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FORTUNATO SAURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1960. —

Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 17993 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AFIF o AFFIF JURI o JURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Octubre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17685 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TOMASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17571 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ODOLFO NAVARRETE u ODOLFO NAVARRETE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17566 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIA CORONEL DE GONZALEZ y CEFERINA GONZALEZ CORONEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 5 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17567 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17568 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORCALINA DE MELO DE SOSA u ORCALINA MELLO DE SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1960. — Ramón Méndez y Techera Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17569 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA COLES DE ANDRADE o TEOFILA COLES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18398 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO CASIMIRO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18397 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ADEMAR SESTAO o ADEMAR ANTONIO SESTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18396 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18468 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FAUSTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18467 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GONZALEZ PLATEIRO o CARMELO GONZALEZ PLATEIRO o CARMELITO PLATEIRO o CARMELO PLATEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18466 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN OLIVERA y AIDA OLIVERA DE CABEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18465 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AZPIROZ DE LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18464 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BEATRIZ LEON DE PEREIRA o BEATRIZ LEON DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18463 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA ROBAINA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18462 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEREZ CASTRO, AVELINO. Herencia yacente", (L.o 36, F.o 220), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 4 de Junio de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 18466 Oct.19-v.nov.1º Nov.21-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIEGA BADELL o JUAN VIEGA BATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18357 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18358 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RANDAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18391 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON MELONIO GIRIBONE o GERIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1960. — Dr. Hugo N. Odriozola, Actuario "Ad-hoc".
1) $12.00 10|pub. 18201 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO SATURNINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Setiembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17731 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN BERGER MICHELIN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17576 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJO LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1960. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17577 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO OSCAR UDAQUIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 5 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17578 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN TOMAS VALVERDE JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 17961 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEREZ NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17960 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELISEO GAY o GRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Octubre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18164 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GOY-NET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18163 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber

la apertura de la sucesión de ...DA MARTA GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18162 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o LUISA ADELA REY DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Octubre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18161 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HONEGGER ANGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Octubre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18160 Oct 19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BANCHERO DE BEVEGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18159 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Séptima sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Conchillas, Octubre 10 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 17888 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 18207 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO ROBATTO o ROBATO ENRIQUE ALBERTO ROBATTO, MARIA ANGELICA DE LOS SANTOS DE ROBATTO, MARIA EDELIA ROBATTO REBOLLO DE ARIGON y ALEJANDRINA JOSEFA REBOLLO DE ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 18210 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18209 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18208 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18087 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA LUISA CAMPAL DE CORTABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de Setiembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18089 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BOZZANO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Setiembre de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18088 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Setiembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18086 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18085 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BERNARDINO CABALLERO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18435 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO BARTOLOME MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18434 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA CEDRES DE TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18433 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18432 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Setiembre 6 de 1960. — Antonio H. Piquinola, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17826 Oct.17-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PALADINO DE REGO o REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, 6 de Octubre de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18062 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PODESTA o PODESTA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18061 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ORESTES BENEDETTI o BENEDETTI BIAGGIONI o BIAGIONI o BIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18060 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO CABRERA y ELIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18059 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO LEOPOLDO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18058 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTACIA o PROTASIA JULIANA MORALES DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18057 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO MOREL o MOREL MUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18056 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18055 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA o FELIPA RAMONA PACHECO y GREGORIA AQUILINA o AQUILINA PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18054 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LAGARRETA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1º de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18053 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ZACARIAS GAMBETTA ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1960 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 18052 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]EDONIA MARTINELLI DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18051 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18050 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO GADEA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18049 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO AQUILEO o AGILEO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18048 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RUFINO de la PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17974 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SIXTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17975 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA JUANA ONTANEDA de LAVECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17976 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MARGARITA FERRALI de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17977 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICINDA ESAIN de BORGES o FELICINDA MAXIMA ESAIN de BORGES o BORJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17978 Oct 18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se [illegible] [illegible] LIO LARALFI, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18004 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO FERNANDEZ o DARDO FERNANDEZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17973 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLDA DEMORA o de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18003 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO ESTECHE RIQUEZ o PEREGRINO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 3 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18380 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HERNANDEZ DE GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18457 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JUSTINA MENDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Setiembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18456 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BERNHARDT o GUILLERMO BERNHARDT CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18212 Oct.20-v.nov.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO NIEVES CABRERA o FELIPE SANTIAGO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17665 Oct.13-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GUTIERREZ DE GAUNA o MARIA ANGELICA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario
1) $36.00 30|pub. 16170 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RODANO DE MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18100 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO REGULO REGGIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18445 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18444 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ASCORRETA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18443 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de R[illegible] AN FILLIPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18442 Oct.24-v.nov 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BRITOS PEREIRA o DIONISIO BRITOS o BRITO o ALFREDO BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18441 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RICCIARDI BERNASCONI o MIGUEL ANGEL LORENZO RICCIARDI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldondo, 7 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18440 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO PONCIANO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1960. — Milka Verde Plácere de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18098 Oct.19-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELBA BERRUTI DE ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1960. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18099 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Setiembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18101 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Setiembre de 1960.

— Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18102 Oct.19-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA DA SILVA FERRAO o CORNELIA DA SILVA FERRÃO DE BENTOS o TOS o CORNELIA FERRÃO o FERRAO DE o CORNELIA DA SILVA FERRAO DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Setiembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17643 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFINO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Setiembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17622 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALVEZ DA SILVA o ALVES DA SILVA y doña PETRONA GOROSTIDES DE ALVEZ o PETRONA GOROSTIDI DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Setiembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17624 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA MENESES DA SILVA o CELIA DE MENEZES DE VERISSIMO DA SILVA o CELIA MENESES o CELIA DE MENEZES o CELIA MENEZES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Setiembre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17625 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17626 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17623 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber laapertura de la sucesión de doña DIAMANTINA ELEUTERIA CAMPS DE GOMEZ o DIAMANTINA CAMPS DE GOMEZ o DIAMANTINA CAMPS o CAMPES DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18226 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALBERTO RUGNITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Octubre de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18430 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ULISES CASTIGLIONI VOGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1960. — Celina Faliache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18192 Oct.20-v.nov.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ESPINOSA de BERNECHE o MARGARITA JOVA ESPINOSA de BERNECHE y ALBERTO BERNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 15 de 1960. — Celina Faliache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18193 Oct.20-v.nov.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ALCIDA o AURORA ALCIRA DAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1960. — Celina Faliache, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18194 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NARAÑETSKY, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1960. — Celina Faliache, Actuario Adjunto.
1) (Dec. 21|7|34) 20|pub. 33000 Oct.20-v.nov.3. Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA MAXIMA LASO o LAZO de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 4 de 1960. — Juan R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17987 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 4 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17988 Oct.18-v.oct.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "SOSA, JUAN GIL. Sucesión. (L.o 18, F.o 635)", se cita, llama y emplaza al heredero Juan Pablo Sosa, o a quien o quienes sus derechos representen a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por Apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes, que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, 30 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 17520 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESMERALDA VIGLIOLA LARROSA de CROCCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 4 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17989 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17769 Oct.14-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA MARINA o CAMILA MARIA NOVALES SEMPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 11 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18305 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAFAEL PARADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 16 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18306 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18226 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JONATHAN EMMANUEL o JONATHAN E. JONES o JON E. JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1960. — Delmar González Brum Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18227 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CAMPOS o CAMPOS MONTICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18228 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17938 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO SEVRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17939 Oct.18-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KUROVSKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17854 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VOLPI DE MENONI o CAROLINA BEATRIZ VOLPI DE MENONI o CAROLINA BEATRICE VOLPI DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Setiembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17766 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Setiembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17763 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Setiembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17737 Oct.14-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL o ENRIQUE AMORIM

o AMORIN ARETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18119 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCAL LEGLISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18120 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18362 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ADOLFO GUADALUPE o GUADALUPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18503 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE o MARIA JOSEFA o MARIA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18502 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ HERNANDEZ o MARIA ENRIQUETA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18501 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FELICIANO OLAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18500 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARRONE MAZZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18239 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARRAMBIDE ERRAMOUSPE o JUAN TIBURCIO ARRAMBIDE o ARRAMBIDES y de EXEQUIELA SUAREZ DE ARRAMBIDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18241 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA CORRALES DE MARTINEZ o MANUELA VICTORIA CORRALES MARTINEZ y de FIDELA MARTINEZ DE CORRALES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17806 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BULA DE BIANCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18240 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GONZALEZ DE ARCAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18242 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JACINTA PUPPO DE RICO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18243 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SEVERO PENDOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18244 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GORRICHON DE MACHIN citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18245 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18246 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CIRILA PIZURNIA o PISURNIA DE ACOSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18247 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la Testamentaria de LUISA ROSA LYONNET o LUISA ROSA LYONNET TOURS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18248 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENCIO MELONIO o JUAN FLORENCIO MELONIO VICO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18249 Oct. 20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $36.00 30|pub. 17277 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGOS JACINTO ROGLIA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17804 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BASILIA o JULIA RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17802 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO o TELESFORO PABLO BOOK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17803 Oct.17-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUBILLA DE PEREIRA o MARIA CEFERINA o MARIA LEOVIGILDA CUBILLA DE PEREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 17805 Oct.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LATORRE DE FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Octubre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18437 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES BIURRA de ARAMBERRI o MARIA BIURRA de ARAMBERRI, citándose a los herederos, aceedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 7 de Octubre de 1960. — Pedro Armúa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18180 Oct.20-v nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO PABLO ALVAREZ EJERABIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $6.00 10|pub. 17574 Oct.14-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ROMERO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17964 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17965 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA LEMOS DE BURLON y POLICARPO BURLON, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Setiembre de 1960. — Doreste Acevedo, Juez de Paz (Encargado).
1) $12.00 10|pub. 17610 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA LANZA DE LAXALTE o MARIA FELIPA LANZA o MARIA F. LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18205 Oct.20-v.nov 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de

CLOTILDE REINA o CLOTILDE o CLOTILDE R. SUAREZ DE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18204 Oct.20-v.nov.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO VICENTE o FRUCTUOSO ESPINDOLA o ESPINDULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17206 Oct.19-v.nov 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMABILIA FLEITAS o FLEITA DE GUZMAN y de MANUEL GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17207 Oct.19-v.nov 1.o.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de éste aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se detallan a continuación: propiedad de los señores José Ambrosio y Juan Lorenzo Roisecco y de la señora Luisa Martha Othon de Roisecco

Solares ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha "Balneario Estrella de la Coronilla", empadronados en mayor área con el N.o 6922, plano del agrimensor Uruguay Beca inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 1327 el 16|Marzo|1954.

ERNESTO MONTIEL, domiciliado Isidro Fynn 5229, Solar 4, manzana 1, Superficie 557 55 m2.

WILMAR DARIO ACOSTA AGUILAR: Domiciliado Pedro Vidal 2417, ap. 3, Solar 3, manzana 8, superficie 525.00 m2.

LUIS ALBERTO PERFECTO CURBELO: Domiciliado Avenida Italia 3047. Solar 1, manzana 11, superficie 608.73 m2.

RIMEL JACINTO FELIX ECHEVERRIA ROSA: Domiciliado Luis Lasagna 6211, Solar 5, manzana 16, superficie 520.00 m2.

JOSE POYEIRO MARTINEZ: Domiciliado Amazonas 1572. Solar 6 y 7, manzana 16, superficie total 1.040.00 m2.

JUAN FRANCISCO DE LARROBLA: Domiciliado San Lorenzo 3187. Solar 29, manzana 29, superficie 566.52 m2.

PEDRO LABORDE: Domiciliado Pérez Galdós 4114, Solar 25, manzana 28, superficie 540.45 m2.

MAXIMO SEIJAS: Domiciliado Estación Rodríguez, Departamento San José, Solar 14, manzana 50, superficie 734.63 m2.
2) $66.00 15pub. 17353 Oct.7-v.oct.26.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa por parte del promitente comprador señores José Esteller y Leandro Vidal y relativo a una fracción de campo ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones. Padrón Nº 5981 en mayor área, señalado con el N.o 91 en el plano del Agrimensor J. Jiménez de Aréchaga de Diciembre de 1951 inscripto en la Dirección de Catastro el 2 de Abril de 1952, tiene una superficie de tres hectáreas 3.274 metros cuadrados con 36 decímetros cuadrados, lindando al Este en 146 metros con calle del fraccionamiento: al Norte en 218 metros 94 centímetros con fracción Nº 90 del mismo plano; al Oeste en 147 metros 9 centímetros con sucesión S. Abella y al Sur en 236 metros 88 centímetros con fracción N.o 92 del mismo plano, se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre la mencionada promesa. — JUAN FRANCISCO y MARIANA ORA ALDECOA.
2) $ 48.00 15|pub. 18291 Oct.20.-v.nov.10.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del Agrimensor Armando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954 con el N.o 8284, empadronados en mayor área con el N.o 535 y ubicados en El Tala, 10.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones.

Solar N.o 5, Nelson Bonilla Santos; Solar N.o 8, Homero Ovidio Amarelle Benítez; Solar N.o 9, Homero Ovidio Amarelle Benítez; Solar N.o 10, Anselmo Héctor Ramírez Rodríguez; Solar N.o 20, Raúl Tomás Constela Vázquez y Julia de Prado Rodríguez de Constela; Solar N.o 21, Raúl Tomás Constela Vázquez y Julia de Prado Rodríguez de Constela; Solar N.o 23, José Pedro Ferrer Rodríguez y Ludovico Ferrer Rodríguez; Solar N.o 61, Irene Gordillo; Solar N.o 63, Felipa Ramona Cayero Bentancor; Solar N.o 104, Asunción Arnulfo Monroy Abreu; Solar N.o 146, Benito Claveró Chillindrón Solar N.o 148, Raúl Guillermo De Malherbe Christophersen; Solar N.o 149, Raúl Guillermo De Malherbe Christophersen; Solar número 150, Raúl Guillermo De Malherbe Christophersen; Solar N.o 188 Aquiles Pérez Alfonzo; Solar N.o 189, Aquiles Pérez Alfonzo. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí N.o 450, Montevideo.
2) $60.00 15|pub. 17488 Oct.10-v.oct.31.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Laszlo Kiss Nemeth, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 559; a Rivera Francisco Carbone Oliva, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 484; a Claver Hugo Carreras Collado, prometiente-comprador del solar 3 de la manzana 481; a Esteban Magdaja Haugya, prometiente-comprador del solar 1 de la manzana 388; a Carmen J. Viera Bentancour, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 479; a María M. Acuña de Amaral, prometiente-compradora del solar 18 de la manzana 473; a José López Mello, Francisco López Mello y Rey María Nieto, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 449; a Ramón A. Rodríguez Batalla y Juan Ricardo Hernández, prometientes-compradores del solar 5 de la manzana 401; a Luis Alberto Toledo Donate, prometientes-compradores del solar 8 de la manzana 449; a Juan José Lago Campo, prometientes-comprador del solar 5 de la manzana 494; a Raúl Janero, prometiente-comprador del solar 19 de la manzana 466; a Wilma González, prometiente-compradora del solar 3 de la manzana 496; a María A. Aguiar de Spósito, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 497; a María E. Flores de Hernández, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 488; a José Barcons Canallas y Manuel Patiño Otero, prometientes-compradores del solar 14 de la manzana 390; y a María Luisa Chiesa Iriondo, y Mario E. Germán Fernández, prometientes-compradores del solar 10 de la manzana 518, todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 2113 del libro 51; 512 del libro 62; 1355 del libro 63; 1475 del libro 67; 277 del libro 67; 2195 del libro 66; 2266 del libro 66; 988 del libro 69; 1 del libro 69; 954 del libro 69; 839 del libro 74; 118 del libro 75; 366 del libro 78; 51 del libro 83; 64 del libro 83; y 29 del libro 83; y se hace saber también a Elbia Apolinario de Silva, prometiente-compradora del solar 11 de la manzana 490; José L. Mayans Oliva, Hugo D. Perera Pezzolano, Cándido J. M. Robido Schiaffino y Luis E. Nebel Cumplido, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 472; a Filiberto Pellegrini Navarro, prometiente-comprador del solar 24 de la manzana 432; a María E. Espantoso de Franco, prometiente-compradora del solar 14 de la manzana 472; a Héctor y Walter Ipar Viturro, prometiente-compradores del solar 20 de la manzana 514; y a Néstor Abel Cuello Gabassou, prometiente-comprador del solar 4 de la manzana 517, también del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas, convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 120.00 15|pub. 18429 Oct.24.-v.nov.14.

3—Convocatorias Comerciales

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1960 a la hora 10, en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Remoción de un miembro del Directorio y Síndico; y 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.
3) $30.00 15|pub. 17195 Oct.5-v.oc[illegible]

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 28 de Octubre de 1960, a las 11 horas en nuestro local, calle San José 1280, esc. 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de utilidades e informe del Síndico; B) Fijación de número de directores y suplentes; C) Elección de los directores y suplentes, de Síndico y Síndico suplente; D) Determinar la remuneración del Síndico; E) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse, según el artículo 15, en la Secretaría de la sociedad calle San José 1280, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un banco. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 17838 Oct.17-v.oct.26.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1960, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1960, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1959 al 30 de Junio de 1960, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico: 2) Distribución de utilidades; 3) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4) Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 17972 Oct.18-v.oct.31.

INDARE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Yí 1330, tercer piso, dep. 5, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, determinación de los honorarios del Directorio y Síndico, y destino de las utilidades. 2.o) Designación del Directorio y Síndicos. 3.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad-hoc" y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — El Directorio.
3) $ 28.00 10|pub. 17982 Oct.18.-v.oct.31.

CAODUSA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a la facultad que nos confiere el artículo 22 de los estatutos sociales, citamos a los señores accionistas de Caodusa (Cía. Agrícola Olivarera del Uruguay) a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el día 31 de Octubre de 1960 en el local de calle Soriano N.o 796 a las 18 horas, en la cual se tratará la ratificación de las resoluciones tomadas en asamblea practicada el día 13 de Octubre de 1960 y cuya orden del día, era textualmente:

1) Responsabilidad de los Directores actuales de la sociedad respecto al desenvolvimiento de la misma; 2) Elección de nuevo Directorio.

Se hace constar (observación formulada por la Oficina de Ganancias Elevadas en convocatoria anterior) que el artículo 25 de los estatutos sociales manifiesta: "Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones, cuando éstas sean al portador en la Caja Social en donde quedarán depositadas después de realizada la asamblea. El registro de accionistas a este efecto será abierto en el local social con diez días de antic[illegible] y se cerrará a las quince horas del [illegible]ior a la fecha establecida para la re[illegible] accionistas de Caodusa con represent[illegible] al 25 o|o del capital integrado.
3) $28.80 8|pub. 18127 Oct.19-v.oct.28.

CALERA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a y 2.a convocatoria

Convócase a los accionistas de Calera del Este S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a la hora 9 y 30 en la calle Cerrito 597, esc. 20, para considerar la siguiente orden del día:

1) Renovación del Directorio; 2) Renovación de Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo a los estatutos, para poder intervenir en la asamblea se deberán depositar las acciones o el certificado bancario a más tardar con un día de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960.

3) $15.00 5 pub. 18115 Oct.19-v.oct.25.

LA BUENA TIERRA S. A.

El Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las horas 10 y 30 en calle C. M. Maggiolo 468, primer piso con la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1959-1960; B) Elección de Directorio por el ejercicio 1960-1961; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $11.20 7 pub. 18121 Oct.19-v.oct.27.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 18109 Oct.19-v.oct.26.

"LIMETAS"
CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 del corriente mes a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio y Síndico; 4) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 18108 Oct.19-v.oct.26.

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio, en sesión del 3 de Octubre de 1960, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre a las once y treinta horas, en nuestro local social, calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960, así como del informe de la Sindicatura. 2.o) Destino de las utilidades. 3.o) Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo. Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub 18281 Oct.20-v.oct.26.

S.A.B.U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIA UNIDAS

Por resolución del Directorio, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Canelones 1722 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (arts. 40 y 44). 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el destino de utilidades presentado por el Directorio y el Informe del Consejo Fiscal. 4.o) Autorizar al Directorio para hacer uso de lo preceptuado en el art. 62 de los estatutos sociales. 5.o) Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio según el art. 75.

A los efectos del art. 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la sociedad en la calle Canelones 1722, desde el día 21 al 26 del corriente de 16 a 19 horas para depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por una Institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a los efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub 18238 Oct.20-v.oct.26.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del cte., a las 19 horas, en su local social, Avda. Gral. Rondeau 2298 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum de esta asamblea (art. 46 de los estatutos sociales). 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior (copia previamente repartida). 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1960. 4.o) Elección del Directorio, cinco titulares y cinco suplentes. 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (art. 42 de los estatutos). — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 18311 Oct.20-v.oct.26.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1960 a las 18 y 30 horas en sus oficinas, calle Colón N.o 1490 para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Modificación de los artículos 3, 24, 26 y 33 de los estatutos de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos (artículo 28) se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria antes de las 18 y 30 horas del día 1.o de Noviembre de 1960. — Montevideo, Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 18301 Oct.20-v.nov.3.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1960 a las 18 horas en sus oficinas, calle Colón 1490 para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con los estatutos (artículo 28) se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria antes de las 18 horas del día 1.o de Noviembre de 1960. — Montevideo, Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $16.00 10 pub. 18300 Oct.20-v.nov.3.

MACDONALD FRASER Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Octubre en curso a las 11 y 30 horas, en la sede de la sociedad, calle Cerrito 661, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960. 2.o) Designación de seis miembros del Directorio, Síndico y su suplente. 3.o) Designación de dos asambleistas para firmar el acta.

Se previene que conforme a lo que disponen los artículos 18 y siguientes de los estatutos: para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 18411 Oct.21-v.oct.25.

SORIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Octubre del corriente año a las 18 y 45 en la calle Treinta y Tres N.o 1383 ap. 3, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al último ejercicio 2.o) Elección de Directorio.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social 24 horas antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 18408 Oct.21-v.oct.25.

HUESCA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Octubre del corriente año a las 18 y 30 en la calle Treinta y Tres N.o 1383 ap. 3 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al último ejercicio 2.o) Elección de Directorio.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social 24 horas antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 18409 Oct 21-v.oct.25.

IMPORTADORA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre a las 18 y 30 horas, en Avda. Joaquín Suárez 3617 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al ejercicio 30 de Junio de 1960. 2) Elección de Síndico titular y suplente. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Depósito acciones hasta cinco días antes asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 18331 Oct 21-v.oct.27.

AUGUSTO CORALLO S. A.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 1960 a las 18 horas, en el local, calle Colonia Nº 1469, de acuerdo al siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1959|1960;2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio; 4) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5) Designar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 42 de los estatutos sociales "para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en Banco, en la Secretaría de ésta sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $33.60 8|pub. 17980 Oct.18-v.oct.27.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1960 a las 10 y 30 horas en el local social, calle N.o 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los Síndicos del ejercicio anterior. 2) Fijación de la remuneración de la empresa fiscalizadora. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se lograre el quórum estatutario, mitad del capital realizado, la asamblea se realizará media hora después de la fijada, con los accionistas que estén presentes. B) Que para poder formar parte de la asamblea, se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja social sus acciones o comprobantes de que se hayan depositado en alguna institución bancaria, particular o del

Estado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 18333 Oct.21-v.oct.25.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos, se convoca a los tenedores de acciones preferidas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en su local de la Avenida 18 de Julio N.o 1056, el día 9 de Noviembre a las 19 horas, para proponer la terna de candidatos a Síndico y suplente de la cual la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones ordinarias elegirá Síndico y suplente para el ejercicio 1960-1961.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse depositando sus acciones (art. 22) en la Administración de la sociedad o en su defecto, presentar la constancia de su depósito en el Banco donde se encuentren depositadas antes del día 3 de Noviembre. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 10 de Noviembre de 1960, a las 19 horas en su local social, Avenida 18 de Julio N.o 1056, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta. B) Consideración de la memoria, balance general cerrado al 31 de Agosto de 1960, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. C) Consideración del informe del Síndico. D) Elección anual de Síndico y suplente para el próximo ejercicio (art. 41).

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, en razón de tener sus acciones depositadas en la sociedad (art. 10), deberán munirse de un certificado que les entregará la Dirección, previa presentación de la Cautela de su depósito, hasta el día 4 del mes de Noviembre de 1960 (art. 22). — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $39.00 5|pub. 18385 Oct 21-v.oct.27.

CASA SCHIAVO S. A.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 31 de Octubre de 1960 a las 17 horas, en su local de la Avenida Uruguay 1050, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general al 31 de Julio de 1960, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Vicepresidente y cuatro suplentes y 4.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación a dicho acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — El Directorio.
3) $9.00 3 pub. 18484 Oct.24-v.oct.26.

CASA RAICHER S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29|10|1960 a las 11 y 30 horas, en el local social sito en la calle 18 de Julio 1767 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de distribución de utilidades.
2.o) Reforma de estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el art. 11 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $4.80 2 pub. 18452 Oct.24-v.oct.25.

DISU S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 7 de Noviembre de 1960 a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Lavalleja 1969, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para formar la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960. 3.o) Renovación parcial del Directorio, designación de tres titulares y tres suplentes. 4.o) Elección del Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestro local social, Lavalleja 1969, hasta dos días antes de efectuarse la asamblea. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 18470 Oct.24-v.oct.28

BATOVI S. A.
SOCIEDAD INDUSTRIAL DE TACUAREMBO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 1960

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Estudio Contable, sito en 25 de Mayo 220 A, de esta ciudad, el día 31 de Octubre de 1960 a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen la asistencia y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que deberán registrar sus acciones en el domicilio fijado para la asamblea, hasta tres días antes de la fecha señalada. 2.o) Que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia o representación de la mitad más una de las acciones integradas. Si llegada la hora, no se hubiera logrado el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que previenen los estatutos para media hora más tarde y la asamblea se constituirá con los accionistas presentes, cualquiera sea el número de acciones válidamente representadas. — Tacuarembó, 11 de Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $20.00 5|pub. 18438 Oct.24-v oct.28.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobía, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicado del nicho para urnas N.o 1681 del Cementerio del Norte por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 2º de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 17031 Oct.4-v.dic.29.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Mirazo Jauregui contra AURORA JUANA MEDEROS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 52, F.o 688), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Mirazo Jauregui y Aurora Juana Mederos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17765 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Pintos contra Eugenio O. Rodríguez. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 55), se hace saber que por resolución del día 26 de Julio de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eugenio Orestes Rodríguez y Rosa Pintos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17764 Oct.14-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Zigmunt Coliger c|REGINA GOLDMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 103), se hace saber que por resolución del día 5 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Zigmunt Coliger y Regina Goldman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17175 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE ALBERTO COPPETTI y MARIA DEL ROSARIO ABADIE de COPPETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 466), se hace saber que el día 16 de Febrero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Alberto Coppetti y María del Rosario Abadie de Coppetti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17176 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Roberto Silbera contra MARIA ESTHER PANZARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 154), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Silbera y María Esther Panzardi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18287 Oct.20-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "JULIO ZELNIKER y MARTHA FRIEDMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 234), se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio Zelniker y Martha Friedmann, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17702 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "SANNA CADORNIGA, JOSE PAULINO SALVADOR y Da. SUSANA MILICUA PRADOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 26?), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Paulino Salvador Sanna Cadorniga y Susana Milicua Prados, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de

sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $62.40 20|pub. 16575 Set 5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ALBERTO CONSUL VOLPI y MARIA ESTHER VARELA NAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 253), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes de Carlos Alberto Consul Volpi y María Esther Varela Naya, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que las que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub 17415 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LINDA GHETTI y EMIDIO BORGHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 198), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Emilio Borghi y Linda Ghetti, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18155 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Elida Gutiérrez contra NESTOR SAUL RISSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 7, folio 62), se hace saber que por resolución del día 24 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Néstor Saúl Risso y María Elida Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril 1º de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 32.00 20|pub. 17033 Oct.4.-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados, "Zulema E. Riano contra ENRIQUE AVALO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 56, F.o 220", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Avalo y Zulema Esther Liboria Riaño, citándose a todos la que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18377 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Vatteone de Romano Elsa Magdalena y ROMANO AMADOR F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 223) se hace saber que por Decreto del 17 de Octubre de 1960 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Félix Romano y Elsa Magdalena Vatteone, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18339 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Grignetti Carlos y OLEGGINI de GRIGNETTI MARIA ANTONIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 306)", se hace saber que por Decreto del 28 de Setiembre de 1960 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Grignetti y María Antonieta Oleggini, que se había dispuesto en autos. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18338 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "RIOS SALVADOR ALFREDO y GONZALEZ GONZALEZ TAY SEE NATALIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 537), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Salvador Alfredo Ríos y Tay See Natalia González González y se cita a todos los que tuviere ninterés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoses que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 6 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17725 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: SILVA DORA EUGENIA y TORRES JUAN ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Eugenia Silva y Juan Alberto Torres y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17321 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "NIEVES de D'ANGELO EUDOCIA y D'ANGELO ADALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 354), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eudocia Irma Nieves Araújo de D'Angelo y Adalberto D'Angelo y se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 16160 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Rodríguez Barreto, Pedro con IRMA DOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-729-1960), se hace saber que con fecha 29|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rodríguez y María Irma Dos Santos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y, especialmente, se emplaza a María Irma Dos Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $72.00 30|pub. 17465 Oct.18-v.nov.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Crottogini Dardo con LIVIA IRMA AQUINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-528), se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dardo Crottogini y Livia Irma Aquino.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 16542 Set.27-v.oct.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "González Poggi Uruguay contra MARIA MAGDALENA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-728-60), se hace saber que con fecha 14 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Uruguay González Poggi y María Magdalena González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 16840 Set.30.-v.oct.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FALKIN JACOBO y CHIVIE GRODNITZKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-704-60), se hace saber que con fecha 14 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal, integrada por los esposos Jacobo Falkin y Chivie Grodnitzky. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17584 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO.—Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "SCARANI ROSELLO, ROBERTO ANTONIO y MARIA AMELIA MARZOA REIGIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-831-1960)", se hace saber que con fecha 21|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Antonio Scarani y María Amelia Marzoa. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17817 Oct.17-v.nov.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. recaído en los autos "Herbin Juan Francisco con MATO ALDA LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad" (V-812-1960), se hace saber que con fecha 26|9|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Herbin y Alda o Aída Lucía Mato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18337 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS TORRADO PAILOS y NIEVES LOIS MARTINEZ. En consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 15050 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges YSABEL ARCAY CUEVAS y MANUEL MENDEZ MARTINEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18033 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO MENUTTI o MENNUTI CARDACINI y ANGELA CATROFE LOPEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18029 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA ARIAS y CARLOS L. o CARLOS LAUREANO ACOSTA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18032 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero primero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DI MATTEO y MYRIAM TERESA DURAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $43.20 20 pub. 17071 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRUCTUOSO PABLO PIÑEYRO PIÑEYRO e HILDARA CORALIA TIZZE MIERES. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32 00 20 pub. 18170 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López Ubillo, Julia Josefa contra VIDAMIL, JUAN JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 54. F.o 415), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18285 Oct 20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DARIAS, DOMINGO RODOLFO o DOMINGO y GONZALEZ, AIDA MAGDALENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54. F.o 665), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18286 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scarcela, Nelly Margarita con VALDO CESAR GARDIOL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54. F.o 174), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 18153 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Goetz, Ernest o Ernesto contra WOLFF, HILDEGARD THEOPHILA MARGOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernst o Ernesto Goetz e Hildegard Theophila Margot Wolff y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $38.40 20|pub. 17293 Oct.17-v.nov 14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CICALA, JUAN JOSE DOMINGO y CASTRO REQUENA, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18030 Oct.18-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Szerel, Antonio contra MARGARITA MICAELA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 65)", se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Szerel y Margarita Micaela Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 17230 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Neme, Leonor contra ESCOBAR, RUBEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 93)", se hace saber que con fecha 5 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rubén Escobar y Leonor Neme. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17746 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vernengo, Héctor Raúl con ESTHER LUISA FERRARI DE VERNENGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 611)", se hace saber que con fecha 18 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Raúl Vernengo y Esther Luisa Ferrari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 17229 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARDOZO de BOSSOLASCO ANA MARIA y JUAN AGUSTIN BOSSOLASCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 341) se hace saber que con fecha 30 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Agustín Bossolasco y Ana María Cardozo.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16539 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DAMBORIARENA IRIBARNE CELIA ESTEFANIA y HECTOR ERMETTE BERTOLOTTI CARBONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 14), se hace saber que con fecha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Ermette Bertolotti Carbone y Celia Estefanía Damboriarena Iribarne.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 16540 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PAKCIARZ DAVID y FANNY SOMMER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 Folio 686), se hace saber que con fecha 17 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por David Pakciarz y Fanny Sommer.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16541 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sosa Roberto c. ADELFA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 48, folio 487, se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Sosa y Adelfa o Adelfa Atanasilda Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16767 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Arvallo o Arballo Arbelo Rubén y BRENDA DELMA BONINO CARDOZO. Liquidación de la sociedad conyugal (L.o 41. F.o 123, N.o 1249)", se hace saber al público que por resolución N.o 10.175 del 27 de Setiembre pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rubén Arvallo o Arballo Arbelo y Brenda Delma Bonino Cardozo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

5) $48.00 20|pub. 18329 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua contra PEDRO BERTUA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 7. F.o 151. Nº 444), se hace saber que por resolución del día 10 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pedro Bertua y Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17732 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Violeta Cabrera de Costa contra CATALINO COSTA COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" —L. 7. F. 150—, se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Catalino Costa Costa y María Violeta Cabrera de Costa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 8 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40 00 20|pub. 18499 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "María Luz Olivera Costa contra A. SALVADOR VIEYTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 29, Nº 315, F.o 203)", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Luz Olivera Costa y Salvador Vieyto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 10 de Mayo de 1960. — José Pereira Macao, Actuario.

5) $40 00 20|pub. 18326 Oct.20-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Martínez, Patricio José contra DIAZ, JUANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 11, folio 588)". se hace saber que con fecha 14|IX|960 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Patricio José Martínez y Juana Díaz, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $ 40 00 20|pub. 16849 Set.30.-v oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en

autos: "Fontanelli, Antonio contra SANCHEZ, IRMA JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 599)", se hace saber que con fecha 21|IX 960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Fontanelli e Irma Julia Sánchez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 26 de Setiembre de 1960 — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17202 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: "Presa de Gutiérrez, Mabel contra GUTIERREZ, RAUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 355)", se hace público que con fecha 11 de Febrero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Raúl Gutiérrez y Neris Mabel Presa, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 29 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 17203 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Sosa, Luis Maguin c|DUARTE, VIRGINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 585)", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1960, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Luis Maguin Sosa y Virginia Duarte y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub 18449 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIA PILAR ARREGUI DE SANCHEZ con RAUL SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 364), se hace saber que con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Sánchez y María Pilar Arregui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Setiembre 22 de 1960. — Jorge Pérez Scremini. — Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18034 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 20 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HENRY AMILCAR PASCALE y ELIDA GAUDIOSA TERESITA BELLAGAMBA (L.o 20, F.o 359), a la vez se cita a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 30 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17771 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Ferrá Esperanza Orquídea c|SICCO JULIO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L o 15, F.o 296", se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Esperanza Orquídea Ferrá y Julio César Sicco, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlo dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18508 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Travieso Florentino Enrique y MUSSO MARIA JOSEFINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L o 15, F.o 575", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho, dentro del término de sesenta días, arts. 6 y 7 Ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18507 Oct.24-v.nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Higinio Torres contra ZULMA ESTHER PEREYRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 32, F.o 403)", se hace saber que por resolución Nº 12.234, de fecha 29 de Diciembre de 1959, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Higinio Torres y doña Zulma Esther Pereyra de Torres y, en consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado durante el término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 12 de Febrero de 1960. — Horacio A. Cazalás.
5) $48.00 20|pub. 17285 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ceferina Camacho de Guerequiz, contra JOSE PEDRO GUEREQUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Setiembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Ceferina Camacho Duarte y José Pedro Guerequiz, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6 y 7 ley 18|Setiembre 1946. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16732 Set.29-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALEJANDRO UEVI ALEJANDRO y ELISA ASTORGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Alejandro Uevi Alejandro y Elisa Astorga, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16063 Oct.21-v.nov.18.

6-Disoluciones de Sociedades

GRANIERO Y MARTINEZ

Se hace saber al público que por documento privado del 7 de Setiembre de 1960, los señores Rogelio Carlos Graniero Heimen y Telmo Wilfrido Martínez Yaniero, disolvieron la sociedad "Graniero y Martínez", con domicilio en esta ciudad en el ramo de ventas de pizza, fainá, bebida sin alcohol, bebidas fermentadas y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Telmo Wilfrido Martínez Yaniero. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1960. — ROGELIO GRANIERO. — TELMO W. MARTINEZ.
6) $32.00 20|pub. 16638 Set.28-v.oct.26.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón social de "Fagúndez y Barreneche", en el ramo de tienda, vendiendo el señor Ramón Martín Barreneche al señor Ery José Fagúndez su cuota parte. Dicha disolución se efectúa al 15 de Agosto de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha, el socio señor Fagúndez. Acreedores en el negocio, calle Río Branco s|n, Artigas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Artigas, 26 de Setiembre de 1960. — ERY JOSE FAGUNDEZ. — RAMON MARTIN BARRENECHE.
6) $32.00 20|pub. 17215 Oct.6-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el 31 de Diciembre de 1958 ha sido disuelta y liquidada la sociedad colectiva (comercial e industrial) que gira en esta plaza bajo la razón social de "CARRAZZONE HNOS." calle Batoví N.o 2088, explotando el ramo de "Hojalatería, trabajos sobre chapas de hierro y diversos trabajos sobre metales" y cualquier otra actividad civil, comercial e industrial. A contar del 1.o de Enero de 1960 se constituyó nueva entidad entre los mismos componentes señores Vicente, Francisco Leonido y José Carrazzone, explotando la misma actividad. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — VICENTE, FRANCISCO LEONIDO y JOSE CARRAZZONE.
6) $32.00 20|pub. 17233 Oct.6-v.nov.

Se hace saber: que Santiago Parodi Nolasco y Luis Melitón Panizza disolvieron la sociedad que integraban, explotando el comercio de carnicería sito en Avenida Italia N.o 4030 de esta capital. La disolución se opera al 30 de Abril de 1960, desde cuya fecha el señor Santiago Parodi Nolasco, toma a su cargo el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Escribanía Valentín Martínez, calle Misiones 1305. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — SANTIAGO PARODI NOLASCO. — LUIS MELITON PANIZZA.
6) $32.00 20|pub. 17620 Oct.13-v.nov.10.

RIENZI Y ZARAUZ

A efectos del artículo 492, del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 14 de Julio de 1960, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia, giraba en esta ciudad bajo la razón "Rienzi y Zarauz", quedando el activo y pasivo a cargo de la socia señora María del Carmen A. de Rienzi, quien continúa con el negocio. Acreedores: Rodó Nº 900. — Mercedes, 1º de Octubre de 1960. — MERCEDES OFELIA ZARAUZ. — MARIA DEL CARMEN A. DE RIENZI.
6) $32.00 20|pub. 17807 Oct.17-v.nov.14.

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "HERIBERTO LEMOS y JORGE EDUARDO FOCCO", en el ramo de almacén anexos y despacho de bebidas fermentadas embotelladas, vendiendo el señor Jorge Edo. Focco al señor Lemos su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Luis A. de Herrera N.o 385. Artigas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HERIBERTO LEMOS. — JORGE E. FOCCO.
6) $24.00 20|pub. 18047 Oct.19-v.nov.16.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Leoncio Everlido Martínez contra MARTHA AIDA TOLEDO. Divorcio" (L.o 54 Folio 571) y "Leoncio Everlido Martínez contra MARTHA AIDA TOLEDO. Auxiliatoria" (Libro 54 F.o 669), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Martha Aida Toledo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32756 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ruth María Boccardo contra MARIO JULIO ZABALA. Divorcio" (L.o 56 F.o 152), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Mario Julio Zabala, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 16386 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Araújo Varela contra RAUL BENITO LAMARCA. Divorcio unilateral. L.o 56 F.o 250", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Benito Lamarca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30pub. 17453 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Sanguino Nicanor contra DIAZ CANDAME, CARMEN. Divorcio por causal". (L.o 59, F.o 436), se cita, llama y emplaza a Carmen Díaz Candame a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedi-

mientos. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15948 Set.20-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: María Donadío contra PILAR FARIÑA. Divorcio sola voluntad. (L.o 56, F.o 690), se cita, llama y emplaza a don Pilar Fariña, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16948 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: David Schoklender contra BRUCHA WASSER. Divorcio, L.o 55, F.o 464, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Brucha Wasser para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17700 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rojo, Graciana Delia contra LOPEZ LAGE, MANUEL. Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a don Manuel López Lage para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17466 Oct.10_v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Desrets, Luis Alberto contra REY, AURORA JOSEFA Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a doña Aurora Josefa Rey para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17468 Oct.10_v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Marinucci, Aldo Francisco con TERNAVASIO, MATILDE JOSEFA. Divorcio" (54|576), se cita y emplaza a doña Matilde Josefa Ternavasio para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17467 Oct.10_v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fleitas, Eustaquio contra PACHECO, NORMA AMERICA. Divorcio" (54|444), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Norma América Pacheco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|405), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|955. 30|pub. 32226 Set.30.-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino R. Pereira, en autos: "Delfiner, Blanca Ester contra ROSA, WILLIMAN ISMAEL. Divorcio unilateral" Libro 54, folio 365), se cita llama y emplaza al nombrado Williman Ismael Rosa, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 17072 Oct.4.-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "Mederos Julia c|MARIO RUIZ DIAZ. Divorcio unilateral". (L.o 43, F.o 338, N.o 1125), se cita, llama y emplaza a Mario Ruiz Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio respectivo. — Canelones, 7 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) $18.00 10|pub. 18407 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Blanca Rosa Walter de Nicolás contra MIGUEL NICOLAS. Divorcio. (art. 187, inc. 1º y 148, inc. 3º del Código Civil) (L.o 20, Nº 513, F.o 438)", se cita, llama y emplaza a don Miguel Nicolás Ivanovich, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 6 de Setiembre de 1960. — Celma Fallache, Actuaria Adjunta.
7) $60.00 30|pub. 16444 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juana Beatriz Delfín contra FRANCISCO CEJAS. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 17 F.o 148), se cita, llama y emplaza a Francisco Cejas, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Salto, Setiembre 5 de 1960. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16590 Set.27-v.nov.9.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto del 15|10|29 reglamentario del art. 7.o del Decreto del 9|7|25, se emplaza al peón jornalero de la Superintendencia Estación Central José Artigas, señor OSVALDO NIEVES COITINHO, Credencial Cívica B.V.A. 16.663, para que comparezca dentro de los próximos tres días a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como haciendo abandono del cargo — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub 18363 Oct.21-v.Oct.25.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

Se hace saber de los deudos de las personas fallecidas y sepultadas en el panteón de la "Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados Línea Este", para que dentro del plazo de 60 (sesenta) días comparezcan ante las Oficinas Municipales (Departamento Contable-Oficina Recaudadora), a obtener los respectivos recaudos para proceder a reducir los restos. La no comparecencia dentro del plazo establecido, dará lugar a que se depositen en el Osario Común. — Pando, 3 de Octubre de 1960. — Servando Lacruz, Presidente. — Omar Mora, Secretario.
8) (C.C.) 10|pub. 32920 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 111.341. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 28 F.o 62), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.341 (ciento once mil trescientos cuarenta y uno), ubicado en la calle Juan N. Pérez entre Dublín y Córcega, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a FELIPE GARCIA PELAEZ: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Héctor T. Lémez.
8) (C.C.) 30|pub. 32833 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 35.674. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 266), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 35.674 (treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro) ubicado en la calle Yapeyú entre C. Teillier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia y, en especial, a don Miguel A. Rolando: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32890 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 109.977. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 61), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 109.977 (ciento nueve mil novecientos setenta y siete) ubicado en la calle Tarariras entre Godoy y Espuelitas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Modesta P. de Gowland: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32891 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 146.872. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 63), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 146.872 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos) ubicado en la calle 18 de Diciembre entre Delicias y Lugo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a don Gregorio Rosas (h.) y a María Esther Rosas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32892 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 3er. TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 89.528. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 9, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Francisco Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 89.528, ubicado en la calle Curupú entre Teniente Rinaldi y Teniente Galeano, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32887 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 30.733. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o. 9, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a don Guillermo Lorenzo Bernasconi, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 30.733, ubicado en la calle Rizal entre M. Cervantes y Tiburcio Gómez, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32888 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 109.303. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 168)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Angel María Russo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109.308, ubicado en la calle Filipinas entre China y Austria, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32889 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis de Olarte contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Cobro de pesos. (L.o 53, F.o 434)", se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 17756 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA y de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, especialmente, se emplaza a RAMON, ELVIRA, AMPARO, DOLORES, JOSE y JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

6) $60.00 30|pub. 17132 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a los señores HECTOR RUSSO y LUIS SPOSITO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por resolución de compromiso de compraventa (Libro 47 F.o 688), les ha iniciado don Florentino López Fraga, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 16148 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dima Esther Decía contra la sucesión de ROMUALDO ALONSO. Posesión notoria de hija natural y petición de herencia". (Lo. 23, Fo. 161, N.o 609), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que se presenten en plazo deduciendo los mismos, bajo apercibimiento para el caso omiso, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el presente juicio. — Paysandú, Setiembre 8 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 15811 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Juan Luis Alves contra los sucesores de JOSE MARIA DAMBORIARENA. Cobro de pesos" (L.o 43, F.o 491), se cita, llama y emplaza a José María Damboriarena Iribarne a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) $16.00 10|pub. 17631 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Feliciano Alvez contra MARCOS QUINTIN SILVERA BARRIOS. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42 F.o 403), se cita, llama y emplaza a don Marcos Quintín Silvera Barrios, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesados actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32934 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 33, F.o 39)", se cita, llama y emplaza a Ludovico Marcelino Morales y a Nicolasa María Núñez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 5 de Octubre de 1960.

8) $48.00 30|pub. 18258 Oct.20-v.dic.1º

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 7 de Abril de 1960, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno, propiedad del señor PROSPERO GUERIN, empadronada con el Nº 1.041 en mayor área, ubicada en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 13 hectáreas 331 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados y destinada para crear una zona de protección a la fuente de aprovisionamiento de agua potable de la capital del citado Departamento. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en la calle José Martí Nº 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto-Ley Nº 10.247, del 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 33032 Oct.24-v.nov.3.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 7 de Abril de 1960, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno, propiedad de la señora CELIA OLIVER DE PASSADA, empadronada con el Nº 1.192 en mayor área, ubicada en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 3.788 metros cuadrados 01 decímetros cuadrados y destinada para crear una zona de protección a la fuente de aprovisionamiento de agua potable a la ciudad de Tacuarembó. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en el número tres mil trescientos setenta y nueve de la calle José Martí de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley número tres mil novecientos cincuenta y ocho del 28 de Marzo de 1912, modificada por Decreto-Ley número diez mil doscientos cuarenta y siete del quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, quedando, en consecuencia, citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 33031 Oct.24-v.nov.3.

EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 7 de Abril de 1960, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: una fracción de terreno, propiedad del señor Sirio Oliver Arce, empadronada con el N.o 6304 en mayor área ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó con una superficie de 2 hás 1697 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados y destinada para crear una zona de protección a la fuente de aprovisionamiento de agua potable a la Ciudad de Tacuarembó. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, en el número tres mil trescientos setenta y nueve de la calle José Martí, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número tres mil novecientos cincuenta y ocho del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto-Ley número diez mil doscientos cuarenta y siete del quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, quedando, en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — La Gerencia General.

9) (C. C.) 8|pub. 33030 Oct 24.-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 2. Tramo: Accesos al Puente sobre el Río Negro en la ciudad de Mercedes. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. Expediente Nº 5300. Propiedad de Raymundo Moreira. Padrón N.o 4392 (urbano). Area: 564 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.

9) (C. C.) 8|pub. 32986 Oct.17.-v.oct.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo h adeclarado expropiada y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta Nº 101. Tramo: Ramal de accesos al Aeropuertro Nacional de Carrasco. Ubicada en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Expediente Nº 4.567. Propiedad de ARENERA Ing. SANTIAGO A. CASCAGNO S. A. Padrón Nº 16.163 parte. Area: 3.727 m.2 07 dms.2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

9) $12.80 8|pub. 18312 Oct.28-v.oct.31.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA URSULA CAPPELLINI. Incapacidad", (L.o 55, F.o 142), se hace saber que por resolución Nº 17.591, de fecha 16 de Setiembre de 1960, se declaró a doña Rosa Ursula Cappellini, en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, habiéndose designado curador de la misma a don Ernesto C. Cappellini. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 18253 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1957, se nombró curadora legítima del incapaz WALERICO DOROTEO TEJERA, a su hermana legítima Juana Tejera de Serrón, a quien se le discernió el cargo por la providencia de fecha 3 de Noviembre de 1958. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 18234 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZUASNABAR LAMOND FERMIN CARLOS. Incapacidad". (L.o 47, F.o 530), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Mayo del corriente año, se designó curador interino de don Fermín Carlos Zuasnabar Lamond, a don Julio Bendahan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 18303 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ILUNDAIN IRAZABAL, MIGUEL ANGEL. Denuncia de incapacidad", se hace saber, que por resolución Nº 2.750, de fecha 29 de Setiembre de 1960, se declaró en estado de incapacidad a Miguel Angel Ilundain Irazabal, designándose curadora definitiva del mismo, a su esposa María Nieves Budelli de Ilundain. — Trinidad, 11 de Octubre de 1960. — Ramón D. Queirugu, Actuario.

10) $2.40 10|pub. 17595 Oct.18-v.oct.31.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JORGE ALBERTO MAISONNAVE ECHAVARREN, con domicilio en Convención 1530 de esta ciudad al señor Juez digo: A) Que deseando optar al título de Escribano y Procurador solicito se tome declaración a los señores Manual Rodríguez y Enzo González. B) Se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Jorge A. Maisonnave". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $ 20.00 10|pub. 18091 Oct.19.-v.nov.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la información de vida y costumbres y se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ELSA SUSANA CAMBIASSO, con domicilio a estos efectos, en Cerro Largo Nº 1582, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana y Procurador, solicito que, previas las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores Bianca Percovich Gigena y Martha Aída Iribar, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres,

expidiéndoseme oportunamente testimonio. — 16 de Setiembre de 1960. — Elsa Susana Cambiasso". — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 17545 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Violeta Inetti Miño, constituyendo domicilio en la calle Guayabos N.o 1754, apartamento N.o 10, al señor Juez dice: Que optando el Título de Procurador, viene a ofrecer la declaración de los señores Manuel Espinosa y Elena Ortiz que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez, expidiéndose testimonio. — Violeta Inetti Miño". — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18328 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Sergio Raúl Melazzi, constituyendo domicilio en Paysandú 1846 al señor Juez dice: Que optando al Título de Escribano y Procurador, se tome declaración a los testigos: Mario Geymonat y Rafael Charlo que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Sergio Raúl Melazzi". — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 18318 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMEIJENDA GARCIA, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres" (L.o 47,F.o 28), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Dr. Pablo de María N.o 1189 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Juan Bautista Carlevaro Alberdi y Mario Vázquez, con domicilios en calles Manuel Haedo N.o 3095 y José Revuelta 3740 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 18374 Oct.21-v nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Graciela Borrat Mattos, constituyendo domicilio en la calle Juan C. Gómez 1479 piso segundo, escritorio 24, al señor Juez digo: 1.o) Que solicito se interrogue a la señorita escribana Susana Bengoa y a la señora doctora Aurelia Alvarez de Corgatelli sobre mi vida y costumbres morales a fin de obtener el Título de Procurador; 2.o) Que, producida la información, se apruebe y oportunamente se expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Graciela Borrat". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 18177 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Raúl Alonso De Marco, Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: HEBERT SOLDINI CANOVAS, con domicilio legal en Ituzaingó número 585 de esta ciudad ante usted expongo: Que deseando adherirme al Centro de Viajantes y Vendedores de Plaza, necesito un certificado de vida y costumbres, por lo que vengo a ofrecer ante usted la información del caso, a fin de que oportunamente se me expida certificado para presentar ante aquel instituto. Ofrezco el testimonio de los señores Mario Alonso domiciliado en calle Lavalleja 1336 y César Rodríguez Ibarburu domiciliado en calle José E. Rodó N.o 882 los que depondrán al tenor siguiente: 1.a) Por las generales de la ley; 2.a) Diga si conoce el peticionante, qué concepto le merece, qué funciones ha desempeñado y cuál es su capacidad para el comercio; 3.a) Diga cuáles son las condiciones morales del peticionante; 4.a) Por la razón de sus dichos. Por ello a usted solicito: 1.o Tenerme por presentado constituído domicilio e iniciada esta gestión; 2.o) Con citación Fiscal, mandar recibir la información ofrecida al tenor inserto; 3.o) Oportunamente, con la conformidad Fiscal, aprobar la información ordenar se me expida certificado de las resultancias de autos. Es justicia. — Hebert Soldini". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 19 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $40.00 10|pub. 17629 Oct.13-v.oct.26.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.345. — (Tercer llamado). Bolsas de papel para envasado de asfalto. — Apertura: 27 de Octubre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.363. — (Segundo llamado). Arneses. — Apertura: 31 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.370. — (Segundo llamado). Baterías de acumuladores. — Recepción: 4 de Noviembre de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 10 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.377. — (Segundo llamado). Arrendamiento de un "Bulldozer". — Apertura: 31 de Octubre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.378. — (Segundo llamado). Alfalfa. — Apertura: 31 de Octubre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.396. — Material eléctrico. — Apertura: 9 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.397. — Bulones de acero. — Apertura: 9 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.398. — Repuestos para camionetas y camión International. — Apertura: 7 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.399. — Bolsas de papel para envasado de cemento Portland. — Apertura: 27 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.401. — Contratar la limpieza de máquinas de escribir y calcular en el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 8 de Noviembre de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 15 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.402. — Magnesia plástica. — Apertura: 10 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32967 Oct.17-v.oct.26.

N.o 4.395 — Repuestos para camiones Leyland. Apertura: 29 de Noviembre de 1960. a las 15 horas.

N.o 4.400 — Repuestos para camión Commer, motor Packins. Apertura: 28 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.403 — Alcohol etílico absoluto. Apertura: 2 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.404 — Sobres y papel impresos. Apertura: 14 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.405 — Mangueras de goma para aire. Apertura: 14 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.407 — Tejuelas refractarias. Apertura: 8 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.408 — Cables eléctricos y accesorios. Apertura: 29 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.409 — Cañones portátiles para extinción de incendios. Apertura: 2 de Diciembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.410 — Reparación de un techo de chapa de hierro galvanizado. Apertura: 18 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.411 — Repuestos para radar. Apertura: 1 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.412 — Baterías para centralita telefónica. Apertura: 14 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.413 — Acido sulfúrico. Apertura: 1 de Diciembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.414 — Cinta transportadora de tela y goma. Apertura: 7 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.415 — Caños de hierro galvanizado y accesorios. Apertura: 7 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.416 — Equipos para calentar, soldar y cortar a soplete con gas propano y oxígeno. Apertura: 6 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 8|pub. 33013 Oct.21-v.nov.1.o.

N.o 4.344 — (Segundo llamado) Un medio motor. Apertura: 18 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.406 — Fichas y formularios. Apertura: 7 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.417 — Colchones de espuma de latex. Apertura: 3 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.418 — Confección de almanaques para el año 1961. Apertura: 4 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.419 — Sobres para almanaques. Apertura: 8 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 8|pub. 33019 Oct.21-v.nov.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION Nº 598 61

Primer llamado

Suministro de locomotoras Diesel eléctricas de línea principal y de maniobras

La Administración, llama a licitación pública, para el suministro de 23 locomotoras Diesel eléctricas, para servicios mixtos de cargas y pasajeros en las líneas principales y 14 locomotoras Diesel eléctricas para servicios de maniobras, clasificación y transferencia de cortes en las playas de maniobras y estaciones y repuestos, de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, entre 13 y 18 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 150 00

Presentación de ofertas y apertura de las mismas, en la citada Oficina, el día 12 (doce) de Enero de 1961, a las 10 (diez) horas.

Más información por el Teléf. 9.09.42. — La Gerencia General
12) (C.C.) 10|pub. 32951 Oct.14-v.oct.27.

N.o 565|60. (Segundo llamado). — Cuero para tapizar asientos de coches. — Apertura: Octubre 25 de 1960. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 554|60. (Segundo llamado). — Artículos de vidrio. — Apertura: Octubre 25 de 1960. — Hora: 16. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 550|60. (Segundo llamado). — Mandíbulas para trituradora de piedra. — Apertura: Noviembre 15 de 1960. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 563|60. (Segundo llamado). — Sellos de plomo cilíndricos con alambre. — Apertura: Noviembre 15 de 1960. — Hora: 16. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095 (segundo piso) donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre las 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32946 Oct.13-v.oct.26.

N.o 571|60. — Azul de Prusia, cera virgen, gomalaca, carbonato de cal, magnesita, cola para carpintero, etc. — Apertura: 28 de Octubre de 1960 hora 15. Precio del pliego pesos 3.00 (tres pesos).

N.o 570|60. — Aceite de lino y masilla. — Apertura: 28 de Octubre de 1960, hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 573|60. — Caños de hierro negro, galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: 10 de Noviembre de 1960 hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 563|60. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válvulas para radio, etc. — Apertura: Noviembre 17 de 1960, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 — 2.o Piso— donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32982 Oct 19-v.oct.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

CONCURSO DE PRECIOS N.o 6 969 PARA EFECTUAR REPARACIONES EN EL VAPOR "TACOMA"

Retirar pliego de condiciones y lista de trabajos en la Sección Mecánica y Reparaciones Navales, 5.o piso Edificio Sede, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160.

Presentación de ofertas: 25 de Octubre de 1960, a la hora 15. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — El Director de Administración.
12) (C(C) 3|pub 33022 Oct.24-v.oct.26.

Licitación Pública N.o 1.298

Segundo llamado

Adquisición de: Planchuela de acero. — Fecha de apertura: 25 de Noviembre de 1960. — Hora: 14. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, (tercer piso), en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33016 Oct.21-oct.25.

Licitación Pública N.o 1.314

Adquisición de: Soga calorífica. — Fecha de apertura: 30 de Noviembre de 1960. — Hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, (tercer piso), en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C) 3|pub. 33017 Oct.21-v.oct.25.

Licitación Pública N.o 1.318

Adquisición de Material eléctrico. — Fecha de apertura: 29 de Noviembre de 1960. — Hora: 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso), en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33018 Oct.21v.oct.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 469
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la prestación del Servicio de Transporte de 3.000 toneladas de sulfato de aluminio de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 3 15.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Noviembre de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33038 Oct.24-v.nov.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 672

Reacondicionamiento de la instalación de calderas de vapor a baja presión en el Edificio en Agraciada N.o 1464.
Llámase a licitación pública para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051 sexto piso.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, 2.o piso, el 9 de Noviembre de 1960, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia.
12) (C.C.) 4|pub. 33009 Oct.21-v.oct.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 175

Se llama a licitación pública para el suministro de 1.000 resmas papel obra 1.a 0.72 x 0.92 de 20 ks. y 700 resmas papel obra 1.ra 0.81 x 1.18 de 29 ks. todo este papel deberá tener filigrana en líneas horizontales con la leyenda Imprenta Nacional, y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1960 a las 17 y 30 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32972 Oct.17-v.oct.26.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
PRIMER LLAMADO

Lunes 31 de Octubre de 1960, a las 15 horas.
Muebles metálicos para oficinas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Octubre 13 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32962 Oct.17-v.oct.26.

PRIMER LLAMADO

Lunes 31 de Octubre de 1960, a las 17 horas.
Cubiertas, cámaras y baterías.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Octubre 13 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32961 Oct.17-v.oct.26.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación pública N.o 185
Primer llamado

El Consejo del Niño, llama a licitación pública, para la demolición del edificio del ex-Asilo Dámaso Larrañaga, comprendido entre las calles San Salvador, Eduardo Acevedo, Gonzalo Ramírez y Juan Jackson.
Fecha y hora de apertura: día 27 de Octubre, hora 15, en Piedras 482, 1er. piso.
Informes y pliegos en Piedras 482, 1er. piso. Teléf. 8.46.30.
12) (C.O.) 8|pub. 32976 Oct.18-v oct.27.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 17|60
Tercer llamado
Tubos de Rayos X de ánodo giratorio

Se llama a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de un Tubo de Rayos X, de ánodo giratorio, doble foco (fino y grueso) para tensión máxima no menor de cien kws., adaptable a calota Siemens del equipo del Sanatorio N.o 2 de los Servicios Sociales Coordinados, instalación incluída, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central (4.o piso).
Apertura de propuestas: Día 10 de Noviembre de 1960 a las 15 horas.
Lugar: San José 1132, 3er. piso.

LICITACION PUBLICA N.o 20|60
Segundo llamado
Suministro de herrería y carpintería metálica

Se llama a licitación pública para el suministro de herrería y carpintería metálica para los edificios de los Sanatorios Nos. 1 y 2 propiedad del Consejo Central de Asignaciones Familiares, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de sus oficinas (4.o piso).
Apertura de propuestas: 31 de Octubre de 1960, a las 15 horas.
Lugar: San José 1132, 3er. piso.
12) $14.40 3|pub. 18506 Oct.24-v oct.26.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones:
N.o 16|33. — Papel para imprimir en máquinas sistema "Offset". — Apertura: 17 de Noviembre de 1960, a las 16 horas. — Cif Montevideo o Plaza.
N.o 17|33. — Matrices y líquidos accesorios para impresiones "Offset". — Apertura: 17 de Noviembre de 1960, a las 17 horas. — Cif Montevideo o Plaza.
Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo, Planta baja), los días hábiles de 15 a 17 y 30 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33039 Oct 24-v.oct.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 52|960
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52.960, para la adquisición de 500 (quinientos) kilogramos de leche en polvo de primera calidad, fijándose para la apertura de propuestas el día 8 de Noviembre a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33021 Oct.24-v.nov.7.

LICITACION PUBLICA Nº 9|960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 9.960, por la adquisición de cuatro cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas, el día 26 de Octubre, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32925 Oct.11-v.oct.25.

LICITACION PUBLICA N.o 12|960
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 12|960, por adquisición de 10.000 kilogramos de Arroz japonés (tipo plaza), fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de Octubre a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32957 Oct.17-v.oct.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 96

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la primera etapa de la Casa Colectiva Ia (C.J.P.I.C.) a levantarse en el límite Este de las Quintas y calle Uruguay de la ciudad de Paysandú.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la sección jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — La Secretaría. — Agraciada 1409, 2.o piso.
12) (C.C.) 10|pub. 32959 Oct.17-v.oct.28.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del local que servirá de asiento a la Escuela N.o 44, rural, de San Diego, del Departamento de Cerro Largo (primera etapa) de acuerdo con los recaudos, planos y memorias descriptivas que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Inspección Deptal. de Enseñanza Primaria de Cerro Largo calle Gral. Justino Muniz 431, donde podrán ser examinados por los interesados.
Las propuestas se recibirán en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la mencionada oficina, hasta el día 15 de Noviembre de 1960, a las diez y siete (17) horas.
La autoridad escolar se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Carlos M. Crespi, Inspector Deptal. de Enseñanza Primaria.
12) $8.40 3|pub. 18499 Oct.24-v oct.25.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública para el suministro de Naipes, de acuerdo a los pliegos general y particular que los interesados podrán retirar en nuestras oficinas en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 28 de Octubre de 1960 a la hora 17, en 25 de Mayo N.o 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.
Se previene que una hora después de la fijada y si no se presentaron, por lo menos, tres ofertas se procederá a la apertura de las presentadas, cualquiera sea su número, en segunda convocatoria. — La Dirección.
12) (C.C.) 14|pub. 32221 Oct.6-v.oct.25.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública para la adjudicación del servicio de Bar y Confitería del Casino del Estado-Atlántida, de acuerdo a los pliegos general y particular que los interesados pueden retirar en nuestras oficinas en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 26 de Octubre a las 15 horas en 25 de Mayo 311, procediéndose a su apertura en presencia de los interesados que concurran.
Se previene que una hora después de la indicada, si no se presentan por lo menos tres ofertas, se procederá a la apertura de las presentadas cualquiera sea su número, en segunda convocatoria. — La Dirección.
12) (C.C.) 14|pub. 32180 Oct.6-v.oct.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja
Primer llamado a licitación pública

Se llama a licitación para el suministro de carne, fideos, leche, leña y verdura.
El suministro comprenderá desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1961.
Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en las oficinas del establecimiento, deberán ser presentadas el día lunes 31 de Octubre a las 11.30 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto. — Minas, 18 de Octubre de 1960. — Fortunato O. Estrada, Edo. Dirección.
12) $7.20 3|pub. 18393 Oct.21-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE LICITACIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de veintidós (22) uniformes de media estación destinados al Personal de Servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.
La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Noviembre de 1960 a las 16 horas, en la Sección Licitaciones de esta Secretaría 18 de Julio 1112, tercer piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 33035 Oct.24-v.nov 1.o.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 41

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de la 3.a etapa de la Policlínica de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Consejo Departamental de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 69.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub 33028 Oct.24-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 43

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Consejo Departamental de Tacuarembó, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 100.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del

vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 33024 Oct.24-v.nov 1.o.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 46
Llámase a licitación pública por primera vez, con nuevos recaudos para las obras de terminación del Centro Auxiliar de Río Branco, (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1580, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 18 de 1960. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33005 Oct.20-v.oct.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 686
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de pinturas navales, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, segundo piso, durante el horario de oficina.
Apertura de las propuestas: Día 11 de Noviembre de 1960, a las 15 (quince) horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso. — Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 500.00 (quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32999 Oct.20-v.oct.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 20|960
(Primer llamado)
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ruta número 14-Tramo Mercedes a Paso Lugo del Arroyo Grande, trozo 7,3 kms. inmediato a Paso Lugo (Dpto. de Soriano), Nal. 5 del artículo 3º, Cap. I, Apart. A, Grupo "A", de la ley 16 de Diciembre de 1959".
Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría General, 4º piso, y adquirirse previo depósito del importe respectivo, en Tesorería, 2º piso, en Dpto. II, Estudios, piso 5º
Apertura de propuestas: el día 7 de Noviembre de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32923 Oct.11-v.oct.25.

Licitación pública No 21|960
(Primer llamado)
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la provisión de gravilla destinada a las obras: Tratamiento bituminoso de Ruta Nº 9, entre progresivas 67K.000 y 83K.500.
Pliegos de condiciones particulares en la Secretaría General de la Dirección, 4º piso.
Apertura de propuestas: el día 31 de Octubre de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32924 Oct.11-v.oct.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|960
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Ruta 4 tramo de Ramal a Colonia Lavalleja a Paso del Sauce del Arapey Chico entre las progresivas 14k.250 a 28k.750 Nal. 1, Capítulo I Vialidad Apartado A, Grupo "A" del artículo 3.o de la Ley 16 de Diciembre de 1960.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso en Dep. II, Estudios, 5.o piso. Apertura de propuestas 15 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33007 Oct.21-v.nov.4.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 117
Asunto N.o 1323|59
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública N.o 117, para la compra de dos equipos grabadores de sonido de alta fidelidad, tipo profesional.
Vence el día 4 de Noviembre de 1960 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 9|pub. 33040 Oct.24-v.nov.4.

LICITACION Nº 127
Asunto N.o 1.397|59
Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de 3 máquinas de coser eléctricas, tipo familiar y 1 máquina de coser eléctrica, semi-industrial.
Licitación Nº 127. — Vence el día 16 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas, en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 32975 Oct.18-v.oct.31.

LICITACION N.o 123
Asunto N.o 595|60
Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra de 3 válvulas 893-A, enfriadas al agua.
Vence el día 11 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 32958 Oct.17-v.oct.28.

LICITACION Nº 121
Asunto N.o 87|60
Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de zapatillas de baile, Licitación Nº 121, vence el día 25 de Octubre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 32931 Oct.11-v.oct.25.

LICITACION Nº 124
Asunto N.o 882|60
Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la compra de 1 batería de acumuladores de 24 voltios y 200 amperes, Licitación Nº 124, vence el día 28 de Octubre de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 32932 Oct.11-v.oct.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 24 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN ANTONIO PIMIENTA, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1578, ap. 41 y OFELIA LOPOLDINA PERILLE, 28 años soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1578, ap. 41.

4.a Sección

ALFREDO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 773 y OLGA TERESA LUCERO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Maldonado 773.
MENDEL BOROW, 62 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Durazno 966, ap. 1 y GENIA DWEIRA KAPELUSZNIK, 65 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 966, ap. 1.
RUBEN VICTORIO DOTTA SUEIA, 35 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 932 y VERA COEV IVANOVA, 34 años, soltera, empleada, rumana, ciud. legal domiciliada Maldonado 932.

5.a Sección

ADRIAN GONZAGA SOSA, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Ejido 1112 y MARGARITA AMELIA ALONSO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1112.
ENRIQUE GARCIA, 35 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Paraguay 1286 y ANGELICA DELFINA MARTINEZ, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1286.

6.a Sección

ALFREDO MARTINEZ, 40 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Ejido 1569 ap. 12 y HELENA MARIA BLEHAUT, 45 años, viuda, química, francesa, domiciliada Ejido 1569, ap. 12.

7.a Sección

ROGELIO ADOLFO MASSE, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San Salvador, 1565 y DELIA GLADYS AGUIRRE, 23 años, soltera oriental, domiciliada San Salvador 1565.
EMILIO LOMBA, 22 años, soltero, prof. ed. física, oriental, domiciliado Maldonado 1716 y DARCY PADRON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1320, ap. 13.
JOSE HUMBERTO BARCELO, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ansina 1042, ap. 5 y SUSANA ELISA MATTEO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ansina 1011.
LUIS CLEMENTE BARBIERI, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Minas 1763, ap. 3 e IRMA ROSA BOUBET 50 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Minas 1763, ap. 3.
RAFAEL LUIS CABELLA, 29 años, soltero, perito rural, oriental, domiciliado Magallanes 1240 y DINORAH LAURA AMENDOLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Magallanes 1240.
VICENTE DZIUGYS, 53 años, viudo, chofer, lituano, domiciliado Paysandú 1615 y CORINA TORRES, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1615.
MARIO DOMINGUEZ GADEA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1080, ap. 19 y MABEL RODRIGUEZ ERRECARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1080, ap. 5.
MIGUEL ANGEL RIJO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cebollatí 1586, piso 2.o, ap. 5 y NADIA MOREIRA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1586.
HECTOR CESSIO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1630 y LUCIA LUCIAN, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1630.
JUAN BAUTISTA HERNANDEZ 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428, ap. 16 y MARIA DEL CARMEN CORUJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1428.

8.a Sección

RAMON PASCUAL DESARLA, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado La Paz 1793 ap. 2 y CARMEN OLIVA COLLAZO NION, 46 años, viuda, comercio, española, domiciliada Marcelino Sosa 2262.

10.a Sección

ISAIAS ARMENDARIZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado D. López 2230 y AMPARO OLCOZ 29 años, soltera, española, domiciliada D. López 2230.
PEDRO GUILLERMO COSTA 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. de Peza 2201 y BLANCA LEONOR FACAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3910, piso 2, ap. 4.

ARTURO ROMULO QUINTERO, 28 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado Divina Comedia 2041 y ZULMA GIMENEZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Fígari 1592.
RUBEN RICARDO PIZARRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 4253 y MARIA OFELIA GALIANO, 27 años, soltera, oriental, domciliada Tabobá 4283.
ROMAN HUMBERTO MONTIGLIO, 20 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Pe'nas 2712 y MARIA SONIA SUKIC, 16 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2664.
JULIO WASHINGTON JURADO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2627 y MARIA TERESA MOLINA, 22 años, soltera, nurse, oriental domiciliada F. Laborde 2627.

11.a Sección

BATLLE JUVENAL DE LEON, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Enrique Clay 2615 y HORTENCIA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2724.
VICENTE VALDEMAR TASSANO, 20 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Cno. Maldonado K. 20, y LIRIA FLORENCIA SILVA, 16 años, soltera, oriental ,domiciliada Cno. Maldonado K 19 1|2.
ANTONIO FLAVIO PIRIZ, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charyos 4574, ap. 2 y RAMONA HERNANDORENA, 35 años, soltera, gráfica oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2563.
PABLO EIJO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 4.a 4011 y MARIA CANDIDA MIRANDA, 43 años, divorciada, brasileña, domiciliada Oficial 4.a 4011.
HECTOR PASTORINO, 54 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Habana 3136 y DIAMANTINA RODRIGUEZ, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Habana 3136.

13.a Sección

JUAN CARLOS SILVA, 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Río de Janeiro 3136 e IRMA NOEMI HERRERA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Río de Janeiro 3136.
MARCELINO ZOILO SANCHEZ, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bogotá 3680 y JUANA FRANCISCA ROMERO, 69 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Rusia 317.
WASHINGTON LINGERI, 29 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1875 y ALBA OLSSON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 2418.

14.a Sección

FRANCISCO GOIO, 60 años, soltero, modelista, austríaco, domiciliado Bulevar Artigas 4355 y ESTHER ROSA FUNCK, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4355.

17.a Sección

ALBERTO HIRCZAK 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de Española s|n. y MARISUL AVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4820.
MANUEL MARTINEZ, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y DELIA FAGUAGA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2834.

18.a Sección

HEBER MICHEFF, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1270, ap. 1 y AMELIA FERREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1270, ap. 8.
MERES GULARTE 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2281, ap. 10 y ENID DELIA IBARRA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2255, ap. 1.
DOMINGO SASSANO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Canelones 2209 y MARIA ELENA NUÑEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1450.
ERNESTO MARTIN PIÑEYRUA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2459, ap. 10 y BEATRIZ ZENI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2458, ap. 8.
ARIEL VICTORIANO BONILLA, 30 años soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Av. Brasil 2501 y MARIA TERESA CONSENTINO, 26 años, soltera, argentina c|natural, domiciliada Guayaquil 2975.
ALEJANDRO RAMON VAZQUEZ BARBE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 3088 y SARA MARGARITA GOMEZ MIRAMONTES, 23 años soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1065.
ROGELIO MARTINEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1390 y JUANA VIOLETA RAPARI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1390.
JORGE WASHINGTON GUTIERREZ DE SIMONE, 27 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Br. Artigas 530, ap. 6 y TERESA RAQUEL COSTA, oriental, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1286.
LORENZO VICTOR PEROVICH, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2434 y MELIDA ANTONIA AVELLANEDA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada General Baldomir 2431.
LUIS ALBERTO ARTOLA PIÑEYRUA, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Ellauri 1084 y RENEE MARIA INES JOAQUINA SALA RUCKER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 615, ap. 2.
SERGIO MELCHOR MENDOZA, 22 años, empleado oriental, domiciliado Ellauri 485 y MIRTA ANGELA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 487, ap. 2.
ANTONIO MARCHESANO, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Brandzen 2243 y MARIA HERMINIA FARIÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1340 ap. 3.
VICTOR HUGO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 588 y ALICIA DINORAH PREGLIASCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tarumán 2711.
WALTER ALFONSO CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Fco. Araúcho 1381 y MARIA TERESA CALVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1381.

19.a Sección

JACOBO LEVI, 51 años, viudo, sastre, polaco, domiciliado Caune 3638 y SIMA GAFINOWICZ, 51 años, viuda, polaca, domiciliada Cangallo 1868.
URBANO HILDEBRANDO SIMONASSI, 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Inca 2062 y GLORIA ESTHER MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2062.
CURT MARCELO GEISINGER 34 años, soltero, constructor, rumano, domiciliado E. Acevedo 897, ap. 5 y CLARA WSCHEBOR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2226.

20.a Sección

VITUKAS ANTONIO VRUBLIAUSKAS, 23 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado R. Pérez Martínez 1221 y MARIA ESTHER VEGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1221.

22.a Sección

VICTO HORACIO LERCARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3412 y MIREYA ALCARRAZ LAGO, 30 años divorciada, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3412, ap. 5.
HECTOR WALTER ALMADA CLAVIJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3961 y ALBA ARGENTINA BUSETT GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3966.
ALBERTO RUBEN ECHEVERRY, 23 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado José Olmedo 4142 y OLGA ELVIRA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4159.
NELSON MARY ROMERO LASSO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arrieta 3365 y ROSA MARINA JIMENEZ LAZO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Arrieta 3365.
MANUEL MARINO SALGUEIRO, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado García de Zúñiga 3437 y DELIA ALVAREZ, 25 años, soltera, modista, española domiciliada Manuel Meléndez 3831.

24.a Sección

HUGO BERTINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de Rossell 1518 y MARTA MOREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1435.
VICENTE DAVID DE DOMINICIS, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1374, ap. 5 y ALBA AZUCENA FERREIRAS ROJAS, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Llambí 1374, ap. 1.
14) $2.00 3|pub. v.oct.25.

Montevideo, Octubre 21 de 1960

4.a Sección

CARLOS EDUARDO RUCKERT, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andes 1318 y NORMA PARCUS, 34 años, soltera, brasileña, domiciliada Palacio Salvo, piso 16.

5.a Sección

CARLOS ANGELOTTO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1084 apto. 2 y MARGOT FELICIA PESQUEIRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1084 Ap. 2.
WERNER PINKUS, 38 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Yaguarón 1168 y EVA RAQUEL GEDALJE, 26 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Yaguarón 1168.
JACOBO GOLDTEIN, 44 años, soltero, electricista, búlgaro, domiciliado Paraguay 1286 y FRIDA HUCZNEKER, 31 años, soltera, empleada, polaca, (C. L.). domiciliada Paraguay 1286.
MARIO SAPIURKA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1059 Ap. 6 y CARIA KATZ, 20 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Yi 1059 Ap. 6.

8.a Sección

ALBERTO PIERINO NOBILE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2189 y CONCEPCION SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 19..
BLAS EUGENIO LEONE FIGUEREDO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Asunción 1381 y ESTHER LOPEZ MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1381.

10.a Sección

JORGE EMILIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Central 4413 e HILDA DEL CARMEN MULLIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2416.
RAUL WALTER MELIAN, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4321 Ap. 1 y VIOLETA SAAVEDRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4260.
ANGEL RUBEN MARTINEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gaona 3682 y ALBA IRIS ELEFANTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 3156.
SANTIAGO FELIPE VACIS, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Plaza de los Olímpicos 4456 y LIDIA MERCEDES PONCIO, 23 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Plaza de los Olímpicos 4466.
ROBERTO CHURI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo Páez 3689 y LUDYS NAIR VARGAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Paez 3689.
JUAN JOSE MERELES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2680 Ap. 1 y ANA GERTRUD BERTRAND, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada C. Miró 2680.
MILTON VALENTIN SADOTH CAFASSO, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Bolivia 1945 y MYRIAM MABERINO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2232.

11.a Sección

JUAN CARLOS SAAVEDRA, 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Fonseca 4674 y TERESITA ARRIOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3135
EDARDO NILDO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Corrales 2802 y GLADYS TRINIDAD COSIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Corrales 2802

12.a Sección

RUBENS BULA, 37 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado San Martín 2493 y ANGELA ARBELO, 34 años soltera, oriental, domiciliada San Martín 2493.
GERARDO HEBERT VAZQUEZ, 21 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2133 y MANON SANDRIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2133.
LUBIN BICA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juana de Arco 3303 y MARIA MABEL PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juana de Arco 3303.
TITO NESTOR RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3019 Ap. 3 y MARIA INES PISONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 3019 Ap. 3.
JORGE ORIENTE VILLAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3263 y MARIA DEL LUJAN FRAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1593.
UMBERTO JULIO LAURINO, 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 2137 y LIBERTAD ATENAS ALVARIÑO, 38 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Vilardebó 2167 Ap. 1.
DAVID CYMBLER, 37 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Ibirocay 3012 y MARCULINA PAULO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ibirocay 3016 Ap. 2.
JULIO BARRIOS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 2436 y GILMA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2436.

14.a Sección

VICENTE WALTER CAPPUCCIO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1297 Ap. 1 y EMA GLADYS ERES NONGOY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1236 Ap. 1.
LEOPOLDO GARRIDO VIDINHA, 26 años, soltero, bancario naturaliz. oriental, domiciliado Valle Eden 3709 y STELLA ALICIA FERNANDEZ REZOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Valle Eden 3709.

15.a Sección

MARIANO ISMAEL FARIÑA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1833 y MARIA ROSA LEMES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1853.
AVELINO ARTURO BONJOUR, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen

1960 ● ISOLINA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1440.

RAUL MARIO NICORA, 25 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Chaná 1938 y TERESITA LETICIA PIRIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1938.

16.a Sección

RAUL LIMA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 933 bis y ROSA BARROS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Inclusa 933.

17.a Sección

VICENTE JESUS SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parahiba 5428 y ANA MIRIAN GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Querétaro 2227.

20.a Sección

JORGE MARCOS, 34 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado India Muerta 3990 y OLGA NELIDA CORVALAN, 32 años, soltera, bordadora, argentina, domiciliada India Muerta 3990.

ALBERTO NILSON LEAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín R. Sánchez 1056 y MARIA INES CARABALLO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín R. Sánchez 1056.

Sección

LUIS ALBERTO VALARINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3492 Ap. 2 y GLADIS AMANDA LLANES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3490 Ap. 4.

ROBERTO MACHADO MOREIRA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3776 y AMELIA ALIDEMA ALONZO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Revuelta 3776.

24.a Sección

DIEGO NELSON LAMAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3803 y CELIA CRISTINA RIZZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3796.

PIERINO PIETRANERA DEMORI, 34 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Mac Eachen 1434 y ANTONIA MIGUELINA GALCERONI TADDEO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Mac Eachen 1434.

HERMENEGILDO SORIA, 41 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1215 y MARIA IRENE MOREIRA, 37 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1215.

14) $2.00 3|pub. v.oct.25.

15—Pagos de Dividendos

LA CANDELARIA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 3 de Octubre próximo, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960, en las Oficinas de la sociedad, calle Jujuy Nº 2691.

Horario: de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

15) $3.60 3|pub. 16655 Set.28-v.set.30.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI LAREO, NORMA MATILDE y otra. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Luis Luisa María Fortunata Clara Cánepa, Luis Enrique Esteban José Cánepa, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: La finca número 1440 de la calle Cerro Largo, empadronada con el Nº 7.839, ubicada en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el número 28.627, el 7 de los mismos, según el cual se compone de una superficie de cincuenta y tres metros mil ciento setenta y cuatro centímetros, lindando: 6 ms. 01 cms. al Noroeste, frente a calle Cerro Largo; 9 ms. al Noreste, con el solar 1; 6 ms. 28 cms. al Sureste, con parte del padrón 7.818; y 8 ms. 75 cms. al Suroeste, con parte del padrón 7.833, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los trámites. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18028 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa y Luis Enrique Esteban José Cánepa, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio empadronado con el Nº 7.840, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el Nº 28.627, el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y compuesto de un área de 54 metros 2.402 centímetros, que se deslinda así: al Noroeste 6 ms. 4 cms. de frente a calle Cerro Largo, donde a puerta tiene el Nº 1442; al Noreste, 9 ms. 35 cms. a la calle Médanos; al Suroeste, 9 ms. con el padrón Nº 7.839; al Sur, 6 ms. 28 cms. con el padrón Nº 7.818, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30 pub. 18027 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTRILLON HILARIO FELIX. Prescripción", (L.o 49, F.o 583), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Adolfo Pérez, Ramón Buceta, Felipe César Perichón y Andrés Deus, herederos, causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno, padrón N.o 71405, situado en la 22.a Sección Judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 350 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O. a la calle Panela, distando su punto más cercano 70 metros de la esquina formada con la calle 25 de Noviembre; igual medida en la línea del fondo al (N. E.) y 35 metros en cada una de sus líneas paralelas al S.O. y N.E. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 16838 Oct.4-v nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONTES ROBERTO. Prescripción treintenaria. L.o 48, folio 258", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Montes, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 20 Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 38.900, señalado con el N.o 4, en el plano levantado por el Agrimensor Julio A. Roletti, el 14 de Enero de 1915, según el cual consta de una superficie de 221 metros 3643 centímetros, que se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Sud-Este, de frente a la calle Del Cid; 8 metros 59 centímetros al Nord-Este, que por ser esquina, da frente a la calle Fraternidad; 25 metros 77 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 3; y 8 metros 59 centímetros al Sud-Oeste, con el solar 24, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores José Parma (hijo) e Isidro F. Rey o a sus sucesores o causa-habientes; a doña Ernestina Furtic o Fourtic; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlo en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 144.00 30|pub. 15312 Set.13.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en autos: "RICARDO HERNANDEZ. Prescripción treintenaria". (L.o 3, F.o 441), se cita y emplaza a doña Juana Villa, a sus sucesores a título universal y singular, así como también a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial de Canelones, manzana 237, el que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, de Abril de 1955, inscripto con el Nº 540 en la Oficina de Catastro de este Departamento, y que consta de una superficie de mil ciento ochenta y seis metros con decímetros, que se deslinda así: Por el Noreste, calle Florida; por el Suroeste, con padrón 2.924 de don Juan Francisco Martínez; por el Sureste, con la calle Porá; y por el Noroeste, con padrón 320 de doña Aurora O. de Martínez, a que comparezcan a deducirlos dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio principal y el de auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 16 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $54.00 30|pub. 17412 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEREZ, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto de una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 90 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los números 798 y 1.914, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor José A. Spagnolo, en Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1.956 el 24 de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de 2.500 metros, que lindan, al Sur en 50 metros, de frente a la calle José E. Rodó, antes Del Paso; al Oeste, en 50 metros, con frente a la calle Juan B. Deffeminis, antes Misiones; al Norte, en 50 metros con el peticionante y S. Bonelli; y al Este, en 50 metros, con el bien padrón N.o 797. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren, a cualquier título, con derechos sobre dicha fracción, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 16285 Set.23-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "ROSENDO JARA. Prescripción adquisitiva. Libro 28. Nº 417. Folio 613", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosendo Jara, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble situado en la calle Ansina N.o 22, de la ciudad de Melo, primera Sección de este Departamento, empadronado con el N.o 2145, compuesto de una superficie de 1018 metros cuadrados con el siguiente deslinde: por el Norte en una extensión de metros 47.90 con inmuebles de la sucesión de Gil Vaz, de María González y de Santos S. Machado; por el Sur en una extensión de metros 47.25, con inmuebles de Jorgelina Costa, Jacinto Núñez y Eugenio Dolores Ausqui; por el Este en una extensión de metros 21.70 con frente a la calle Ansina y por el Oeste en una extensión de metros 21.10 con inmuebles de Francisca Garrido Rosano y Juan Aquilino Lavié. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que la conciliación será tentada en su oportunidad. Para la publicación del presente edicto se expide el mismo en la ciudad de Melo a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

16) $ 108.00 30|pub. 18325 Oct.20.-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "RAMON MEDEIROS. Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 350, F.o 212", se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de campo compuesta de cincuenta y siete hectáreas, siete mil novecientos setenta metros cuadrados empadronada con el número mil quinientos cuarenta y dos, y con el siguiente deslinde, según plano levantado por el Agr. Alfonso Duque en Junio de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1624; por el Norte, Río Yaguarón en una extensión de 320 mts ;por el Este, en una extensión de 1.375 mts con campos de doña Sinforosa Méndez de Silva; por el Sur y en una extensión de 288 mts. 30 ctms. con campos de Ismael Ferreira Belloso y por el Oeste en línea quebrada que linda con la Cañada o Arroyito del Minuano en una extensión total de 1.475 mts. con 73 ctms. — Melo, 10 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso Actuario.

16) $96.00 30|pub. 15489 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "ANA MARIA LACOSTE DE DUARTE. Prescripción adquisitiva" (L.o 29 F.o 329), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana María Lacoste de Duarte, iniciando acción de prescripción de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 13 de la ciudad de Melo, 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el número mil novecientos setenta y siete, consta de una superficie de 461 metros 18 dms., dentro de los siguientes límites: Norte, recta de 21 ms. 48 cms., con la calle Sarandí; al Sur, recta de igual extensión, con Emir Bentancur; al Este, recta de 21 ms. 48 cms., con Br. Francisco Matta; y al Oeste, recta de igual medida, con Jacinto Ferreira.

A tal fin se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, a todos aquellos que por cual-

quier concepto se consideren con derecho al bien citado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 14 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 16600 Set.27-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: TERESA GARCIA y otros. Prescripción treintenaria, L.o 10, folio 103, se emplaza a don FELIZARDO FURTADO DA SILVEIRA o sus sucesores a título singular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien que a continuación se describe, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecen, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del C. P. C. El bien de que se trata es el siguiente: Fracción de terreno, finca urbana, situada en la manzana 107 de la ciudad de Durazno, padrón N.o 577, de ms.2 1.005, dms. 53, con frente al Norte, a la calle José Batlle y Ordóñez; al Este a calle San Martín, formando esquina; al Sur en ms. 24.67 con la propiedad padrón N.o 576 de David y Tufiz Azeni; y al Oeste con padrón 5419 de Ramón García Dorado, en metros 40.53. — Durazno, Setiembre 20 de 1960. — Dr. Edison Hugo Piquinela.
16) $96.00 30 pub. 16729 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Bonilla Grifol, Luis Casiano y otros contra BONILLA ANTONIO y otros. Prescripción treintañal. (L.o 11, F.o 544)", se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Bonilla, Celestina Padilla de Bonilla, Antonio Nieves y Francisca Bonilla y Cirilo Bonilla (como anteriores propietarios), a don Domingo Nocetti (como lindero), o a los herederos y sucesores de todos los nombrados, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, la que según plano del Agr. José P. Plada, registrado el 12 de abril de 1950 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 63, está compuesta de una superficie total de 69 hectáreas 7973 metros 35 decímetros, que se deslindan así: al noreste, con Bautista Noguez; al sureste, con Camino Vecinal; al suroeste, con sucesión de Domingo Nocetti; y el noroeste, con la Sierra de la Ballena. La fracción descripta estaba antes empadronada con el N.o 758 y ahora, por estar dividida en tres fracciones, lo está con ese mismo número y con los números 7438 y 839. Este emplazamiento se hace para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 9 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 16474 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MARIA COCCARO DE SALLES. Prescripción", (Lo. 23, Fo. 142, N.o 524), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien que se describirá y en particular a don José Prinvicalle o sus causahabientes para que se presenten a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: El inmuebles empadronado con el N.o 3.087 ubicado en la 12.a sección judicial formando parte de la Chacra N.o 601 de una superficie de 1.260 metros cuadrados siendo su frente sobre Camino General a San Francisco de 13 metros 65 centímetros y su fondo de 85 metros 90 centímetros por el Sur y 86 metros 15 centímetros por el Norte. Su deslinde es el que sigue: al Norte con el padrón N.o 3.660 propiedad de Pedro Gottatti, por el Este, con Camino General a San Francisco, por el Sur, con el padrón N.o 3.657 y por el Oeste, con el padrón N.o 3.659 en 15 metros 65 centímetros. — Paysandú, Setiembre 6 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $36.00 30|pub. 15812 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictado en autos caratulados: "LEONCIA SANTOS SILVEIRA. Prescripción treintañal adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Francisco o Francisca Silva o sucesores y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en la planta urbana de Villa Guichón, empadronado con el Nº 701, ubicado en la manzana 41 y que tiene los siguientes límites: Al Este, 36 ms. sobre calle 25 de Agosto; al Oeste, igual extensión lindando con el padrón 702, propiedad de Francisco Leonardo Peña; al Sur, 18 ms. sobre calle Florida; y al Norte, igual extensión lindando con el padrón 700 de Juan Andrada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Guichón, 9 de Setiembre de 1960. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
16) $24.00 30|pub. 17413 Oct.7-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUANA RODRIGUEZ SILVA de ACOSTA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 491), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España, Ana Pereira Soarez sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el plano N.o 2056, la que según plano de mensura del agrimensor Julio L. Pereira del 2 de Octubre de 1959 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 19 de Noviembre de 1959 con el N.o 1850 se compone de una superficie de 60 hectáreas 2.466 metros cuadrados y linda: Al Norte con Alfredo Bengochea, al Sur con Abdulia Méndez do Canto, al Sureste con la Ruta 5, al Suroeste con campos de Américo Rodríguez, al Noroeste con Gerónimo Machado y al Noreste con Juan Cuevas camino vecinal por medio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 17633 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "VELAZQUEZ, UPILIANO. Prescripción adquisitiva" (19-62), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a José Echevarría, sus sucesores o causahabientes y a sus linderos Guillermo A. Balao, Artigas Rodríguez, Pedro G. Guerra, Amador Pascal Sena y a los sucesores de Justo F. Ortiz, y, en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos a la fracción de terreno, solar y sus mejoras, situada en la manzana N.o 27 de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón 762, la que, según resulta del plano del agrimensor Nelson Soria, practicado en Julio de 1959 e inscripto con el N.o 1818 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 4 de Agosto de 1959, se compone de una superficie de 590 ms. 30 decímetros cuadrados, lindando: al N. y frente, en 17 metros, calle Dr. Pedro B. Ferrer; al E., Guillermo A. Balao, Artigas Rodríguez y Pedro G. Guerra, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; al S. (fondo), en 17 ms. 18 cms., con Amador G. Pascal Sena; y al O., en 34 ms. 36 cms., con la sucesión Justo F. Ortiz, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 15534 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "CORREA, ARTURO. Prescripción adquisitiva" (19-61), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Celestino López, José Alvarez de la Fuente e Ignacia Lascano, sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 11 de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 679, compuesta su superficie, de 1.157 ms. 94 dms., según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Nelson Soria en Febrero de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1.974, el 7 de Marzo del mismo año y que linda: Al N.O., en 33 ms. 70 cms., con frente a la calle 25 de Agosto; al S.O., en 34 ms. 36 cms., con frente a la calle Villasuso; al S.E., en 33 ms. 70 cms., con el padrón 680; y al N.E., en 34 ms. 36 cms., con el padrón 684 de Ignacia Lascano, para que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 15533 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "ACOSTA, MIGUEL LEOFILDO. Prescripción adquisitiva" (L.o 19 F.o 61), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, en el carácter de anterior propietario, a Paulino Silva, sus sucesores o causahabientes, a los actuales linderos Ignacio Ramón López, Marcelino Talayer, Esperanza Pintos da Silva y Eleuterio Rocha y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de terreno solar, ubicada en la manzana N.o 31 de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón 528, señalada con los números 1 y 2, en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 1.929, el 18 de Diciembre de 1959, de una superficie de 1.844 ms. 70 dms. cuadrados, lindando en conjunto por formar una sola fracción: al O., frente de 34 ms. 36 cms., calle Pintos; al N., línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta de 34 ms. 36 cms., 8 metros 59 cms. y 17 ms. 18 cms., partiendo del límite anterior, lindando con los padrones números 1371, 527 y 533; al E., en 34 ms. 36 cms., con el padrón 531; y al S. en 52 ms. 75 cms., con el padrón 529, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 15532 Set.15-v.oct.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OCTAVIO MORATO RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Lacras Sociales - Delincuencia - Prostitución - Alcoholismo - Juego", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17862 Oct.17-v.oct.28.

ARTURO GOMEZ GUTIERREZ y MIGUEL DIAZ IRRAZABAL, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Sistema de ventas a reciprocidad con financiación múltiple", de la que se declaran autores. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17514 Oct.11-v.oct.25.

CARMEN SPERANZA DE CALFA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Voces de Albura", de la que se declara autora. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17605 Oct.11-v.oct.25.

RAUL EDUARDO PANZERA RIVERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "El Sonido y los Astros en el Disco" que caracteriza una audición radial, del que se declara autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17606 Oct.11-v.oct.25.

RUBEN MOTTA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Santa Cruz", "Chaco", "La Cenicienta de Hoy o Un Sueño de Amapola" y "Caperucita Blanca", de las que es sucesor, siendo el autor D. Dante Motta. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17858 Oct.17-v.oct.28.

ANGELICA JULIA SIMOS CORREA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Sarita va de fiesta" y "Juancito y María en el Puerto", (títulos), de las que se declara autora. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18133 Oct.19-v.nov.3.

LUIS ALBERTO FERREIRA GALLO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los títulos "Instituto Uruguayo de la Opinión Pública", "Encuestas Gallup del Uruguay", "Encuestas Gallup del Río de la Plata", "Instituto de la Opinión Pública", "Investigaciones Gallup de Mercado" y "Investigaciones Ferreira de Mercado", de los que se declara autor. — Montevideo Octubre 5 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 17630 Oct.13-v.oct.26.

JUAN M. SICILIANO LUZARDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Tunbale", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18156 Oct.19-v.nov.3.

SUCESION ROBERTO GHIGINO, solicita la inscripción de un juego de naipes que titula "El negrito Pedro", del que se declara autora. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18132 Oct.19-v.nov.3.

CARLOS HOMERO PERERA DE BELLIS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Cantar, Solfeo Funcional Ilustrado, 1.a Parte, 3er. Año (Adaptado a la asignatura de la primera enseñanza) de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 18304 Oct.20.-v.nov.3.

MIGUEL ROLANDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Triste Encuentro (tango)" y "No vuelvas a mentir (tango)", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$ 4.00 10|pub. 18297 Oct.20.-v.nov.3.

...CELLE SAYAN, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Vamos a la Luna (balon)", "Gotas de Rocío", (isapy) (polca paraguaya) de las que se declara autora de letra y música, en colaboración en la primera con Ruben Sanabria y el seudónimo "Marcelle Sayan", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10|pub. 18183 Oct.20.-v.nov.3.

DONACIANO VEGA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Versos" de la que se declara autor. — Montevideo 19 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 18357 Oct.21-v.nov.4.

FLOREAL RUA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Carmencita" (paso doble), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18413 Oct.21-v.nov.4.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "VALLES VICTOR. Quiebra" (L.o 58 F.o 401), se hace saber a los acreedores de dicha quiebra, que el Síndico presentó el estado de los créditos verificados, el que se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de diez días. A los efectos de lo dispuesto por el artículo N.o 1.758 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.

18) $24.00 15|pub: 17131 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante LUIS GARRIDO, a cuyo fin se previene:

1o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Arturo Ferrés, domiciliado en la casa de la calle Sarandí 356 P. 1, apto. 9. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. —Julio E Real, Actuario.

18) $30.00 15|pub. 18142 Oct. 19-v nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUNIO HNOS. Y CIA. Quiebra. Pieza sobre calificación. Pieza sobre rehabilitación promovida por Isaac Junio. Libro 49. Folio 65", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Isaac Junio, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $ 12.00 10|pub. 18323 Oct.20.-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "SANCHEZ, LEONEL RAUL. Quiebra", se hace saber al público, que habiendo presentado el señor Síndico el estado activo y pasivo de la quiebra mencionada, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 31 del corriente, a la hora 15 y a tales efectos, se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio. Gadea Diago, Actuario.

18) $12.00 10 pub. 17579 Oct.11-v.oct.25.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ZULMA ELENA MOREIRA SAMANIEGO, pues donde dice "Blanca L. Samaniego" debe decir "Blanca Lidya Samaniego" y donde dice "Máximo Moreira" debe decir "Isabelino Máximo Moreira"; y b) La de nacimiento de MAXIMO JOSE MOREIRA SAMANIEGO, pues donde dice "Máximo Moreyra" debe decir "Isabelino Máximo Moreira" y donde dice "Blanca S. Samaniego" debe decir "Blanca Lidya Samaniego"; y c) La de matrimonio de ISABELINO MAXIMO MOREIRA y BLANCA LIDYA SAMANIEGO, pues donde dice "Máximo Moreira" debe decir "Isabelino Máximo Moreira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32870 Oct.5.-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO ILGIEWICZ y EDUVIGIS MIENIOK y de nacimiento de ANA ELVIRA ILGIEWICZ MIENIOK, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la inscripta como "Elvira Mieniok", debe decir: "Eduvigis Mieniok", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 18019 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de DANIEL SOLER y DOROTEA BARRIOS y de nacimiento de ORFILIA PLACERES y JOAQUINA SOLER BARRIOS en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de las inscriptas con el nombre de Orfilia Barrios debe decir Dorotea Barrios por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33034 Oct.24.-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 381). Defunción de NICOLAS JOSE URTA, donde dice: "María M. Costa", debe decir: "Bruna Costa". — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

19) $12.00 15|pub. 17044 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 381): Defunción de OTILIA CABRERA DE DAVERI, donde dice "Cabrera de Daveli Orfilia", debe decir: "Cabrera de Daveri Otilia"; y donde dice "casada con Elisa Daveli", debe decir "casada con Elías Daveri". — Montevideo, Setiembre 5 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 17006 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo 60, F.o 115): Matrimonio de PROTO JACINTO CORBO y BASILIA ANTUNEZ y Nacimiento de MIRTA MABEL CORBO ANTUNEZ, en ambas, donde dice "Jacinto Corbo", debe decir: "Proto Jacinto Corbo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32873 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo 59, F.o 594): Nacimiento de ALICIA DICVEL HORNOS CARRATO, donde dice "María Etelvina Castro", debe decir: "María Etelvina Carrato". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32944 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, (L.o 60, F.o 462): Nacimiento de ARMANDO ALVES FERNANDES, donde dice "Fernández", debe decir "Fernandes", donde el abuelo paterno aparece como "Manuel Alves Nogueira" debe decir: "Augusto Alves Nogueira". Nacimiento de Elba Elisa Alves Fernándes; donde dice: "Manuel Nogueira" debe decir: "Manuel Alves Nogueira"; donde dice "María A. Fernández", debe decir "María A. Fernándes"; donde dice: "Augusto M. Nogueira y Deolinda de Souza", debe decir: "Augusto Alves Nogueira y Deolinda de Sousa". — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub 18336 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY TODARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Todado, debe decir: Todaro. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) Res. 20|4|955 15|pub. 32994 Oct.20.-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO PASTOR GONZALEZ y de MARGARITA AGUSTINA BENITEZ y en la de nacimiento de AZUCENA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de la inscripta, aparecen como "Adolfo González", debe decir: "Máximo Pastor González". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32917 Oct.11-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANA SOFIA OLDAK, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Hela Oldak", debe decir: "Hinda Oldak". — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $12.00 15|pub. 17582 Oct.11-v.nov.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de BARTOLOME ROMAN PEREIRA GIMENEZ y de JUSTA AMELIA ZURDO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y la madre del mismo aparecen como "Roman Pereyra" y "Cipriana Caballero", debe decir: "Bartolomé Román Pereira Giménez" y "Cipriana Giménez". — Montevideo, 1º de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17320 Oct.7-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Romero Rodríguez", debe decir: "Rómulo Honorio Rodríguez". — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17319 Oct.7-v.oct.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO RUDECINDO ELGART, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Elgort", debe decir: "Elgart". — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17294 Oct.6-v.oct.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO SANTO GORGA, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente con los apellidos de "Orga y Giarbieri", debe decir: "Gorga y Ciavieri". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32375 Oct.6-v.oct.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimo-

nio de JOSE KOPPEL y de ESTEFANIA NEUMANN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Kopel, debe decir "Koppel". — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17133 Oct.5-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO HECTOR ESPINO y de LORENZA JUAREZ, y en las de nacimiento de MIRTA IRMA y ELIDA GLADIS ESPINO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de las inscriptas aparece como Lorenza G. Juárez y Lorenza G. de Juárez, debe decir Lorenza Juárez. Se hace saber que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32912 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA EMA LESCARBOURA DE VIERA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con su difunto esposo don Máximo Octaviano Viera, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Octavio Viera", debe decir "Máximo Octaviano Viera". Se hace constar que esta gestión esta auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32984 Oct.19.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JOSE MARIA BAIZ y SEVERA LEZUES DE BAIZ, y de las de nacimiento de MARIA ISABEL y LIRIA MARGOT BAIZ LEZUES, estableciéndose que en donde en la misma dice Baez, debe decir: Baiz; y en donde dice Lesuez, debe decir: Lezues. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32983 Oct.19.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de UMBERTO GRISOLIA VENTIMIGLIA, estableciéndose que donde en la misma, el apellido del compareciente figura como "Grisolio", debe decir: "Grisolia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18034 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMEIDA, MANUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como "Almeira", en lugar de: Almeida. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18284 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TURRI DE LOPEZ, CARMEN y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José López con Carmen Turri, donde dice: "Turi" y "Tomassina". "Tonasini", debe decir: "Turri" y "Tomassina". B) La de nacimiento de Ema López, donde dice: "Turi" y "Tomacini", debe decir: "Turri" y "Tomassina". C) La de nacimiento de María del Carmen López, donde dice: "Turi" y "Tomassini", debe decir: "Turri" y "Tomassina" y D) La de nacimiento de José López, donde dice: "Turi" y "Tomasini", debe decir: "Turri" y "Tomassina". — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17471 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ROVIRA, IRIDE y OSCAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en las mismas, el nombre de la madre de los inscriptos figura como "María Isabel", debe decir: "Isabel". — Montevideo, 23 de Noviembre de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32896 Oct.7-v.oct.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VALENTINI, INES AIDA. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en ella aparece el padre como "Valentin Valentines" y la madre como "Aida Fedora Rinando". debe decir: "Valentin Valentini" y "Aida Cedora Rinaudo", respectivamente y donde dice (en las firmas) "Valentines" y "Rinando", debe decir: "Valentini" y "Rinaudo", respectivamente. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17292 Oct.6-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANT'ANA HUGO NELSON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 48, Folio 251". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pompilio Sant'Ana y Juana Acosta Lemes de Sant'Ana, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Nelson, por figurar en ella el inscripto, como nacido el cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en lugar del tres de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32995 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONTESANO RODRIGUEZ, FELICIANO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 48, F.o 179)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nicolás, Francisco, Mercedes Catalina y Olga Montesano, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, don Feliciano Montesano Rodríguez, por figurar en ella dicho señor, como de estado "viudo de Micaela Méndez", en lugar de: "estado civil soltero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32947 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ERRICO JOSE ANTONIO. Sucesión y rectificación de partidas. Libro 48. Folio 249", se hace saber que en dichos autos se han presentado Juana Martucci de Errico y José Wáshington, Luisa Angélica y Norma Errico, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de José Antonio Errico con Juana Martucci y de nacimiento de Luisa Angélica y Norma Errico, en la forma siguiente. Donde en la de matrimonio, la contrayente y el padre de la misma, y en las de nacimiento la madre y el abuelo materno de las inscriptas, figuran con el apellido "Martuchi", debe decir: "Martucci". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 17188 Oct.5.-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MASCHERANA, DOMINGO y RUBEN JUAN. Rectificación de partidas. (L.o 47, F.o 550)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Domingo y Rubén Juan Mascherana, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas el padre y el abuelo paterno de los inscriptos, con el apellido "Mascherano", en lugar de "Mascherana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18005 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: POSSE HUBNER ALICIA CRISTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 47. Folio 136", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Posse y Kathe Erna Hübner de Posse, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Cristina, por figurar en ella la madre de la inscripta, como "Erna Katte Hübner", en lugar de "Kathe Erna Hübner". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32979 Oct.19.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PERDOMO SATURNINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 48, F.o 446", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Perdomo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, como "hijo legítimo", en lugar de "hija legítima"; y con el nombre de "Saturnino", en lugar de "Saturnina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33033 Oct.24-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "AGAPITA ROSA LABORDA. Solicita rectificación de partida". (Libro 19, Folio 48) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice, "Bressia" debe decir "Brecia". — Artigas, Octubre 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18046 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN IRIGOYEN, pues en la parte donde dice Carmen, debe decir: Carmelo y donde dice hija legítima, debe decir: hijo legítimo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 11 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 18259 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN PAULINO LATORRE, pues en la misma donde figura: por línea paterna de Juan Puffy debe decir: por línea paterna de Juan Pupgi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 11 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 18104 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO LEONARDO PEDERNERA, en la siguiente forma: donde el nombre del padre figura como "Antonio", debe decir: "Antolín", por ser el verdadero, pidiendo que así se establezca. — Colonia, 27 de Setiembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17264 Oct.6-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALBERTO HILARIO OCAMPO. Rectificación de partida". (L.o 30, F.o 470), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alberto Cruz Ocampo y doña Umenta Larrosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Alberto Hilario, inscripto con el número doscientos veinticuatro, al folio ciento doce vuelta del Libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cuarenta y seis, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido con fecha "2 de Mayo de 1946", deberá establecerse: "22 de Enero de 1942", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 7 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18031 Oct.18-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROBERTO TOLEDO RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (L.o 30, F.o 473)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Toledo Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento setenta y cinco al folio ochenta y ocho del Libro respectivo, llevado en el año mil novecientos veintiséis, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con el nombre de "Violeta Clavel", debe decir: "sexo masculino" y "Roberto", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 6 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17279 Oct.18-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SEVERIANO EUGENIO SOSA. Rectificación de partida", (L.o 30, F.o 423), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Severiano Eugenio Sosa de León, solicitando la rectificación de su partida de nacimien-

to, inscripta con el número ciento treinta, al folio sesenta y cinco vuelta de libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y siete por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 31 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
$30.00 15|pub. 18394 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANUEL EDUARDO MAWAD. Rectificación de partida" (Libro 23, folio 193), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Eduardo Mawad, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Magua" debe decir: "Mawad" por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 11 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18092 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ORLANDO DIAS ADAN en el sentido de sustituir al margen donde dice Gaspar Adán Orlando por Dias Adán Orlando y en el acta donde dice "falleció Adán Orlando Gaspar" por "falleció Orlando Días Adán", donde dice "estado casado" por "estado soltero" y donde dice "que el finado era hijo de Juan Adán Gaspar y de Rita Días" por "que el finado era hijo de Juan Adán y de Rita Dias, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 12 de 1960. — Luis Alberto Compodónico, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32996 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CANDIDO GONZALEZ y AMALIA VILLEGAS, en el sentido de sustituir donde dice al margen "González Cándido con Villegas Amalia", por: "González Cándido con Villegas Máxima Amalia" y en el acta, donde dice "Amalia Villegas", por: "Máxima Amalia Villegas", por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 16 de Setiembre de 1960 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17632 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: De matrimonio de VENTURA HUELMO con CELICA MARCELINA HUELMO, en el sentido de establecerse que donde dice "Huelmo Ventura" y "Ventura Huelmo", debe decir, respectivamente: "Huelmo Buenaventura" y "Buenaventura Huelmo"; De legitimación de DANTE NESTOR HUELMO HUELMO, de ARTIGAS DENIS HUELMO HUELMO; de nacimiento de DARIER ALBORNOZ HUELMO HUELMO y de ROMAN VENTURA HUELMO HUELMO, en el sentido de establecer en las mismas, que donde dice: "Ventura Huelmo", debe decir: "Buenaventura Huelmo", por ser todo ello como corresponde. Se hace constar que este edicto debe ser publicado de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV 955. — Rocha, 29 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 32916 Oct.11-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "CARRERA, GUILLERMO y otros. Rectificaciones de partidas. (19|90)", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de Guillermo Carrera y María Avelina Núñez; Nacimiento de Antonio Guillermo, Teodora Ramona, Martín Orlando, Petrona Fernanda Delia Martín Roberto y Anselmo Cirio Carrera Núñez; y de Matrimonio de Higinio Paterniano Rodríguez y Petrona Fernanda Delia Carrera, en el sentido de establecer que donde en las mismas aparece el apellido del hijo, del padre, inclusive en la firma y el apellido del abuelo paterno, como "Carreras", debe decir en todas "Carrera", por ser lo que corresponde. — Rocha, 29 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 17986 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS MARIA CROSA VILLALBA promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Gladys María Villalba e hija natural de Francisca Adelina Villalba" debe decir: "Gladys María Crosa Villalba e hija legítima de Bartolomé Crosa y de Francisca Adelaida Villalba" Se hace constar que la gestionante inició trámite para gestionar auxiliatoria de pobreza. — Salto, Agosto 19 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 32857 Oct.4-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTIN ROCHA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos María Rocha, en el sentido de que donde en la misma dice: "Femenino" debe decir "Masculino" y donde en la misma dice: "María" debe decir: "Carlos María". Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Marzo 15 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) Res. 20|4|55. 15|pub. 32997 Oct.20.-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PILAR RODRIGUEZ SANTANA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Hilario", debe decir: "Pilar". — Salto, Setiembre 9 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 16635 Oct 21-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "de LEMA VICENTE. Rectificación de partidas. Libro 15, Folio 572", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de Vicente de Lema con Aida Ramona Rodríguez, donde dice "De Lemas Vicente contra Aida Ramona Rodríguez" debe decir: de Lema Vicente contra Aida Ramona Rodríguez; donde dice hijo de "Eusebio De Lemas", debe decir hijo de Eusebio de Lema; donde dice Testigos: don "Eusebio Macario De Lemas" debe decir; Eusebio Macario de Lema y en las firmas donde dice "Vicente de Lemas; debe decir: Vicente de Lema. La de nacimiento de Carlos María de Lema, donde dice "De Lemas Carlos María", debe decir de Lema Carlos María; donde dice "Vicente De Lemas", debe decir: Vicente de Lema; donde dice "Eusebio De Lemas", debe decir: Eusebio de Lema; y donde dice, "Vicente de Armas", debe decir Vicente de Lema; La de nacimiento de Luis Alberto de Lema, donde dice "De Lemas Luis Alberto", debe decir: de Lema Luis Alberto; donde dice "Vicente De Lemas", debe decir: Vicente de Lema; donde dice "Eusebio De Lemas", debe decir: Eusebio de Lema y donde dice: "Vicente de Lemas", debe decir: Vicente de Lema. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Setiembre 15 de 1960. — S. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $ 60.00 15 pub. 17087 Oct.5.-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIANO CORREA por sí y por sus hijos menores: Mariano, Euclides Manuel Oribe, Santa Margarita y Umbelma Correa. Rectificación de su partida de matrimonio y partidas de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció Mariano Correa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en el sentido de que: 1.o) Donde en la de matrimonio de Mariano Correa y Manuela Alvez, se expresa "Marquez Correa", debe decir: "Correa"; y 2.o) Donde en las de nacimientos de Mariano, Euclides, Manuel Oribe, Santa Margarita, Umbelma, Alberto Balta y María Joaquina Correa dice "Marquez Correa", debe decir: "Correa", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 32855 Oct.4-v.oct.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA TERESA DOMINGUEZ DE FURTADO y TERESA ALVORADA FURTADO. Rectificación de partidas de matrimonio y nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido las nombradas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido de que: 1.o) Donde en la de matrimonio de María Teresa Domínguez e Isidro Furtado, se expresa "Colmán-María Teresa" debe decir: "Domínguez-María Teresa"; donde dice: "nacida el 28 de Agosto de 1906 en esta sección", debe decir: "nacida el 11 de Octubre de 1907 en la novena sección" y donde dice "hija de Esteban Colmán, uruguayo" debe decir: "hija de Marcelina Domínguez, uruguaya"; y 2.o) Donde en la de nacimiento de Teresa Alvorada Furtado Colmán, refiriéndose al apellido materno dice "Colmán" debe decir: "Domínguez"; donde dice: "hija de María Teresa Colmán", debe decir: "María Teresa Domínguez" y donde al referirse a los abuelos maternos expresa "Esteban Colmán" debe decir "Marcelina Domínguez", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario
19) (Res 20-4-55) 15|pub. 32856 Oct.4-v.oct.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELA ABEJASE de GODOY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "Abefase" debe decir "Abejase". Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1960. — Escribano Hugo D. Gorgoloa, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32802 Set.29-v.oct.20.

20-Remates

ARTURO GONZALEZ FERRANDO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PALACIOS, DOMINGO. Cobro Ejecutivo de pesos". (Libro 13, folio 498), se hace saber al público que el día 9 de Noviembre del año en curso a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por el rematador Arturo González Ferrando, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de un mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y dos centésimos ($ 1.333,32), del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42 998 (Barrio Tonkinson), señalada con el N.o 22 de la fracción "E" en el plano levantado por el ingeniero Raúl Seuanez y Olivera en Diciembre de 1910 con 15 metros de frente al Norte a la avenida Samuel Lafone por 64 metros de fondo.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afectaran al inmueble, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de la comisión del rematador; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo. 11 de Octubre de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 18070 Oct.19-v.nov.9.

HORACIO FERRARI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Karmay S. A. contra PABLO STEINBACH y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Libro 58. Folio 113) se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Martillero señor Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 64.184 derivado del padrón N.o 61.470, que según título y plano trazado por el Agrimensor Pio H. Braen el 28 de Agosto de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía con igual fecha, se compone de una extensión superficial de 7378 metros 81 decímetros que se deslindan así: 111 metros 30 centímetros de frente al Este sobre Camino Particular que separa de terreno de Miguel Rethen hoy calle Irún; 60 metros 80 centímetros al Norte con sucesión Lorenzo Parodi; 110 metros 70 centímetros al Oeste; y 66 metros 90 centímetros al Sur lindando por estos lados con el padrón N.o 61.468 de José Caprile.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que la comisión del rematador, los gastos y honorarios de [illegible] de compraventa serán de cargo d[illegible], así como lo que pudiera adeudarse [illegible] de con-

tribuciones de mejoras o cargas análogas y los gastos que sus cobros hayan originado u originen. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15 pub 17600 Oct.17-v.nov.7.

ALBERTO PEREYRA VARELA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SUCESION de PEDRO ETCHEBARNE" (L.o 57 F.o 160), se hace saber que el día 31 de Octubre de 1960 a las 15 horas y en su lugar de ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Pereyra Varela asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos de los siguientes bienes: 1.o) Base: $ 50.586.00 (cincuenta mil quinientos ochenta y seis pesos m|n.). Un solar de terreno y sus mejoras situado a inmediaciones del "Cerrito de la Victoria", en la 17.a sección judicial del Depto. de Montevideo, designado con el N.o 14 en el plano del Ing. D. Gaminara el 31 de Diciembre d 1910, empadronado con el N.o 73.104 y compuesto de una superficie de 594 mts. que se deslinda así: 10 mts. al N.O. de frente a la Avenida Gral. Flores donde el edificio lleva el N.o 4234 10 mts. al S.E. lindando con los solares 5 y 6; 60 mts. al N.E. lindando con el solar 13; 60 mts. al S.O. lindando con el solar 15. 2.o) Base: $ 14.340.00 (catorce mil trescientos cuarenta pesos m|n.). Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 108.915, según plano del Agrim. J. Juanicó del 30 de Agosto de 1924 tiene una superficie de 203.10 mts. que se deslindan así: 10 mts. al N.E. de frente a la calle Berlín con puerta de entrada N.o 3675; igual extensión al S.O. lindando con el solar N.o 14: 20.50 mts. al S.E. con solar perteneciente a M. Manteglufo; y 20.50 mts. al N.O. con don Ricardo Moreno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. Piso 1.o. así como los títulos referentes al bien Padrón N.o 73.104 encontrándose los títulos del bien Padrón número 108.915 en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana serie C 941 N.o 1296 donde también pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 17196 Oct.5-v.oct 26.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CELMIRA CHAGAS de RIET Observaciones al Inventario, L.o 57, folio 291", se hace saber que el día 9 de Noviembre de 1960 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación, o sea $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) del siguiente bien: dos fracciones de terreno que forman un solo lote, con el edificio en ellas construído y demás mejoras que contiene, ubicadas en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas anteriormente con los N.os 97982 y 97983 y actualmente empadronada con el N.o 97982 (noventa y siete mil novecientos ochenta y dos), señalada una de ellas con la letra "B" en el plano levantado en Julio de 1920 por el agrimensor Alberto E. Trigo y se compone de una superficie de doscientos cincuenta y un metros cinco mil trescientos un centímetros que se deslindan así: 9 ms. 98 cms. de frente al Nord-Oeste a la Avenida 18 de Julio entre las calles Juan Paullier y Patria (hoy Acevedo Díaz) estando señalada la puerta de acceso al edificio allí construído con el N.o 2196; 8 ms 99 cms. al Sur-Este que también son de frente a la calle Brandzen; 26 ms. 45 cms. al Nord-Este lindando con propiedad de Joaquina C. de Figueroa y Catalina Ferrando; y al Sur-Oeste en 26 ms. 60 cms. limita con la fracción "A" del mismo plano. Y la otra fracción, que es parte de la fracción "A" del plano citado, se compone de una superficie de cincuenta metros nueve mil novecientos ochenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: 6 ms de frente al Sud-Este a la calle Brandzen, por 8 ms. 50 cms. de fondo, lindando al Nord-Este con la fracción antes descripta y al Nord-Oeste y Sud-Oeste con el resto de la fracción "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 17701 Oct.13-v.nov.3

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Edilio Dos Santos contra ALEJANDRINO DOS SANTOS. Cesación de condominio" (Libro 51, Folio 420), se hace saber que el día 15 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en la Asociación de Rematadores. Zabala 1323, se procederá por el martillero señor Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 6.532.00 (seis mil quinientos treinta y dos pesos m|n.) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en el Pueblo Victoria 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 36238 (en mayor área) sobre la calle Ameghino cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4442 entre las de José Mármol e Inclusa. Tiene una superficie de 226 metros cuadrados 3 decímetros teniendo de frente 12 metros y de fondo 18 metros 836, lindando al Nord Oeste y al Sud Este con el resto del padrón 36238 y en el fondo al Nor Este con el padrón 36237.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que las deudas que pudieran existir por concepto de pavimento, colector, vereda y cualquier otro impuesto o tasa municipal, serán de cuenta del comprador. 3º) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 60.00 15|pub. 18288 Oct.20.-v.nov.10.

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa; dictada en los autos caratulados: "Santa Magdalena S. A. contra SECCO HERMANOS (MARCELINO SECCO y ELISA CORE GIRIBONI). Cobro de pesos" (L.o 56, A F.o 528), se hace saber que el día 29 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1323, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 20 Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 155.853, el que según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 de dicho mes y año con el N.o 52, se compone de un área de 500 metros que se deslindan así: 10 metros, 90 centímetros de frente al Sudoeste a la calle San Quintín señalada su puerta de entrada con el N.o 4262; 51 metros, 51 centímetros al Sudoeste lindando con los sucesores de Pascual Miette; 47 metros, 67 centímetros al Nordoeste confinando con Emilio Savio; y 9 metros, 98 centímetros al Nordeste limitando con la nombrada sucesión Miette.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, impuestos que por ley correspondan impuestos municipal, la comisión legal del rematador y todo lo que pudiera adeudarse a la fecha por concepto de mejoras existentes que se encontraren impagas; 3) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay sito en la calle 25 de Mayo N.o 405, donde pueden ser examinados; 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 18378 Oct.21-v.nov.11.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ADELA o AMELIA BEATRIZ ó BEATRICE HARLEY de MAC LEAN y JORGE o GEORGE MAC LEAN. Sucesiones" (L.o 57, F.o 254), se hace saber que el día 10 de Noviembre de 1960, a las 17 horas y en el local de la calle San José 872-876 se procederá por el martillero señor Juan Marquez, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o) Un automóvil marca Dodge (base $ 18.666.00) matrícula consular N.o 1005, padrón 116.242, motor D P 13 462525, sedán, 4 puertas 2.o) Un automóvil marca Morris (base $ 40.000.00) matrícula N.o 185.093, padrón 168.407, motor 15 M C -N-L-1914, modelo Oxford de 1959, y 3.o) Una bicicleta con motor (base $ 1.200.00) marca Alrloz, sin empadronar.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10|pub. 18379 Oct.21-v nov 4.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Ferreiro Camiño contra MARIA PINI y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 54. F.o 30), se hace saber que el día 7 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (25 de Mayo 523), por el martillero, Luis A. Durán Burgueño, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronado con el número ciento ochenta y siete mil quinientos dieciséis, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, y que según el plano del Agr. Arnaldo Meneghetti de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección de Catastro el veintiuno de Diciembre siguiente con el número veintiocho mil sesenta y ocho, en el cual se le señala con la letra B, se compone de una superficie de ciento cincuenta y siete metros, catorce decímetros que se deslindan: ocho metros de frente al sur a la calle Barroso número tres mil setecientos cuarenta y nueve; diez metros treinta y seis centímetros al Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Juan de Dios Peza, número mil ochocientos cincuenta y uno, y mil ochocientos cincuenta y cinco; y uniendo estos dos frentes tiene una ochava de cinco metros y dieciocho centímetros, de frente a la intersección de las dos calles nombradas, once metros, sesenta y siete centímetros; al Norte, con el padrón ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y uno y catorce metros dos centímetros al Oeste con la fracción A del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo. II) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan, Impuestos Municipales, y comisión del rematador serán de cargo del comprador. III) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 17444 Oct.10-v.oct.31.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Emilio José Seselle contra CIRIACO ANTONIO ARIAS ESTEVEZ". Ejecución de prenda, (L.o 56. F.o 58), se hace saber que el día 8 de Noviembre a la hora 16, en el local de Larrañaga 3626, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Gerónimo Romero, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien: un camión marca Bedford, Padrón N.o 168.[illegible], matrícula N.o 234.50[illegible].

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1960 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 18376 Oct.21-v.nov.4.

HORACIO SALARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "[illegible]lemire, David contra BLANCO OUTEIRO, MODESTO. Juicio Ejecutivo", (L.o 57, F.o 160), se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo a las dieciséis horas en la calle Eduardo Acevedo 1638 se va a proceder por el rematador Horacio Salari a la venta en remate público con la base de los dos tercios de la tasación de la patente de bebidas alcohólicas padrón N.o 95.[illegible], libreta N.o 47.882 propiedad de Modesto Blanco Outeiro. Dicha patente fué tasada en seis mil pesos. Se hace constar que se adeuda la patente desde el año 1956 inclu-

sive. — Montevideo Octubre 13 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $20.00 10 pub. 17840 Oct.17-v.oct.28.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Rodríguez Víctor Modesto contra ABELLA JORGE. Juicio Ejecutivo. (L.o 59, F.o 598)" se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá a remate por el martillero don Jorge Valles, y con la base de treinta y un mil novecientos ocho pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: Solar de terreno, con edificios y demás mejoras, sito en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, Paraje "Quebracho", empadronado con el N.o 226, con una superficie de 2363 metros, teniendo 57 mts. al Este de frente a calle de 20 metros; por el Oeste en 40 mts. a calle de 17 metros; por el Norte con el padrón 225 en 43 mts.; y 56 mts. 54 cts al Sur con el padrón 396

Se previene: I) Que el mejor postor, en el momento de aceptársele su oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de su oferta en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca 2737 "A" 1951) y los autos en que se decretó el remate se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Elbio. A. Panario, Actuario Adjunto.
20) 110.40 23|pub. 16484 Set.26-votc.27.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Universal Ltda contra ITURRIA ANZA CARLOS NOLVERTO. Ejecución de Prenda" (L.o 52, F.o 577) se hace saber que el día veintiocho de octubre próximo a la hora dieciséis se va a proceder por el rematador Juan Franciullo a la venta en remate público al mejor postor de un automóvil marca Ford tipo furgón empadronado en Montevideo con el N.o 67039 y matriculado con el N.o 79844, en el local de la calle Constitución número 2083. — Montevideo 10 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 17670 Oct.13-v.oct.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado subrogante del de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Eduardo Bolani, en autos: "Banco Italiano con RAFAEL OLIVER LACUNZA Y OTRA. Ejecución de hipoteca ficha 319", se hace saber que el día 15 de Noviembre, a las 16 y 30, en Zabala 1328 se sacará a la venta en remate público al mejor postor y sin base, por el rematador señor Francisco Tambasco, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario Atlántida), padrón en mayor área N.o 920 señalado con el N.o 11, manzana 6 del plano del agrimensor Julio Fabini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 241 el 7 de Mayo de 1951. Area 848 metros 55 decímetros deslindados así: 17 metros 83 de frente al Noreste a calle 1B. 5 metros en la ochava al Norte sobre esquina formada por dicha calle y la N.o 18; 36 metros 46 al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle N.o 18; 21 metros 37 al Suroeste, lindando con solar 12 y 40 metros al Sureste, lindando con solar 10.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos y demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno a disposición. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
Informes: Teléfonos 43002 y 401935.
20) $79.20 18|pub. 18182 Oct.20-v.nov.15.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "FRISZER LANDAU, ABRAHAM. Quiebra". (Lo. 52, Fo. 230), se hace saber al público que el día Lunes 31 de Octubre a las 15 horas en el local sito en la calle Yaro N.o 1121, se procederá por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de las mercaderías e instalaciones pertenecientes a dicha quiebra cuyo detalle obra en el expediente respectivo. — Seña: 25 o|o. Entrega al día siguiente.
20) $16.00 10|pub. 17944 Oct.18-v.oct.31.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Zulma Buenafama de Quagliata contra CELIA MENDIONDO DE SINTAS Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 43), se hace saber que el día 27 de Octubre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) y por intermedio del martillero señor Alberto Bocking, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene actualmente o en el futuro se le incorporen sin excepción, empadronada con el N.o 112.825, situada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, señalada con el N.o 19 en el plano de mensura del agrimensor Vicente J. Irastorza, de Julio de 1935, registrado con el N.o 507, el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, compuesta de una superficie de 9.229 metros 84 decímetros y que se deslinda así: 60 metros 54 centímetros de frente al Noreste al Camino Abrevadero entre la calle Oficial N.o 1 y otra Oficial sin número, distando el punto medio de su frente 79 metros 67 centímetros del arranque de la curva existente en la esquina formada con la calle Oficial N.o 1; 193 metros 93 centímetros al Noroeste, con Víctor Arcelus; 38 metros 46 centímetros al Suroeste, con la señora Firpo de Agno; y al Sureste línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del frente, van de Noreste a Suroeste, Sureste a Noroeste y Noreste a Suroeste, miden 45 metros 62 centímetros; 12 metros 75 centímetros, y 154 metros 10 centímetros respectivamente, lindando, la primera, con la fracción 18, la segunda con la 13 y la tercera con los N.os 1 a 13.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que el mejor postor deberá abonar los impuestos municipales que correspondan, así como que serán de su cargo los certificados de los registros, impuestos, honorarios y demás gastos que demande la escritura de traslación de dominio, salvo que la ley disponga que son de cargo de los enajenantes y que deberá abonar, también por su parte, la comisión legal del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; III) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario. — Informe: Constituyente N.o 1450.
20) $120.00 15|pub. 17069 Oct.4-v.oct.26.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Martínez Varela Jesús contra BENIGNO DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 57, F.o 176"), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, de dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan, ubicadas en "Carrasco". 10.a Sección Judicial de Montevideo, cuyos padrones, áreas y deslindes son: Primera Fracción: Dos solares empadronados en conjunto con el N.o 129.492, señalados con los N.os 1 y 2 en el plano trazado por el Agr. Feliz Logaldo, en Diciembre de 1929, inscripto en la D. de Topografía el 4|12|1929, que en conjunto tienen una superficie de 691m2., que se deslinda así: 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Mones Roses; 25 mts. 70 cts., al Noreste, que por formar esquina son de frente a la calle Potosí, estando unidas las dos alineaciones por ochava curva, de 15 mts. 71 cts. de desarrollo; 20 mts. al Sudeste, con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 174.224; 35 mts. 60 cts. al Sudoeste con Francisco Piria, hoy con parte del padrón N.o 129.493; Segunda Fracción: Solar padrón N.o 129.493 señalado con el N.o 25 en el plano del Agr. Francisco Lasala de Julio de 1925, inscripto en la D. de Topografía el 11|7|1925, con una superficie de 766 mts. 2.59, dem.2, que se deslindan así: 13 mts. 80 ctms. de frente, al Noroeste, a la calle Mones Roses; 55 mts. 60 ctms. al Noreste, lindando con el solar N.o 26, hoy con los padrones N.os 129.492, 174.224, y 174.225; 13 mts. 81 ctms. al Sudoeste con parte del solar N.o 27, hoy con parte del padrón N.o 129.491; y 55 mts. 50 ctms. al Sudeste con el solar N.o 24, hoy padrón N.o 129.494.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Son de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, tributos nacionales y municipales que graven el acto de la ejecución y la venta, certificados de Registros y comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) Los Títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 976-C|56. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 17443 Oct.10-v.oct.31.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "HUGO IFRAN SOMMA con BERTA AIZEMBERG DE IFRAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o. 52, Fo. 193) se hace saber al público que el próximo Viernes 4 de Noviembre a la hora 17 y en el local de la calle Maldonado N.o 931, por intermedio del martillero señor Luis A. Durán Burgueño se procederá al remate de una camioneta marca "Commer" empadronada con el N.o 134.776 y matriculada con el N.o 201.228, con la base de dos tercios de tasación o sea sobre precio que sobrepase la suma de $ 5.333.34 (cinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centímetros). Seña: 30 o|o en el acto de la adjudicación y comisión respectiva, a cargo del comprador. El o los compradores quedan obligados a retirar el vehículo, previa integración del total del precio dentro de las 72 horas, en la oficina del rematador calle Treinta y Tres 1334, escritorio 28. — Montevideo, Octubre 10 de 1960.
20) $32.00 10|pub. 17613 Oct.13-v.oct.26.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella c. OCTALDO MENA SELAY PINTO. Ejecución de prenda", L.o 55, F.o 264, se rematará por el martillero Julio César Trobo, el 10 de Noviembre a las 16 y 10 horas en la calle Isabela N.o 3264, corcho con planchas Neces para revestir una cámara de las medidas del cofre interior sin encorchar, mts. 2.30 p. 150, p. 270 para un máximo de kgs. 500 de carne, en paredes, techo y piso, corcho de 0.10 cmts. de espesor; una puerta Frig. de roble, con marcos y cierres, aislados con corcho en planchas de mts. 0.10, un compresor "Sello de Oro" modelo V|D número 10.774 de dos cilindros verticales, movimiento alterno, simple efecto con motor a nafta 9 F.B. y acumuladores chaco.
20) $20.00 10|pub. 18482 Oct.24-v.nov.7.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra GRANDES ALMACENES MINORISTAS. Ejecución de prenda", L.o 54, F.o 556 se rematará por el martillero Julio César Trobo el 10 de Noviembre a las 16 horas en la calle Isabela N.o 3264 una cortadora de tallarines de 0.36 c. motor acoplado y un molde N.o 246-2 moldes, una cortadora de moñas N.o 149 con un molde N.o 2, un molde N.o 21, un molde N.o 13 capeletti, una empastadora p|40 kgs. N.o 141 y un cilindro 0.36 con motor acoplado N.o 060.
20) $16.00 10|pub. 18481 Oct.24-v.nov.7.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sasson, Farhi con MELQUISEDES BELBEDER. Ejecución de prenda, 53.259", se hace público que el día 31 del actual mes de Octubre, a la hora 15 y en el local sito en la calle Constitución N.o 2083, el martillero don Juan Franciullo, procederá a la venta, en público remate y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca "Frazer", empadronado en Montevideo, con el N.o 106.618 y matriculado con el N.o 150.622, motor número 231730 de 26 HP de fuerza. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 7 de 1960
20) $20.00 10.pub. 17699 Oct.13-v.oct.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "Miguel Kreil contra CONSORCIO DE CONSTRUCCIO-

NES LTDA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 42, Fo. 82), al mejor postor, el próximo 31 de Octubre a las 15 horas, en Yaro 1121, los siguientes bienes embargados en estos autos: 1 mezcladora marca Ransome, con motor eléctrico, 1 guinche, 1 torre metálica de elevación y 1 motor eléctrico para el guinche. — Seña: 10 o|o. Informes, Teléfonos: 4 30 02 - 40 19 35.
20) $16.00 10|pub. 17948 Oct.18-v.oct.31.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Arvelo del Río, Armando contra WASHINGTON MARIO DEL RIO MEDINA. Ejecución dehipoteca", (Libro 54, F.o 544), se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 15 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón y Misiones, se procederá con intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, de la mitad indivisa que corresponde al deudor, don Wáshington Mario del Río Medina, en el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con los edificios y demás mejoras, situado en la duodécima —antes octava— Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 11.075, 16.573, 104.495 y 104.496, designado con el número nueve de la fración número uno en el plano levantado por el Agrimensor Juan Mier, según título, compuesto de una superficie de cuatrocientos veintidós metros cincuenta y cinco decímetros (422 metros 55 decímetros), que se deslindan así: Diez metros catorce centímetros al Este, de frente a la Avenida General Flores, señaladas las puertas de acceso con los números 2545, 2545 bis y 2547, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte que, por formar esquina, son también de frente a la calle Concepción Arenal, señaladas las puertas de los edificios con los números 1722, 1730, 1734, y 1736, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con el solar número 10, y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con el solar número uno.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que será de cargo del comprador el pago del pavimento, cordón, vereda, colector y arrimos que se adeuden al día de la subasta, y 3º) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 936, Serie 28), y los autos en los que se decretó la venta se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 96.00 15|pub. 18260 Oct.20.-v.nov.10.

SEGUNDO B. OTHEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "S.A.I.D.A.T. (Sociedad Anónima Importadora de Automotores y Tractores) contra CONDE CARDOSO, VICTOR. Ejecución prendaria" (L.o 53, F.o 678), se hace público que el día 9 del entrante mes de Noviembre a la hora 16 y en el local sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2025 de esta ciudad el martillero, don Segundo B. Otheguy, procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.000.00, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del auto-camión marca "Commer" BP 569, modelo 1957, motor Perkins Diesel N.o 3.241.775, empadronado con el número 164.485 y matriculado con el N.o 234.179.

El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 17 de 1960.
20) $24.00 10|pub. 18375 Oct.21-v.nov.4.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Echevarría, Balbino contra OSCAR RODRIGUEZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48 Fo 206), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Américo Cardellino Plá, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 186.090, señalado con el N.o 6, de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro, con el N.o 23.589, el 14 de Febrero de 1951, compuesto de una superficie de 403 metros 20 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Nordeste, a la calle Larravide, entre las de Ceuta y Túnez, distando su punto medio, 42 metros 87 centímetros, de la esquina formada por las calles Larravide y Túnez, según plano, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas de entrada con el N.o 2865-65 bis, 67 y 2869; 33 metros 69 centímetros al Sudeste, confinando con el solar N.o 7, hoy padrón 186.091; 12 metros al Sudoeste, limítrofe con el solar 14, hoy padrón 123 641 y 33 metros 51 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar N.o 5, inmueble hoy empadronado con el N.o 186.089.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, colector y conexión, cordón, vereda arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie C|1956, N.o 1019) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $112.00 20|pub. 17619 Oct.13-v.nov.10.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Russo Bonfrico, Felipe M. contra JUAN BAUTISTA J. FARAVELLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, Fo. 298), se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la novena sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 46.305, compuesto de una superficie de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, sobre la avenida Lezica, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 5766, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Constancia Belloni de Ghiringhelli; al Norte, con sucesores de Perfecto Giot; y al Este con Guillermo Fynn.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 17032 Oct.4-v.oct.25.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muzzio, Mario J. y Juan José con LEMA, JOSE RAMON y CELIA C. AGUIAR. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, Fo. 284), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523, se procederá por el martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El edificio y demás mejoras existentes en un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 24.196, señalado con el N.o 15 de la manzana 15 A, en plano del agrimensor A. Penco y Sagra y C. M. Macazaga, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de Mayo de 1956, con el N.o 32.207, con una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, así deslindados: 8 metros 59 centímetros al Norte, frente a calle China, distando su punto más cercano la misma dimensión de la calle Turquía: igual dimensión al Sur, con el padrón 24.197: 42 metros 95 centímetros al Este, con el solar 16: e igual medida al Oeste, con el padrón 29.195.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que la hipoteca en ejecución solo grava las construcciones. El solar es adquirido a plazo según Ley de 17|VI|31. El compromiso se celebró el 16|VII|57 y se inscribió en el Registro U. de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 1º X|57. El precio de venta es de $ 15.600.00, pagaderos de la siguiente forma: $ 1.200.00 se pagaron al firmarse la promesa y el saldo es pagadero en cuotas mensuales iguales y consecutivas de $ 200.00 cada una. La promesa fue cedida a los ejecutantes el 10|XI|59 e inscripta la cesión el 11|XI|59. Se han pago a cuenta del precio $ 8.000.00, adeudándose $ 7.600.00. Se adeudan las cuotas desde el mes de Junio inclusive del corriente año hasta la fecha. La parte ejecutante se obliga a ceder la mencionada promesa a quien compre en la subasta a efectuarse y en el momento de escriturarse la compra de las construcciones. Para ello el comprador deberá abonar a los ejecutantes: A) Los $ 8.000.00 que se han pago a cuenta del precio; y B) Todo lo que se pague por cuotas y recargos en el lapso comprendido entre 15 1|VI|60 (fecha a partir de la cual se están debiendo las cuotas y el día de la cesión que como se ha dicho coincidirá con la escrituración de la compra de las construcciones. A partir de ese momento el comprador seguirá pagando al promitente vendedor las cuotas mensuales de $ 200.00 tal como está pactado en la promesa. Los promitentes vendedores son Raúl Casto y O. Crapuchetti. Administran por cuenta de esos señores el Estudio del agrimensor Macasaga en la calle Tacuarembó 1520; y 4.o) Que la promesa de compra venta y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Act.
20) $156.00 15|pub. 18075 Oct.19-v.nov.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados: "Alfredo Sterk y Cía. Ltda. contra GAMARRA y NASSO. Medidas preparatorias", (Lo. 15, Fo. 164), 1 máquina lijadora marca O.M.G. N o 1054 con motor eléctrico Charlerol N.o 71068, al mejor postor, el Lunes 31 de Octubre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos: 4 30 02 - 40 19 36.
20) $12.00 10|pub. 17946 Oct.18-v.oct.31.

MOISES SEBA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo, en los autos caratulados: Impresora Uruguaya S. A. contra OMAR FERNANDEZ y OTRO, Libro 1, Folio 230, se procederá a la subasta con la base de las 2|3 partes de su tasación de un Esterilizador procedencia alemana marca "Dr. Hochwahr V. Co." (Bretten|Braden), Nº 6822-d220, en funcionamiento, el día 28 de Octubre de 1960 a las 15 horas en 25 de Mayo 661.
20) $ 12.00 10|pub. 18166 Oct.19.-v.nov.1º

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados "Cía. Recons S. A. contra FERMIN CASCO. Ejecución de prenda". (Lo. 9, Fo. 276, N.o 1370), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el Lunes 31 de Octubre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos 4 30 02 - 40 19 35.
20) $12.00 10|pub. 17947 Oct.18-v.oct.31.

LIRIO NOEMI MORAES
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: caratulados: "Teresita Rodríguez contra HECTOR GONNET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 22, F.o 253, N.o 150), se hace saber al público que el día veintiocho del actual a las quince horas, en el local de Avenida Artigas y Joaquín Suárez, se procederá a la venta en remate público por el martillero designado, don Lirio Noemí Moraes, por las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: una camioneta marca "Fordson" N.o 83, W. F., tasada en pesos 4.500.00; un aparador de madera pino, tasado en $ 45.00; un aparato de radio "Phillips", tasado en $ 350.00; una mesita circular tasada en $ 25.00; un calentador eléctrico dos hornallas, tasado en $ 80.00; un ropero con espejo tasado en $ 85.00; una cama madera dos plazas, tasada en $ 70.00 y un lavatorio hierro, tasado en $ 5.00.

Previniéndose: A) Que no se aceptan ofertas sobre los bienes a subastarse que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que el adquirente de la camioneta, consignará en el acto el diez por ciento (10 o|o) de su oferta, ordenándose su transferencia si el mejor postor consignare el importe integral de su oferta y D) Serán de cargo

del mejor postor los gastos para la transferencia del vehículo mencionado. — Bella Unión, Octubre 6 de 1960. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz. (7.a Sección).
20) $40.00 10|pub. 17801 Oct.17-v.oct.28.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 16.a Sección de Canelones, dictada en autos: "Caja Popular de C. A. y A. de Pando contra RUSSI. CANTALICIO y BLANCA. Ejecución hipoteca (Libro 47, folio 170), se hace saber al público, que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del Juez de Paz Seccional, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras en él contenidas, situado en el Pueblo Toledo, 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 180, señalada con el N.o 3 de la manzana H del plano del Agrimensor Carlos Mac-Coll del 15 de Mayo de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 516 metros cuadrados, 97 decímetros, 41 centímetros, 86 milímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 metros 74 centímetros, al Sud, frente a la calle Solís; 10 metros 74 centímetros al Norte con frente a la calle Minas; 48 metros 14 centímetros al Este con propiedad de la sucesión País y 48 metros 14 centímetros al Oeste con propiedad de Vicente Pérez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravámen. 3) La comisión del rematador, gastos de escritura, impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador. 4) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Canelones. — Joaquín Suárez, Setiembre 23 de 1960. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz 16.a Sección Canelones".

Y a los efectos de su publicación en el Diario Oficial, expide la presente copia que sello y firmo en J. Suárez, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.
20) $ 108.00 18|pub. 17081 Oct.5.-v.oct.31.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE FAGUNDEZ VIEIRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 27, Fo. 505), se hace saber que el día 9 de Noviembre de 1960, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 2.424 de la manzana N.o 223 de la planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, con una superficie según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, en 1949 con el N.o 267, con una superficie de 614 metros cuadrados, deslindados así: por el Norte, su frente sobre la calle Colón en 30 metros; por el Sur, 30 metros 10 centímetros con propiedad de María E. Ginez Lima; por el Este, 20 metros 80 centímetros con el bien de Oribal Valázquez y al Oeste, 20 metros sobre calle pública formando esquina con el límite Norte.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de cargo los gastos y honorarios que demande las escrituras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los títulos y planos se encuentran en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay de esta ciudad de Melo a disposición de los interesados. — Melo, Octubre 13 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 18105 Oct.19-v.nov.9.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "LUIS TORIBIO MAZZEI Y OTROS' Venia (L.o 29, F.o 224) se hace saber al público que el día 4 de Noviembre de 1960 a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Julio C. Cabrera, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 2.522.83, los 109|1296 avos de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 897 y compuesta en su totalidad de una superficie de 308 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Norte, Lastenia Perdomo; al Sur, su frente a la Avda. Dr. Luis A. de Herrera; al Oeste Gregorio Cardozo y al Este el padrón 862.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Escribanía Aguiar a disposición de los interesados. — Melo, Octubre 7 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
20) $54.00 15 pub. 17659 Oct.13-v.nov.3.

DOMINGO IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza en autos: "PASTORINI, SIXTO. Incapacidad. Remate de bienes". (Lo. 33 Fo. 50), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las catorce horas en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Domingo Ibarburu en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base que se determinará de las cuotas partes indivisas que a continuación se expresa, correspondiente al incapaz:

Una quinta parte de la fracción sita en la séptima sección judicial de Florida, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal de Agosto próximo pasado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de Setiembre siguiente, que se compone en total de 10 hectáreas 6.425 metros 54 decímetros y que linda: línea quebrada compuesta de dos rectas una de 80 metros 34 centímetros de frente al Sureste a camino vecinal y otra de 537 metros 8 centímetros de frente al Este también a camino vecinal; 549 metros 26 centímetros al Noroeste lindando con Luis Kervi y 336 metros 60 centímetros al Sudoeste, con el mismo Luis Kervi. Base de venta: $ 3.173.00:

2.o) Una quinta parte de la fracción señalada con el N.o 2 en el plano ya citado del agrimensor Mascheroni Arnábal, sita en la misma sección que la anterior, compuesto en total de 152 hectáreas 8.913 metros y que linda: línea quebrada compuesta de dos rectas de frente al Sudeste a Camino Departamental, compuesto el primer tramo de 985 metros 90 centímetros y el segundo de 290 metros 10 centímetros; 1.535 metros 70 centímetros al Noreste de frente a camino vecinal; 378 metros 80 centímetros al Noroeste con Luis Kervi, 564 metros 50 centímetros al Sudoeste con fracción 1 y 83 metros 70 centímetros al Noroeste con fracción 1. Base de venta: $ 37.296.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada siendo de su cargo la comisión del señor rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 11 de Octubre de 1960. — Umberto P. Gemino Clavijo, Act. Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 18073 Oct.19-v.nov.9.

MARIO SANCHEZ TEMPONE
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Rodríguez Baltús, Carlos contra Instituto de Inseminación Artificial Sociedad Anónima. Juicio Ejecutivo" (L.o 32, F.o 461, N.o 132), en mandato conferido al suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del mismo Departamento, por resolución N.o 6.414 de fecha 8 de Setiembre último, se hace saber que el día 28 del corriente mes de Octubre a la hora 15, en el local-feria "La Rural", sito en paraje Juncal de esta sección, por intermedio del martillero Mario Sánchez Tempone, asistido del suscrito Juez de Paz se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación que ascendió a la suma de $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos), del toro "Don Royal Star", tatuaje N.o 100, H.B.U. N.o 21.586, nacido el 5 de Diciembre de 1957, de propiedad de la institución deudora, depositado en el establecimiento rural del doctor Andrés Pastorino, ubicado en el kilómetro 17 de la Ruta 56 del Departamento de Florida.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de su importe; B) Que son de cargo del comprador los gastos de comisión de remate e impuesto municipal que deberá pagar en el acto; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Mendoza, Octubre 7 de 1960.— Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.
20) $44.00 10|pub. 17796 Oct.17-v.oct.28.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "SORONDO DE COUTURE FRANCISCA Y COUTURE TEOFILO JUAN. Sucesiones Intestadas" se hace saber, que el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Arturo Cuevas Caceres, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, y sobre las bases que se indicaran, las cuotas partes de los siguientes bienes inmuebles: A) 1|32 avas partes del bien inmueble padrón N.o 1627, rural, ubicado en la 3.a sección Judicial de Flores, con una superficie de 73 hs. 1793 c., que linda: NE: Juan Couture; E: Suc. Ma. I. Beloqui; S: fracciones 2, 3, y 4 y SW W con Juan Benia y arroyo Arenal Chico. Esta cuota parte sale con la base de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). B) 1|64 avas partes del bien inmueble urbano padrón N.o 1260, solar 1 de la manzana 173 de Trinidad, con área de 465 mc. lindando: N: Antonio Montes de Oca; S: Av. Gral. Flores; E: Calle Florencio Sánchez y W: Antonio Priano. Esta cuota parte sale con la base de doscientos sesenta pesos. ($ 260.00) y C) 1|34 avas partes del bien inmueble urbano padrón N.o 1497, solares 2 y 4 de la manzana 220 de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 922 m. 3512 cm. 50 mm. lindando: N: resto solar 4; E: solares 1 y 3; S: resto solar 2 y W: Calle Florencio Sánchez. Esta cuota parte sale con la base de doscientos diez pesos ($ 210.00).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo de cada comprador los gastos y honorarios de las respectivas escrituras. Y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Octubre 5 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario".
20) $84.00 15 pub. 17668 Oct.13-v.nov.3

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAGIOTTO, JULIAN DARIO Y OTROS, en autos: RAGIOTTO, TITO VICENTE. Sucesión" (L.o 56, F.o 378, Pieza separada sobre venta de un bien) y de conformidad a lo proveído hoy por el suscripto se hace saber al público que el 29 del corriente, a las 16 hs. y en el local de la calle Rodó 739, el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc don Crispín E. Benavente, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una cabina "Bedford" que se encuentra en Avenida Varela 779 y un semi-remolque "Eylert" matrícula B4-273 padrón N.o 78 que se halla en calle Rodó 723|739 de esta ciudad.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Minas, Octubre 10 de 1960. — Doctor Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.
20) $28.00 10|pub. 17778. Oct.14-v.octe.27.

MARTINIANO H. MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rudecindo E. Uribarri con MARIA E. FERRADA SCARANO. Medidas preparatorias", (L.o 29 F.o 480), se hace saber que el dieciocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) y con la intervención del martillero don Martiniano H. Montero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, señalada con el N.o 7 de la manzana letra F. plano del agrimensor Raúl Martínez de Junio de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1140, situada en el Barrio Librán zona sub-urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 7629".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador; que el bien mencionado se halla hipotecado en la Sucursal Minas del Banco de la República, en garantía de un préstamo de viviendas económicas, cuyo monto con los intereses al 30 de Setiembre de 1959 ascendía a $ 5.715.21, que deberá cancelarse antes del otorgamiento de la escritura de compra venta y que los títulos correspondientes podrán ser examinados en la referida Institución bancaria. — Minas, Octubre 13 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $66.00 15 pub. 18395 Oct.21-v.nov.11.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PAULA ZAPATA y ALEJANDRO BALDOMERO GADEA. Sucesiones". (Lo. 9.

Fo. 887) se hace saber al público que el día Viernes once de Noviembre del corriente año a la hora 16 y en vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación:

Una fracción de chacra ubicada en la primera sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 13, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 4.272 metros dentro de los límites siguientes: Al Norte Luciano Barez Cata, hoy Pablo Faschini, por el Sud y Oeste con Emilio Romero y al Este con don Mauricio Gadea. Tasación: $ 6.188.02 dos terceras partes $ 4.125.38.

Se previene 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaría a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 30 de 1960. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

20) $54.00 15 pub. 18093 Oct.19-v.nov.9.

ISABELINO CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "NEIVA SILVA DE CASTRO. Denuncia el fallecimiento de Nilza Olivera (a) "Dinamar" (L.o 43, F.o 371), se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo a las 14 horas y en el local del Corralón Municipal, sito en la Avenida Italia de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Isabelino Caballero, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles y útiles de propiedad de la extinta Nilza Olivera (a) "Dinamar".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los muebles y útiles a rematarse se encuentran depositados en el mencionado Corralón Municipal, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 18224 Oct.20-v.nov.3.

OLIVIER CASANYES VOGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "CORBO de ALTEZ, PETRONA (Curadora de Francisco Corbo Rodríguez). Autorización para vender en subasta pública" (L.o 19, N.o 920, F.o 86), se hace saber: Que el 14 de Noviembre próximo, de las 14 y 45 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Olivier Casanyes Vogler, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de las cuotas-partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) La ochenta ava parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rocha, empadronada con el N.o 7.606, compuesta, según títulos y plano del agrimensor Raúl C. Corsani, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 10 de Noviembre de 1942 con el N.o 122 en cuyo plano se halla designada con el N.o 1, de una superficie total de 89 hectáreas 1.494 metros 66 decímetros y linda: al N. con Juana M. de Aparicio, Isidoro Fernández y Benigno Sosa; al E. cañada límite por medio con Benigno Sosa; al S. con la fracción N.o 2 del aludido plano, de Jorge Gerardo Rodríguez, con Pedro Carrero y Blas Aparicio; y al O. con Virginia Aparicio y Concepción Aparicio; y B) La ochenta ava parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 2.486, compuesta, según títulos y el plano aludido precedentemente, en el cual se halla designada con el N.o 2, de una superficie total de 89 hectáreas 1.494 metros 66 decímetros y linda: al N. con la fracción N.o 1 descripta anteriormente de Jorge Gerardo Rodríguez; al E. cañada límite por medio con Manuel Saráchaga; al S. con la fracción N.o 3 del aludido plano, de Pedro R. Mongabur; y al O. con Pedro Carrero y Eugenio M. Benencio Molina. — Bases: Trescientos dos pesos cinco centésimos cada ochenta ava parte.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 11 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 17839 Oct.17-v.nov.7.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "PISACCO de BARBOZA, (MARIA) Venta", se hace saber que el día 4 de Noviembre de 1960, en el vestíbulo de este Juzgado, a la hora 16, en diligencia presidida por el Oficial Alguacil y ante el suscrito Actuario, el martillero Ramón Gómez Cruz procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes que pertenecen al incapaz Luis Adolfo Barboza: A) Las 3|20 avas partes de una fracción de campo de pastoreo y mejoras, padrones 1315 y 1455, en Itapeby (11.a Sección de Salto), lotes 3 y 3 del plano del agrimensor Ramón Estévez, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Salto, el 16 de Diciembre de 1921 con una superficie total de 48 hectáreas, 9328 metros, 6216 centímetros, lindando al Norte con fracciones uno y cuatro; al Este Gotardo Zanotta; al Sur, Fermiano da Rosa y al Oeste, señor Itumedas. Base: $ 1.020.00 (3|20 avas del aforo inmobiliario); B) La décima parte de dos fracciones de chacra en Constitución (11.a Sección de Salto) y sus mejoras, padrón conjunto 504, señaladas con los números 2 y 4 de la manzana 41, así deslindadas: Chacra N.o 2 con una superficie de 11 hectáreas, 8060 metros y linda al Norte calle Comercio; al Este calle Artigas; al Sur, chacra N.o 4 y al Oeste Juan Alfonso y la chacra N.o 4 de 12 hectáreas, lindando por el Norte chacra N.o 2; al Este calle Artigas; al Sur, arroyo Ceibal y al Oeste Juan Alfonso. Base: $ 160.00 (1|10 parte del valor de aforo inmobiliario).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y demás anexos serán de cargo del adquirente y que los títulos están agregados a los autos. — Salto, Octubre 4 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 17772 Oct.14-v.nov.4.

EMILIO BASSO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor Jorge M. Moller, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSA BARONI DE MAINARDI y OTROS. Ejecución de hipoteca. (Nº 384, Libro 17, Folio 54)", se hace saber que el martillero señor Emilio Basso, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calles Artigas y Treinta y Tres) el día 21 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario procederá a vender sin base y al mejor postor lo siguiente: Un terreno de chacra, situado en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el Nº 4277, formado de tres lotes contiguos, señalados con los números 51, 52 y 53, en el plano del Agrimensor G. García Selgas de Abril 29 de 1925, compuesto según dicho plano, el primero de cien metros de frente al Norte sobre camino público, trescientos sesenta y un metros la línea Este, lindando con el lote 52, cien metros treinta centímetros la línea Sur, lindando con la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, y trescientos sesenta y ocho metros 90 centímetros la línea Oeste, lindando con el lote 50 de Ildebrando Mainardi, siendo la superficie de 3 hectáreas, 6495 metros; el segundo lote o sea el 52, se compone de: cien metros de frente al Norte sobre camino público; 359 metros, 60 centímetros la línea Este, lindando con el lote 53; cien metros treinta centímetros la línea Sur lindando con el Ferrocarril Noroeste del Uruguay y trescientos sesenta y un metros la línea Oeste, lindando con el lote anterior, siendo la superficie: 3 hectáreas, 6030 metros; el tercer lote o sea el 53, se compone de cien metros la línea Norte sobre camino público, trescientos sesenta y cinco metros 30 centímetros la línea Este lindando con el lote 54, cien metros la línea Sur lindando con el Ferrocarril Noroeste del Uruguay y trescientos cincuenta y nueve metros, 60 centímetros la línea Oeste, lindando con el lote anterior, siendo la superficie: 3 hectáreas, 6245 metros; formando los tres lotes una superficie total de diez hectáreas, ocho mil setecientos setenta metros.

Se previene también lo siguiente: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituras, certificados, etc. son de cuenta del comprador, y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, 28 de Setiembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 18230 Oct.20-v.nov.10.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la primera sección del Departamento doctora Jacinta Balbela de Delgue, en autos "Irigoyen Rivas, Juan O. y María Esther Guatyta de Irigoyen contra JOSE FRANCISCO NOBLE LASSO Ejecución hipotecaria". (L.o. 11, Fo 94, N.o 136) se hace saber al público que el día 31 del próximo mes de Octubre a las 17 horas y en la puerta del Juzgado, Julio Delgado 40, se procederá, con intervención del martillero don Ramón Gómez Cruz y Alguacil Ad-hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, el inmueble en mayor área padrón 7.589 situado en la primera sección judicial, manzana catastral N.o 565, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro compuesta de una superficie según el plano indicado de trescientos ocho metros, seis mil trescientos cincuenta y tres centímetros, que se deslindan así: Norte, trece metros cero un centímetro de frente sobre avenida Juan Harriague; Este, veintitrés metros sesenta centímetros con lote número quince; Sur, trece metros catorce centímetros con el resto del padrón número siete mil quinientos ochenta y nueve de los vendedores y al Oeste veintitrés metros sesenta y un centímetros con propiedad de don G. Arambarri y otros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate y proceder a la escrituración dentro de los treinta días, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios del escribano e impuestos de la escritura de compraventa. — Dado en Salto, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue Juez de Paz.

20) $63.00 15 pub. 17978 Oct.4-v.oct 25.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con CARDOZO, JUAN JOSE, Ejecución de hipoteca" el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil Ad-hoc designado, rematará el día 27 de Octubre próximo a las 16 horas en la puerta de este Juzgado Brasil N.o 558, sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el N.o 7.885 ubicado en la primera sección judicial de salto. "Barrio Progreso", manzana catastral N.o 589, señalado con el N.o 31, en el plano confeccionado para la venta compuesto según títulos de la superficie y límites siguientes: área: 428 metros cuadrados; límites: al Norte 42 metros 80 centímetros, con lote N.o 30; al Sur: igual extensión con el lote N.o 32 al Este 10 metros con el lote N.o 36 y al Oeste, 10 metros de frente a calle Raffo

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la oficina de este Juzgado Brasil N.o 558. — Salto, 16 de Setiembre de 1960. — Dra. Aida V. Thévenet Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 17030 Oct.4-v.oct 25.

EDUARDO C. PEDUZZI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "PUGLIA DANTE ELBIO. Subasta. Libro 15, folio 519, N.o 327", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre venidero a las 16 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de los siguientes bienes: A) Los solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 8 del mismo plano de los Agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado en Junio de 1952, dando frente todos a la calle Vidal y abarcan las siguientes superficies 457 metros 6.780, 472 metros 9.628 centímetros; 341 metros 8.317 centímetros; 343 metros 500 centímetros; 254 metros 7.705 centímetros y 304 metros 2.534 centímetros respectivamente. Y los Nos. 6 y 7 del plano del Agrimensor Barceló Santurio de 12 de Febrero de 1960, que contienen el primero 254 metros 1.380 centímetros y hace esquina a las calles Vidal y Acuña de Figueroa y el otro comprende 255 metros 1.?03 centímetros y hace frente a la calle Acuña de Figueroa. Todos están empadronados actualmente, en conjunto, con el N.o 2.789 y forman parte de la manzana catastral N.o 176 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José y anteriormente eran los sitios N.os 2 y 3 de la manzana N.o 52 del 4.o cuartel. B) Una fracción de terreno y mejoras empadronada actualmente con el N.o 2505 (antes N.o 2132) ubicada en la hoy manzana catastral Nº 159 y antes parte del sitio N.o 1 de la manzana N.o 51 del 4.o cuartel de esta Ciudad, primera Sección Judicial antes citada, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1912 compuesta de 210 metros 32 decímetros y linda al Norte calle Larrañaga; al Sur el solar N.o 9, al Este con el N.o 7 al Oeste calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes de la tasación o sean: Bienes apartado A: Los solares 1 y 2 con la base de $ 5.00 el metro, 3, 4, y 5 con la de $ 7.00 y los Nos. 6, 7 y 8 con la de $ 10.00 el metro. Y la fracción deslindada en segundo término con la base de $ 5.00 el metro. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José. Octubre 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 120.00 15|pub. 18305 Oct|24.-v.nov.14.

OTTO M. VITETTE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Suc. ANTONIO METTETIERI. ANTONIA CAPUTI DE METTETIERI y ALBERTO METTETIERI CAPUTI. Libro 10, folio 158. N.o 637", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 15 y 30 horas se procederá por el martillero don Otto M. Vitette, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble. Una fracción de terreno, construcciones y mejoras anexas, que es parte actualmente de la manzana catastral N.o 129 y antes del sitio esquina N.o 1 de la manzana 42 del cuarto cuartel de esta ciudad de San José, empadronada hoy con el N.o 1978 y antes con el N.o 75 compuesta de una superficie de 295 metros 1.524 centímetros y linda: al Oeste en 17 metros 18 centímetros con frente a la calle Río Negro; igual extensión al Este, lindando con Demetria Cabrera; 17 metros 18 centímetros al Norte con Donato Fabricio e igual longitud al Sur, lindando con el solar N.o 8.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean $ 1.300.00. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José. Octubre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 18504 Oct.24.-v.nov.14.

OTTO M. VITETTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Suc. ANTONIO METTETIERI, ANTONIA CAPUTI DE METTETIERI y ALBERTO METTETIERI CAPUTI, L.o 10, F.o 158, N.o 637", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 15 y 3 0horas se procederá por el martillero don Otto M. Vitette, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en Remate Público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras anexas que es parte actualmente de la manzana catastral N.o 129 y antes del sitio esquina N.o 1 de la manzana 42 del 4º cuartel de esta ciudad de San José, empadronada hoy con el N.o 1978 y antes con el N.o 75 compuesta de una superficie de 295 metros, 1.524 centímetros y linda: al Oeste en 17 mts., 18 cmts. con frente a la calle Río Negro; igual extensión al Este ,lindando con Demetria Cabrera; 17 mts., 18 cmts. al Norte, con Donato Fabricio e igual longitud al Sur, lindando con el solar N.o 8.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean $ 1.800.00; 2) Que los títulos y de más antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 7|960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 18504 Oct.24-v.nov.14.

FEDERICO DURDOS
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Eusebio Monteiro Ferraz contra DORILA ATAIDES DE HERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 15 de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Federico Durdós asistido del escribano don Raúl Ferreira a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance las dos terceras partes del 50 o|o de la tasación, de una fracción de terreno con su casahabitación, mejora y demás accesorios que le comprende situada en la séptima sección judicial de este Departamento, identificada con el padrón N.o 43, parte de la manzana 4, con una superficie de 625 metros cuadrados, tasada en tres mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada;B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Que la comisión del rematador, así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador, salvo aquellos de legalmente correspondan ser atendidos por el vendedor. — Tacuarembó, 30 de Setiembre de 1960. — Doreste Acevedo, Juez de Paz (Encargado).

20) $54.00 15|pub. 17609 Oct.13-v.nov.3.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "POZZI DE SARAVAY, SABINA. Segundas copias". (L.o 60, F.o 612), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Carlos Gascue, el 12 de Febrero de 1954, otorgado por Gesler José Pablo o José Pablo o José Pozzi; María Inés o María Inés Vicenta Pozzi y Sabina Pozzi de Saravay, por la cual se realizó la partición entre los dos primeros del siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, situado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 74.992, señalada con la letra B en el plano suscrito por el Agrimensor Luis Uboldi, en Febrero de 1953, que consta, según dicho plano, de una superficie de 6.353 metros 20 decímetros, deslindadas así: Frente al Nordoeste, sobre Avda. General Flores; al Noreste, por ser el predio esquina, frente a Camino Carreras Nacionales; al Sureste, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; y al Suroeste, padrones 126.640, 126.626, 126.635 y 126.634. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio a presentar o deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad y fecha indicados ut supra. — Esc. Elbio A. Panario ,Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 17527 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CORBO, ROBERTO C. Segundas copias". (Lo. 60, Fo. 396) se hace saber que por escrito de fecha 5 Setiembre 1960 se presentó Roberto C. Corbo solicitando segunda copia de la escritura de permuta extendida el siete y autorizada el veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno por el escribano Bernardo Pérez Fourcade celebrada entre Magdalena A. Corbo de Sicardi y Roberto C. Corbo por la cual el último adquirió una fracción de campo y mejoras en Verdún, primera sección judicial de Lavalleja, señalada con el N.o 4 en plano del agrimensor Raúl Bonino de Febrero de 1920, según el cual se compone de 77 hectáreas, 121 metros, 8 decímetros, 10 centímetros y que linda por el Norte en línea recta de 1.362 metros 30 centímetros con la fracción 3 de Honorato Pilar Corbo; al Este en 566 metros con Luis Beracochea; al Sur en 1.364 metros 50 centímetros con la fracción 5 de Eugenio Corbo y al Oeste en 566 metros con Temístocles Ortiz. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 6 Octubre 1960. — Amílcar Mantaras, Actuario

21) $40.00 10|pub. 17816 Oct.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERA ALCALA GLADYS. Segunda copia. L.o 48, F.o 439", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Olivera Alcalá, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta autorizada en esta ciudad el treinta y uno de Diciembre de 1949, por el escribano Fernando H. Echevarría, y por la cual doña Margarita Delfina Toscano Mignone, vendió a la solicitante, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno situado en la 9.a sección judicial de este departamento, designado con el N.o 23, en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Febrero de 1941, inscripto en la Dirección de Avalúos, con el número 6265, el 9 de setiembre de 1941; se compone de una superficie de 516 mts.93 decímetros que se deslindan así: 12 metros, 60 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Saénz Peña; a 236 metros, 28 centímetros de la esquina que forma esta calle con la Avenida Eugenio Garzón; 12 mts., 60 cms. al Suroeste confinando con el solar N.o 17; 41 metros, 4 centímetros al Noroeste limitando con el solar 22; y 41 metros, 2 milímetros al Sureste, lindando con el solar 24 del plano referenciado. Empadronado con el N.o 174.503; B) Otro solar de terreno situado en la novena Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 24, en el plano antes citado; se compone de una superficie de 516 metros, 73 decímetros, que se deslindan así: 12 metros, 60 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Saenz Peña; a 223 metros, 68 centímetros de la esquina que forma esta calle con la Avenida Eugenio Garzón; 12 metros, 60 centímetros al Suroeste confinando con el solar 18; 41 metros, 2 milímetros al Noroeste lindando con el solar 23; y 41 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 25 del plano referenciado. Empadronado con el N.o 174.504.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.

21) $60.00 10|pub. 17318 Oct 17.v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PEREYRA, LUIS. Segunda copia de escritura". (Lo. 44, Fo. 94. N.o 1139), se hace saber al público que por resolución N.o 9453 del 9 de Setiembre de 1960 dictada en escrito presentado por don Luis Pereyra solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada en esta ciudad el 10 de Marzo de 1949, ante el escribano José Pedro Battagliotti en la que don Antonio Dabove y su esposa Candelaria Fernández, don Floro Antonio Dabove y don Ramón Ernesto Dabove, vendieron al compareciente cinco sextas partes indivisas de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, padrón número 1.703 con una superficie titulada de 1096 metros 50 decímetros y según plano del agrimensor don Alberto A. Odizzio de Octubre de 1948, inscripto con el número 235 el 5 de Noviembre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, consta de un área libre de ochavas de 791 metros 798 centímetros, que lindan: al Norte, 38 metros 18 centímetros a calle Hermenegildo Melo luego una línea ochavada de 3 metros, al Noroeste, por formar esquina, al Este, 16 metros 16 centímetros a la calle Florencio Sánchez, al Sur, 40 metros 30 centímetros con Juan Morena y al Oeste, 21 metros 10 centímetros con Juan Butti.

La primera copia de la escritura de compraventa está inscripta en el Registro Local de Traslaciones de Dominio con el N.o 390 al folio 1834. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 5 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

21) $48 00 10|pub. 18000 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "HERNANDEZ RAMON Y OTRA. Segunda copia de escritura", (L.o 44, F.o 31 N.o 902), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Hernández y doña María Dolores Martínez, promoviendogestión para obtener segunda copia por haberse extraviado la primera que se había expedido para los gestionantes de la escritura que autorizó el escribano don Alberto B. Pérez, en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial de Canelones), el 1.o de Diciembre de 1955, adquirieron a Petrona Laura Fuentes de Bouyrié, viuda de don Luis Bouyrié, a don Luis Felipe Bouyrié, a don Albérico Bouyrié, a Ricardo Horacio Bouyrié y a doña Irma Bouyrié de De Armas, el siguiente bien: Un solar de terreno co ntodas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana cinco del Pueblo Nuevo frente a la Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare, (2.a Sección Judicial del Departamento de San José), empadronado con el N.o 83, señalado con el número 75 de la manzana "E" en el plano de fraccionamiento del agrimensor Salvador Mascheroni, de Oc-

tubre de 1929 y consta de 894 metros 30 decímetros cuadrados; deslindados así: 20 metros 5 centímetros al Oeste de frente al Camino Belastiquí por medio con campo de Juan Carlos Hita; 44 metros 30 centmetros al Norte y que por ser esquina son de frente a la calle 25 de Agosto, denominado así en el plano referido; 20 metros al Este lindando con solar 80 y 45 metros 15 centímetros al Sur confinando con el solar 76 de Agustín Fuentes. De dicha escritura, se expidió copia para el comprador el 5 de Diciembre de 1955 cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José. En su consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 470) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Octubre 13 de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

21) $60.00 10|pub. 18103 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "GOTTERO, ALFREDO. Segunda copia de escritura", (L.o 37 F.o 513), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Néstor G. Odriozola, el 8 de Enero de 1955, por la cual Alfredo Gottero, adquirió de doña Luisa Caballero de Melía y sus hijos: María Luisa Melía de Faber, José Ulpiano, Juana Deolinda, Miguel Arcangel y Theódulo Gilberto Melía, un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona suburbana, paraje "Real de San Carlos", manzana 23-R, empadronado con el N.o 3.052 (antes 52) señalado con el N.o 97 en el plano del ingeniero Cecil H. Jonos, de Abril de 1914 y compuesto de 815 metros 26 decimetros, de superficie. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a la misma, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Colonia, Octubre 5 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

21) $32.00 10|pub. 18167 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MAGDALENA CARROSSIO de HERNANDEZ. Segundas copias", (L.o 42, F.o 542), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Filemón Edmundo Revello, el 7 de Setiembre de 1944, por la cual don Angel Floro de Souza vendió a doña Magdalena Carrossio de Hernández, una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzaun ciento setenta y siete de la ciudad de Durazno (Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre) empadronada con el número mil setecientos cincuenta; con una superficie de mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuatro mil novecientos ochenta centímetros, y cuyos linderos son: Al Norte, cuarenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, con Sinforosa Moreira de Rodríguez; al Este, cuarenta y tres metros treinta centímetros frente a la calle Cuatro de Octubre (hoy José Pedro Varela); al Sur, cuarenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, frente a la calle Cerro Largo (hoy Ansina); y al Oeste, cuarenta y tres metros seis centímetros, con Eugenio Carrossio. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Agosto 12 de 1960. — Gladys I. Rodríguez Actuaria Adjunta.

21) $40.00 10|pub. 18090 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARMELO RODRIGUEZ y AURELIA MARTINEZ de RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura" (L.o 30, F.o 470), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmelo Rodríguez y Aurelia Martínez de Rodríguez, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano don Alberto Zeballos con fecha 5 de Abril de 1929, referente a la compra venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en "La Plata", Primera Sección Judicial de Lavalleja, padrón actual 8554, siendo cuando se compró parte del padrón N.o 6301, la que consta según mensura del Agr. Benito Bonasso del 6 de Febrero de 1929, de un área de 2399 m2. 80 decímetros, lindando al Noreste, en 8 mts. y al Sureste, en 55 mts. 40 ctm. con Juan Ramón Libonatti; al Noroeste, en 75 mts. 60 cm. con Aurelia Ariza y al Sud-este, en 84 mts. 60 cm. con servidumbre de paso". En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, padrón actual 8554, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 6 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 18381 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS. Segunda copia de escritura. (Libro 11, Folio 936)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido Concejo solicitando segunda copia de la siguiente escritura: De "ocho solares contiguos y que forman un área de una cuadra en cuadro, teniendo por límites en todos sus vientos calles", y que es la hoy Plaza 19 de Abril de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, por la cual Juan Esturla (padre) donó a la Comuna de San Carlos los citados solares y cuya escritura autorizó en la nombrada ciudad el 5 de Diciembre de 1876 el escribano Gervasio Fagola, habiendo sido su primera copia, inscripta en el Registro de Propiedades el 18 de Diciembre de 1876, con el N.o 142 al folio 11 vuelto. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $ 36.00 10|pub. 18448 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos Artecona, dictada en los autos caratulados: "RAMONA ELOISA MONTAÑA de MACHADO. Segunda copia de escritura", (L.o 12, F.o 354), se hace saber que, se ha presentado ante este Juzgado doña Ramona Eloisa Montaña de Machado, solicitando segunda copia de la escritura que con fecha 2 de Setiembre de 1958, autorizó el escribano don Víctor Receiro, los esposos Teodoro Miño y Herminda Cortés de Miño, vendieron a la compareciente un solar de terreno con los edificios y mejoras anexas, ubicado en "Estación Algorta", (12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro), empadronado con el N.o 19, que según mensura del agrimensor Juan Basso de Diciembre de 1908 está comprendido en la manzana seis, designado con el N.o 12 y mide una superficie de mil metros deslindada así: Al Norte en 22 metros linda con el solar 6, (hoy de Rogelio Fraga); al Sur, en igual medida da frente a la calle Sarandí; al Este en 50 metros linda con el solar 11, (actualmente propiedad de la compradora); y al Oeste en igual medida por formar esquina da frente a la calle Colón. Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de esta segunda copia, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1960. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 18095 Oct.19-v.nov.1.o.

22–Sociedades de Responsabilidad

FABRIL MADERERA DEL ESTE (S.R.L.)

Se hace saber que por escritura autorizada el 23 de Setiembre de 1960, por el escribano J. Antonio Marta, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 37 del folio 149 al 155 del Tomo N.o 4 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Socios: ARTURO JULIO DUBOURG, JUAN DOLLAR y ADRIAN ALBERTO PEREIRA ORREGO; Objeto: La explotación de carpinterías de obras y/o de muebles y sus anexos, y la importación de las materias primas necesarias correspondientes a esos ramos; también podrá dedicarse a otros asuntos o negocios que sean afines, similares, anexos o derivados de lo que constituye su objeto principal; Denominación: "Fabril Madera del Este" Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital social: $ 120.000.00, dividido en 1.200 participaciones de $ 100.00 cada una, suscrito por los socios por partes iguales y aportado el 50 o|o por los socios en la misma proporción; Plazo; 20 años, a contar del 28 de Setiembre de 1960, pudiendo ser prorrogado por resolución de la Asamblea; Domicilio: "Barrio La Pastora", calle Santa Teresa s|n. esquina Arazatí, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado; Administración: La Sociedad será administrada por el administrador señor Juan Dollar; Balance y ejercicio social: Anual al 31 de Marzo; ejercicio: 1.o de Abril a 31 de Marzo.

22) $75.00 10|pub. 17770 Oct.14-v.oct.27.

LAMAISON LTDA.

Por contrato privado autorizado por la escribana María Esperanza Goberna, Enrique Rafael Lamaison, Roberto Lamaison y Marta Lamaison constituyeron Sociedad Limitada Capital: $ 60.000.00 aportado por parte iguales. Objeto: explotación de ondas radioeléctricas y otros. Administración: los tres socios. Domicilio: Ciudad de Maldonado. Plazo: 20 años. Razón social: Lamaison Ltda. Juzgado Letrado de Maldonado Legajo N.o 4 de Contratos, número 32 folio 127 y siguientes.

22) $ 12.00 10|pub. 17563 Oct.11.-v.oct.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó en Montevideo el 15 de Agosto de 1960 e inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 413 al Fo. 1474 del Lo. N.o 2 de Contratos el 22|8|1960. Denominación: "Ires Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Objeto: Elaboración, refinación y comercialización de subproductos de la carne; Capital: $ 50 000.00. Por partes iguales entre los dos socios; Socios: CARLOS BO MOCHO y AMANDA CAVALLERO DE MONTEGHIRFO. Administración y dirección: Ejercida por ambos socios conjuntamente; Domicilio: Bernardino Guas N.o 690; Pérdidas y ganancias: Afectan por igual a ambos socios; Duración: Cinco años. — Carlos Bó Machó.

22) $16.00 10|pub. 17608 Oct.13-v.oct.26.

ESTABLECIMIENTO PINTURIL URUGUAYO (S. R. L.)

Por instrumento privado suscrito en fecha 22 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de Setiembre de 1960, con el N.o 519 al F.o 2076, del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Establecimientos Pinturil Uruguayo S. R. L.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de Responsabilidad Limitada; B) La constituyen como únicos socios los señores CARLOS DOMINGO PELLEGRINI y EDUARDO PARODI; C) Razón social: "Establecimiento Pinturil Uruguayo S. R. L.", que se podrá denominar por la sigla "E.P.U.S.R.L."; D) Domicilio en esta ciudad: Actualmente Camino Ariel N.o 4673; E) Su capital es de pesos 240.000.00 (moneda nacional) integrado así: el señor Pellegrini integra 1.800 cuotas de $ 100.00 cada una o sean $ 180.000.00; y el señor Parodi integra 60 cuotas de $ 100.00 cada una, o sean $ 60.000.00; F) Plazo: Dos años contados a partir de Enero de 1960 con opción a dos más prorrogables indefinidamente; G) Objeto: Por cuenta propia o de terceros: I) Adquirir los fondos de comercio del establecimiento, patente de invención y marca de fábrica de pinturas "Cremar"; II) Producción e industrialización de pinturas al agua marca "Cremar" y pitnuras en general, sus materias primas y todos los productos afines, como así también otros productos conexos; III) Compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general y en especial, de las materias primas y productos de la industria de la pintura y conexos, en todos sus aspectos; IV) Toda otra actividad comercial o industrial, conveniente a sus intereses cuando de común acuerdo lo resuelvan los componentes: H) Administración y dirección: La tiene el socio-gerente, señor Carlos Domingo Pellegrini.

22) $52.00 10|pub. 18316 Oct.20v.nov.3.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BETUNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la Ley número 8.592 del 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que por instrumento suscripto el 10 del corriente mes, protocolizado en el Registro del escribano José Antonio Becco el mismo día, fué totalmente disuelta, con efectos al 31 de Octubre de 1958, la "Compañía Industrial de Betunes Sociedad de Responsabilidad Limitada", fecha desde la cual la citada sociedad había clausurado sus actividades. En consecuencia cualquier reclamación que exista contra la misma deberá efectuarse en el local donde tenía su sede la Compañía, Avenida Uruguay N.o 933. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — ALFONSO CARRAU. — JAIME CARRAU.

22) $20.00 10|pub. 18422 Oct.24-v.nov.7.

ETCHART - PRIORE S. R. L.

Por documento privado de fecha 15 de Agosto de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 519 al F.o 1812 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Juan Carlos Etchart Girado y Carlos Alberto Priore Estracaille constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: Comerciar y ejecutar los trabajos del giro de herrería de obra y artística, carpintería metálica y fábrica de cortinas metálicas y de malla, enajenar todo o parte de los negocios que integran el objeto de la sociedad y en general realizar todas las operaciones civiles y comerciales que tengan relación directa o indirecta con el objeto enunciado, inclusive adquirir los bienes muebles e inmuebles que para ese objeto fueran necesarios. Razón social "ETCHART-PRIORE S. R. L.". Capital: $ 3.000.00, aportados por mitades por los dos socios habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Administración: Cualquiera de los dos socios. Ganancias y pérdidas

en proporción a los capitales aportados. — Montevideo.
22) $32.00 10|pub. 18439 Oct 24-v.nov.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.702. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha Saba Benedykt Woznica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRINCETON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17798 Oct.17-v.oct.28.

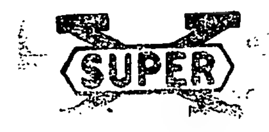
ACTA N.o 90.771 — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (E.U.A.) solicita la marca "BORG-WARNER" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18349 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.776. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Uruguaya Ganadera Agrícola Remolachera Sociedad Anónima (S.U.G.A.R.) de Montevideo, solicita la marca "REFRESCOLIN" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18354 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.758. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "RUSO NEGRO" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18217 Oct.20-v nov.3.

ACTA N.o 90.757. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "RIO CLUB", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18216 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.770. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18348 Oct 21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.773. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "HI-FI" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18351 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.774. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S.A., de Montevideo, solicita la marca "BOIDEPAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18352 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.775. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert S.A., de Montevideo, solicita la marca "PACITEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18353 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.782. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "American Home Products Corporation", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MELBAMIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18436 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 90.795. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, Homero Aguirre, de Montevideo, solicita la marca "CORDON" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18453 Oct.24-v.nov.7.

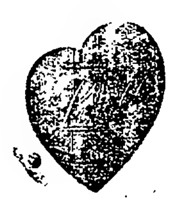
ACTA N.o 90.701. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha Saba Benedykt Woznica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOUCLEETEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17797 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.717. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Carbón Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CONTINEX

para distinguir artículos de la clase 9 (negro de carbón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17818 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.731. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Lovable Brassiere Co. (E.U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17942 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.729. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

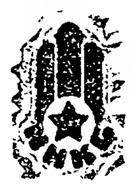


para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18077 Oct.19-v.nov.19

ACTA N.o 90.706. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eversharp, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KRONA" para distinguir artículos de la clase 17 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17820 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.668. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (E.U.A.) solicita la marca "HARRISON" para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17534 Oct.11-v.oct.25.

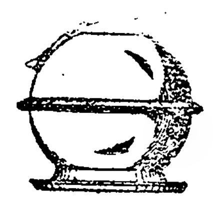
ACTA N.o 90.764. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nová Hut Klementa Gottwalda, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18359 Oct.21-v nov.4.

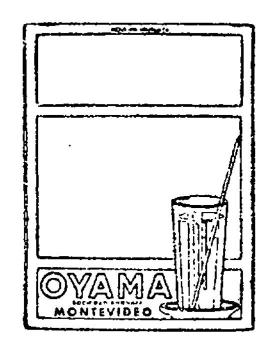
ACTA N.o 90.772 — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "CUBA LIBRE" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18350 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.678. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17535 Oct.11v.oct.25.

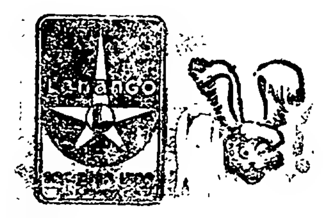
ACTA N.o 90 671. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Con esta fecha Oyama S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 17521 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 90.634. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicita la marca "BERELEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17239 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 90.684. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lanango Soc., de Resp. Limitada, capital $ 300.000, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17645 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 90.718. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roberto Luis Campodónico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DANNEMANN" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17819 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.696. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "AIRMARK" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17637 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 90.697. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "AIRPRINT" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17638 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 90.733. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "RANCHERO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17941 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.735. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha Juan Pablo Mondragón, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "MOLLHE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17841 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.747. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, Geloso Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita registrar la marca

Eutafond

para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18319 Oct 20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.754 — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca

Polyestren

paar distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18243 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.748 — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Anónima Toddy Venezolana de Venezuela, ha solicitado el registro de la marca

CHOCO-NUTRE

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18195 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.645. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Con esta fecha Industrializadora de Inventos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18036 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.749. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolomite Franchi S.p.A., e Ing. Filippo y Carlo Tassara S.p.A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "DOLOBLOC" para distinguir artículos de la clase 8 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18196 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.755. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "MERINO" paar distinguir los artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18214 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.756. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "PRINCIPE IGOR", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18215 Oct.20-v.nov 3.

ACTA N.o 90.744. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria (S.A.U.C.I.), de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "COKAN", para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18203 Oct.20-v.nov.3.

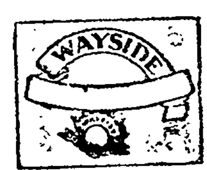
ACTA N.o 90.711. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Instituto Argentino de Especialidades Medicinales Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la renovación de la marca "ENTEROGASTRIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17729 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.723. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Antonio Ruibal, de Buenos Aires, República Argentina solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17950 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.724. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Antonio Ruibal, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17949 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.728. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe de la Marque J. y F. Martell S. R. L. de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 17945 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.730. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Lovable Brassiere Co. (E.U.A.) solicita la marca

Lovable

para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17943 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 90.639. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Joseph Bancroft y Sons Co. (E.U.A.) solicita la marca "EXCAT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17533 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 90.703. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha Saba Benedykt Woznica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SABALAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17799 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.632. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Con esta fecha P. Duboürg en representación de Hidalgo S. A. de Montevideo, solicita la marca "DRAGON" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18131 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.683. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Con esta fecha P. Duboürg en representación de Hidalgo S. A. de Montevideo, solicita la marca "OMBU", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18130 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.743. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, sucesión de Roberto Ghigino, de Montevideo Uruguay solicita la marca "EL NEGRITO PEDRO", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18129 Oct 19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.700. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha P. Duboürg en representación de Fernando Sanguinetti, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18128 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.745. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Paillard S. A. (Suiza), solicita la marca "HERMES-BABY", para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00. 10|pub. 18113 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 90.736. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera-Romeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONDAL" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18078 Oct.19-v.nov.1º

ACTA N.o 90.737. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRANOFOSCA", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18079 Oct.19-v.nov.1º

ACTA N.o 90.738. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRANOFOS", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18080 Oct.19-v.nov.1º

ACTA N.o 90.739. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRANULEX", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18081 Oct.19-v.nov.1º

ACTA N.o 90.740. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COBENZIL", para distinguir artículos de la clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18082 Oct.19-v nov.1.o.

ACTA N.o 90.742. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha Eber W. Festari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL CHAVANTE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18083 Oct.19-v.nov.1º

ACTA N.o 90.657. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Con esta fecha, Iszya Mylsztejn (Montevideo), solicita registrar la marca "NEWCUER" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17774 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.680. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Con esta fecha, Moisés Elkon (Montevideo), solicita registrar la marca "ARISTOCRAFT" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17775 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.721. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha, Selva M. Dutra Machado (Uruguay), solicita registrar la marca "ROMY" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 17776 Oct.14-v.oct.27.

ACTA Nº 90.726. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha, Pinkus Felder (Montevideo), solicita registrar la marca "PURISAN" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 17777 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.713. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "OCTAPRESSIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17741 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.712. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dr. A. Wander S. A., de Montevideo, solicita la marca "ESTINERVAL - WANDER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17740 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.714. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, Geloso Sudamericana S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAGNETOFONO" para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17785 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.715. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, Geloso Sudamericana S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRABACINTA" para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17784 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.698. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Omar Fontana Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ESTANTEX" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17733 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.699. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Nicholás Proprietary Limited de Victoria, Australia, solicita la marca "BALA DE COBALTO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17734 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 90.695. — Montevideo, Octubre 7 de 1960 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Winthrop Products Inc. (E.U.A.), solicita la marca "ALVODINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17636 Oct.13-v.oct.26.

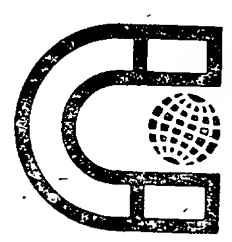
ACTA N.o 90.781. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, Artifex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROLPOINT" para distinguir clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18320 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.720. — Montevideo, Agosto de 1960. — Con esta fecha Bernardo H. Soba, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "EMBAS" para distinguir artículos de las clases 6 s|d y 13a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17809 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.705. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha Oscar Berenfus Tokav, de Montevideo, solicita renovar la marca "LUDEM" para artículos de la clase 9a (menos harinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17810 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 90.780. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, David Corallo y Remo Guidi, de Montevideo ha solicitado registro de la marca "EOLO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18282 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 90.486. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 12, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
Oct.27-v.nov.10.
Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 90.794. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, Homero Aguirre, de Montevideo, solicita la marca "TA TE TI" para distinguir los artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18454 Oct.24-v nov.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.370. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Raúl Frías Ayerza, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Construcción Prefabricada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17738 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13.358 — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipientes para alimentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17536 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 13 363. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan Zenon Kuraúskas Bekeraiti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador eléctrico para agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17532 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 13.356. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Con esta fecha, el señor Raúl Tomás Ruiz de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios de sujeción aplicables a chinelas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17612 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 13.377. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones formadoras de película de secado al aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18112 Oct.19-v.nov.1º

ACTA N.o 13.353. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Con esta fecha, los señores Manuel Ligero y José Trilla, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por término de quince años para "Un novedoso dispositivo para reposar la cabeza con protección de rayos solares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17611 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 13.366. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, C.I.R. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura metálica para techos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17634 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 13.365. — Montevideo Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Textrón Inc. de Rhode Island, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para hacer artículos provistos de cabeza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17735 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13 368. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, el señor Miguel Barrios, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un aparato silenciador para armas largas de cualquier calibre (tanto de deporte como de combate), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17861 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 13.364. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Textrón Inc. de Rhode Island, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para fabricar cabezas de sujetadores con hueco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17736 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13.369. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Raúl Frías Ayerza, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para realizar Paneles y Tabiques de Hormigón Armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 17737 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13.371. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Con esta fecha, Ladislao Grumbaum y Tiberio Grumbaum, de Argentina solicitan patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Carteras, Bolsos, Bolsones, Cinturones y similares, ejecutados en cualquier material, y artículos de Marroquinería en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17787 Oct.14-v.oct.27.

ACTA N.o 13 372. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Con esta fecha, el señor Juan Hilario Albarenga, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de escobas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17811 Oct.17-v.oct.28.

ACTA N.o 13.373. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Con esta fecha O.Farrell y Freira por Montecatini, Societa Generale per L'Industrial Minerarla e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos polímeros susceptibles de ser teñidos y su procedimiento de preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17940 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 13.367. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Con esta fecha, C.I.R. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Forma perfil o correa "Z" preferentemente metálico con características especiales cuya finalidad principal es servir de apoyo o anclaje, o sostén de cubierta, revestimientos, paredes laterales, cielorrasos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley nú-

mero 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 17635 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 13 378. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha María Inés Tafurelli, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras introducidas en dispositivos de carga y descarga en recipientes contenedores de líquido", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $8.00 10|pub. 18322 Oct.20-v.nov.3.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Baldomero Fernández, Julio P. Blanco y Marcelino Rodríguez el Hotel sito en la Avenida 18 de Julio Nº 974, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — JOSE SEGURA. — JOSE FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ DE SEGURA. — CLARA NIEVES FILELLA DE FERNANDEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 18143 Oct.19.-v.nov.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Antonio Cerqueiro, la mitad indivisa del comercio sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4506, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 14 de 1960. — MANUEL CANCELA. — MARIA D. GOMEZ de CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 18488 Oct.24-v.nov.7

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Angel Antonio Valstéin, el comercio de Heladería y Comestibles, Frutas y Verduras, y Ferment. Emb. sito en Avda. San Martín 3313 bis, quien tomó posesión el 30 de Setiembre de 1960. — Por informes; Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523 .— Montevideo, Octubre de 1960. — ALFONSO EDMUNDO FERREIRA. — Angel Antonio Valstéin.
25) $16.00 20|pub. 17683 Oct.13-v.nov.10.

Por intermedio de las Oficinas "Reymar y Compañía" prometí en venta mi comercio en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1301 de esta ciudad al señor José Rey Requeijo. Acreedores presentarse en las oficinas arriba mencionada Colonia 1104, escritorio 10. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — FRANCISCO ALONSO EULA.
25) $24.00 20|pub. 18489 Oct.24-v.nov.21.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Victorio Urribarri el negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2282. Acreedores en el mismo negocio. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 17998 Oct.18-nov.15.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Raúl Suárez y Luis Aurelio Ruiz la panadería y confitería "Espigas de Ruth", calle Lavalleja 1966. — Acreedores presentarse a Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — BERNARDO VADELL.
25) $8.00 20|pub. 16588 Set.27-v.oct.25.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García", Misiones N.o 1246, en venta a los señores Avelino Bello y José Rodríguez, la casa de comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas ubicada en la Avenida Italia N.o 2907 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — DOMINGO GAYO PEREZ. — FRANCISCO NOYA CORNES.
25) $24.00 20|pub. 17389 Oct.7-v.nov.7.

Interviene Oficinas "Garsán", 18 de Julio 1953, piso 3.o, escritorio 12. Prometí vender a los señores Juan Antonio Rego y Manuel Castro, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Coronel Raiz N.o 1664, de esta ciudad, con fecha 8 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO SAGGIN.
25) $16.00 20|pub. 18426 Oct.24-v.nov.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Octubre de 1958, prometí en venta al William A. Sureda la Panadería de mi propiedad instalada en Francisco Piria 864 de Piriápolis, quien está en posesión de la misma. Acreedores presentarse en la misma en plazo legal. — Piriápolis, Octubre 11 de 1960. — ANTONIO SUREDA.
25) $24.00 20|pub. 18426 Oct.24-v.nov.21.

Minorista y Agrario, los señores EUSEBIO y AMERICO SILVERA SOSA han prometido en venta al señor José Regueiro Rodríguez el comercio que en el ramo de Bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Galicia 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17503 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ERNESTO FACELLO STRATTA ha prometido en venta al señor Joaquín Tayeda Murell, el comercio que en el ramo de Provisión, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche, gira en la calle Itacabó N.o 2577 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17504 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ANTONIO LISBGA MONTEIRINHO ha prometido en venta al señor Victor Mateo Giordano, el comercio que en el ramo de Panadería, fiambrería, lechería y bebidas fermentadas, gira en la calle Vilardebó N.o 2044 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17505 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ATILIO MARTELLO ZERI ha prometido en venta al señor Diego Juste Péres, el comercio que en el ramo de taller de aparatos instrumentales traumatológicos, gira en la calle Yí N.o 1169 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17506 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor DANIEL POSE VEIGA ha prometido en venta a al señora Ernestina Gamaleri Tallone de Guassardo, el comercio que en el ramo de Provisión de comestibles, frutas, y verduras, gira en la calle Wáshington Beltrán N.o 1948 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17507 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20 prometimos vender al señor Dosindo Cambre Pampin el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas emb. sito en la calle Victoria N.o 2702 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — ANTONIO y ELADIO SALGADO. — MARIA YOLANDA PORTEIRO de SALGADO e IRMA AMERICA CASTRO de SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 17495 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20 prometimos vender a los señores José García Marco y José Oitaben Fernández, el Café y Bar sito en la calle Colonia N.o 1151 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — VICENTE y EDELMIRO GOMEZ FERNANDEZ. AURORA ROQUERO de GOMEZ y DIVINA PASTORA VAZQUEZ de GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 17494 Oct.10-v.nov.8.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 bis comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Pastas y Fiambrería, sita en la calle Brito del Pino N.o 806. Acreedores, presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — YIKAS COSME DERMATAS. — VICENTE MARTINEZ. — JUAN M. ADAM.
25) $24.00 20|pub. 17480 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Francisco Alvaro Guichón la Panadería "San Borjas", sita en Camino Carrasco N.o 5683. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — BENJAMIN SUAREZ. — FRANCISCO A. GUICHON.
25) $16.00 20|pub. 17449 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Justiniano Gómez Díaz, la Panadería "La Camelia", sita en calle García de Zúñiga N.o 3761. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — MANUEL PENSADO TASENDE. — JUSTINIANO GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 17450 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904: Avisamos haberse disuelto, con fecha 24 de Setiembre de 1960, la sociedad "Raúl Dalmas y Cía" calle Cufré 2600, Venta Productos de Granja. Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre de 1960. — RAUL JUAN DALMAS. — ROBERTO CARLOS A. DALMAS.
25) $16.00 20|pub. 17682 Oct.13-v.nov.10.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi comercio de Provisión Lechería, Frutas y Fermentadas, sita en la calle Juan Carlos Gómez 1520 de esta ciudad a la señora Marina Vázquez Prada. — Acreedores, Tacuarembó 1489. — AURORA ALONSO MAYO.
25) $16.00 20|pub. 17711 Oct.13-v.nov.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mi socia Olga Da Rosa mi cuota social en la Sociedad Colectiva ("Da Rosa y Dura") que explota la farmacia "Santa Rosa" de la calle Pan de Azúcar esquina Camino Carrasco. — Acreedores: Presentarse en San José 1413. — AURELIA MARTINEZ de DURA.
25) $16.00 20|pub. 17716 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que he prometido vender a "El Sauce Limitada" el comercio en los ramos de venta de repuestos, combustibles, lubricantes, estación de servicios y afines, que gira en la esquina de Cno. Mendoza e Instrucciones de esta Capital, bajo el nombre de Servicentro Esso "El Sauce". — Los acreedores presentarse en Escribanía Mendez-Frade, Sarandí 444 esc. 35. — Montevideo, Octubre de 1960. — WALTER CERISOLA.
25) $24.00 20|pub. 17710 Oct.13-v.nov.10.

Oficinas Vila interviene en la rescisión entre las partes, promitente compradora Tulio Salvador Souza Gianelli y esposa Delia Gladys Santi Maza y promitente vendedora Alberto Benito Merlo y esposa República Benito López, quienes tomaron nuevamente posesión del negocio el 30 de Setiembre de 1960 referente al comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas ubicado en la calle Agustín Abreu 2347. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — TULIO SALVADOR SOUZA GIANELLI. — DELIA GLADYS SANTI MAZA. — ALBERTO BENITO MERLO. — REPUBLICA BENITO MERLO.
25) $32.00 20|pub. 17726 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José María Lombardia el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 2086 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR GOMEZ ALVAREZ. — ISABEL CELIA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17662 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Francisco Sobral y Ruben Farrapeira el comercio que gira en los ramos de Restorán, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Mario y Alberto", ubicado en la calle Constituyente 1509 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO MONZEGLIO. — ANGELA MOLINARI. — RAYMUNDO MONTI — MARIA GIORGI — MARCOS MARCHISIO FERRATO.
25) $32.00 20|pub. 17663 Oct.13-v.nov.10.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de Almacén, "Los Paraísos", sito en La Paz, Dpto. Canelones al señor Edgar Correa. — Acreedores en el mismo. — La Paz, Octubre 10 de 1960. — BLANCA HAYDEE CASTRO de BORDALT.
25) $16.00 20|pub. 17658 Oct.13-v.nov.10

Comunico que he prometido en venta al señor Alejo Viera el comercio de mi propiedad, Panadería, ubicado en calle Dr. Davinson 576 de la Villa Minas de Corrales de este Departamento; a cualquier efecto presentarse dentro del plazo legal en la misma dirección, o en Avda. Brasil 1056 de la ciudad de Rivera. — Minas de Corrales, Agosto 15 de 1960. — TOMAS MODESTO FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 17641 Oct.13-v.nov.10.

Oficinas Vila interviene en la venta a los señores Pedro Felix Freyre y Kurt Pahlen del comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Agustín Abreu 2347 quienes tomaron posesión del mismo el día 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — ALBERTO BENITO MERLO. - REPUBLICA BENITO LOPEZ de MERLO.
25) $24.00 20|pub. 17727 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Lista Rebelle, el Bar y Alcohólicas, sito en la calle Hocquart N.o 1581 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — JOSE FACAL CASTRO. — TARSILA RODRIGUEZ CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 18135 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Juan Carlos Montaldo Hernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Millán N.o 3702 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo 707 piso 6, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ. — ANA COUTO ALONSO. — VICTOR IGLESIAS SORIA.
25) $24.00 20pub. 18022 Oct.18-v.nov.15.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la fábrica de ceras y tintas en general, sito en Cavour N° 3239, al señor Pedro Roldán. Acreedores, en la misma. Se hace cargo a partir del 1|X|960. — Montevideo, 1° de Octubre de 1960. — JOSE CACERES.
25) $16.00 20|pub. 17788 Oct.14-v.nov.11.

Hemos vendido a Selva González, el comercio que en el ramo de tienda y mercería tenemos instalado en la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1960. — ORLINDANA F. de JAIME. — AMADOR JAIME. — SELVA GONZALEZ.
25) $16.00 20 pub. 16728 Set.29-v.oct.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Saint Bosas N° 4705, con fecha 23 de Agosto de 1960. Acreedores a la calle Juan J. Rousseau N° 4310. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO MOURIGAN. — GLADYS SUSANA BRITOS.
25) $16.00 20 pub. 17348 Oct.7-v.nov.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Boris Blechman Sandlers el comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar gira en esta plaza en el local de la Avenida General San Martín N.o 2996, quien tomó posesión del mismo el día 30 de Agosto de 1959. Acreedores presentarse en el negocio — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — JOSE BERMUDEZ MURIAS. — LASTENIA J. FERNANDEZ de MURIAS.
25) $24.00 20 pub. 17812 Oct.17-v.nov.14.

Cumpliendo Ley 26|9|1904 comunico que he vendido al señor Luis Alberto Martínez Castelazzi, la empresa que en los ramos de garage, venta de nafta, giraba a mi nombre en la calle Soriano 1074 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — PEDRO S. VIGLIONE GIUSSI.
25) $16.00 20|pub. 17856 Oct 17-v.nov.14.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Olegario Monfort y Leonel Zeballos, el comercio en el ramo de Hotel denominado "Arrarte", establecido en José Pedro Ramírez N.o 118 y 25 de Mayo del Departamento de Rocha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — RAUL MARTINEZ TRUJILLO. — MARGARITA ELENA STENERI.
25) $24.00 20|pub. 17857 Oct 17-v.nov.14.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", he prometido en venta a la señora Antonia Massanet de López, el comercio que gira en el ramo de provisión y fiambrería, ubicado en Domingo Aramburú 2100. Acreedores: presentarse (plazo de ley 26 de Setiembre de 1904), en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1960. — MARIA ANA QUESADA.
25) $24.00 20|pub. 17853 Oct.17-v.nov.14.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Osías Weisbraun, mercería y fábrica de guardapolvos "Seisdedos" de Julio Herrera y Obes 1310. Acreedores: presentarse allí. — MERCEDES RAMOS SEISDEDOS.
25) $8.00 20|pub. 17794 Oct.17-v.nov.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad "Ivonne Montero y Laura Farías", que giraba en los ramos de tienda y mercería, a partir del 7 de Diciembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Ivonne Montero. Acreedores: en el comercio, calle Francisco Echegoyen 5094. — IVONNE MONTERO. — LAURA FARIAS.
25) $24.00 20|pub. 17870 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Duclasson Cruzado el comercio que gira en el ramo de bar y billares con adicional alcohólica ubicado en la calle Domingo Aramburú número 1500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — JUAN ALBERTO NICOLINI HUISI. — HILDA ZULEMA INSAGARAT. — JULIO LENIN COTELO DOLZADELI.
25) $ 24.00 20|pub. 17364 Oct.7.-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones 1346, prometimos en venta a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira, la casa de comercio que gira en el ramo de café, bar, horno de pizza, ubicado en la calle 8 de Octubre N° 4702 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. — LUIS FERNANDEZ MARTINEZ. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO y CONSUELO MARQUEZ MOREIRA DE RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 17385 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones N° 1346, prometimos en venta a los señores Aquilino Alvarez González y Jesús Vázquez García, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedra Alta N° 1701 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — JUAN GAYO GATO. — JOSE ANTONIO CARBON LOPEZ y ERGIRIA MIRALLES.
25) $24.00 20|pub. 17386 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones N° 1346, prometimos en venta a los señores José Balsa Suárez y Jesús Noya Cajide, el comercio que gira en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas, billar y peluquería, ubicado en la calle Paraguay N.o 1750 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1° de Octubre de 1960. — ROMULO ENRIQUE PETROLINI BERNASCONI y VICTORIA TORRES DE PETROLINI. — MANUEL VILLAVERDE HERMIDA y ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.
25) $24.00 20|pub. 17387 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Primitivo Alvarez, el almacén y bar, sito en la calle Chacabuco N° 1905 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — JUAN A. MAROZZI. — BLANCA CESIO.
25) $16.00 20|pub. 17377 Oct.7-v.nov.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Perfecto Armesto Cidre, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Alfredo García Morales N.o 1252. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — DOMINGO BELLO FOLGAR. — SUSANA NOCELLA FIRPO de BELLO. — DOLORES FOLGAR RAMILLO.
25) $24.00 20|pub. 17155 Oct.5-v.nov.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Santiago Orgeira Baldomir, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador N.o 1629. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — RAMON GONZALEZ ALVAREZ. — BLANDINA VILAS GARCIA de GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub 17154 Oct.5-v.nov.3.

Prometimos vender a Vicente La Laina, Francisco La Laina, Carmelo Celestino Leal y Darío Rivolta, la fábrica de mezcla "La Nueva" en calle Lima N.o 1844. Acreedores en la misma. (Ley 26 Setiembre de 1904). Por su cesión de Joaquín Cés: MARGARITA CUOMO de CES.
25) $16.00 20|pub. 17263 Oct.6-v.nov.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Oscar Raúl Marfetán Lemos y Ruben Casco Varela, el comercio que en el ramo de "Comestibles, productos de Granja y fermentadas embotelladas", gira en esta plaza en calle José Llupes 4548. Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3, apto. 305. — IDACIO QUINTANA DUSSER. — ESTHER KAESTNER RIVERO de QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 17236 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Cayetano Mazzella Catena y Hugo Sommaruga Risso y Alsindo Alsco Aschieri, el comercio que gira en el ramo de Restorán, Salón de Te y Bebidas fermntadas al detalle, ubicado en la calle Río Branco N.o 1382. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Ampliación de las publicaciones de fecha 19|1|60. Tenencia del comercio 16|2|60. — Zabala N.o 1463. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — MASINA EVA MELIAN.
25) $24.00 20|pub. 18045 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Mato Calvete y Jesús Nieto Díaz el bar, bebidas alcohólicas y billar de la calle Piedras N.o 239 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — JOSE MARTINEZ. — RAMONA PALLEIRO. — ABELARDO PALLEIRO RAMOS. — GERME MARTINEZ
25) $24.00 20|pub. 18023 Oct.18-v.nov.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la Avda. Instrucciones N° 2472, a la señora Irma Salles de Daverio, con fecha 3 de Octubre de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE ADOLFO PANIZZA.
25) $16.00 20|pub. 17346 Oct.7-v.nov.7.

Prometimos vender a Antonio y Salvador Martínez Cabezas la panadería ubicada en la calle Dragones 3566 — Acreedores: Zabala 1372 esc. 35. — CELESTINO MOURELLE y CIA.
25) $8.00 20|pub. 16564 Set.27-v.oct.25.

Banco del Sur, Oficinas Panzera, Maldonado 1131, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio, ubicado en la calle San Martín número 3601, en el ramo de carnicería, al señor Enrique Baserga. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANDRES NOVO CRIBEIRO y MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — ENRIQUE BASERGA.
25) $24.00 20|pub. 17373 Oct.7-v.nov.7.

El señor Domingo Horacio Epherre ha prometido vender al señor Nepomuceno García la cuota parte de la sociedad que tenía con el mismo, para la explotación de un comercio en el ramo de Taller de Vulcanización y Venta de Nafta y Aceite, que gira en el Camino Corrales N.o 3805 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio referido. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rina Sperduto. Escribana.
25) $24.00 20|pub. 16617 Set.28-v.oct.26.

Ley del 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20, Montevideo, prometimos vender a Baldomero Fernández Menéndez el Hotel Rex sito en Rambla Costanera esquina calle N.o 1 del Balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Depto. de Canelones, quien tomó posesión del mismo en la fecha. — Atlántida, 14 de Setiembre de 1960. — WEINBER y GARDINI Ltda. — JULIO WEINBERG. — GRETA BORNHEIM de WEINBERG. — PEDRO GARDINI. — CELESTINA MOLETA de GARDINI.
25) $24.00 20pub. 16656 Set.28-v.oct.26.

Prometí vender al señor Doroteo Varela Bonilla, el comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza en la calle Gobernador Vigodet N.o 2594. Acreedores presentarse en Esc. Castro (Misiones 1475, P. 5 E. 2). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — RUFINO CEDRES.
25) $16.00 20|pub. 16673 Set.28-v.oct.26.

Con intervención de Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace constar: Que de común acuerdo entre la señora Hilda Mendoza de Pan y el señor Julio A. Barla promitente vendedora y comprador respectivamente del comercio establecido en Guadalupe N.o 1703 de esta ciudad han convenido transferir a las Oficinas M. Vieytes y Cía. todo lo relativo al inventario practicado con fecha 4|4|1960 por los señores Carlos Sanguinetti y Cía., debiendo los acreedores de la señora Hilda Mendoza de Pan presentar los justificativos correspondientes en dichas oficinas. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1960. — HILDA MENDOZA DE PAN. — JULIO ARMANDO BARLA.
25) $40.00 20|pub. 16891 Set.30-v.oct.28

Prometí vender a Miguel Pañella, Jaime Queirolo y Ricardo Pott, en el ramo de Casa de Salud el establecimiento sito en la calle Maldonado 1821 de Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo, todo según Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — ANA RIGAMONTI de SEITZ MENARD.
25) $16.00 20|pub. 18118 Oct.19-v.nov.16

Interviniendo "Cofinsa S. A.", (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Chichetti y José Manzoillio, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la Avenida General Flores 3354, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 13 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — HECTOR LAURОSA.
25) $24.00 20|pub. 18001 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Nelson Martínez y Walter Ruben Perdomo, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Avda. Italia 4591 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — RICARDO y MODESTO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17721 Oct.13-v.nov.10.

Banco del Sur, Oficinas Panzera, Maldonado 1131 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento de público y del comercio en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Resistencia 1752, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, a los señores Pedro Freda Cardoso y María Esther Cardoso de Blanco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ENRIQUE BASERGA. — PEDRO FREDA CARDOSO. — MARIA ESTHER CARDOSO DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 17372 Oct.7-v.nov.7.

Proyecto vender la estación de servicio y Garage sita en Martín García N.o 1919 a doña Sofía Ordeix Estévez. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Estudio Caviglia, Cerrito N.o 566 primer piso. — NELSON y VALENTINO ZERBINI.
25) $8.00 20|pub. 17246 Oct.6-v.nov.4.

Comunicamos que el señor Don Jorge Bernardo de Pazos Parada, Credencial Cívica B.D.A. 20.070, oriental, casado con Doña Rita Cristina Moller, ha tomado en arrendamiento la carnicería denominada "Empalme" ubicada con frente a Carretera a San Jacinto kilómetro 27.500, Paraje "Empalme del Sauce", por lo que todas las obligaciones que contraiga en el futuro serán de su exclusivo cargo. Acreedores de Don Herbio González González, comparecer a los efectos de la Ley de 1904 en Banco de Pando, Sub Agencia "Toledo", calle Sauce esq. Pando, Toledo, Depto. de Canelones. — Toledo, 28 de Setiembre de 1960. — JORGE BERNARDO DE PAZOS PARADA. — HERBIO GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 17213 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Oficinas Gasan, 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender mi comercio de provisión y comestibles, sito en la calle Florencio Varela Nº 3702 de esta ciudad, al señor Elías García Reigosa. Acreedores: Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUSTA BLANCO DE FULGUEIRAS. — MANUEL FULGUEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 17344 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Névola González de Rodríguez, el negocio de Comestibles, pan, leche, pastas frescas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Ganaderos N.o 4268, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — AMALIA MORADOR de CALVO.
25) $24.00 20|pub. 17549 Oct.11-v.nov.9.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el Activo y Pasivo perteneciente al señor ANTONIO GRANITO, correspondiente a la explotación del negocio de servicios de remolques marítimos en el Puerto de Montevideo, con domicilio en Avda. Agraciada 2766, se ha traspasado a la sociedad "Antonio Granito S. A." la que continuará con el mismo giro, en el domicilio indicado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960.
25) $24.00 20|pub. 17676 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos legales, comunicamos que hemos prometido vender a la sociedad colectiva "La Paraguaya", el comercio que en el ramo de panadería, gira en la calle Pablo de María Nº 1388, habiendo tomado posesión del comercio el 31 de Marzo de 1959. Acreedores: Escribano Bado, 1º de Mayo 1436, 1er. piso. — Liquidadores de "ARIAS DOBAL y BOIX".
25) $24.00 20|pub. 17790 Oct.14-v.nov.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor José Misa Camesella el comercio que en el ramo de Carnicería Puesto Modelo gira en la calle Gobernador Viana 3011. — Acreedores presentarse en la Escribanía Decia Dabezies, Treinta y Tres 1512 esc. 12. — Montevideo. — ANGEL MISA MISA. — ALFONSO MISA MISA.
25) $24.00 20|pub. 16547 Set.27-v.oct.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Jaime Grant mi comercio de "Kiosco" sito en la calle Pablo de María 1449. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MIGUEL ANGEL BONILLA.
25) $16.00 20|pub. 17572 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señora Amelia Gómez Aguila mi comercio de "Hotel" sito en Cuareim 1536. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA PENA de LOZANO.
25) $16.00 20|pub. 17573 Oct.11-v.nov.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Gobernador Viana 2600, a la señora Adora Miguelez de Otero, con fecha Agosto 30 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS AURELIO RUIZ AYETE. — MARIA PILAR ESPES.
25) $8.00 20|pub. 17539 Oct 11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Alvaro Misa Veloso, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas", establecido en la calle Pérez Galdós 4226, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — ASSADUR DAVITIAN.
25) $24.00 20|pub. 17554 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Juventino Maldonado y José Rodríguez Feito, el negocio de Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Garibaldi 1901 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — MANUEL LORENZO RIVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 17553 Oct.11-v.nov 9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Jesús Alberto Fernández Fidalgo, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Saldanha Da Gama N.o 3803, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — SETRAK BALIAN.
25) $24.00 20|pub. 17552 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Miguel Angel Castellano el negocio de Café, Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada N.o 1704, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — NORBERTO BARUFALDI. — LORENZO BARUFALDI.
25) $24.00 20|pub. 17551 Oct 11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad a los señores Zoilo Alonso Méndez y Faustino García Fernández, del negocio de Café, Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Soriano N.o 849, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17550 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Eladio y Manuel Abel García, el negocio de "Panadería, fiambrería y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Capurro 783, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiemre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — MANUEL CASTRO TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 17548 Oct.11-v.nov 9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender el taller mecánico Orión ubicado en Yaguarón 1076 al señor Ladislao Kangyera. — Acreedores presentarse en Yaguarón 1076. — JUAN B. CASTAGNET.
25) $8.00 20|pub. 17724 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, Frutas, verduras y lechería, ubicado en la calle Cerro Largo Nº 782 Bis, al señor Joaquín Salgado, con fecha 31 de Agosto de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1960. — SIGFREDO SCHNIDT. — ELSA SUSANA KATZ.
25) $16.00 20|pub. 17345 Oct.7-v.nov.7.

Prometí vender a doña María Teresa Latorre Bustamante el hotel "Residencial Soriano" de Soriano 1525. Acreedores presentarse Sarandí 356, escritorio 9 de 16 a 17 horas. — Por "Marrone y Riso": W. MARRONE. — OSCAR A. RISSO.
25) $8.00 20|pub. 18613 Oct.20-v.nov.17.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique José Márquez Rodríguez, la casa de comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — ANAROLINO CURBELO GAO. — NORMA MARIA LEITES de CURBELO. — TEODORO LUACES GRELA. — ESTHER SARAVIA de LUACES.
25) $24.00 20|pub. 17388 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional, prometí vender a la firma "Canteruccio y Torre" que gira en esta plaza en la Avenida Uruguay 1744 la licencia alcohólica, padrón N.o 23.405 e instalación del bar que correspondía al negocio ubicado en la calle Barroso N.o 3848 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — JAIME VARELA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17365 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional cedí a favor del señor Carlos María Mazaguez Reinaldi los derechos que me confiere el compromiso de compra y venta del comercio ubicado en la calle Dr. Pena N.o 4636 de esta ciudad, adquiridos al señor José Molber Ilionsky, con fecha 26|2|60. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — NELSON RICARDO CARDONA PONTILLO. — José Molber Ilionsky. — Sonia Lipkind. — Carlos M. Mazaguez Reinaldi.
25) $24.00 20|pub. 17366 Oct.7-v.nov.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Manuel Alvarez Rua, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1102 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA. — DOLORES BLANCO ORDOÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 17341 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor José Lorenzo, el bar y horno sito en la calle Capurro Nº 749 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE SILVEIRA.
25) $ 16.00 20|pub. 17376 Oct.7.-v.nov.7.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Alberto Prieto Rodríguez y Manuel López Rodríguez, el comercio de minutas, confituras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Piedra Alta Nº 1751 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — ELIDA RIEFEL FONTES DE OCA. — ANTONIO RAMAYON.
25) $ 24.00 20|pub. 17379 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Gervasio Ramón Fernández Fernández el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la calle Rincón Nº 707 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — ANCELITA ELOISA CABRERA CROSA.
25) $ 16.00 20|pub. 17361 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Demetrio Dicandia Bayle el comercio que gira en esta plaza en el ramo de comestibles, fiambrería frutas y verduras, y alcohólicas embotelladas en la calle de Ramón Anador Nº 3106. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — HUGO TARTABINI. — GIOCONDA TARTABINI.
3) $ 16.00 20|pub. 17363 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Juan Fernández Pereira Gilberto García Rodríguez y Bautista Balseiro Orosa el comercio que gira en el ramo de bar alcohólicas y horno ubicado en Avenida Rivera Nº 2501 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — GONZALO FAJO ALONSO. — OLGA AGUERRE DE FAJO.
25) $ 16.00 20|pub. 17362 Oct.7.-v.nov.7.

A efectos ley Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Argemiro Pérez Jardon, el negocio de panadería, situado en la calle Justicia Nº 1999. Acreedores: Colorado 2361, Escribano Gorlero Insúa. — Octubre de 1960. — ALFREDO CAGNONE.
25) $16.00 20|pub. 17421 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Andrés Andrés Muiño Abelenda el Bar y Alcohólicas, sito en Bulevar España N.o 2512 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1960. — ALFONSO ALVAREZ ALONSO. — GUMERSINDO CAO RODRIGUEZ. — MARUJA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 18134 Oct.19-v.nov.16.

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1335. Prometimos vender al señor Reinaldo Acosta Roselli, el comercio sito en la calle Dante 2302 de esta ciudad, que gira en el ramo de sucursal de panadería y fiambrería. Acreedores: en Oficinas. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — PEREGRINA HERMIDA y JOSEFA RODO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17808 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José Portela Domínguez la provisión de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — OLEGARIO IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 18021 Oct.18-v.nov.15.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Alejandro Martínez Esquefí, el negocio que en el ramo de Bar y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad, calle Hipólito Irigoyen (ex Veracierto) N.o 1423. Acreedores en el mismo negocio. — MIRTA BONILLA de DONINELLI. — DANTE E. DONINELLI.
25) $24.00 20|pub. 17996 Oct.18-v.nov.15.

Según Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la señorita Hambnerys Torres Distaccio y señor Miguel Angel Lanz Palacio, el negocio ubicado en la calle Yaguarón 1193 de esta ciudad, en el ramo de Peluquería de damas. Acreedores presentarse Yaguarón 1193. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — LUIS A. FATIGATTI.
25) $16.00 20|pub. 17990 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Francisco Mon Pico, el comercio de Carnicería sito en calle Palmar N.o 2399 de esta ciudad. Acreedores en escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo. — RAMON VILLAR SOUTO. — MARIA GARCIA SUAREZ de VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 17971 Oct.18-v.nov.15.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 26 de 1904, se pone en conocimiento de que José Alcides Castro Termino, ha prometido en venta a los señores Juan Luciano Etchevarren Rodríguez y Ramón Mario Calvete Regueiro su comercio, giro Carnicería y Fábrica de embutidos sito en la calle Av. Artigas 460 de Juan Lacaze. Acreedores presentarse en estudio doctores Sienra Castellanos - Acosta y Lara. Treinta y Tres 1334 apartamento 7 piso 4. (Montevideo). — Juan Lacaze, Setiembre 30 de 1960. — JOSE ALCIDES CASTRO TERMINO.
25) $32.00 20|pub. 17952 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SARKIS HAGOPIAN, prometió vender a Elsia Tudurí el negocio en el ramo de comercio sito en la calle De La Bandera 800. Acreedores presentarse en Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470.
25) $16.00 20|pub. 18071 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a los señores Nicasio López y Artesino Vilar, mi negocio que en el ramo de café y bar con almacén, gira en la calle 21 de Setiembre 2697, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa, Uruguay 1313. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — WALTER LEIVAS.
25) $24.00 20|pub. 18002 Oct.18-v.nov.15.

He prometido en venta al señor Juan M. Rodríguez, el Café y Bar sito en Piedras N.o 700 esquina Juncal de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Misiones 1371 escritorio 33. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — SERGIO GANDARA.
25) $16.00 20|pub 18024 Oct.18-v.nov.15.

Prometí vender a Héctor Cambiasso la cuota parte que me corresponde en el negocio de Café y Bar sito en Sierra 1691, que explotaba con dicho señor. Acreedores presentarse en Colón 1379, Esc. 12 a los efectos de la Ley de 26|9|1904. — ENRIQUE LAPOUJADE.
25) $16.00 20|pub. 16675 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Rodolfo Angeloro, el comercio que en el ramo de "Taller de Vulcanizaciones" sito en José L. Terra 2301. — Acreedores: Estudio Dr. J. B. Barreneche, Misiones 1371, esc. 30, hora 10 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — MANUEL MAQUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 18410 Oct.21-v.nov.18.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Benigno Blanco Mariño el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad calle San Salvador N.o 1449. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — JOSE DE PASCALE. — LAURA ALBURQUERQUE de DE PASCALE.
25) $24.00 20|pub. 17951 Oct.18-v.oct.15.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Joaquín Manuel Otero la panadería y confitería "Olimar", calle Jacinto Trápani 268 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores presentarse en la Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI.
25) $16.00 20|pub. 16587 Set.27-v.oct.25.

Ley del 26|9|1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José número 1280, escritorio 20, Montevideo, prometimos vender a los señores Antonio Domingo Bianchi, Rafael García y Francisco Plá la provisión, bebidas fermentadas y alcohólicas embotelladas sito en la esquina de las calles números 18 y 11 del Balneario Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo en fecha. — Atlántida, 24 de Setiembre de 1960. — JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ. — AMELIA TRINCHIN DE MARTINEZ.
25) $32.00 20|pub. 16888 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Hosvel Mattos la carnicería "Segundo Frigoblanc", ubicada en la casa N.o 1938 de la calle Washington Beltrán Acreedores presentarse en el estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres N.o 1329, piso 4. — JOSE LAMAS. — AVELINO PALLAS.
25) $16.00 20|pub. 16860 Set.30-v.oct.28.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor Luis Alberto Loureiro, el comercio sito en la calle César Mayo Gutiérrez 372 de la localidad de La Paz, Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse con sus comprobantes en la Oficina O. R. P. E. C. O. Bartolomé Mitre 1418, esc. 2, de las 14 a 19.
25) $16.00 20|pub. 16558 Set.27-v.oct.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Luis Alberto Hermida y José Angel Gallo, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza N.o 4215. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — JESUS VIZOSO. — LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO.
25) $16.00 20|pub. 17448 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Manuel González, el comercio de carnicería ubicado en Bella Vista N.o 1675. Acreedores: 8 de Octubre 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL IGLESIAS. — CARMEN J. TUSET.
25) $16.00 20|pub 17232 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Oficinas "Mitre", de Juncal 1395, 4.o piso, Esc. 53, prometí vender a la señora Vasiliki Procos de Esjalta, el comercio de almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Martín García 1949 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — RICARDO FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 16712 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 Setiembre 1904. Nelsa Berriel de Seoane, comunica que ha prometido vender al señor Omar Leónidas Bayo Bardier, el negocio que en el ramo de farmacia, con el nombre de "Nueva Rilo", tiene instalada en Avenida Rivera 3567 de esta ciudad. Acreedores: Estudio Esc. Buroni, Paraguay 1321, piso 4.o, Esc. 401. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 16812 Set.29-v.oct.27.

A los efectos legales se hace saber que transfiero a don Eduardo Hernández el comercio que gira en el ramo de bar y licencias alcohólicas y billar tengo instalado en el Balneario Salinas. Acreedores presentarse en Avenida General Artigas 1053, Pando, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Setiembre 12 de 1960. — FELICIANO MACIEL.
25) $24.00 20|pub. 16783 Set.29-v.oct.27.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. El 20 de Setiembre se vendió a José C. Cal la farmacia "Paso del Molino", sita en Agraciada 3758. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Iacovazzo, Misiones 1371 esc. 19. — ELENA GARCIA DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 16556 Set.27-v.oct.25.

Prometí vender a Vicente Nelli el comercio de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Holanda 1751. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — JOSE W. TOME.
25) $16.00 20|pub. 17142 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Emilio y Roberto Cean Pérez, mi negocio que en el ramo de Panadería gira en la calle Defensa 2286 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 16 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Octubre 16 de 1960. — VICENTE MARTIN GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 18317 Oct.20-v.nov.17.

He prometido vender a Carlos María Miranda, el comercio que en el ramo de Bar y Cervecería, está ubicado en la calle Pérez Castellanos N.o 1489. Acreedores: Sarandí N.o 475. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JACK BRAUNSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 18219 Oct.20-v.nov.17.

Comunico que con fecha 31 de Agosto de 1960, he vendido a don Diógenes Rodríguez Delgado el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en Cuchilla de Mangueras, (Cuarta Sección del Departamento de Rivera). A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en calle Ituzaingó 815 de la ciudad de Rivera. — Octubre 10 de 1960. — JUAN VIANA PACHON.
25) $24.00 20|pub. 18220 Oct.20-v.nov.17.

Comunico que he prometido en venta al señor José Lema el comercio de mi propiedad, Pensión Familiar ubicada en calle Brasil N.o 1065. A cualquier efecto, presentarse en la misma dirección. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — ANA DEVESA.
25) $16.00 20|pub. 18221 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Jesús Anos Trigo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Horno de Pizza y Helados, ubicado en la calle Juan Antonio Cabrera N.o 4050 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — MANUEL y RAMON MENDEZ SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18185 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel García Calveira y Manuel Balsas Belo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1872, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Setiembre 21 de 1960. — RAUL HOMERO TORRES FALERO.
25) $24.00 20|pub. 18186 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Basalo Andrés, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Cádiz N.o 3277, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18187 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Manuel García Torres, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Sierra N.o 1683, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — MANUEL VEIRA RAMALLAL.
25) $24.00 20|pub. 18188 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Angel Saez García, Jesús Saez García y Angel Mariano Saez García, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3903, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — MANUEL GARCIA BOUTUREIRA. — OSVALDO VILLAMIEL FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18189 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Ramón Piñeiro Conde, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — JOSE y MARCIAL SAMPEDRO VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 18184 Oct.20-v.nov.17.

De conformidad a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Pascual Capo la mitad indivisa del negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Gaboto N.o 1132. Acreedores en el mismo negocio. — VICTORIO URRIBARRI.
25) $16.00 20|pub. 17997 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos legales, hago saber que he vendido a la señora Nelia Corbellini Lepratti, el kiosko ubicado en el café y bar sito en la calle Uruguay Nº 1349. Acreedores: presenta documentación a Oficina O.B.P.E.C.O., Bartolomé Mitre Nº 1418, esc. 2, de la hora 14 a 19. — BRUNO RUBEN NAVARRO PAZ.
25) $24.00 20|pub. 17832 Oct.17-v.nov.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Fanny Amanda Sosa de Vázquez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Fray Bentos N.o 3917 de esta ciudad, con fecha 6 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ARTELIO GABRIEL PEREZ VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 18427 Oct.24-v.nov.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Dionisio López N.o 2177 al señor Hiter Silvera Villanueva, con fecha 19 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PAULINO LARRAUD. — INES SALES.
25) $16.00 20|pub. 18428 Oct.21-v.nov.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Caridad González Estévez, los comercios que giran en el ramo de Almacén de comestibles ubicados en la calle Isla de Flores N.o 1100 y Paraguay N.o 1054, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — AURIA RAÑA VIEYTES.
25) $24.00 20|pub. 18451 Oct.24-v.nov.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Encina Nº 1600 al señor Tomás Antonio Gonzáez Gudín, con fecha 29 de Setiembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1960. — EMILIA PITTA. — POLICARPO FRSCOT.
25) $16.00 20|pub. 17347 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Ercilio Faustino Montaldo, el Bar y despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Gral. Flores 2942 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — CARLOS MARIA FERNANDEZ GASTAMBIDE. — HECTOR FELIPE FERNANDEZ GASTAMBIDE. — BLANCA SELVA SILVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 18403 Oct.21-v.nov.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José y Julio Carbajales Pérez, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle José María Montero 2802, de esta ciudad. — Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18389 Oct.21-v.nov.18.

He prometido en venta a la señorita Graciela María Gonella Páez, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Arenal Grande 2242 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Acreedores al comercio. — MATILDE F. de RAVIOLO. — JOSE RAVIOLO.
25) $32.00 20|pub. 18383 Oct.21-v.nov.18.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de ésta plaza, calle Olimar 1338, prometí vender a los señores, Jaime Rey Rey y José Fernández Moldes, el Bar y Bebidas Alcohólicas, que tengo instalado en esta ciudad calle Larrañaga 3665. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — MAURICIO ESTEBAN CASTRO MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 18364 Oct.21-v.nov.18.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Robinson 3419 bis de esta ciudad — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1960. — FRANCISCO CALVO VEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 18356 Oct.21-v.nov.18.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Josefa Rodó de García, el comercio sito en la Avda. Uruguay 1662 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — EUCLIDES GONZALEZ SILVERA.
25) $16.00 20|pub. 18355 Oct.21-v.nov.18.

27-Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio con vivienda anexa, sitos en la calle Carlos P. Puig 1145 y 1105, barrio K-2 (Dolores, Soriano), registros 1 y 7, que los mismos serán adjudicados a quien presente la mejor oferta. El ramo a que se destinarán, podrá ser a elección del interesado, con exclusión de venta de bebidas y casas de juego. Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 16 horas del día 30 de Noviembre próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripción en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del instituto. La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar las propuestas que crea más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Sección Arrendamientos.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 33037 Oct.24-v.nov.7.

RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS
INTIMACION

EDICTO. — Por resolución del señor Receptor de Aduana de Artigas, dictada en autos: "Fisco. Emden Valsecchi, c|PEDRO LENOBLE ESTEVEZ, por Imputación de Infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Pedro Lenoble Estévez, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Artigas, 9 de Setiembre de 1960. — Walter F. Sarmiento, Encargado de Despacho.
27) (R. 30|1|958) 10|pub. 32736 Set.21-v.nov.3.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de o Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno Dr. Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER, Intimación de pago, L.o 10, F.o 222", se notifica a DAVIS COOPER que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "De Los Campos, Puente y Tournier" y a los señores Octavio De Los Campos, Eduardo Milton Pueste, Hipólito Tournier y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley, de Dls. 7.500, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.24 que regía al tiempo de la infracción— asciende a pesos 24.300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 17681 Oct.13-v.nov.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA LORENZO PEREZ DE PEREYRA. Escrituración judicial" (Libro 56, folio 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Antonio de María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante éste Juzgado y en los referidos autos, a otorgar la escritura de compraventa pertinente de acuerdo a las obligaciones emergentes del boleto simple N.o 21.592 expedido por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos el 23 de Enero de 1931, que fue ratificado el 24 de Julio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 238 del libro 94, bajo apercibimiento de que de no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio en representación de los propietarios. Dicha promesa de compraventa la otorgó el referido Banco en representación de la sucesión de Antonio de María compuesta por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, por la cual se prometió vender a la compareciente Ramona Lorenzo Pérez de Pereyra el siguiente bien: Un solar de terreno que según plano del Agrimensor Alberto Castiglioni aprobado por el Concejo Municipal el 21 de Junio de 1923 en el que se señala con el N.o 4 de la manzana A, tiene 461 metros 1756 centímetros cuadrados de superficie con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China; 42 metros 95 de largo al Este; 42 metros 95 al Oeste y 10 metros 737 al fondo al Norte, lindando al Este con solares 5 y 3; al Oeste con solar 4. Está ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 59.575.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $ 168.00 30|pub. 13018 Oct.18.-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARTIN CLARO ARTIGAS. Escrituración de oficio". (L.o 58, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos, para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compra venta del bien que se indicará ante éste Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1 o bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Martín Claro Artigas en su carácter de cesionario de la promesa de compra venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 21 de Abril de 1958 con el N.o 342 al Fo. 679 del Lo. 83 ha pagado totalmente el precio del inmueble incluído en dicha promesa y ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno y las construcciones que contiene señalado con el N.o 63 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1910 y tiene una superficie de 258 metros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Frías, por donde el edificio se señala con el N.o 4513; igual extensión al Oeste lindando con el solar N.o 32; 30 metros al Norte lindando con el solar 62 e igual extensión al Sur lindando con el solar N.o 64. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $144.00 30|pub. 12254 Oct.20-v.dic.1.o.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ELENA o BENITA ELENA BAQUERO de ESPINOSA o ELENA o BENITA ELENA o GREGORIA ELENA DE LA CRUZ. Sucesión", (L.o 48, F.o 522), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Conrado Enrique de la Cruz, deduciendo juicio por posesión notoria de estado civil de hijo natural de doña Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz contra la sucesión de Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se estimen asistidos de derecho para que comparezcan a deducirlas en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 17056 Oct.4-v.nov.16

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "HERMIDA BARRAL MERCEDES, Escrituración de oficio", (L.o 60, F.o 94), se cita, llama y emplaza a

herederos y sucesores a título universal o singular de Demofila Bauza a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: un solar empadronado actualmente con el N.o 130.056 ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 8 en plano del agrimensor Francisco Canessa de Enero de 1928, aprobado por el Municipio el 15 de Febrero siguiente, con un área de 399 metros 40 centímetros, que se deslinda: 11 metros de frente a la Avenida Joaquín Suárez; 30 metros 64 centímetros y 8 metros 34 centímetros de largo al Noreste; 37 metros 67 centímetros al Suroeste y 9 metros 4 centímetros al fondo. dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 Ley 17 de Junio de 1931). Dicho solar fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Demofila Bauza a Luis Hermida, quien cedió sus derechos a José Salvático, quien los cedió a Luis Hermida, éste a su vez los cedió a Mario Ferrer y finalmente este último transfirió la promesa a Mercedes Hermida Barral, quien la ratificó con el Banco, inscribiéndola en el registro correspondiente. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $120.00 30|pub. 17007 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GONZALEZ UDOY JUAN ENRIQUE. Escrituración de oficio" (L.o 60, F.o 126) se cita, llama y emplaza a Matilde Martínez de Toyos, Julio Mateo Toyos, Genoveva, Odiozabal de Toyos, Antonio Toyos, Raúl Toyos, María Angélica Toyos de Ostria, Juan Dionisio Ostria, Martha Aída Toyos, Ema Toyos, sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado en estos autos para que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se describirá, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (art. 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien de que se trata es un solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 109.855, ubicado en Pueblo Victoria, manzana 1034, señalado con el N.o 4 en plano del Agrimensor Rogelio Villardino de Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2931 del 3 de Junio siguiente ,con un área de 357 metros, 3440 centímetros que se deslinda así: 8 metros, 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Inclusa; 42 metros, 95 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 3; igual medida al Noreste lindando con solares de Juan R. Domínguez y Fernando Fros y 8 metros 32 centímetros al Noroeste lindando con Luis Anselmo. Dicho bien fue prometido en venta a Juan Enrique González Udoy, según promesa inscripta en el registro correspondiente con el N.o 899 al folio 203, vuelto del Libro 28. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 17439 Oct.10-v.nov.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "DIAZ, FELIPE Y OTROS. Escrituración". (V. 388|1960) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Plácido Cambón Ríos, a fin de obtener la escrituración de oficio de la escritura de compra venta referente al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 112.969, señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Junio de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Febrero de 1925, según el cual se compone de una superficie de 254 metros 45 decímetros que lindan: 10 metros de frente al Noroeste a la calle República de El Salvador antes Virgilio, cuya puerta se señala con el N.o 3326, entre los de Navarra y Maipú, distando su punto medio 27 metros de la esquina formada con la última, 25 metros 9 centímetros al Noreste con el solar 30, padrón 112.970; 10 metros al Sureste con parte del solar 32, padrón 112.972; 25 metros 80 centímetros al Suroeste con parte del solar 28, padrón 112.962.

En consecuencia se cita llama y emplaza a Felipe Díaz, Manuel del Llano, Pedro Benedit, José Rodella, Ernesto Montado, Tomás Jacinto Mangini, Abel C. Ferrer y Carlos Joaquín Filipini, herederos, causahabientes y a todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escrituración a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 16713 Set.29-v.nov.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: LUIS SUBIRAN. Escrituración de oficio. Libro 56, Folio 672, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Subiran solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 125.525, señalado con el N.o 5 en el plano del Agrimensor D. Jorge M. Chapuis, levantado en Enero de 1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Febrero de 1927. Con una superficie de metros cuadrados 307 con 65 d. cuadrados deslindándose así: 10 metros de frente al Norte al Camino Aldea, (actualmente Av. Italia), metros 30,92 al Este por donde linda con el solar N.o 6; 10 mts. al Sur limitando con parte de la propiedad de Manuel Bravo; y metros 30,61 al Oeste lindando con el solar N.o 4. Dicho bien fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, en su carácter de apoderado del señor Luis Datena al señor Luis Subiran. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al prominente vendedor Luis Datena a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal ,para que se presenten en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 120.00 30|pub. 15900 Set.19.-v.oct.31.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados 'JUAN PITTI FERRARI. Escrituración de Oficio". (L.o 57, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pitti Ferrari, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien, tres fracciones de terrenos ubicadas en La Paz (Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronadas en conjunto con el N.o 1850, antes parte del N.o 49, señaladas con los números 11, 12 y 13 en el plano del agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 de Noviembre de 1944, con una superficie total de 1.376 metros, 350 centímetros, según promesa de compra-venta a plazos suscripta el 26 de Enero de 1946 entre Benjamina Borges Vaz de Martínez y José Peroneille Gonichategui, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 228 al F.o 71 del L.o 35, y transferida a favor del compareciente el 8 de Octubre de 1952, antes el escribano Humberto Cataldi. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benjamina Borges Vaz de Martínez, a sus herederos o sucesores a cualquier título para que concurran ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 16705 Set.28-v.nov.10.

COBRO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS JACINTO LUQUE CASTELLS. Cobro ejecutivo". (Lo. 50, Fo. 493), se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Carlos Jacinto Luque Castells (fallecido) adeuda a esta institución, la suma de $ 2.619.77 (dos mil seiscientos diecinueve pesos 77|100 mln.) por concepto de saldo deudor en cuenta corriente. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos, solicita que se intime al pago a los herederos de dicho señor y protesta de la deuda mencionada e intimación (artículo 1025, inciso 3 o del Código de Comercio) y se les emplace por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 18321 Oct.20-v.dic.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Barone, Delma contra SUCESION DE GABRIEL RETAMOSO. Otorgamiento de escritura" (53|617), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada Delma Barone como titular actual de la promesa de compraventa a plazos Nº 23.730 de fecha 23 de Julio de 1935, según la cual el Banco Popular del Uruguay, en representación de Gabriel Retamoso, prometió en venta al señor Bartolomé Barone Cassanello, el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.026, compuesto de una superficie de 258 metros cuadrados señalado el solar con la letra E del plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 25 de Noviembre de 1927, y se deslinda así: al N. O. con la sucesión Sanguinetti, al S. O. con el señor Ricci, al S. E. con el solar D y al N. E. da frente a la calle Cufré. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal del señor Gabriel Retamoso, a fin de que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de compraventa del citado solar en favor de la actual promitente compradora, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será otorgada de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $ 120.00 30|pub. 15903 Set.19.-v.oct.31.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión de CESAREO ALONSO MONTAÑO, Intimación". (Lo. 3, Fo. 340, N.o 724), se ha procedido a la intimación de pago y protesta por no haberse verificado el pago de la deuda reclamada de $ 750.00 e intereses del vale No 11762 con vencimiento del 22|12|952, a los herederos del deudor, o de quienes se consideren como tales y desconociéndose el domicilio de los mismos a los efectos de esa intimación y protesta de pago se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Dra. Antonia Alba Del Prete Act.
27) $60 00 30|pub. 15608 Set.15-v.oct.27.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Adalberto Guiiérrez contra PEDRO DE LOS REYES. Investigación de paternidad". (Lo. 42, Fo. 464), se hace saber al demandado don Pedro de los Reyes que ha sido declarado en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 10 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
27) $24.00 15|pub. 18431 Oct.24-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don JUAN SILA, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural del nombrado causante y petición de herencia (L.o 43, F.o 410), ha iniciado Miguelita Castro de Castro, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 26 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 16360 Set.23-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1959, El Fisco contra EDUARDO IGLESIAS MONTERO Y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Eduardo Iglesias Montero, Telama Arizaga de Alonso y cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los bienes empadronados con los números 1749 y 1346 ubicados en la Segunda Sección de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a saldar su deuda bajo apercibimiento. — Nuevo Berlín, Julio 25 de 1960. — Américo Aland, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32865 Oct.4-v.nov.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Banco Industrial y Comercial de San José con RODRIGUEZ, SANTIAGO NARCISO. Rescisión de contrato". (Lo. 17, Fo. 316, N.o 372), se cita, llama y emplaza a don Santiago Narciso Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 123 ubicado en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo) para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Hay una firma ilegible. — San José, Octubre 4 de 1960.
27) $48.00 30|pub. 18309 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictado en los autos "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria". De los Inmuebles empadronados con los Nos. 218, 318, 2751, 5372, 5672, 5720, 9021 y 9161 de Santiago Beltrame, Manuel Curbelo, María A. González, Suc. Segundo Martínez, Virgilio Fernández, Paula Gandín, Modesta Pérez Fuentes y Aniceto E. Per-

domo. Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establecen en el presente edicto, ubicados en esta sección por cobro de contribución inmobiliaria. — Rodríguez, Agosto 30 de 1960. — Soli O. Mujica Silva, Juez de Paz.
27) (C.C.) 30|pub. 32635 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictado en los autos "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria". De los inmuebles empadronados con los Nos. 2231, 5207, 4294, 4657, 4604, 5173, 8630, 9160 de Máxima Ruiz de Ruiz, Juan Larrain, Valentina Echeverría, Wellington Borges, Bernardino Alonso, Belén Pérez de Díaz, Rogelio Martínez y Lorenzo C. Leonardi. Se cita llama y emplaza a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos al inmueble que se establece en el presente edicto ubicado en esta sección por cobro de contribución inmobiliaria. — Rodríguez, Agosto 4 de 1960. — Soli O. Mujica Silva, Juez de Paz.
27) (C.C.) 30|pub. 32634 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictado en los autos "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria". De los inmuebles empadronados con los Nos. 2029, 2375, 4159, 4632, 4735, 6168 y 6362 de Suc. Juan Rolando, Galein, Lucía Zunino, Antonio Vigil, Aurelia R. Rovine y Feliciano Méndez. Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos al inmueble que se establece en el presente edicto, por cobro de contribución inmobiliaria, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, Julio 22 de 1960. — Soli O. Mujica Silva, Juez de Paz.
27) (C.C.) 30|pub. 32633 Set.13-v.oct.25.

REBELDIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber a doña MARIA ISABEL PEREZ IBARRA, que en el juicio sucesorio de doña Clara Cabrera de Ibarra (Libro 22 Número 154, Folio 266), no habiendo comparecido dentro del término del emplazamiento se ha dictado el auto N.o 5591 de fecha 25 de Julio de 1960, declarándola en rebeldía que transcripto dice: "Téngase presente. Por bien acusada la rebeldía que expresa (fs. 152), y procédase como se pide en el petitorio 2.o (Fs. 152) fecho, vuelvan. — Rajac. — Hugo D. Goyenola".

Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $50.00 15|pub. 16009 Set.20-v.oct.13. Oct.21-v.nov.11.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a la asamblea general de socios, de nuestra Institución de acuerdo a los artículos 18 inciso C, y 20, de los estatutos sociales en primera convocatoria, el día 17 de Octubre próximo a la hora 20, y en segunda convocatoria el día 31 de Octubre próximo, a la hora 20, ambas e nnuestro local social, calle Piedras 387 para tratar en cualquiera de de los dos casos el mismo. Orden del día:

A) Consideración de memoria, balance y distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicios 1956-57, 1957-58, 1958-59; (artículo 18, inciso A); B) Anuencia al Consejo Directivo, a adquisición de edificios para a Cooperativa (art. 28 inc. G); C) Autorización para la afiliación a la Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo (artículo 56): D) Modificación de los estautos sociales. (artículo 51); E) Nombramiento de la comisión electoral (artículo 18, inciso B); F) Fijar fecha de elecciones, (artículo 18, inciso B); G) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.

Esta convocatoria se hace de acuerdo con los artículos N.os 16, 17, 18-5: inciso C) 51 y 56, y atento a lo dispuesto en la ley 12.179 y decreto reglamentario de la misma. El padrón está a disposición de los interesados de acuerdo con el decreto reglamentario indicado y cuyo texto se dió a conocer en este diario los días 6, 7, 10, 13 y 14. — Pedro Zipitria, Presidente. — Armando Fiori, Secretario.
27) $24.00 4|pub. 18330 Oct.21-v.oct.26.

JULIO A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA
SORTEO DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los tenedores de "Obligaciones Julio A. Barbieri Sociedad Anónima", Serie B. 9 1|2 o|o; que el día 18 de Octubre de 1960, se efectuó el segundo sorteo ordinario del 10 o|o sobre el monto emitido, habiendo correspondido el rescate de los siguientes títulos:

304	307	325	329	[illegible]	[illegible]	344	348	350	384	393
395	399	402	405	412	428	441	447	451	458	460
471	477	493	495	509	516	526	528	545	580	582
584	587	593	611	642	645	647	655	661	664	669
671	704	705	707	727	734	745	752	758	774	780
782	790	794	799	861	865	874	905	920	923	954
935	974	990	993.							

El rescate se podrá efectuar desde el día 1.o de Noviembre de 1960, en nuestro local de la calle Mercedes 1199, en efectivo al tipo de 102, previa entrega del correspondiente título y los cupones desde el N.o 9 inclusives, los que desde la fecha quedan sin ningún valor. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — El Directorio.
27) $14.40 3|pub. 18384 Oct.21-v.oct.25.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Ildefonso González, con retroactividad al 16 de Enero de 1960, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con dicho señor habíamos suscripto con fecha 8 de Enero de 1960 y relacionado con el comercio ubicado en la Av. Agraciada 2398, de esta ciudad propiedad de los señores Ernesto Cotelo y Nicolás Rodríguez. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — ALFREDO KOPILOFF.
27) $32.00 20|pub. 18388 Oct.21-v.nov.18.

A. U. D. I. D.
ASOCIACION AGENTES UNIDOS DE IMPUESTOS DIRECTOS
Miércoles 26 de Octubre 1960, hora 20 calle San José N.o 870

La Comisión Directiva de A.U.D.I.D., comunica a sus asociados que de acuerdo al artículo N.o 24 de los estatutos de la asociación, se llama a asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Posición a adoptar frente al decreto del 1.o Setiembre 1960; 3.o) Asuntos varios. — La Secretaría.
27) $5.40 3|pub. 18361 Oct.21-v.oct.25.

EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA. S. R. L.

Por escritura pública inscripta en el Registro de Comercio de Colonia el 5 de Octubre de 1960 con el No 22 del folio 116 al 117, el capital de Eduardo M. Arbeleche y Compía. Sociedad de Responsabilidad Limitada se aumentó en $ 300.000.00 aportando los socios a prorrata de sus respectivos capitales e integrando $ 45.000.00 al contado, $ 85.000.00 antes del 30 de Setiembre de 1961, $ 85.000.00 antes de igual fecha de 1962 y $ 85.000.00 antes de igual fecha de 1963.
27) $16.00 10|pub. 18332 Oct.21-v.nov.4.

TESTIMONIO

Al amparo del Decreto del 17|2|950 JOSE A. BONO se presenta solicitando se declare artículo competitivo con la industria nacional, las hormas para calzado, tacos de madera y tacos de suela.

Manifiestan que su producción supera las necesidades de la plaza por lo que deben buscar mercados extranjeros para colocar dichos excedentes.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 3 días del mes de Agosto de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 17234 Oct.6-v.oct 20.

CESION DE CUOTA PARTE

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano número 1346 (primer piso), Vicente Evangelista, promitente comprador, conjuntamente con Roberto Félix Cocco, de la cuota parte capital que el señor Antonio Milanesio Diale posee en el negocio Venta de Artículos de Cuero, en sociedad con la Sra. Agnes Weltman de VASILE, en la calle Rincón N.o 569, de esta ciudad, cede los derechos y obligaciones que mantenía en promesa de fecha 12 de Febrero de 1960, al señor Roberto Félix Cocco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — ANTONIO MILANESIO. — Roberto Félix Cocco. — Vicente Evangelista. — AGNES WELTMAN DE VASILE.
27) $32.00 20|pub. 16988 Oct.3-v.oct.31.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano número 1346 (primer piso), Moshe Radomski Gothelf, promitente comprador del negocio en el ramo de Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Guadalupe N.o 1902, propiedad de la señora Jospa Malina de Iwren, cede todos los derechos y obligaciones que mantenía en compromiso de compraventa suscrito con fecha 11 de Diciembre de 1956, al señor Abraham Grabin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSPA MALINA DE IWREN. — MOSHE RADOMSKI.
27) $24.00 20|pub. 16989 Oct.3-v.oct.31.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) cedí a favor del señor Manuel Pedro González Prieto con retroactividad al 10 de Setiembre de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra que suscribí con los señores Joaquín García Fernández y Cándida Carbajal por el comercio de confituras, venta de cafés, tes y helados sito en la Avenida 18 de Julio 2104, de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE NUÑEZ BERMUDEZ.
27) $32.00 20|pub. 17376 Oct.7-v.nov.7.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) cedí a favor de la señora Josefa Estevez Pena con retroactividad al 18 de Enero de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra venta que en común suscribimos con los señores Vicente Ibañez García y Gloria Andrade Parodi por el comercio de provisión de comestibles sito en calle Continuación 18 de Julio N.o 1960 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960 — JOSE ABAL PAREDES. - JOSEFA ESTEVEZ PENA.
27) $32.00 20|pub. 17375 Oct.7-v.nov.7.

BECO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado del veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta el señor PABLO ARNE ROTHENBERG cede y transfiere sus 60 cuotas de su capital social al señor Ernesto L. Ortiz. Igualmente por el presente contrato el señor GUILLERMO (Willy) FORDEINSKI cede y transfiere diez de sus cuotas al señor Ernesto L. Ortiz y sus restantes veinte cuotas del capital social al señor Alfredo Klemens, quedando como únicos dueños los señores Ernesto L. Ortiz con ochenta cuotas y el señor Alfredo Klemens con veinte cuotas. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 616 al F.o 2062 del L.o N.o 1 de Contratos el primero de Setiembre de mil novecientos sesenta.
27) $24.00 10|pub. 17565 Oct.11-v.oct.25.

AVISO

Aviso. — La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima hace saber que ante esta sociedad se ha presentado Rodolfo Fernández Díaz, solicitando se ordene la expedición de segundas copias de promesa de compraventa del solar de terreno padrón N.o 178.726, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 6 de la fracción P del plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de Febrero de 1946. Area: 1.182.29 metros cuadrados con frente a la Rambla O'Higgins. Dicho boleto se perdió por extravío y había sido expedido por esta empresa. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de 30 días a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante las oficinas de esta sociedad, calle Sarandí 500, acreditando los mismos vencido el término se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, Octubre 7 de 1960.
27) $ 24.00 10|pub. 17570 Oct.11-v.oct.25.

AVISO

Por instrumento privado otorgado el 29 de Setiembre último, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (N.o 505, Fo. 1764 Lo. 2 de Contratos) LUIS ALBERTO ZURANO RIVERA cedió a Nelson Martínez Fulle y a Ramón Martínez Blanco, la totalidad de las cuotas de capital y demás derechos y obligaciones que le correspondían en "Nelson Martínez Fulle y Compañía, Sociedad Limitada" constituída por instrumento privado de 30 de Octubre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 677 al Fo. 2548 del Lo. 2 de Contratos. El referido contrato primitivo no tuvo ninguna modificación, manteniéndose por tanto en todos sus términos y quedando como únicos socios Nelson y Ramón Martínez.
27) $15 00 5|pub. 18307 Oct.20-v.oct.26.

RESCISION Y NUEVA VENTA

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor José Martínez Tato y los señores José Peña Lebozán y José Luis Fente Blanco han decidido dejar sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 20 de Agosto de 1960, por el comercio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y lechería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 2033. Asimismo se ha suscrito un nuevo compromiso entre los señores José Martínez Tato y José Peña Lebozán en sus caracteres de promitente vendedor y comprador respectivamente. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio. Se efectúan estas

publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
27) $40.00 20|pub. 17506 Oct.10.-v.nov.8.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía." Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Javier Carrasco, con retroactividad al 19 de Noviembre de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con el señor Antonio Carrera habíamos suscripto el día 30 de Octubre de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Sierra N.o 2428, de esta ciudad, propiedad de los señores Artesino Vilar y Nicasio López. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — CONSTANTINO BASOA.
27) $32.00 20|pub. 17555 Oct.11-v.nov.9.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Jesús, José y Eliseo Casas Ríos, han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle 25 de Mayo 249, de esta ciudad a los señores Oseas Lucas Torres y Enrique Victorio Boggia, haciéndose cargo del comercio el día 24 de Setiembre de 1960.

Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1960. — JESUS, JOSE y ELISEO CASAS RIOS y OSEAS LUCAS TORRES y ENRIQUE VICTORIO BOGGIA.
27) $24.00 20|pub. 17720 Oct.13-v.Nov.10.

CESION DE CUOTA

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Jorge E. Lasarte, el cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, con el N.o 28, al Fo. 129 del Lo. 8, don CARLOS MARIA BARUS y su esposa doña ELSA CASTRO MARRONI cedieron a su consocio don Alberto Rafael Vairo, la cuota o participación que les correspondía en la sociedad comercial que gira bajo la razón social de "Hounie y Vairo Limitada", con todas sus obligaciones activas y pasivas. A los efectos preceptuados por el artículo 10 y concordantes del Decreto-ley N.o 8.992, se efectúa la presente publicación. — Mercedes, Octubre trece de mil novecientos sesenta.
27) $20.00 10|pub. 18251 Oct.20-v.nov.3.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Paulino y otra contra ALBERICA ZEBALLOS DE PAULETTE". Rescición de promesa de compraventa. Libro 57. Folio 133. Se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Kolio Simeonoff Koleff, a fin de que abonen las cuotas adeudadas en razón de la promesa de compraventa del inmueble ubicado en la calle Pernambuco 2308, y comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 48.00 30|pub. 18117 Oct.19.-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que los señores Juan Proti Puentes, su esposa Rizzioleta Walter y los señores Eneas Bernardis y Juan Albercht de común acuerdo modificaron compromiso anterior de fecha 14 de Agosto de 1959 extrayendo del mismo lo que se relaciona con el ramo de carpintería, fábrica de mosaicos, monolítico, artículos de hormigón y anexos, ramos que no se transfieren continuando el señor Juan Proti Puentes. Escribano: Iglesias D'Angelo, Trenta y Tres 1420, escritorio 34.
27) $32.00 20|pub. 17885 Oct.17-v.nov.14.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primer llamado 31 de Octubre de 1960 a la hora 19

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses al 4 de Mayo de 1959, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Lunes 31 de Octubre a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (Costado Este del Edificio Aduanero). Orden del día a considerar:

1.o) Memoria anual, iventario y balance al 30 de Junio del presente año; 2.o) Aprobación de las elecciones del 15 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos; 3.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — El Consejo Directivo.

Nota: Artículo 31. La asamblea se considerará con quórum con la asistenica de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran.
27) $24.00 5|pub. 18211 Oct.20-v.oct.26.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor Eusebio González con retroactividad al 8 de Enero de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con la señora Encarnación Lozada de Requeijo por el bar y despacho de bebidas sito en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº 1450 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — JOSE VILLAMIL LEIRANA. — EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ.
27) $ 32.00 20|pub. 18136 Oct.19.-v.nov.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunicamos que con fecha 30 de Setiembre 1960, hemos clausurado nuestro comercio de ramos generales ubicado en Coronilla, octava sección de este Departamento. A cualquier efecto presentarse en Brasil 1056 de la ciudad de Rivera. — CUILMA y CLOTILDE A BROCHADO DENES.
27) $12.00 15|pub. 18222.Oct.20-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Roberto Cean y Manuel Fraga han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle San José 1002, de esta ciudad, los señores Rodríguez Suárez y Cía., haciéndose cargo del comercio el día 1.o de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — ROBERTO CEAN. — MANUEL FRAGA.
27) $24.00 20|pub. 17719 Oc[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBL[illegible]

Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta relativo a la carnicería instalada en la calle Juan Cruz Varela Nos. 3442|42 bis de esta ciudad, otorgado por José Florentino González a favor de Héctor Matías Giachello Pereira, debiendo los acreedores de éste, presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ. — Héctor Matías Giachello Pereira.
27) $32.00 20|pub. 17615 Oct.13-v.Nov.10.

COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Se ha rescindido el compromiso de compra venta suscrito entre Walter Cerisola (vendedor) y Néstor De Pazos, Julio Arbelo y Francisco Amejeiras, de la estación de Servicio denominada Servicentro Esso El Sauce, ubicada en Cno. Mendoza, esquina Instrucciones. — Montevideo, Setiembre de 1960.
27) $16.00 20|pub. 17708 Oct.13-v.nov.10.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que clausuramos nuestro comercio de horno de pizza y fainá, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 3302, con fecha 20 de Octubre de 1960. — WALTER RAUL VICENTE. — ANTONIO WASHINGTON BULLEGAN.
27) $16.00 20|pub. 18425 Oct.24-v.nov.21.

CESION DE CUOTAS Y DERECHOS

Por escritura autorizada en Montevideo, el 6 de Octubre de 1960, por el escribano Rafael López Lomba, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 540 al Fo. 1895 del Lo. 2 de Contratos, doña CLEMENCIA DUHAGON MARTINCORENA DE COMESAÑA, cedió sesenta cuotas sociales y derechos proporcionales a favor de Raimundo Gregorio Pallares Ariño, en la sociedad "Sucesión Luis M. Comesaña Limitada" con retroactividad al 1.o de Enero de 1960.
27) $12.00 10|pub. 18424 Oct.24-v.nov.7.

CESION DE CUOTAS Y DERECHOS

Por escritura autorizada en Montevideo el 6 de Octubre de 1960, por el escribano Miguel A. López Lomba, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 541 al Fo. 1899 del Lo. 2 de Contratos, doña CLEMENCIA DUHAGON MARTINCORENA DE COMESAÑA, cedió sesenta cuotas sociales y derechos proporcionales a favor de Renato Leschiutta Calamari, en la sociedad "Sucesión Luis M. Comesaña Limitada" con retroactividad al 1.o de Enero de 1960.
27) $12.00 10|pub. 18423 Oct.24-v.nov.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA PETRONA FASSIO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18532 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CASAS o CASAS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18533 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JUANA EMERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18534 Oct.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRUNO ROMERO (L.o 60, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18528 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FERNANDEZ (L.o 60, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18529 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE NOVELLI (L.o 59, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18530 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANUEL CONDE o CONDE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18535 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CRESPO DE DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18536 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de JOSE CORTELLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 18537 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ORESTES BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18538 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NENITA NENA ABELLA DE GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18539 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIA o ADRIA AURELIA EZCURRA DONAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18540 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DALL'ORSO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18541 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR FRANCES SALEM o SALVADOR SALEM FRANCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 18542 Oct.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANACLETA OLIVERA (55|50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18545 Oct.25-v.nov 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEON KINCH CURBELO (55|47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18546 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BAUTISTA ZAFFARONI GAGETTA (55|47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18547 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO JOLOCHIN o JOLOSHIN (54|633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18548 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LUIS MAGOGA MARIANI o ALEJANDRO MAGOGA (55|18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18549 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BUGLIOLI o BOGLIOLI DE SEVERO (54|678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18550 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASTINI GALLINA o GUASTINI Y GALLINA (55|2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 18551 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIANCULLO o BIANGULO (55|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.30 10|pub. 18544 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA AMELIENDA GUILLET o PERFECTA AMEIGENDA o PERFECTA GIL DE SANDOMINGO o PERFECTA AMEIJENDA DE SAN DOMINGO (48|670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lomas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18531 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DOGLIANI (48|668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18543 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GUARDALOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18526 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ABEL BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18591 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 18 de Octubre de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 18511 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Octubre de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

1) $12,00 10|pub. 18515 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18514 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA MALACRIA NEGRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Diciembre de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $12.00 10|pub. 18578 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLEISCHMANN STRAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de Octubre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10 pub. 18576 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS HUMBERTO PENDOLA FRODELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de Marzo de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $12.00 10|pub. 18577 Oct.25-v.nov.8.

3—Convocatorias Comerciales

INMOBILIARIA AUREA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que en la asamblea general ordinaria realizada el día 25 de Setiembre de 1960 en el local del Hotel Casino La Floresta (La Floresta, Canelones), se resolvió pasar a cuarto intermedio hasta el día 30 de Octubre de 1960 a las 10 horas y en el mismo local a los efectos de continuar la citada asamblea — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 18589 Oct.25_v.oct.25

DE CASTRO HNOS. S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de Noviembre de 1960 a la hora 19, en la sede social de Avda. Italia 4382 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1959|960; 3.o) Designación de Directores titulares y suplentes; 4.o) Designación del Síndico y suplente por el ejercicio 1960|61.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub 18565 Oct.25_v.oct.26.

OCEANO ATLANTICO S. A

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en 3a. Convocatoria el día 31 de Octubre del corriente a las 11 horas en el escritorio de la Plaza Independencia N.o 1376 Piso 1 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la

sociedad hasta el momento de iniciarse la asamblea (art. 12). — Montevideo, Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 18574 Oct 25-v.oct.25.

CAMPOMAR Y SOULAS S A.
Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana
Montevideo
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1960 a las 17 horas en el local social, calle Pablo Zufriategui 919 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1959|1960; 3.o) Elección de cuatro titulares y ocho suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad a lo que dispone el art 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la gerencia de la sociedad, calle Pablo Zufriategui 919 con una anticipación de tres días por lo menos cerrándose el registro el día 4 de Noviembre de 1960. — Montevideo, Octubre 21 de 1960
3) $7.20 1|pub. 18573 Oct 25-v.oct.25.

LABORATORIO CELSIUS S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria
Se convoca a la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Octubre a las 18 horas en la calle Gral. Urquiza 2828 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aprobar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de Directorio
Se hace constar a los señores accionistas: 1.o) De acuerdo al art. 26. de los estatutos sociales las resoluciones podrán adoptarse válidamente cualquiera sea el monto del capital representado; 2.o) De acuerdo al art. 31. de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario hasta el 28 del corriente.
3) $9.00 3|pub 18559 Oct.25-v.oct.27.

FABRICA DE CARTON MINAS S. A.
De acuerdo a lo establecido en el art 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Noviembre de 1960, a las 11 horas en la calle 18 de Julio N.o 716, de la ciudad de Minas, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1959|60.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea (art. 14 de los estatutos) — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 18572 Oct.25-v.oct25

ZUNINI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Agraciada N.o 1900, Salto, el día 30 de Octubre de 1960, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1959 y 30 de Junio de 1960 respectivamente; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Constitución de fondo de reserva; 5.o) Elección de Directores Titulares y Suplentes; 6.o) Elección de Síndico y Suplente; 7.o) Remuneración del Directorio y Sindicatura; 8.o) Gratificaciones al personal; 9.o) Remuneración a los accionistas por concepto de dividendos. — Salto, Octubre 20 de 1960 — Pedro A. Zunini. Pte — Wáshington B Zunini. Srio.
3) $5.60 1|pub. 18519 Oct 25-v.oct 25.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el art 11. de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1960 a las 11 horas en sus escritorios, calle 12 de Diciembre 911. Orden del día:
Prórroga de término de duración de la Sociedad.
De acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en las oficinas de la Administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911 de 9 a 15 horas todos los días hábiles
El registro se abrirá el día 28 del actual y se cerrará el 9 de Noviembre a las 15 horas. — Arq. Juan Eduardo Fabini, Secretario.
3) $10|80 3|pub 18517 Oct.25-v.oct.27

EUGENIO DANREE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 8 de Noviembre a las 16 horas en el local social, calle Cerrito N.o 701, para considerar el siguiente orden del día:
Continuación de la asamblea general ordinaria de fecha 23 de Agosto que había pasado a cuarto intermedio.
El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 18516 Oct.25-v.oct.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Octubre de 1960, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre César Rebagliatti y Aurora de Zárate Peyre de Rebagliatti decretada por auto N.o 13513 de fecha Setiembre 22 de 1960. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18582 Oct.25-v.Nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Carmen Rodríguez Guadalupe contra FRITZ PIO KLEIMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 33 F.o 61) se cita, llama y emplaza a don Fritz Pio Kleimann a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás. Escribano.
5) $48.00 30|pub. 18579 Oct.25-v.dic.6.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Divorcio Unilateral" (L.o 57 F.o 303) y "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 200) se establece lo siguiente: 1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eduardo Carames Sayane para que comparezca a estar a derecho en los juicios citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y 2.o) Igualmente se hace saber que por resolución del día 21 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aurelia Pérez Pérez y Eduardo Carames Sayane, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) $96.00 30|pub 18555 Oct 25-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: (María Esther Canabe contra CARLOS MARIA MARTINEZ. Div. Unil." (L.o 57 F.o 316), se cita, llama y emplaza a don Carlos María Martínez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20.4.55) 30|pub. 33041 Oct.25-v.dic.6

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 1031
Primer llamado
Suministro de 910 uniformes para conductores de autobuses
Fecha de apertura: 17 de Noviembre de 1960. Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes. calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1960. — La Gerencia
12) (C.C.) 1|pub. 33047 Oct.25-v.oct.25

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Primer llamado
Lunes 14 de Noviembre de 1960 a las 15 horas — Impresión de boletín ilustrado de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.
Primer llamado
Lunes 14 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Artículos de escritorio y papelería.
Primer llamado
Lunes 14 de Noviembre de 1960 a las 18 horas. — Materiales eléctricos y artículos de electricidad.
Primer llamado Plaza
Martes 15 de Noviembre de 1960 a las 14 horas — Repuestos para vehículos y materiales y herramientas para taller mecánico.
Primer llamado plaza
Martes 15 de Noviembre de 1960 a las 15 horas. — Rollos de cinta emplástica e instrumentos y materiales para exámenes varios.
Primer llamado
Martes 15 de Noviembre de 1960 a las 16 horas — Suministro de fórmulas impresas, sobres y carpetas de cartulinas.
Primer llamado plaza y|o cif. Montevideo
Lunes 21 de Noviembre de 1960 a las 15 horas. — Material radiológico.
Primer llamado plaza y|o cif. Montevideo
Lunes 21 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Películas radiográficas medida 35x43 y rollos de películas fluorográficas sensible al azul.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 33046 Oct.25-v.nov.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N o 3379
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 2.346.000 litros de hipoclorito de sodio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles
Recepción y apertura de propuestas: el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33044 Oct.25-v.oct.25.

Licitación N.o 367
Llámase a licitación pública para la adquisición hasta 300 toneladas de leña, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles
Recepción y apertura de propuestas: el día 9 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00 el ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 33045 Oct.25-v.oct.25

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez, para el desmonte, traslado y armado de tres aulas existentes en le predio de las escuelas Nos. 59 y 119, de esta Capital que se instalarán en la Escuela N.o 32 del departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 9 de Noviembre próximo a las 15 horas. — La Secretaría
12) (C.C. 1|pub. 33049 Oct.25-v oct.25

Llamado a precios
Llámase a precios por primera vez para las obras de reparaciones que requiere el edificio de la escuela N.o 162 del departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045 — La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas. — La Secretaría
12) (C.C.) 1|pub. 33050 Oct.25-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 45

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la Comisaría 9.a Sección de Artigas en Sequeiras con Policlínica anexa de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1539, 2.o P. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 38.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Secretario General.

12) (C.C.) 7.pub. 33052 Oct.25.v.nov.3

U.T.E.
TRANSFERENCIA DE FECHA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha transferido la fecha de apertura de propuesta de la licitación. haciéndose saber al mismo tiempo que salió con aclaraciones la circular núm. 1.

N.o 5024. — 1.500 postes para uso telefónico de 6, 7 y 9 ms. de altura. — Ap: 1 de Diciembre de 1960, hora 10. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C C.) 5|pub. 33048 Oct.25.v.oct.31

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de Octubre de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

9.a Sección

WALTER RAUL SILVEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Mac Coll 1354 y CRISTINA ADELINA MAURI, 27 años, soltera, asist. social, oriental domiciliada Niña 1875.

OMAR MARIO BARES, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. P. Taborda s.n. y MARIA del CARMEN PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Taborda s|n.

10.a Sección

RUBEN OSCAR PIQUET, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4702 ap. 2 y LUCIA ELENA ZOPPOLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4515.

FELIX ORLANDO QUINTANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3237 y HELBA PENA 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidal 3237.

FRANKO MARTINOVIC, 31 años, divorciado, industrial yugoeslavo, domiciliado 8 de Octubre 3202 y ANA HILDA DUTRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3202.

11.a Sección

JULIO CESAR CEDRES, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Aparicio Saravia 6391 y AURORA LEONOR LUZARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3593.

JUAN CARLOS COVACHEVICH, 22 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Cno. Perseo s|n. y GRACIANA NELLY GOBERTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2779.

RODOLFO EDUARDO LANDABURO, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 5171 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Acrópolis 3499.

12.a Sección

AQUILES FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3571 y OFELIA MATILDE BORMIOLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3571.

SARKIS SAFARIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2436 y ELVIRA ARISMENDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2606.

JOSE LUIS GARRIDO, 33 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Marcelino Sosa 3021 y MARIA GLORIA MARTINEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3021.

NESTOR DANIEL TOLOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1776 apto. 183 y MARTA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1776 apto. 183.

JOSE GOMEZ, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Yaguarí 1917 y CARMEN GARCIA, 25 años, soltera, cocinera, española, domiciliada Yaguarí 1947.

EVAR OLIVARES, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Br. Artigas 3107 y ELDA ROLIN, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Artigas 3107.

TOMAS VALLETTA, 65 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Juan Paullier 2730 y CELIA MORALES, 57 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2730.

HECTOR EDGAR SUBERBIE, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Guadalupe 1583 apto. 3 y AMERICA HORTENSIA VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1583 apto. 3.

VALERIO ARTURO GRANZELLA, 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pando 2478 y ALICIA SONIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2478.

14.a Sección

JOSE ATILIO CLERICQ CAGNASSO, 47 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado Río Grande 941 y OLGA JOSEFINA BASSIGNANA GRAÑA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 941.

17.a Sección

FRANCISCO YAÑEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 30 metros 4421 y FRANCISCA GARCIA, 20 años, soltera, española, domiciliada 30 metros 4421.

DIEGO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 30 metros 4421 y MARIA NOVO, 23 años, soltera, española, domiciliada 30 metros 4421.

18.a Sección

AMADEO BENICIO SALVATIERRA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado B. del Pino 846 ap. 2 y MARIA de las MERCEDES CORROTTI, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Scosería 2536.

19.a Sección

ADOLFO AMARANTE, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2068 ap. 1 y NELLY JACINTA JAIMES, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2068 ap. 1.

20.a Sección

FRUCTUOSO LORENZO NOVO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4514 bis y ALICIA SARA RICHERI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4514 bis.

RUBEN WASHINGTON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Gómez 4218 y NORMA MARTA GUMILA, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada M. Gómez 4228.

RENEE EVARISTO MORAES, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 992 y FRANCISCA TELMA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 830.

ANTONIO BOYADJIAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camambú 4250 y CELIA MARIA GUEVSHEMIAN, 19 años soltera, argentina, domiciliada Camambú 4253.

21.a Sección

JUAN RAMON RUBI, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Olivera 4656 y MARIA ELENA VIDELA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Olivera 4656.

MARIA NICOMEDES RODRIGUEZ, 46 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Haine 1802 y ALBA VALERIO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1750.

ARTIGAS DA COSTA TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 990 y Ariel y MARIA ELSA MACIEL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 990.

CIPRIANO BERRONDO GONZALEZ, 31 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5150 y ELSA ZULMA NUÑEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5150.

HIPOLITO CASIANO DIEPA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4890 y NELLY FLORES ROSSI, 29 años soltera, oriental, domiciliada Propios 4890.

PEDRO WEISZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1496 y JUDITH MARTA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 1496.

LUIS AVILA, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5133 y AMERICA PEREZ MOREIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 4131.

CLAUDIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1190 bis y CELINA CLARO, 26 años soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1190 bis.

ROBERTO RAMON TECHERA SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 4526 y TERESA NELLY FUENTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4530.

22.a Sección

EUSEBIO DANTE RODRIGUEZ, 31 años, soltero cabo foguista, oriental, domiciliado Burgues 3882 y OLGA ESTHER LARRAMENDI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3864.

ADOLFO BARAN BOJKO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2989 y EMILIA FLIS MEINGLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2967.

23.a Sección

JULIO COUSILLAS 25 años, soltero, sastre, español, domiciliado 8 de Octubre 2674 ap. 1 y MARIA ELENA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2674 ap. 1.

TYDIO EDUARDO PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2557 ap. 6 y GLORIA PARODI, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2557 ap. 6.

HUGO NICOLAS ARCE, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2671 ap. 20 y ADELA NORMA CARRO, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Ramón Gómez 2671 ap. 20.

FELIX ROGELIO PUA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tuyutí 2741 y MARIA TERESITA TECHERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2741.

24.a Sección

AMERICO CESTAU MACHUCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1825 ap. 6 y MARIA VICTORIA LIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1930.

WALTER PEREZ 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio César 1616 y MARIA ROSA COTELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1621.

JUAN CARLOS FELITTO SPICACCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1820 ap. 16 e IRMA TOLEDO DONATO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Estivao 1820 ap. 16.

OVIDIO MIGUEL VOLPI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Propios 2031 y RITA IVONNE SUAREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 2031.

MIGUEL DUMIT, 36 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3333 y MARIA ISABEL FONSECA, 28 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada Navarra 1910.

12.a Sección

"IN EXTREMIS"

DANIEL SILVA, 51 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José Mármol 168 y MARIA TECHERA, 61 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 168.

14) $ 2.00 3|pub. v.Oct.27.

11.a Sección

MANUEL QUEIROZ, 29 años, soltero, agricultor, portugués domiciliado Camino Carrasco 7055 y EMILIA LEITE, 27 años, soltera, portuguesa, domiciliada Camino Carrasco 7055.

14) 1|pub. v. oct.31.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Soriano, en los autos caratulados "JUAN PABLO CARABALLO. Prescripción treintenaria. N.o 532, L.o 20, F.o 653", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a: Julia F. de Rosa, Nitro Real y Atanasio Machín y a sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derecho respecto del exceso del área, ne-

perficie sobrante de 8.912 mts. 13 dmts. cuadrados, de una fracción de terreno ubicado en la manzana 316 de la planta sub-urbana de Mercedes, 1a sección judicial del Departamento de Soriano, padrón 4059 y que según resulta de la mensura del Agrimensor Mario E. Bellini de Julio de 1946, la superficie del terreno, según título es de 1.844 mts. 70 dmts. cuadrados y el sobrante es de 8.912 mts. 13 dmts. cuadrados.

Según el título primitivo, el terreno comprendía 42 mts. 95 cms. lindando al Sur, con la "Cañada de los Hornos" por igual extensión de fondo, lindando al Norte y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste calle por medio con Agustín Buzzingo. Y ahora, según el referido plano del Agr. Bellini, la superficie total del terreno, comprendida en el mismo el área sobrante, se compone de 1 Há. 756 mts. 83 dmts. cuadrados, y linda: Al Norte, en 112 mts 20 cms. con la calle Don Bosco; al Sur, con la "Cañada de los Hornos", al Este, en 135 mts. con Julia F. de Ruiz, Nitro Real, Ada Fregeiro (antes calle Coquimbo) y Atanasio Machín; y al Oeste, en 97 mts 40 cms. de frente a la calle Rivera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 18 de 1960. — Mario Echenique, Juez.

19) $156.00 30|pub. 18531 Oct.25-v.dic.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ RODRIGUEZ, BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 47, F.o 306)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Pérez Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta, como "Cornelio Pérez hijo", en lugar de "Juan Francisco Cornelio Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4 55) 15|pub. 33042 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARBER RAJGROCKI SYMCHER y otra. Rectificación de partidas. (L.o 47. F.o 550)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Symcher Farber Rajgrocki y doña Chana Radzepicz Slawaticka, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Armando, Ruben y Jaime, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Salomón Farber, debe decir: "Symcher Farber"; donde la madre del mismo, aparece con el apellido "Raigrodzki", debe decir: "Rajgrocki"; donde la contrayente figura como "Juana Rosevich", debe decir: "Chana Radzewicz" y como nacida en el año "1912", debe decir: "1915"; y donde el padre de la misma figura con el apellido "Rosevich" y la madre con el apellido Slavatizka", debe decir: "Radzewicz" y Slawaticka", respectivamente. Y en las de nacimiento, donde el padre de los inscriptos aparece como "Salomón Farber", debe decir: "Symcher Farber"; donde la abuela materna figura con el apellido "Raigrodzki", debe decir: "Rajgrocki"; y donde la madre de los mismos aparece como "Juana Rosevich", debe decir: "Chana Radzewicz"; y donde los abuelos maternos aparecen con los apellidos "Rosevich" y "Slavatizka", debe decir: "Radzewicz" y Slawaticka", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $60.00 15|pub. 18557 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "NELLY AIDA STIPANIC TROGLIO. Rectificación de partida. (L.o 32. F.o 377)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miro Stipanic y Aída Carmen Troglio de Stipanic, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija de Nelly Aída Stipanic Troglio, pues en la misma, aparece el nombre del padre como "Mario Stepanic", siendo que el verdadero es "Miro Stipanic". — Mercedes, 28 de Diciembre de 1950. — Horacio A. Casalás, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 18580 Oct.25-v.nov.16

20—Remates

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Slam Torcuato Di Tella contra JOSE MARIA RAMA. Ejecución de prenda". (L.o 46, F.o 529), se rematará, el 10 de Noviembre en la calle Paraná Nº 724 y por intermedio del martillero Julio César Trobo, una sobadora "Slam" "La Tragadora", con motor acoplado Nº 214.

20) $12.00 10|pub. 18575 Oct.25-v.nov.9.

ILDEFONSO CORBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Gandoy Osvaldo Walter contra JULIO CESAR PUIG y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente Nº 689", se hace saber que el día 9 de Noviembre, a las 17 horas, en la calle Rincón 509, se procederá, por intermedio del martillero Sr. Ildefonso Corbo, a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación, de las mercaderías embargadas en estos autos. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o del valor de su oferta y el resto al retirar las mercaderías. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960.

20) $20.00 10|pub. 18561 Oct.25-v.nov.8

RAFAEL S. DOCAMPO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Saucovsky, Miguel contra LUIS G. BRUZZONE. Cobro ejecutivo de pesos" (4|1674) se hace público que el día 11 del próximo mes de Noviembre a la hora 16 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de los siguientes bienes: seis sillas madera, un escritorio roble, un armario metálico, tres sillas metal un sofá y dos sillones madera, un mostrador madera, una mesita madera y un reloj eléctrico Cromos. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 18554 Oct.25-v.nov.8.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Pose, Manuel contra VAZQUEZ, JAIME. Juicio ejecutivo. (L.o 46 F.o 593)", se hace saber que el día 11 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15, y en el local sito en calle Río Branco Nº 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate púbico y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación, de los bienes muebles y útiles que formaban parte del negocio del deudor, en el ramo de café, bar, pizzería y restaurant, así como también los derechos a la Patente de Giro para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en Montevideo con el Nº 28.104. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960.

20) $28.00 10|pub. 18553 Oct.25-v.nov.8.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental, doctor Humberto Marichal dictados en los autos "Jorcín, Conrado Eusebio contra ABELLA APARICIO Y OTRA. Ejecución hipotecaria", (L.o 37, F.o 435), se hace saber que el día quince de Noviembre a las quince horas y en el local del Juzgado de Paz de la Catorce Sección Judicial de Colonia (Juan L. Lacaze), se procederá por el martillero Jaime Sandoval, a la venta al mejor postor del inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana noventa y cinco de la ciudad de Juan L. Lacaze, empadronado con el número setecientos ochenta y tres, de una superficie de quinientos metros y se deslinda así: Diez metros de frente al Sur-Oeste a la calle Yí por cincuenta metros de fondo, confinando al Sureste con el solar dos de Cándido Spuntone y otros; al Noreste con Hugo F. Rivoir y al Noroeste con Oscar Santiago Dufau.

Se previene: 1.o) Que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) La comisión será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Catorce Sección Judicial de Colonia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan L. Lacaze, Octubre dieciocho de mil novecientos sesenta. — Sara E. Díez de Marzotti, Juez de Paz de la Catorce Sección de Colonia.

20) $60.00 15|pub. 18512 Oct.15-v.nov.15.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA ACEBEDO de RODRIGUEZ ARREGUI, promoviendo gestión para la expedición de la segunda copia de escritura, autorizada en esta ciudad el día 16 de Mayo de 1945 el escribano don Juan A. Rizzozero por la cual doña María Luisa Acebedo de Rodríguez Arregui, adquirió de don José Calixto Acebedo: A) Los derechos hereditarios que correspondían a doña María Elvira y a don Jorge Acebedo en los bienes quedados al fallecimiento de sus señores padres Jorge Acebedo y Catalina Olliartaguerre de Acebedo y de su hermano Alcides Pío Acebedo; B) Los derechos hereditarios que adquirió don Jorge Acebedo de sus hermanos Alcides Pío y Amilcar Acebedo en la sucesión de su padre con Jorge Acebedo y C) Las cuotas-partes indivisas que adquirió don Jorge Acebedo de su señora madre Catalina Olliartaguerre de Acebedo y de sus hermanos Jorge Eudoro y Mario Calixto Acebedo, en los bienes descriptos en la escritura que, con fecha 20 de Mayo de 1926, autorizara el escribano don Elbio Estrada. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 18552 Oct.25-v.nov.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TULINSA LIMITADA

Por documento privado suscripto el 7 de Octubre de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 729 al F.o 2424 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Tulinsa Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Antonio Aroldo Priscolin, Luis Alberto Tuset y Carlos María Sandro. Domicilio: En esta ciudad, calle 25 de Mayo 470. Objeto: Importar y exportar, y realizar el comercio en cualquier actividad. Capital: Doce mil pesos, aportado por partes iguales e integrado el cincuenta por ciento. Administración: La tendrán indistintamente cualquiera de los socios. Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. El plazo y sus renovaciones, no podrá ser superior a veinte años. Ganancias y pérdidas: Se distribuirán y soportarán por partes iguales. Balances: Al treinta de Junio de cada año.

22) $24.00 10|pub. 18556 Oct.25-v.nov.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.800. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R.E.I.S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BUTTERFLY" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18524 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.796. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mendel y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLUTOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18525 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.801. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Inversiones Generales S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMBIENTAL" para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18526 Oct.25-v.nov.8.

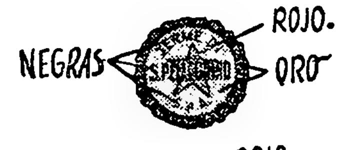
ACTA N.o 90.805. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Enzur Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENZURASA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

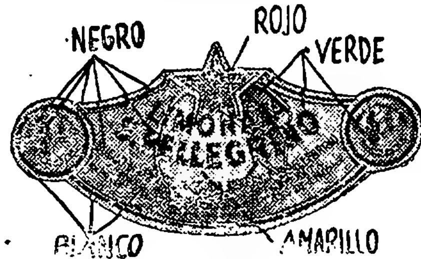
23) $8.00 10|pub. 18527 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.799. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chivas Brothers Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la mar-

ca "CHIVAS REGAL" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18523 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.797. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Terme Di S. Pellegrino S.p.A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 18522 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.798. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chivas Brothers, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 18521 Oct.25-v.nov.8.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Estudios Contables González y Bialystochi, he prometido en venta al señor Antonio Heidelbach mi negocio que en el ramo de gomería gira en la calle Uruguayana 3153 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Julio de 1960. Acreedores en Estudios Contables González y Bialystochi, Andes 1338, 3er. piso, esc. 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — REYMUNDO LARIO.
25) $24.00 20|pub. 18592 Oct.25-v.nov.22.

Ley N.o 2904 de 26 de Setiembre de 1904. En mi nombre y en el de mi hija menor Raquel Edilia Hernández prometí vender a Aída René Arrarte Amaral de Arrarte de Falco el comercio de Carnicería llamado "El Vigía" sito en la calle José Dodero 893 en la ciudad de Maldonado. Acreedores: Cuentas Duplicadas en Sarandí 250, Maldonado. — MARIA ANGELICA OBEIJON de HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18568 Oct.25_v.nov.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Rajo Fernández y Camilo Rajo Fernández, el comercio de "Panadería Cronzana" situado en la calle Arayсuá 1912. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSEFINA SANTOS de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18585 Oct.25-v.nov.22.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio de carnicería sito en la calle Cufré 3003. Acreedores presentarse de 9 a 12 horas en Agraciada 1531, piso 7.o apto. 705 (Escribanía Simón). — JOSE PEREZ GOMEZ. — ROSALIA LOPEZ de PEREZ. — VARTKES MARKARIAN ORTCHANIAN. — MARIA BURRUSIAN de MARKARIAN.
25) $24.00 20|pub. 18563 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346 prometimos en venta a los señores Antonio Noya Cornes y José María Noya López, la casa de comercio que gira en el ramo de fiambrería, café, bar y horno de pizza, ubicado en la calle Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina de Balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — JUAN JOSE CURBELO SANTARCIERI. — SUSANA JOSEFINA RODRIGUEZ de CURBELO. — RUBEN OTERO PEREZ. — MARIA del CARMEN MARQUEZ de OTERO. — ANTONIO NOYA CORNES y JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $32.00 20|pub. 18560 Oct.25-v.nov.22.

Al comercio y al público que se ha proyectado vender la Farmacia instalada en esta capital en Feliciano Rodríguez 3125 denominada "Farmacia Acerenza". Acreedores presentarse en la misma de acuerdo con la ley respectiva. — FERIDIA ACERENZA de LOBEIRAS. — ANGEL CECILIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18567 Oct,25_v.nov.22.

Interviniendo Oficinas "Mitre" de Juncal 1395 4.o p. esc. 53, hago saber que he cedido los derechos de compra y venta del negocio de venta de pan, bizcochos y ferm. embot. de la calle Veracierto 1898 de esta ciudad al señor José Bangueses tomando posesión del comercio el día 19 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA GONZALEZ de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18566 Oct.25-v.nov.22.

27—Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
COMPRA DE UN PREDIO EN LA LOCALIDAD DE SAUCE (CANELONES)

El Banco oirá ofertas para la compra de un predio con área no menor de 1.000 metros cuadrados, situado en el núcleo central de dicha localidad, en la zona indicada en croquis que se suministrará.

Los interesados podrán informarse y retirar pliego de condiciones en la Sucursal Sauce o en la Casa Central —Depto. de Administración— Sector Servicios, 5.o piso sobre calle Solís.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 17 de Noviembre de 1960, a la hora 16 y 30 en la Casa Central del Banco, Sala de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís.
27) (C.C.) 2|pub. 33043 Oct.25-v.oct.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
ULTIMA CITACION

La Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles de 13 a 18 horas a dicha oficina, calle Dante 1881

18.860 García Quintana María Antonia.
27.576 Cabrera Caballero Indalecia Clotilde
36.199 Rodríguez Varela Luis.
37.047 Maseda de Hernández Argentina Rosa
37.165 Varela Cerdeiro Francisco Heber.
2.452 Verga Méndez Amanda.
46.562 Fernández San Martín Daniel.
87.935 Galera Rao Walter.
94.776 Valerón Sosa Evangelista.
105.459 Pereira Almeida Andrés.
106.014 López Castro Andrés.
107.451 Anelo Raúl.
108.117 Ayala de Martínez Alejandrina
112.106 Camejo Fernández Eugenio Alfredo.
114.736 Cristóbal Martínez Juan Brígido.
123.176 Hernández Espíndola Guillermo.
125.308 Legarralde Diego.
126.067 López Mallada Julián
126.858 Maldonado Gregorio.
130.328 Nadilo Sardeli, Juan.
135.738 Rial Pérez María Angélica.
136.788 Rodríguez Luis R.
138.273 Sander Ramón Epifanio.
142.297 Artigas Flores Pablo Natalio
144.643 Dumenco Jacobo.
146.087 Romero de Varali Manuela
146.574 Vilanoba José Esteban C.
150.737 Korol Bozón.
152.838 Del Río de Cruz Ana.
153.585 Montes de Oca Pintos Santiaga.
162.604 Charabarna Vitonak Basilio.
165.581 Stancoff Atanasio.
170.840 Dainuiskus Vitalis.
173.639 Duarte Lovera Luis Alberto.
177.296 García Real José.
177.547 Ledesma Jacinto.
177.870 Allende Egidio.
180.433 Jczesmulevicz Juan.
181.078 Pupkiemicz Izydor.
182.678 Arias Antonio.
184.413 Lideikis Rokas.
185.063 Riera Brugera Juan
190.393 Ulasik José.
190.850 Ojeda Santana Juan.
193.307 Blanco Amado Felipe
204.797 Alvarez de Deambrogio María Fleitas
233.237 Bertora de Silva Lucía.
228.201 Urbas Pablus José.
247.435 Romero Fenocchi Andrés.
257.678 Morisio Darelli Tomás Julio.
258.161 Romero Arevalo Claudio.
262.750 Harol Zahn.
264.016 Sosa de Pintos María.
267.522 Pérez Vignoli Juan María.
282.583 Pazos Julio César.
294.513 Suárez Monzon Rina Nora.
300.600 Landa de López María A.
301.600 Viera de León Rosa.
303.195 Fulino Carmelo
312.197 González Porto Ramón.
314.313 Caban de García Sonia.
323.264 Maneiro Agero Clarimondo.
328.574 Oseynucki Francisco.
328.634 Pera José Timoteo.
328.638 Medeiros Moreno de López Julieta.
328.728 Vicinas Barialaire Bronislavas.
328.844 Girondo Echeverrito Almenio.
330.552 Pírez Scarone Héctor Carlos
330.572 Ortega Nepomuceno.
330.785 Busto Juan Salvador.
330.878 Naray Saa Gilberto.
330.939 Acosta Carlo de Silva Antonia.
330.968 Ferdinand R José P.
334.032 Bugusz Juan.
336.437 Paino Paulino Elías.
347.730 González Pérez José Antonio
346.145 Hortos de Pino Olga Adelina.
366.376 Rojel Arbelo Juana.
381.832 Rubino Germán.
384.775 Sauz Maldonado de Labat Rosa.
391.616 Rodríguez de Alvarez Dominga.
394.081 Milan de Rodríguez María Ernestina
394.933 Martínez Zaz Luis A.
397.519 González Moreno Juan.
400.875 Bcheroff Alejandro.
402 371 Pereyra Romero Julio.
406.362 Salgado Facúndez Delmar.
406.938 Lavecchi Sequeira José Humberto.
407.235 Buisan Arecheverreta Ramón.
412.248 Sobrino M. de Bonilla María Angélica
414.240 Romero María Amalia
422.311 Fernández Núñez Raimundo L.
427.460 Burgos Paredes Alberto Francisco.
432.332 Rodríguez Gada de Bado, Anastacia.
432.752 Prenol Gallegos de Melgar Lila Blanca
433.026 Bruno de Coco de Ruibal Orlinda.
434.286 Di Moio S. de Alaluf Rafaela.
435.919 Lozada P. de Español Herminda.
436.550 Mazzuco de del Valle Renée.
437.938. Cabrera P. de Seco Nulma Nelly.
437.967 Pallejero Artigas Simona.
439.099 Curbelo de Moros Blanca Isabel.
440.441 Molina S. de González Diamantina.
440.559 Zelayeta de Aguirre Clara.
440.859 Cedres Z. de Margel Valentina.
441.278 Caragianni Lancer Anastasio.
441.359 Lantes I. de Fernández Juana María
441.697 Cabrera S. de Madera María Amelia
441.753 López de Núñez María.
443.870 Alfaro Espinosa de Mallada Asunción.
444.481 De León H. de Pérez Piedad.
444.584 Lamas P de Musetti Yolanda.
444.591 Pérez de Acosta María Urbana.
444.639 Cladera de Cabrera Olga.
444.826 González Ricobaadi Nidia.
444.877 Lema F. de Pérez Blanca Nieves.
444.901 Cedres D. de Ramos Elisa.
446.177 Revilla G. de Smanko Lucinda.
446.357 García de González Ramona.
446.490 Alonso A. de Ventura Consuelo.
446.884 Labraga de Gaitán Angela.
447.232 Bufft Tells Enriqueta Justa.
447.756 Carballo C. de Otero Norma.
449.674 Do Fiore Schiaffino Umberto C.
449.692 Miles de Barki Estrella.
449.953. Rey C. de Rey Aranzelus L.
449.994 López M. de Rentería Trinidad.
450.951 Ferrazzi C. de Forestier María Plácida
451.082 Szabadas Osvard Francisco.
451.440 Echevarría C. de Brusco Blanca.
455.217 Rodríguez B. de González Blanca Irma.
455.878 Martínez de Cabrera Carmen.
456.351 Pérez Silveira Satirio.
456.353 Aguirre B. de Hernández Esther.
458.018 Nievez Juana.
458.850 Ranero Icaza Benjamín.
459.413 Sosa F. de Barreiro Bartola.
460.872 Sosa D. de Montes de Oca Eusebia.
462.255 Cor Guerrero Aparicio Donato.
462.662 Sosa P. de Puñalez Inuversina.
462.862 Corbo V. de Rissotto Ana Anastasía.
463.542 Da Cunha Madera Elcie.
463.646 Haro Asnal de Rivas Amalia.
463.807 Bongiorni G. de Andrés Angela.
464.046 Carabajal de Leyes Juana.
464.309 Pereira Correa Silvina.
466.163 Patroni de Robayna María A.
490.081 Otero José Pedro.
490.119 Rodríguez Ubaldo.
493.023 Perlasco de Moreira Carmen Ambrosia.
493.024 Bermúdez de Salame Raquel.
493.046 Silveira de Ripool Esther.
493.061 Vallone Bernardo.
514.878 Guardia de Gil Blanca Lilian.
533.521 Demichelli Beatriz.
553.719 González Maldonado Epifanio Antonio.
553.909 Márquez Díaz Bernardino.
558.431 Ruiz de Navarro Agustina.
561.419 Marcavian de Partamian María
565.834 Bas Otero Fernando.
566.266 Troisi Trotta Pascual.
566.721 Ferreira José María.

867.073	Lamechini Heriberto Héctor.
868.144	Brun Peña Manuel Angel.
868.599	Peña Pérez Julio Elías.
870.521	Reboa Rondán Genil.
873.687	Bautista de García Constancia.
873.720	García Segades Leandro.
875.697	Rodríguez Rivero Anselmo Manuel.
702.075	Sagrera Bresque María Elena.
802.545	Pereira de Sienra María Esther.
806.545	Pereira de Fumegas Celia.
811.790	Pascual de Cervieri Elida.
825.102	Comesaña de Risso Josefa.
837.342	Río de Nodar María Elvira.
850.686	Arezo de Silva Josefina.
858.645	Ferrón de Núñez Celina.
860.490	García Bastón de Varela Antonia.
860.957	Acosta, Evaristo, Alcires, Elbio.
877.584	Hernández Cabrera de Podestá Isabel.
879.585	Fernández de Iriberren María Esther.
884.970	Orsini C. de Hernández Catalina.
885.092	Almandos I. de Zolessi María Angélica.
885.336	Lados de Del Barrio Blanca.
885.558	Márquez C. de Briozza Hilda.
885.697	Barrios de Sosa Valentina.
886.192	Karasian Kesarian Moisés.
887.300	García Santamarina Miguel.
891.130	Argeno de Iriarte Elsa.
892.657	Rostagno Juan Miguel.
892.968	Severi de Sanz Elena Lucía.

Pasados treinta días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas correspondientes a las personas que no hayan concurrido a este llamado.

27) (C.C.) 1|pub. 33051 Oct.25-v.oct.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. — Plazo para el pago, sesenta días a contar de la fecha Decreto 5 de Agosto 1953.

RELACION 130

Padrón	Propietario
10205	Vicente Traverso.
11687	Rubén Vidella.
12125	Dora Armi y otra.
13429	Jaime Balter.
13810	Claudio Dellacá.
16232	Vladimiro Fischman.
16247	Mario Pioltini.
18901	Alter Biderman.
19104	Jorge A. Trujillo.
19504	Rachmil Laudan Boruch Kolender.
21490	Víctor Manuel Guerra.
25691	Walter Hahn.
26083	Pierino Demarco.
26585	José Pena.
30340	Miguel Angel Cattáneo.
30632	Germinal Imbriaco.
32807	Juan A. Di Matteo.
35431	Osvaldo Casco.
37084	Manuel Félix Méndez.
37359	Bartolomé Martínez.
46452	Héctor R. Ramos.
61583	Rafael Moliterni.
65615	Jamil Issa Amalberti.
88437	Edward A. Higgs.
110228	Carolina Ydiarte Garay.
151611	Francisco N. Míguez.
153608	P. Fontainebleau S.A.
168985	Petrona González de Capa.
177227	Pedro Coore
181971	Pascual Romano.
182713	Carlos Boccoleri.

RELACION 131

Padrón	Propietario
78408	Nelson Díaz Castro.
95577	Raúl Sichero Bouret.
183026	Geralda C. de Casa.
183103	Carlos Fierro Vignoli
186015	Luis Gasperini.
185434	Máximo König.
187391	Silvestre Donati.
188513	Stewart Vargas.
193114	Ernesto Matral.
193129	Sebastián E. Seijas.
193959	Luis E. Berta.
193960	Alfredo E. García.
193962	Carlos César Espinola.
193965	Benigna Pelayo de Ibañez
193966	Antonio Jover.
193968	José Gaviño.
193969	Sandalio Duarte.
193970	Florinda Blanca Supparo.
193971	José Marino Petrullo.
193973	Pablo Apóstol Rivero.
193974	Teodoro Sandurís.
193975	Rodolfo Gómez Díaz.
193976	Lorenzo G. Menéndez.
193977	Félix Lascano Cabrera.
193978	Guma S. de Porta.
193979	Walter de Castro Vázquez.
193980	Alfredo Luis Velte.
193981	Juan Notaroberto D'Urso.
193982	Zoilo Sotto Ibáñez.
193983	Francisco Acle.
193984	Juan Nicolás Pintos.
193987	Blanca Dorrego Guerrero.
193988	Manuela Pérez Vico de Ferreira.
193991	Segundo Rivera Amaral.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.

27) (C.C.) 1|pub. 33054 Oct.25-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo, en sesión de 26 de Setiembre de 1960, se llama a concurso abierto de oposición para proveer el cargo de Auxiliar de Enfermería, en el Servicio de Orientación y Examen Médico-Pedagógico.

Los interesados deben presentar el título de Auxiliar de Enfermería.

El plazo de inscripción vence el día 21 de Noviembre de 1960.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Sección Concursos.

27) (C.C.) 2|pub. 33053 Oct.25-v.oct.26.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX CACERES LARRAÑAGA, solicitando la homologación del Concordato preventivo extrajudicial, que se transcribe a continuación.

Concordato preventivo. — Entre el señor Félix Cáceres Larrañaga, quien constituye domicilio especial en Plaza Independencia 749 piso 1 (Estudio Canessa Prando) y sus Acreedores Quirografarios, comerciales y civiles, que suscriben, con indicación de sus créditos y domicilios, convienen celebrar un concordato privado, de conformidad a las disposiciones generales de la ley de fecha 11 de Noviembre de 1926 y las particulares que a continuación se enumeran:

Primera: Todos los créditos quedan fijados definitivamente por el monto que resulte del estado de situación del deudor, practicado a la fecha 31 de Julio de 1956, más los intereses liquidados hasta el 22 de Setiembre de 1956, fecha de la presentación judicial:

Segunda: Se concede al deudor una quita provisoria del 50 o|o de sus deudas;

Tercera: El deudor abonará el 50 o o restante, sin interés, en tres cuotas consecutivas: la primera del 10 o|o, dividida en dos subcuotas, A) $ 15.000.00 el 15 de Enero de 1958 y B) El resto hasta completar el 10 o|o el 15 de Julio de 1958; la segunda del 15 o|o, el 15 de Enero de 1959; y la tercera del 25 o|o, el 15 de Enero de 1960. Una vez abonada la última cuota el deudor se obliga a presentar un plan para el pago del 50 o|o proviniente de la quita provisoria (cláusula segunda), más el interés del 3 y 1|2 o|o anual, no acumulable sobre el total de la deuda:

Cuarta: El monto total de cada cuota será depositado por el deudor en el Banco de la República Oriental del Uruguay —Casa Central— en una cuenta especial; debiendo proceder de inmediato el depositario al pago de su porcentaje a cada acreedor concordatario:

Quinta: Para el debido cumplimiento de este Concordato privado, los acreedores concordatarios deberán al deudor de todos los embargos y secuestros trabados: debiendo devolver al deudor, de inmediato en su negocio, las sumas de dinero o mercaderías secuestradas;

Sexta: El deudor incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial por el no depósito a su vencimiento de cualquiera de las cuotas estipuladas en la cláusula tercera; quedando liberados los acreedores de las obligaciones provinientes de este Concordato Privado. Y para constancia se firma en Montevideo, en papel simple a reponer el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — F. Cáceres.

Asimismo se hace saber que en los autos: "Félix Cáceres Larrañaga. Concordato privado. (Libro 7. Folio 434) se han dictado las siguientes resoluciones que a continuación se transcriben: N.o 11737. Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Vistos y considerando: Que de autos surge que el concordato privado propuesto por Félix Cáceres Larrañaga fue aceptado por las mayorías exigidas por el artículo 1524. C. de Comercio. En efecto el documento de fs. 1|5 fue firmado por 55 acreedores, adhiriendo con posterioridad, 9, lo que hace un total de 64 acreedores que son mayoría frente a los 53 que figuran a fs. 7 y siguientes. El pasivo alcanza a $ 580.135.75, cuyas 3|4 lo da la cantidad de 435.101.04, y los acreedores firmantes totalizan $ 493.678.95. Por otra parte, los créditos comerciales que tienen las características previstas por el apartado 2) del artículo 1524 C. Comercio, totalizan $ 533.650.62, cuya 3|4 es de 400.238.55. El concordato fue firmado por 35 acreedores y por $ 484.143.82 y que son mayoría frente a los 28 créditos comerciales, cuyos acreedores no firmaron el concordato. Por tales fundamentos y lo dictaminado por el señor Fiscal. Se resuelve: Declárase homologado el concordato de autos. Publíquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, vuelvan para estimar los honorarios a los efectos fiscales, y liquidados y satisfechos los tributo, archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Nº 14 760. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Vistos: y atento a los elementos de juicio aportados por el interesado, de conformidad del señor Fiscal y por equidad, fíjanse por reactualizadas las fechas de pago, en la forma solicitada, las que se publicarán conjuntamente con la resolución Nº 11.737. de fs. 83 v. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Se hace saber que las fechas de pago cuyo reactualización se decretó por auto: Nº 14.760, son las siguientes: Primera cuota: del 10 o|o divida en dos subcuotas: $ 15.000.00 el 26 de Setiembre de 1960 y B) El resto hasta completar el 10 o o el 26 de Marzo de 1961; y Segunda cuota: del 15 o|o el 26 de Setiembre de 1961 y tercera cuota del 25 o o el 26 de Setiembre de 1962. Una vez abonada esta última cuota el deudor se obliga a presentar un plan para el pago del 50 o|o proviniente de la quita provisoria (cláusula segunda) más el interés del 3 y 1|2 o o anual, no acumulable sobre el total de la deuda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.

27) $ 160 00 10 pub. 18583 Oct.25-v.nov.8.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A. F. E.

XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS AÑO 1960

Segunda convocatoria

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 29 y 30 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E., convoca a los delegados designados, a la XIV Asamblea General Ordinaria de Delegados, que tendrá lugar el domingo 30 de Octubre de 1960, a la hora 9, en el local de la calle Paraguay 1777, Montevideo. Orden de día:

1.o) Memoria y balance ejercicio 1959|60. 2.o) Distribución anual de utilidades. 3.o) Presupuesto nuevo ejercicio. 4.o) Fondo asistencial cooperativo. 5.o) Locales y sedes cooperativas. 6.o) Instituto de formación y capacitación cooperativa.

Nota: Artículo 30. En caso de no concurrir los delegados representantes del 50 o|o de los socios en condiciones reglamentarias, se repetirá la convocatoria con 15 días de anticipación, previniéndose que las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de presentes.

Se recomienda a los delegados a concurrir munidos de sus respectivos poderes, que en la oportunidad les fueran entregados y sus documentos de identidad. — El Consejo Directivo.

27) $6.40 1|pub. 18564 Oct.25-v.oct.25.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores afiliados de la Cooperativa Magisterial de Consumo para la asamblea general extraordinaria (2.a convocatoria) que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1960, en el local de la calle Colonia 1726, 2.o piso, a la hora 9 y 30, donde será considerado el siguiente orden del día:

1.o) Proyecto reforma de estatutos. 2.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Podrán concurrir los socios que tengan un año de antigüedad y hayan integrado una parte social, debiendo presentar documento de identidad. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Miguel A. Bidegain, Presidente. — Anuncia Lamónaca de Tizón, Secretaria.

27) $12.00 5|pub. 18513 Oct.25-v.oct.31.

EXTRAVIO

Extravié Recibos de Custodia N.o 9.991 y 10.434 emitidos por el Banco Italiano (Suc. Cordón). — Montevideo, Octubre de 1960. — BENJAMIN PEREZ FERNANDEZ.

27) $1.80 3|pub. 18593 Oct.25-v.oct.27.

ARROZAL "33" SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Arrozal "33" Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que a continuación se transcribe:

TESTIMONIO

Acta N.o 31 de la sexta asamblea general extraordinaria, celebrada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta. — En Montevideo, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, siendo las dieciseis horas quince minutos, se reunen en el local social, Avenida Uruguay N.o 987, los siguientes accionistas de Arrozal "33" S. A., señores don Waldemar Quincke, Presidente de Directorio: don Carlos B. Scherer, Secretario de Directorio: don Conrado Quincke: Ernesto Quincke S. A., representada por el señor don Conrado Quincke: don Haroldo Gianoli Castells: doña Elina Gainza de Gianoli, representada por la señorita Beatriz Gianoli Gainza; doctor don Jorge A. Pereyra; doctor don Ignacio Zorrilla de San Martín; don Ciro Gianoli Martínez y doña Ema Bunster de Gianoli, representados

ambos por el doctor don Jorge A. Pereyra; don Emilio S. Lamaison; don Otto Hahn; don Jorge Mustakis y don Gabriel Mustakis, representados ambos por el señor don Haroldo Gianoli Castelles; don Ernesto W. Quincke e ingeniero agrónomo don Jorge Aramendía, a los efectos de considerar el siguiente orden del día fijado para la presente asamblea general extraordinaria de accionistas: 1.o) Aumento del capital autorizado. Reforma del artículo 4.o de los estatutos sociales; 2.o) Aplicación del artículo 25 de los estatutos sociales; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. En representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, concurre el Inspector, contador don Víctor García Zás, el que declara debidamente constituída la presente asamblea, luego de corroborar la constancia del señor Presidente, de que el capital realizado de $ 2.760.000.00, se hallan presentes y/o representados accionistas formando un capital de $ 2.247.000.00, o sea que hay quórum suficiente para considerar y resolver los puntos del orden del día a tratar. Al dar por abierta la presente asamblea, el señor Presidente explica los motivos de su convocatoria, dando las razones por las cuales el Directorio entiende necesario el aumento del capital autorizado y la consideración del artículo 25 de los estatutos sociales en cuanto a capitalización de fondos de reserva existentes y a crearse en el futuro, concretando luego, por su orden, las siguientes propuestas: Con relación al primer punto del orden del día, el Directorio propone que el capital autorizado de 3 millones quinientos mil pesos, sea elevado a 10 millones de pesos, modificando, consecuentemente, el artículo 4.o de los estatutos sociales. Puesta a votación la propuesta de que se trata, por moción del señor accionista doctor don Jorge A. Pereyra, la asamblea resuelve aprobarla por aclamación y unanimidad. A este respecto y a iniciativa del accionista, señor don Emilio S. Lamaison, la asamblea resuelve, además, que los señores Directores, don Waldemar Quincke y don Carlos B. Scherer, quedan autorizados conjunta o separadamente: A) Para hacer las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente a la modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales y la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Para aceptar cualquier aclaración, ampliación o indicación legal que indicare el Poder Ejecutivo, a los efectos de la citada aprobación. Respecto al segundo punto del orden del día, o sea la aplicación del artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio solicita que la asamblea lo autorice: 1.o) A capitalizar, en una o más veces, los fondos de reservas que existen al momento o puedan crearse bajo cualquier título o concepto; 2.o) Para que fije en cada caso el monto de la capitalización que considere conveniente; 3.o) Para emitir las acciones correspondientes; 4.o) Para fijar la fecha desde la que gozarán de dividendo dichas acciones. También en este caso y por moción del señor accionista doctor don Ignacio Zorrilla de San Martín, la asamblea resuelve aprobar por aclamación y unanimidad la propuesta presentada por el Directorio. Por moción del señor Presidente, la asamblea elige por aclamación y unanimidad a los señores accionistas doctores don Jorge A. Pereyra y don Ignacio Zorrilla de San Martín, para firmar el acta de la presente asamblea. No siendo para más el señor Presidente da por finalizada la presente asamblea general extraordinaria, a las dieciseis horas cuarenta y cinco minutos. A los efectos que correspondan se deja constancia: 1.o) Que la convocatoria para la presente asamblea general extraordinaria fue publicada con la anticipación que establecen los estatutos sociales, habiendo aparecido durante 5 días en el Diario Oficial, desde el 11 al 17 de marzo de 1960, y en el Diario Español, desde el 10 al 15 de marzo de 1960; 2.o) Que, según consta en los folios 30 y 31 del libro Registro acciones asistencia asamblea, rubricado el 22 de abril de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se han inscripto para la presente asamblea extraordinaria, 16 accionistas representando un capital de $ 2.247.000.00 con derecho a 89 votos, habiendo concurrido a la misma, 16 accionistas, entre presentes y representados, formando el capital mencionado de $ 2.247.000.00 (dos millones doscientos cuarenta y siete mil pesos) con derecho a 65 (sesenta y cinco) votos; 3.o) Que se han exhibido los certificados preceptuados por el artículo 37 de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956, que constan que la sociedad ha cumplido con sus obligaciones al día de la presente asamblea, expedidos: A) Por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en foja A N.o 4890; B) Por la Dirección General de Impuestos Directos, en papel sellado B N.o 3154592 y B N.o 3679668 Ref. Exp. 283|262; C) Por la Dirección General de Impuestos Internos, en papel sellado B N.o 4296160; D) Por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en papel sellado B N.o 4867668 y B N.o 4867668 y B N.o 4867669; E) Por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, en foja Bo N.o 334456; F) Por la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, en foja A N.o 214; G) Por el Consejo Central de Asignaciones Familiares relativo al Servicio de Asignaciones para el Trabajador Rural, en foja B N.o 28288. — C. B. Scherer. — W. Quincke. — Jorge A. Pereyra. — Ignacio Zorrilla de San Martín. — Hay un sello que dice Oficina de Recaudación. Impuesto E a las Ganancias Elevadas. — Víctor García Zás. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista y luce de fojas ciento setenta y seis a fojas ciento ochenta del libro de asambleas de la firma Arrozal "33" S. A. anotado con el número dos mil trescientos cincuenta y cuatro al folio doscientos dos del libro respectivo del Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día cinco de mayo de mil novecientos sesenta. — E. Puig Aznárez. Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, agosto 11 de 1960. — Visto: La solicitud de "Arrozal 33 Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 31 de marzo de 1960. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Arrozal 33 Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de folios 65 a 67 y vta., con las modificaciones efectuadas a folios 72 y vta., quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 72 y vta. — Señor Ministro de Hacienda. — Waldemar Quincke, por Arrozal "33" S. A. en el expediente relativo al aumento de capital de dicha empresa, carpeta N.o 518, año 1956, anexo N.o 4, evacuando la vista conferida del informe de la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro digo: Que el artículo 4.o de los estatutos sociales, que la asamblea general de Accionistas de Arrozal "33" S. A. resolvió reformar en su reunión del día 31 de marzo de 1960, quedaría redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4.o El capital de la sociedad es de diez millones de pesos, formado por veinte mil acciones de quinientos pesos cada una. El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones dentro del capital autorizado, plazo de integración de las mismas, forma de pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, quedando las cuotas que ya hubieren sido abonadas a beneficio de la sociedad sin necesidad de intervención judicial. Podrán ser emitidas acciones preferidas por tiempo determinado o indeterminado, dentro del capital autorizado, mediante resolución de una asamblea general extraordinaria, la que fijará época, forma y condiciones de emisión, modo de pago y preferencias a darse a estas acciones. Para resolver válidamente en la asamblea extraordinaria, tendrán que estar representadas, por lo menos, las dos terceras partes del capital integrado, resolviéndose por mayoría de votos presentes. Por tanto, a usted pido: 1.o) Tenga por evacuada la vista conferida y por presentada la nueva redacción del artículo 4.o de los estatutos sociales de Arrozal "33" S. A.; 2.o) Se sirva dictar resolución aprobando la ampliación de capital en trámite y proveer en lo demás como se solicitó en la anterior comparecencia. Sírvase usted acceder a lo solicitado. — Waldemar Quincke. — Es copia fiel. — Montevideo, setiembre 7 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Waldemar Quincke, por "Arrozal "33" Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Rincón 512, piso 1, apartamento 2 (Estudio doctor José Pedro Aramendía), al señor Juez dice: I) Que como resulta del testimonio notarial que adjunto, la asamblea general extraordinaria de "Arrozal "33" S. A.", realizada el 31 de marzo de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de tres millones quinientos mil pesos a diez millones de pesos y la aplicación del artículo 25 de sus estatutos. Dichas modificaciones fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo según resolución de fecha 11, agosto último; II) Por lo expuesto, solicito del señor Juez se sirva ordenar, previos los trámites que correspondan, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Por lo tanto del señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Previos los trámites legales correspondientes, se envíe el expediente al Registro Público y General de Comercio para la inscripción de la reforma mencionada en lo principal de este escrito. Otrosí digo: Faculto al doctor Rodolfo Canabal y al señor Artigas Muñoz Tarela para retirar edictos, agregar diarios y, en su oportunidad, realizar los desgloses que correspondan. Sírvase proveer de conformidad. — W. Quincke.

Montevideo, 12 de setiembre de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Julia Techera Bonilla.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — 4003. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado (Establecimiento Arrozal "33" S. A.) — Montevideo, setiembre 16 de 1960. — Francisco Pagano.

20.391. — Montevideo, setiembre 21 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Bolani.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2056. — Presentado hoy veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta a las 16 horas e inscripta con el N.o 399 al folio 2565 v. del libro N.o 2 de Estatutos. — Amílcar Mántaras.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1960. — Julia Techera Bonilla. Actuario Adjunto.

$716.00 1|pub. 17148.

ZEPHIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Zephir Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

"ZEPHIR SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores contador Juan Alberto Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras; y el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, de la misma nacionalidad, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez, ambos domiciliados en la Avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Zephir Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargo de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia, temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales de toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrán constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 18 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balances, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Procurador Alfredo Valdes del Pino y señor Luis Bonfiglio para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en la Oficinas Pública para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — J. A. Pérez Montero. — H. R. Pérez Montero.

Ana María Molinari, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Juan Alberto Pérez Montero, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras, y divorciado de sus primeras nupcias de Angela Filomena Gotusso, y por el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana María Molinari.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de junio de 1959. — Visto: La gestión de "Zephir Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Zephir Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de junio de 1959. — P. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alfredo Estanislao Valdes del Pino, en representación de "Zephir Sociedad Anónima" con domicilio en la Avenida Agraciada N.o 1501 de esta capital, al señor Juez manifiesta: 1.o Que con fecha 27 de marzo de 1959 se constituyó la mencionada sociedad, cuyos estatutos adjunta, habiéndose aprobados los mismos por el Poder Ejecutivo el 3 de junio del mismo año; 2.o Que la sociedad ha constituido su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que la misma pueda establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país; 3.o Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22, el suscripto está autorizado para realizar todas las gestiones que sean necesarias tendientes a la inscripción y publicación de los estatutos; 4.o Que el objeto de la sociedad está constituido por actividades comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, particulares, etc. Por lo expuesto, solicita: 1) Que previo aviso al Ministerio Público se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se expida el certificado de la Matrícula respectiva; II) Que se devuelvan sin necesidad de nuevo escrito los estatutos adjuntos, al suscripto. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Alfredo E. Valdes del Pino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2543. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, mayo 27 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 7190. — Montevideo, mayo 30 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 29 de agosto de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 375 al folio 2415 del libro 3 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, agosto digo setiembre 1960. — Con esta fecha y con el N.o 435 al folio 204 del libro 2 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiseis de setiembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$117.00 1|pub. 17163.

SUNSHINE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sunshine Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de

SUNSHINE SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores contador Juan Alberto Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras; y el Escribano Hugo Raul Pérez Montero, de la misma nacionalidad, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez, ambos domiciliados en la Avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Sunshine Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agrope-

cuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos, o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Procurador Alfredo Valdes del Pino, señores Luis Bonfiglio y Marciano Bentancourt para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — J. A. Pérez Montero. — H. R. Pérez Montero. — Ana María Molinari. Escribano. — Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Juan Alberto Pérez Montero; casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras, y divorciado de sus primeras nupcias de Angela Filomena Gotusso; y por el escribano Hugo Raul Pérez Montero, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez; ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. — En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana María Molinari.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de junio de 1959. — Visto: La gestión de "Sunshine S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Sunshine S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos (pesos 100.000.00). — Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de junio de 1959. — F. Gargaglioni. Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alfredo Estanislao Valdes del Pino, en representación de "Sunshine S. A.", con domicilio en la Avenida Agraciada N.o 1501, de esta capital, al señor Juez, manifiesta: 1.o) Que con fecha 2 de abril de 1959 se constituyó la mencionada sociedad, cuyos estatutos adjunta, habiéndose aprobado los mismos por el Poder Ejecutivo el 16 de junio del mismo año; 2.o) Que la sociedad ha constituído su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que la misma pueda establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país; 3.o) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22., el suscripto está autorizado para realizar todas las gestiones que sean necesarias tendientes a la inscripción y publicación de los estatutos; 4.o) Que el objeto de la sociedad está constituído por actividades comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, particulares, etc. Por lo expuesto, solicita: I) Que previo aviso al Ministerio Público se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se expida el certificado de la Matrícula respectiva; II) Que se devuelvan al suscripto sin necesidad de nuevo escrito, los estatutos adjuntos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Alfredo E. Valdes del Pino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2542. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectué la inscripción solicitada. — Montevideo, mayo 27 de 1960. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil.

N.o 7189. — Montevideo, mayo 30 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 29 de agosto de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 377 al Fo. 2125 del Libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 425 al Fo. 200 del Lo. 2 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Pontana. — Actuario.

$117.00 Npub. 17164.

YELMO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante

este Juzgado se ha presentado "Yelmo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de:

YELMO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores contador Juan Alberto Pérez Montero, uruguayo mayor de edad, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras y el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, de la misma nacionalidad, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutierrez, ambos domiciliados en la Avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Yelmo Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia, o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuetren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en su cargo hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las persona jurídica podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporaria o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola, a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrán realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan, la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de junio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balances, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Procurador Alfredo Valdes del Pino; señores Luis Bonifiglio y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstacias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — J. A. Pérez Montero. — H. R. Pérez Montero.

Ana María Molinari, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Juan Alberto Pérez Montero, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras y divorciado de sus primeras nupcias de Angela Filomena Gotusso; y por el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez; ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana María Molinari.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de junio de 1959. — Visto: La gestión de "Yelmo Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Yelmo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de junio de 1959. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alfredo Estanislao Valdes del Pino, en representación de "Yelmo Sociedad Anónima", con domicilio en la Avenida Agraciada N.o 1501, de esta capital, al señor Juez manifiesta: 1.o Que con fecha 2 de abril de 1959 se constituyó la mencionada sociedad, cuyos estatutos adjunta, habiéndose aprobados los mismos por el Poder Ejecutivo el 9 de junio del mismo año; 2.o Que la sociedad ha constituido su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que la misma pueda establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país; 3.o Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22, el suscripto está autorizado para realizar todas les gestiones que sean necesarias tendientes a la inscripción y publicación de los estatutos; 4.o Que el objeto de la sociedad está constituido por actividades comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, particulares, etc. Por lo expuesto, solicita: I) Que previo aviso al Ministerio Público, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se expida el certificado de la matrícula respectiva; II) Que se devuelvan al suscripto, sin necesidad de nuevo escrito, los estatutos adjuntos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Alfredo E. Valdes del Pino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2563. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, mayo 27 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 7195. — Montevideo, mayo 30 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta

de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 29 de agosto de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 376 al folio 2421 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, agosto digo setiembre 1960. — Con esta fecha y con el N.o 424 al folio 200 del libro 2 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiseis de setiembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. Actuario.

$117.00 1|pub. 17165.

TERGESTEA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Tergestea Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de Tergestea Sociedad Anónima. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Contador Juan Alberto Pérez Montero, y el Escribano Hugo Raúl Pérez Montero, mayores de edad, con domicilio en la Avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Tergestea Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO V

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año, fijándose como fecha para el cierre del mismo el 31 de Diciembre, fecha que podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores procurador Alfredo Valdes del Pino, procurador Miguel Herrera Martínez y señor Luis Bonfiglio, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Juan Alberto Pérez Montero. — Hugo Raúl Pérez Montero.

Ana María Molinari, escribana; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Juan Alberto Pérez Montero; casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras y divorciado de sus primeras nupcias de Angela Filomena Gotusso; y por el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez; ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diez de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana María Molinari.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Visto: la gestión de "Tergestea Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Tergestea Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fíjase un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alfredo E. Valdes del Pino en representación de "Tergestea Sociedad Anónima" con domicilio en la

avenida Agraciada N.o 1501 de la ciudad de Montevideo, al señor Juez manifiesta: 1) Que con fecha ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituyó la mencionada sociedad, cuyos estatutos adjunto; 2) Que la sociedad ha constituido su domicilio en Montevideo, sin perjuicio de que la misma pueda establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país; 3) Que de acuerdo a los dispuesto por el artículo 22 de las disposiciones transitorias, el suscripto está autorizado para realizar todas las gestiones y trámites que sean necesarios para la inscripción y publicación de estos estatutos; 4) Que el objeto de la sociedad está constituído por actividades lucrativas, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, etc. Por lo expuesto al señor Juez solicita: I) Que previo aviso al Ministerio Público, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se expida el certificado de inscripción en la Matrícula respectiva; II) Que se devuelvan sin necesidad de nuevo escrito los estatutos adjuntos, al firmante de la presente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alfredo Valdes del Pino.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 15. — Señor Juez: Puede usted disponer se eectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 2|960. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

644. — Montevideo, Febrero 8|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 316 al Fo. 2062 del libro 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Con el N.o 363 al Fo. 172 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de Agosto de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. Act. $285.00 1|pub. 17167.

QUINTANS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Quintans Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

"QUINTANS SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores contador Juan Alberto Pérez Montero, oriental, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña María Carlota Pérez Carrera; y el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, de la misma nacionalidad, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña María Cezarina Alvarez Gutiérrez, ambos domiciliados en la avenida Agraciada número mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Quintans Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. La sasambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto la sasambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramientos de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente, con la presenica de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias; un proyecto de distribución de utilidades e nel cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolucióny liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores procurador Alfredo Valdes del Pino; Marciano Bentancourt y Luis Emilio Bonfiglio, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Juan Alberto Pérez Montero. — Hugo Raúl Pérez Montero.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas enmiipnresc ea JCMF 12345 789M ron puestas en mi presencia por los señores contador Juan Alberto Pérez Montero, casado en segundas nupcias con doña María Carlota Pérez Carrera y por el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en únicas nupcias con

doña María Cesarina Alvarez Gutiérrez, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de la parte interesada, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor Raúl Vernengo.

Copia: (Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Visto: La gestión de "Quintans Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Quintans Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de Junio 2 de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Alfredo E. Valdes del Pino en representación de "Quintans Sociedad Anónima" con domicilio en la avenida Agraciada N.o 1501 de la ciudad de Montevideo, al señor Juez manifiesta: 1) Que con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituyó la mencionada sociedad, cuyos estatutos adjunto; 2) Que la sociedad ha constituído domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que la misma puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país; 3) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de las disposiciones transitorias, el suscripto está autorizado para realizar todas las gestiones y trámites que sean necesarios para la inscripción y publicación de los presentes estatutos; 4) Que el objeto de la sociedad está constituído por actividades lucrativas, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, etc. Por lo expuesto al señor Juez solicita: I) Que previo aviso al Ministro Público, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se expida el certificado de inscripción en la Matrícula respectiva; II) Que se devuelvan sin necesidad de nuevo escrito los estatutos adjuntos, al firmante de la presente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alfredo E. Valdes del Pino.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 37. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 2|960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

645. — Montevideo, Febrero 8|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 315 al Fo. 2056 del libro 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Con el N.o 364 al Fo. 173 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo diez de Agosto de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Act. $285.00 1|pub. 17165.

TITANIC S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Titanic Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de "Titanic Sociedad Anónima". En Montevideo, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Cr. Juan Alberto Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras; y el Escribano Hugo Raúl Pérez Montero, de la misma nacionalidad, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con María Cesarina Alvarez Gutiérrez, ambos domiciliados en la Avda. Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Titanic Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena, en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.00.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipoteca sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estará sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en la cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21 Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos

etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Procurador Alfredo Valdez del Pino; señores Luis Bonfiglio y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — J. A. Pérez Montero. — Ana María Molinari Escribano.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Contador Juan Alberto Pérez Montero, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras, y divorciado de sus primeras nupcias de Angela Filomena Gotusso; y por el Escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez; ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento En fé de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana María Molinari

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1959. Visto: La gestión de "Titanic Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Titanic Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Alfredo Estanislao Valdés del Pino en representación de Titanic Sociedad Anónima, con domicilio en la Avda. Agraciada N.o 1501 de esta capital, al señor Juez manifiesta: 1.o) Que con fecha 2 de Abril de 1959 se constituyó la mencionada sociedad, cuyos estatutos adjunta, habiéndose aprobados los mismos por el Poder Ejecutivo el 9 de Junio del mismo año. 2.o) Que la sociedad ha constituído su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que la misma pueda establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país. 3.o) Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 22, e suscripto está autorizado para realizar todas las gestiones que sean necesarias tendientes a la inscripción y publicación de los estatutos. 4.o) Que el objeto de la sociedad está constituído por actividades comercial, industriales, inmobiliarias, financieras, particulares, etc. Por lo expuesto, solicita: I) Que previo aviso al Ministerio Público se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se expida el certificado de la matrícula respectiva. II) Que se devuelvan al suscripto, sin necesidad de nuevo escrito, los estatutos adjuntos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Alfredo E. Valdez del Pino.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Número 2544. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 7200. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 574 al F.o 24-0 del libro de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 426 al F.o 209 del L.o N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$117.00 1|pub. — 17168.

BANCO PAN DE AZUCAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Ampliación de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber al público, que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la sociedad "Banco Pan de Azúcar" solicitando la inscripción de ampliación de capital, a que se refiere el siguiente testimonio:

TESTIMONIO

Acta de la cuarta asamblea extraordinaria de

BANCO DE PAN DE AZUCAR (EX CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR)

En la Villa de Pan de Azúcar, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, siendo las quince horas y treinta minutos, atento a las citaciones publicadas en "Diario Oficial N.o 15903-15904 y 15905" de Mayo 5, 6 y 9 respectivamente, y en Diario Punta del Este de este Departamento de Maldonado, de fechas 7, 8, 10 y 11 de Mayo corriente, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de Banco Pan de Azúcar, bajo la presidencia del Presidente del Directorio don Orlando Mier Odizzio y en Secretaría el titular doctor Héctor Fontes, asistiendo los Directores señor Heber L. Blois, Teófilo González, Santiago Cordone Rivero, Francisco Sarubbi y Enemencio J. Diaz, miembro de la comisión fiscal Presbítero don Ramón J. Fernández. Además de accionistas, todos quienes representaban personalmente o por poder un capital accionario de un milón seiscientos treinta y tres mil seiscientos pesos con derecho a ciento setenta y siete votos, habiéndose inscripto para esta asamblea un capital accionario de un millón setecientos dos mil novecientos pesos ($ 1.702.900) con derecho a 663 votos, cuyo detalle figura en el libro de inscripción y asambleas a folios 81 a 86. No asiste Inspector de Ganancias Elevadas. Abierto el acto se trató el siguiente orden del día.

1º Modificación de estatuto.

Artículo 5º Capital. Ampliación hasta veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00). El presidente hace leer por secretaría el siguiente proyecto de reforma que propone el Directorio:

Artículo 5º El capital social se fija en siete millones de pesos ($ 7.000:000.00) moneda nacional, que se podrá aumentar hasta veinte millones de pesos moneda nacional, en sesenta y cinco series de doscientos mil pesos cada una, cincuenta y dos series nominativas y trece series al portador, correspondiendo cada cinco series: cuatro nominativas y una al portador, por resolución unánime del Directorio o por la asamblea de accionistas. Cada una de las resoluciones sobre aumento de capital quedarán asentadas en actas del Directorio que testimoniadas por Escribano se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital estará representado así: A) Tres millones de pesos moneda nacional, integrados, formados por treinta mil acciones de cien pesos cada una, en once series, dos millones cuatrocientos mil pesos nominativas y seiscientos mil pesos, al portador. B) Cuatro millones de pesos moneda nacional, a integrarse o sea el saldo que resulta hasta completar los siete millones de pesos, estará representado por cuarenta mil acciones de cien pesos cada una, en veinte series (serie doce a la treinta y una) de doscientos mil pesos cada una, correspondiendo cada cinco series: tres nominativas y dos al portador, totalizando dos millones cuatrocientos mil pesos, nominativas y un millón seiscientos mil pesos, al portador. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones. Luego de explicaciones ampliatorias del Presidente don Orlando Mier Odizzio y del Secretario doctor Héctor Fontes, de las razones que ha tenido el Directorio para solicitar esta reforma estatutaria para ampliar el capital y de los accionistas señores Ing. Amílcar Peluffo y señor Fulgencio Gutiérrez, la asamblea por unanimidad, aprobó el proyecto de reforma en los términos arriba expresados. Luego a propuesta del doctor Eduardo S. Beco, fueron designados los señores Ing. Amílcar Peluffo y Escribano Orlando Romero para firmar esta acta conjuntamente con la mesa. Agotada la orden del día y siendo las dieciséis y treinta se levantó la sesión. — O. Mier. — Héctor Fontes, Secretario. — A. Peluffo — Orlando F. Romero.

Lo que precede es copia fiel y auténtica del acta de fecha veintiuno de Mayo de 1960 de la cuarta asamblea extraordinaria de accionistas del "Banco Pan de Azúcar", que luce a fojas setenta y tres del libro rubricado respectivo, al que me remito. En fe de ello, y certificando además que las firmas relacionadas son auténticas, y a los efectos de la aprobación de la modificación del artículo quinto de los estatutos, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a treinta de Mayo de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Ernesto R. Machó. — Hay un sello: Ernesto Rómulo Machó, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Visto: La solicitud del "Banco de Pan de Azúcar" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de accionistas de 21 de Mayo de 1960. — Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Departamento de Emisión del Banco de la República, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria del "Banco de Pan de Azúcar" documentada en acta notarial de fs. 31 a 32 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 7:000.000 00 (siete millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. Orlando Mier Odizzio, Héctor Fontes y Luis A. López, con domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Sarandí Nº 873, en representación de "Banco Pan de Azúcar Sociedad Anónima" al señor Juez dicen: Que conforme a lo resuelto por el Directorio de "Banco Pan de Azúcar" al aumento de capital a que se refieren los testimonios acompañados y que ha recibido la aprobación del Poder Ejecutivo, según certificado que también se adjunta, solicito que previos los trámites legales se proceda a la inscripción pertinente. Solicitamos asimismo que oportunamente se disponga la expedición de edictos a efectos de las publicaciones pertinentes, los que serán entregados, así como el testimonio y el desglose correspondiente al señor Victoriano M. Plada. La personería invocada de los comparecientes, surge de los estatutos sociales y del certificado expedido por el Escribano Ernesto Rómulo Machó, que se adjunta. Sírvase proveer de conformidad. — Héctor Fontes. — O. Mier Odizzio — Luis A. López.

Nº 6.746. — Maldonado, Octubre 3 de 1960. — Por presentados, acreditada personería y por constituído el domicilio de su mención. Y por lo que resulta de autos y con citación del señor Fiscal Letrado Departamental, háganse las publicaciones solicitadas e inscripción de ampliación de capital de "Banco Pan de Azúcar", en el Registro Público de Comercio, facultándose al señor Fiscal Letrado Departamental a prestar su conformidad en el acto de la notificación. Expídanse los certificados o testimonios que se solicitaren; háganse los desgloses y entregas pertinentes; y calculados y repuestos los tributos, estimándose los honorarios profesionales al solo efecto fiscal en la cantidad de cien pesos, archívese; autorizándose a presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de escrito. — A. Tommasino. — J. Serra Tur.

El día tres de Octubre de mil novecientos sesenta, por comisión del señor Actuario, notifiqué en su despacho, al señor Fiscal Letrado Departamental. Conforme. — Sienra Castellanos. — Pérez Dutra — Serra Tur.

El día tres de Octubre de mil novecientos sesenta, por comisión del señor Actuario concurrí a notificar en su domicilio a los señores don Héctor Fontes, don Orlando Mier Odizzio y don Luis Alberto López, y no habiéndolos encontrado, hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse don Victoriano M. Plada, quien en prueba de su recibo, firma la presente ante mí. — V. M. Plada. — Pérez Dutra. — Serra Tur.

Para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en la ciudad de Maldonado, y en la misma fecha de su expedición. — Maldonado, Octubre 3 de 1960. — J. Serra Tur.

Se hace constar que la presente ampliación de capital se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el N.o 35 al folio 142 y siguientes del tomo N.o 4 de contratos. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 501.00. — 1|pub. — 17198.

SANATORIO ARTIGAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima denominada "Sanatorio Artigas S. A." solicitan-

do inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciante cuyo trámite se transcribe:

TESTIMONIO

Acta de Constitución

En la ciudad de Artigas, capital del departamento del mismo nombre República Oriental del Uruguay, el día ocho de enero de mil novecientos, sesenta, reunidos en la casa seiscientos cuarenta de la calle Presidente Berreta, los señores Doctores Walter de Vargas, Juan Gómez Gotuzzo, Francisco Gómez Gotuzzo, Luis Eduardo Juan, Luis Eduardo Vignolo y Doctora Esther Waserztein de Gómez, resuelven constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos aceptados por los comparecientes, como fundadores e iniciadores, que a continuación se transcriben:

CAPITULO I.

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Sanatorio Artigas S. A." se constituye una sociedad anónima cuya duración será de noventa años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. El domicilio de la sociedad es Artigas, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el Interior, o en Montevideo o en el Exterior del país.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Hacerse cargo y continuar las actividades de asistencia y tratamientos quirúrgicos, ginecológicos, radiológicos y obstétricos o de diversas especialidades realizadas hasta el momento actual por la sociedad de Responsabilidad Limitada Sanatorio de Medicina y Cirugía Artigas. Se podrá en el futuro organizar otros centros en cualquier lugar del Departamento; B) La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en cualquier lugar del país o extranjero operaciones comerciales, inmobiliarias y consignaciones y tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que su objeto esté directamentte vinculado a los fines sociales.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad será de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00), formado por cinco mil acciones de cien pesos cada una, dividido en dos series de acciones de doscientos cincuenta mil pesos cada una denominadas "Acciones Fundadores" y "Acciones Ordinarias". Por resolución del Directorio podrán emitirse títulos representativos de más de una acción, pudiendo igualmente determinar si serán nominativas o al portador. El capital previsto podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta un millón de pesos (pesos 1.000.000.00) requiriéndose en este caso la aprobación del Poder Ejecutivo y previos los trámites correspondientes y pago de los impuestos. Si el Directorio considera conveniente en nuevas emisiones se emitirán por partes iguales acciones Fundadores y Ordinarias. Las acciones serán integradas en los plazos y formas que en cada caso fije el Directorio; la falta de pago total de cada acción dentro de los plazos establecidos hará incurrir en mora de pleno derecho sin necesidad de intimación judicial ni de ningún otro acto equivalente y supondrá la pérdida de las cuotas ya abonadas destinándose a fondo de reserva dichos saldos. Los aportes podrán ser realizados en otra forma que en dinero. En caso que las acciones sean nominativas para sus transferencias se requerirá el consentimiento del Directorio, quien deberá ofrecerlas en primer término a los accionistas de ese momento a la par.

Art. 4.o Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un propietario para cada acción. Cuando existieren varios interesados en una misma acción deberán designar un único representante a quién la sociedad reconocerá como propietario de la misma.

Art. 5.o En futuras emisiones los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia en la suscripción a prorrata de sus capitales.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 6.o La asamblea general de accionistas representa la totalidad de los accionistas y ejercer la autoridad suprema de la sociedad. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 7.o La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas representadas por el Directorio y aprobar o modificar la distribución de utilidades propuesta; B) Nombrar los Directores que corresponda; C) Nombrar —si hubiere lugar— al Síndico y su suplente; D) Fijar la remuneración de los Directores y Síndicos; E) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o por cualquier otro accionista.

Art. 8.o La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio de propia iniciativa, o cuando lo soliciten por escrito, indicando los asuntos a tratar, accionistas que representen no menos del cuarenta por ciento del capital integrado. En el segundo caso, la convocatoria deberá tener lugar dentro de los veinte días de presentada la solicitud.

Art. 9.o Las convocatorias se realizarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro periódico de la ciudad de Artigas, con una anticipación no menor de cinco días de la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de las convocatorias siempre que se encuentre representada en la asamblea la totalidad del capital integrado y se haya comunicado con cuarenta y ocho horas de anticipación a las autoridades competentes.

Art. 10. Para poder participar en las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones, certificados provisorios o certificados bancarios en el local social u otro designado en la convocatoria, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Art. 11. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona mediante simple carta poder. No podrán ser representantes los Directores, Síndico ni miembros del personal de la casa.

Art. 12. En primera convocatoria la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, aún en los casos a que se refiere la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En segunda convocatoria sesionará válidamente cualquiera sea la cantidad de capital representado. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o en su defecto la persona que la propia asamblea designe.

Art. 13. Las decisiones de la asamblea se tomarán siempre por simple mayoría de votos, aún en los casos a que se refiere la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. Cada cincuenta acciones se tendrá derecho a un voto con las limitaciones de la ley. En caso de empate el Presidente decidirá.

CAPITULO IV

Administración y fiscalización

Artículo 14. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que se compondrá de seis miembros con sus respectivos suplentes, debiendo ser electos cuatro por accionistas que posean acciones fundadores y se requerirá en este caso la calidad de Médico para ser electo, los dos miembros restantes serán electos por las acciones ordinarias no requiriéndose en este caso ninguna otra condición personal, salvo la de ser accionista.

Art. 15. Los Directores deberán depositar como condición indispensable y mientras dure su mandato cinco mil pesos en acciones cada uno, a nombre de la sociedad.

Art. 16. Vacando el cargo de algún Director por muerte, renuncia, incapacidad o licencia que se prolongue por más de treinta días, lo sustituirá su suplente y de no hacerlo el Directorio designará su reemplazante dando cuenta en este caso de su resolución a la primera asamblea que se reuna. Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación.

Art. 17. Al elegirlos la asamblea determinará quien será el Presidente del Directorio, debiendo recaer este cargo en un Director que posea la calidad de Médico.

Art. 18. Para sesionar válidamente en los días que estime conveniente el Directorio se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiéndole uno a cada miembro. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 19. Son atribuciones del y deberes del Directorio: A) Fijar anualmente un porcentaje de descuento a otorgarse a los accionistas que hagan uso de los servicios que presta el Sanatorio, porcentaje éste que no podrá en ningún caso ser inferior al quince por ciento; B) Organizar la administración de la sociedad con las más amplias facultades; crear los empleos que juzgue necesarios; nombrar y remover empleados; fijar sus atribuciones y remuneraciones en la forma que considere conveniente; nombrar, trasladar y distituir al o a los administradores delegados en su caso; ejecutar y hacer cumplir por sí o por intermedio de quien corresponda las leyes, los estatutos sociales y las resoluciones de la asamblea, convocar la asamblea y realizar los demás cometidos que se confiera; C) Presentar a la asamblea ordinaria la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias; D) Fijar la fecha en que termine el ejercicio anual de actividades sociales, modificarla cuando lo crea conveniente y comunicar todo ello a la autoridad que corresponda en la forma prescripta por las disposiciones vigentes; E) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la Presidencia del Directorio o en su defecto por la persona que para cada acto determinado designe el Directorio; F) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines sociales, estando dentro de sus facultades todo aquello que una disposición expresa no haya reservado a la asamblea. En consecuencia puede: A) Suscribir o procurar que se suscriban, comprar, constituirse cesionario, recibir en pago y en cualquier otra forma adquirir, poseer, tener, usar, recibir, vender, ceder, transferir, dar en pago, disponer de, y en cualquier forma enajenar, garantizar, negociar en, permutar, depositar, causionar, hipotecar, prendar, dar en anticresis y de cualquier otro modo gravar por operaciones propias o de terceros y sean ellas anteriores o posteriores a su mandato dar y tomar en arrendamiento, bienes muebles e inmuebles y de cualquier naturaleza, derechos y privilegios sobre ellos, acciones de capital social, valores, vales, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones acciones, aceptaciones, giros, certificar el fideicomiso y participación, recibos comprobatorios de interés en cualquiera de tales valores y otros comprobantes de débito cualquier sociedad; G) Hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración; H) Abrir, cerrar y mantener con los Bancos e instituciones de crédito, comerciantes y particulares cuentas de cualquier índole, con o sin provisión de fondos; I) comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales consignadas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; J) En general realizar cualesquiera actos de administración y disposición relacionado con el objeto y fines de la sociedad, y llevar a cabo cualquier otro negocio lícito, no prohibido a sociedades anónimas y hacer todas las cosas necesarias para la realización de los objetos enumerados o cualquier enmienda de ello o necesarios o incidentales para la protección y beneficio de la empresa. Todo ello por los precios plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, modificarlos y recibirlos, otorgando y firmando los documentos privados y públicos que sean relativos y hacer todas y cualesquiera de las cosas arriba expresadas en cualquier parte del mundo. Se declara expresamente que los objetos especificados en cada parágrafo de la Precedente cláusula de ninguna manera quedarán limitados o restringidos por la referencia a, o la inferencia de los términos de cualquier otro parágrafo, excepto cuando se exprese de manera distinta en el parágrafo de que se trate.

Art. 20. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se reuna.

Art. 21. La asamblea ordinaria podrá sin que el punto figure en el orden del día, propuesto por el Directorio, nombrar anualmente un Síndico y su suplente, que ejercerá el contralor de la sociedad en las condiciones y con las facultades que aquella establezca. La asamblea establecerá su remuneración.

CAPITULO V

Distribución de utilidades

Artículo 22. La distribución de utilidades y creación de fondos de reserva que propondrá el Directorio conjuntamente con la presentación del balance, podrá ser aprobada, rechazada o modificada por la asamblea ordinaria anual. En caso que las utilidades a repartir superen al doce por ciento del capital accionario podrá destinarse el excedente al rescate de acciones ordinarias por sorteo y a la par. En sustitución de las acciones se le otorgará al accionista un certificado nominativo que le permitirá seguir gozando de los beneficios que otorga el inciso "A" del artículo diecinueve.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento que así lo disponga una asamblea general extraordinaria de ac-

cionistas convocada y reunida como establece el capítulo sobre las asambleas. En estos casos la asamblea resolverá asimismo el procedimiento a seguir en la liquidación y nombrará a el o los liquidadores.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio durará en sus funciones hasta la primer asamblea que deberá ser convocada dentro de los ocho meses de aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo estará integrado por los Doctores Walter de Vargas, Juan Gómez Gotuzzo, Francisco Gómez Gotuzzo, Luis Eduardo Juan, Luis Eduardo Vignolo y Doctora Esther Wasersztejn de Gómez quienes en la primera reunión designará en este caso únicamente a su Presidente.

Art. 25. Quedan autorizados para realizar ante las autoridades públicas pertinentes todos los trámites necesarios para el funcionamiento de esta sociedad, el Doctor Juan Gómez Gotuzzo y el señor Pedro Alberto Laporte, actuando conjunta o separadamente, quienes podrán aceptar o rechazar las observaciones que se formulen. Para constancia firman el presente ejemplar en el lugar y fecha ut-supra expresados, el que se haya extendido en seis fojas de papel sellado de un peso cada una B números 4672313 a 4672318. — J. Gómez Gotuzzo. — E. W. de Gómez. — Luis E. Juan — Walter de Vargas. — L. E. Vignolo. — F. Gómez Gotuzzo.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día treinta de enero de mil novecientos sesenta, ante mí, Mireya María Pérez Gravier, Escribana autorizante, comparecen: I) El Doctor Walter de Vargas Bianchi, que firma Walter de Vargas, casado en primeras nupcias con la señora Zely Bueno Pujol y domiciliado en la casa doscientos sesenta y cuatro de la calle Aparicio Saravia; II) El Doctor Francisco Gómez Gotuzzo, que firma "F. Gómez Gotuzzo", casado en primeras nupcias con la señora Matilde Paseggi, y domiciliado en esta ciudad, en la casa mil setecientos veinticuatro de la calle Gonzalo Ramírez; III) Los esposos en únicas nupcias Doctor Juan Gómez Gotuzzo y Doctora Esther Wasersztejn de Gómez, que firman "J. Gómez Gotuzzo" y "E. W. de Gómez", respectivamente, domiciliados en la casa número cuatrocientos veinte de la calle Garzón: IV) El Doctor Luis Eduardo Juan, que firma "Luis E. Juan", casado en únicas nupcias con la señora María Teresa Cerini y domiciliado en la casa trescientos treinta y tres de la calle Baldomir; V) El Doctor Luis Eduardo Vignolo, que firma "L. E. Vignolo", casado en únicas nupcias con la señora Lucila Lérida Canosa y domiciliado en la casa trescientos setenta y siete de la calle Baldomir. Los comparecientes son todos uruguayos y mayores de edad y los domicilios indicados son en la ciudad de Artigas, con excepción de el segundo compareciente. — Y dicen los comparecientes para que lo consigne en esta acta que: Solicitan de la suscrita Escribana agregue a su Registro de Protocolizaciones el acta privada que precede, suscrita por ellos el día ocho de enero de mil novecientos sesenta y por la cual se constituyó la sociedad anónima "Sanatorio Artigas Sociedad Anónima", al mismo tiempo que declaran reconocer sus firmas contenidas en dicho documento y ratificar el contenido del mismo. — Y yo la Escribana autorizante hago constar que: A) La identidad de los comparecientes me la aseguran los testigos hábiles y de mi conocimiento señores Pedro Alberto Laporte Brazeiro y Rubek Augusto Laporte Brazeiro, que firman respectivamente Pedro Alberto Laporte y Rubek Laporte, domiciliados en la casa mil seiscientos setenta y tres, apartamiento nueve, de la calle Cerro Largo de esta ciudad, quienes declaran conocer a los comparecientes; B) Advierto a los presentes que pueden enterarse por sí o por otros del contenido de la presente acta. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos, nombrados:. — J. Gómez Gotuzzo. — E. W. de Gómez. — Luis E. Juan — Walter de Vargas. — L. E. Vignolo. — F. Gómez Gotuzzo. — Pedro Alberto Laporte. — Rubek Laporte. — Mireya Pérez Gravier. Escribana.

N.o 2. — Acta de Constitución de la sociedad Anónima "Sanatorio Artigas S. A.". En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay el día treinta de enero de mil novecientos sesenta, accediendo a lo solicitado en el acta que precede autorizada hoy por mí, agrego del folio ocho al folio quince de mi Registro de Protocolizaciones, el acta de constitución de la sociedad anónima "Sanatorio Artigas S. A.". Esta protocolización sigue inmediatamente a la incorporada el día catorce del corriente mes bajo el membrete N.o 1. Acta de constitución de la sociedad anónima "C. Haboosh S. A." del folio uno al siete. Doy fe. (Hay un signo). Mireya Pérez Gravier. Escribana. — Es primer testimonio que he compulsado del documento original y acta notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la sociedad anónima "Sanatorio Artigas S. A." lo sello, signo y firmo en Montevideo, el día treinta de enero de mil novecientos sesenta. Mireya Pérez Gravier. Escribana.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, mayo 12 de 1960. — Visto: La gestión de "Sanatorio Artigas S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto del "Sanatorio Artigas S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones de fs. 1?, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Montevideo, marzo 17 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda Cr. Juan E. Azzini. — Presente. — De mi mayor consideración: Pedro Alberto Laporte en representación de "Sanatorio Artigas S. A." evacuando la vista conferida manifiesta: Que no comparte la interpretación que le da la Inspección General de Hacienda al artículo 406 del Código de Comercio. A pesar de ello y con el único espíritu de evitar trámites mayores, dejando constancia del no reconocimiento a la interpretación dada por carecer de fundamento legal, acepta la modificación del artículo 3.o en su parte final, que en lugar de: "Pueden ser nominativas o al portador, según lo resuelva el Directorio" dirá "Serán al portador, pudiendo transformarse en nominativas por resolución de asamblea general de accionistas". — Aceptada la observación, saluda al señor Ministro muy atentamente. — Pedro Alberto Laporte I. A. C. 10030.

Es copia fiel. — Montevideo, junio 13 de 1960. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Registro Público Departamental de Comercio. — Artigas. — Presentado hoy nueve de setiembre de mil novecientos sesenta a la hora quince e inscripto en este registro con el N.o 5 al Fo. 47 del libro N.o 1 de estatutos. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

Artigas, julio 26 de 1960. señorita Juez Letrado Departamental. — Presente. — De mi mayor consideración: Juan Gómez Gotuzzo, constituyendo domicilio en Presidente Berreta 640, ante la señorita Juez Letrado me presento y digo: I) Que el Poder Ejecutivo con fecha 12 de mayo de 1960 aprobó los estatutos de "Sanatorio Artigas S. A.", lo que confirmo con los documentos que acompaño. 2) Que facultado por el artículo 25 de los estatutos, vengo a solicitar la inscripción de la sociedad anónima "Sanatorio Artigas Sociedad Anónima", en el Registro Público y Departamental de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. 3) Que la sociedad anónima se denomina "Sanatorio Artigas S. A.". 4) Que su objeto surge del artículo 2 de los estatutos, siendo su domicilio en Presidente Berreta 640. 5) Que la sociedad será administrada por un Directorio 6) Que su capital autorizado es de pesos 500.000.00. Por lo expuesto solicito: A) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio legal: B) Previa conformidad del Fiscal y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y Departamental de Comercio en la Matrícula de Comerciante; C) Se disponga las publicaciones, permitiéndoseme agregarlas sin necesidad de nuevo escrito, y la devolución de los documentos acompañados. No se presenta Patente de Giro por estar en trámite. Saluda a la señorita Juez atentamente. — Dr. Juan Gómez Gotuzzo. I. A. C. 8420.

Artigas, agosto 1.o de 1960. Recibido hoy con un estatuto. — Ballestrino.

Artigas, agosto 1.o de 1960. Quedando anotado en el Libro de Conocimientos N.o 19 con el N.o 543 Fo. 6. Doy fe. — Ballestrino. N.o 003960. — Artigas, agosto 3 de 1960. — Vista al señor Fiscal sin más trámite. — Brocqua. Orestes J. Ballestrino.

Pasa al señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto para que se sirva pasar en vista al señor Fiscal Letrado Departamental.

Artigas, agosto 4 de 1960. — Ballestrino.

Salto, agosto 22 de 1960. — Recibido hoy, y pasa al señor Fiscal en vista. — Consta. — Brum.

Fiscalía Departamental Vista N.o 1451. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Salto, agosto 30 de 1960. — Etchart. — Salto, setiembre 1.o de 1960. — Se devuelve. — Conste. — Brum.

N.o 004898. — Artigas, setiembre 6 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean liquidados y pagados los tributos, expídanse testimonio y certificado, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Honorarios a los efectos fiscales $ 100.00. — Brocqua. — Orestes J. Ballestrino.

Artigas, 9 de setiembre de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 5 al Fo. 47 del Libro N.o 1 de estatutos del Registro Público Departamental de Comercio. — Conste. — Ballestrino.

Artigas, 9 de setiembre de 1960. — Se efectuó N.o 42 al folio 14 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Ballestrino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Artigas, 20 de setiembre de 1960. — Orestes J. Ballestrino. — Actuario.

$546.00 1.pub. 17214.

HIDROTECNICA SOCIEDAD ANONIMA (HIDROSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Hidrotécnica Sociedad Anónima" (Hidrosa) solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Antonio Bidart, Escribano, certifico que: I) He tenido a la vista el libro de asambleas de la entidad "Hidrotécnica Sociedad Anónima", rubricado el veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, constando en el acta número cinco de la asamblea general extraordinaria celebrada el veintinueve de setiembre último (fojas setenta, setenta y dos) fue aprobado por unanimidad la reforma de los estatutos en base a la sustitución del artículo cinco, que textualmente transcribo: "Artículo 5.o) El capital de la sociedad se fija en la cantidad de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) representado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Se faculta al directorio para poder elevar dicho capital hasta $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) solicitándose en cada nueva emisión la autorización del Poder Ejecutivo. Para la suscripción de las acciones que se emitan se dará preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión. A tal fin el Directorio fijará un plazo para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia que se les acuerda. El pago de las acciones podrá hacerse en efectivo y en toda clase de bienes a conformidad del Directorio y en este último caso por el aforo que el mismo establezca. II) He tenido a la vista el libro de sesiones del Directorio de la misma sociedad, rubricado por el mismo señor Juez en la misma fecha que el anterior, constando en el acta número cincuenta y ocho de sesión del Directorio realizada el primero de Setiembre último fueron autorizados los señores Escribano Jorge Saez Borras y Contador Eduardo Lepera; para realizar conjunta o separadamente la tramitación que sea necesaria para llevar a cabo la modificación de los estatutos proyectada, con amplias facultades de aceptar o rechazar las resoluciones de las autoridades pertinentes. III) La citada entidad pagó la patente de giro del corriente año según libreta que he visto. Concuerda bien y fielmente con los originales que he visto. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Antonio Bidart.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Visto: La solicitud de "Hidrotécnica Sociedad Anónima" (HIDROSA) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 29 de Setiembre de 1959. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Hidrotécnica Sociedad Anónima" (HIDROSA) documentada en acta notarial de fs. 73 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDO-

NE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Agosto de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Jorge Saez Borrás, constituyendo domicilio en Rincón 512 (piso 2) ante el señor Juez me presento y expongo: Que en uso de la facultad conferida por la asamblea de "Hidrotécnica Sociedad Anónima (HIDROSA), según resulta del testimonio notarial que adjunto, vengo a solicitar del señor Juez se sirva disponer que: A' Ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma de los estatutos de "Hidrotécnica Sociedad Anónima" (HIDROSA) autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 4 de Agosto del corriente según consta en el testimonio que adjunto y se expidan los edictos para su publicación. B) Que oportunamente se me devuelvan los recaudos que adjunto los que podrán ser retirados, así como los edictos a librarse, por el suscripto o por la señorita Ana Schiave. Quiera usted proveer de conformidad. — Jorge Saez Borrás.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4330. — Señor Juez; Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

12.373. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desglcses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 430 al folio 2580 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Amilcar Múntaras.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiseis de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 296.00. — 1|pub. — 17272

BAIRES FINANCIERA S A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Baires Financiera Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores José Pedro Granero, mayor de edad, oriental, casado con María Carmen Rodríguez Ruperes domiciliado en la casa de la calle Virgilio número tres mil quinientos cuarenta y tres de esta ciudad y Américo Gerali, mayor de edad, oriental, soltero, domiciliado en la casa de la calle Iberia número tres mil novecientos veintidós, resuelven constituir una sociedad anónima de inversión bajo la denominación de "Comet Sociedad Anónima" que se regirá especialmente por la Ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por los siguientes estatutos y por las disposiciones en materia comercial.

Estatutos:

Nombre

Artículo 1.o. Con la denominación de "Comet Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima de inversión bajo el régimen de la Ley once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el presente estatuto y las disposiciones legales pertinentes.

Domicilio

Artículo 2.o. El domicilio de la sociedad es en Montevideo, República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, filiales o representaciones en cualquier parte de la República o del exterior. Podrá asimismo constituir domicilios especiales a efectos de cumplir gestiones administrativas o judiciales o para asiento de sus escritorios.

Plazo de duración

Artículo 3.o. La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de su constitución.

Objeto

Artículo 4.o. La sociedad tiene por objeto: A) Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el exterior en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá, además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes; 1) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; 2) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; 3) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores, públicos privados, nacionales o extranjeros; 4) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos y actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero. Podrá también ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, dentro de las limitaciones establecidas.

Capital

Artículo 5.o. El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000) dividido en acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Corresponde al Directorio la determinación de la oportunidad, formalidades y monto de las emisiones de acciones.

Aumento de capital

Artículo 6.o. El Directorio cuando lo crea conveniente podrá aumentar el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00). El aumento del capital podrá verificarse en una o varias veces de acuerdo a las conveniencias sociales y en las oportunidades que el mismo órgano determine y a medida que lo requiera las necesidades de la sociedad. Todo aumento de capital se realizará con la aprobación previa del Poder Ejecutivo y conservando las formalidades requeridas para la emisión de las acciones representativas del capital inicial. El capital podrá integrarse en dinero efectivo o en bienes de cualquier naturaleza, sin perjuicio de lo que al efecto dispone la ley.

Acciones

Artículo 7.o. Las acciones serán ordinarias y al portador y se extraerán de libretas talonarias con numeración correlativa y llevarán la firma de dos Directores de la sociedad y sello social. La asamblea general de accionistas, podrá cambiar las acciones al portador en nominativas siempre que así lo solicitare el accionista tenedor y propietario de las acciones.

Indivisibilidad de la acción

Artículo 8.o. Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Cuando existieran varios interesados en una misma acción, deberán designar un único representante a quien la sociedad reconocerá como propietario de la misma, con todos los derechos inherentes a esa calidad.

Obligaciones inherentes a la acción

Artículo 9.o. La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a todas las resoluciones que legalmente adoptaren los órganos de la sociedad.

Certificados nominativos provisorios

Artículo 10. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados provisorios, al dorso de los cuales se anotarán oportunamente los pagos de cuotas de integración. Estos certificados serán nominativos y serán canjeados por las acciones definitivas integrado que fuese el valor de las mismas. La transferencia y cesión de las acciones no integradas totalmente llevarán las firmas de ambas partes y se anotarán en el registro de la sociedad. Mientras no se integre totalmente el valor de la acción ésta no da derecho a intervenir en la asambleas. Las acciones dan derecho a dividendo "pro-tempore" en el ejercicio en que se efectúe el pago.

Nuevas emisiones

Artículo 11. Toda vez que se aumente el capital social, los accionistas tenedores de acciones, tendrá preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al número de las que posean en el momento de la nueva emisión, durante un plazo de treinta días a partir de la comunicación que se les cursará.

Obligaciones

Artículo 12. Podrá emitirse toda clase de obligaciones en las condiciones que determine el Director.

Organos sociales

Artículo 13. La sociedad será regida y administrada: A) Por un Directorio; B) Por la asamblea general de accionistas; C) Por los mandatarios que se designen de conformidad con los estatutos. La asamblea general de accionistas podrá designar Síndico o Comisión Fiscal con o sin suplentes.

Dirección y administración

Artículo 14. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros según lo resuelva la asamblea general de accionistas en el momento de la designación. Los miembros del Directorio durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser relectos. En el momento de la elección de miembros del Directorio la asamblea podrá también designar suplentes. El mandato de los miembros de Directorio cesantes se prorrogará automáticamente hasta tanto su sustituto tome posesión del cargo para que ha sido designado. El Directorio en la primera sesión que realice, podrá designar entre los electos un Presidente y un Secretario.

Facultades del Directorio

Artículo 15. El Directorio estará representado legalmente por su Presidente o Secretario indistintamente, en el caso de haberse distribuído los cargos y en su defecto por dos de sus miembros conjuntamente. El Directorio por unanimidad de sus miembros podrá modificar la forma de representación de la sociedad. Estará investido de los más amplios poderes para dirigir, administrar y obligar a la sociedad, no teniendo otra limitación que los actos prohibidos por disposiciones legales o por los estatutos sociales. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de la asamblea general de accionistas; B) Administrar con plenos poderes los negocios y bienes sociales, teniendo las más amplias facultades para celebrar toda clase de contratos y operaciones sondusentes al sumplimiento del objeto sosial; C) Contratar, nombrar y destituir los funcionarios de la sociedad fijándoles cometidos y remunerariones; D) Comprar bienes de llalqhier naturaleza para la soriedad, venderlos, hipotecarios, prendarlos, arrendarlos o darlos en antirresis; E) Dar y relibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales y privados en las condiciones que estime convenientes; F) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciéndo la época, monto, formas de pago, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; G) Representar a la sociedad en juicios en que intervenga como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil y nombrar mandatarios y apoderados generales o especiales; H) Resolver sobre las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de estos estatutos dando cuenta a la primera asamblea que se realice. La precedente enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino que es formulada a vía de ejemplo.

Síndico

Artículo 16. La asamblea podrá designar Síndico o Comisión Fiscal en el mismo acto en que se eligen Directores. En tal caso, durará tres años en sus funciones, pudiendo ser relecto. Compete al Síndico verificar y controlar la contabilidad, aceptar, observar y reclamar los balances anuales e informar de todo ello a la asamblea y al Directorio. A tales efectos tendrá derecho a examinar los libros de la sociedad y pedir al Directorio, lo mismo que a cualquier funcionario, los datos, informes y explicaciones que juzgue necesarias. Tendrá la facultad de convocar para asamblea general extraordinaria en casos graves y para asamblea general ordinaria cuando lo omita hacer el Directorio. En lugar de Síndico podrá designarse una Comisión Fiscal en la misma forma y con condiciones y con idénticas atribuciones que el Síndico.

Asamblea ordinaria

Artículo 17. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los seis primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Examinar, aprobar o modificar el balance gene-

ral, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria del ejercicio; B) Resolver sobre la distribución de las utilidades sociales; C) Designar a los miembros del Directorio y suplentes, si así lo resuelve, cuando sea la oportunidad de su remplazo; D) Designar al Síndico o Comisión Fiscal cuando resuelva su creación, fijando remuneraciones; E) Deliberar y resolver sobre cualquier otra cuestión que integre el orden del día.

Asamblea extraordinaria

Artículo 18. La asamblea general extraordinaria se celebrará en los siguientes casos: A- Cuando sea especialmente convocada por el Directorio, debiéndose especificar los motivos de la convocatoria y los asuntos que serán considerados; B) Cuando así lo soliciten accionistas que representen un veinticinco por ciento (25 o/o) por lo menos del capital integrado, expresando los asuntos que deberán ser tratados. En caso de presentarse esa solicitud, el Directorio estará obligado a convocar la asamblea dentro de los treinta días inmediatos y siguientes al de la fecha de la solicitud.

Funcionamiento de las asambleas

Artículo 19. Todas las asambleas deberán convocarse por llamamiento publicado una vez en el "Diario Oficial", realizado por lo menos cinco días antes de la fecha de la asamblea. Dicha publicación se hará indicando el lugar, fecha y hora en que se hará la reunión, con expresión del orden del día. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria siempre que estén presentes en la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital de la sociedad, cumpliendo con las demás prescripciones legales y administrativas. En las asambleas solo podrán ser tratados los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que en ellas estuviese representada la totalidad del capital social. Para que las asambleas puedan funcionar se requiere la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones integradas. pasada media hora de la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de accionistas. Bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, a falta de éste por el Secretario y a falta de ambos por cualquier Director y en defecto de éste por cualquier accionista que fuese designado por aquella a tal efecto. Las disposiciones de éste artículo se aplicarán también sobre las cuestiones previstas en la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Representación

Artículo 20. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona siempre que ésta no desempeño cargo electivo en la sociedad ni sea apoderado ni empleado de la misma. Para representar a un accionista será suficiente una carta poder a satisfacción del Directorio.

Asistencia

Artículo 21. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos o presentar en el mismo plazo un recibo de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. Los asambleístas tendrán, voto por sí o por representación, derecho a un voto por cada cien acciones, con las limitaciones legales.

Ejercicio social

Artículo 22. La fecha de cierre del ejercicio social será fijada por el Directorio quien podrá asimismo modificarla dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Distribución de utilidades

Artículo 24. La distribución de utilidad resultantes de cada ejercicio será propuesta por el Directorio y resuelta por la asamblea. Podrán pagarse dividendos provisorios cuando hubiere utilidades realizadas.

Disolución anticipada

Artículo 24. Se procederá a la disolución anticipada de la sociedad cuando así lo resolviese expresamente la asamblea y en los casos previstos en la ley. La liquidación estará a cargo del Directorio.

Sesiones del Directorio

Artículo 25. El Directorio sesionará válidamente con la concurrencia personal o por poder de la mayoría de sus miembros, reuniéndose cada vez que lo requieran los asuntos sociales. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes o representados. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto.

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio será designado por los fundadores, quienes podrán asimismo asumir esas funciones hasta la primera asamblea ordinaria que se realice; B) Los fundadores, José Pedro Granero y Américo Gerali quedan autorizados para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o introducir todas las modificaciones que las circunstancias requieran. — Américo Gerali. — José P. Granero.

Nydia Elena Castrillón Silva, escribana; Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Américo Gerali y José P. Granero" han sido puestas en mi presencia, respectivamente por los señores Américo Gerali Belli y José Pedro Granero, cuyos datos personales son, a su decir, los que constan precedentemente y cuya identidad me la aseguran los testigos hábiles, de mi conocimiento y de esta vecindad con quienes actuó, señores León Menderzycki y Elena Raggio quienes firman de igual modo y manifiestan conocer a los primeros nombrados. En fe de ello, a solicitud de los firmantes, y a sus efectos, extienda la presente que sello, signo y firmo, en Montevideo a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Elena Raggio. — León Menderzycki. — Nybia Elena Castrillón Silva.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Visto: La gestión de "Comet Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resuelve: Que por existir otra sociedad con el mismo nombre, los interesados resolvieron (Fs. 10) sustituirlo por el de "Baires Financiera Sociedad Anónima". Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Baires Financiera Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE — JUAN E. AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno: Américo Gerali, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 20, al señor Juez dice: Que como lo comprueba con los documentos acompañados, se ha constituído la sociedad anónima financiera de inversión "BairesFinanciera Sociedad Anónima" que se regirá por la Ley N.o 11.073, habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo, reconociéndosela como persona jurídica. Que a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y concesión de Matrícula de Comerciante, manifiesta: A) La sociedad se denomina "Baires Financiera Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 4.o de su estatuto; C) Su capital autorizado es de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Se domicilia en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 20; D) No tiene momentáneamente, gestor ni Gerente. Por lo expuesto solicita 1) Que se le tenga por presentado y constituído el domicilio denunciado; 2) Que previo los trámites de estilo se ordene la inscripción de "Baires Financiera Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda Matrícula de Comerciante, expidiéndose los edictos respectivos para su publicación. Otrosí dice: Que la representación del compareciente resulta de las disposiciones transitorias del estatuto. Segundo otrosí dice: Que los edictos que se expidan así como las constancias y testimonios que se soliciten y devolución de los recaudos acompañados, sean entregados al Pr. Roberto Mathon. — Será justicia. — Américo Gerali.

Recibido hoy Junio veintisiete de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Junio 29 1960. — Al despacho. — Ponce de León.

10777. — Montevideo, 30 Junio 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno, bajo [illegible] — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno

[illegible], entrada 21 Julio 1960. Salida 28 Julio 1960. — Vista N.o 2874. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Julio Viana

Recibido hoy Julio veintinueve de mil novecientos sesenta. — Ponce de Ló.

Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Al despacho. — Ponce de León.

12242. — Montevideo 2 Agosto 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y acreditadas las mismas, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, 5 Agosto de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo 5 de Agosto de 1960. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Señor Juez: De los estatutos de esta sociedad de inversión no surge que necesariamente vaya a tener su activo constituído en la forma establecida en el artículo 7.o de la Ley 11.073 y por lo tanto si goza de la exoneración prevista exclusivamente para ese tipo de sociedades de inversión. Hecha la respectiva declaración ante el Juzgado, lo que podría hacerse en el acto de la notificación si al señor Juez le pareciere conveniente y resuelto si la sociedad goza, o no, de la exoneración de los derechos de inscripción el registro efectuará la inscripción ordenada. — Montevideo 24 de Agosto de 1960. — María I. Artecona.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Recibido hoy Agosto veintiséis de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, Agosto 30 de 1960. Al despacho. — Lamas.

14.564. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Estése a lo proveído hoy en escrito del gestionante. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Américo Gerali, en autos "Baires Financiera S.A.", inscripción y matrícula L.o 48, F.o 431, al señor Juez digo: Que no obstante entender que del artículo 4.o de los estatutos de "Baires Financiera S.A." se infiere que la sociedad se encuentra comprendida dentro de las exenciones impositivas de la Ley N.o 11.073, vengo a manifestar expresamente que la empresa se ajustará en un todo a las disposiciones contenidas en el artículo 7.o de la citada norma legal. Por lo tanto al señor Juez solicito: Se tenga presente lo manifestado, a sus efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — Américo Gerali.

Recibido hoy, Agosto veintiséis de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo Agosto 30 de 1960. [illegible] despacho. — Lamas.

14.538. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. Vuelvan al Registro Público y General de Comercio, declarándose que la sociedad goza de la exoneración de derechos. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. Artecona.

Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 398 al folio 2562 y del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Setiembre nueve de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 17186.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE OPERACIONES EN SETIEMBRE DE 1960

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 o|o	3	345.00	340.00	13.800.00	64.202.00
Deuda Unificada 5 % 1960, Serie A	108	75.80	73.00	880.045.00	657.855.05
Deuda Unificada 5 % 1960, Serie B	98	75.30	73.60	1.048.450.00	781.651.78
Deuda Unificada 5 % 1960, Serie C	172	74.50	73.00	2.036.604.50	1.553.884.72
Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937 Serie C.	1	76.50	76.50	1.000.00	765.00
Deuda Interna 1960 - Serie A.	7	72.80	72.80	325.500.00	236.964.00
Deuda Interna 1960 - Serie C.	4	72.00	72.00	130.000.00	93.600.00
Deuda Obras Públicas de 1937	1	77.50	77.50	18.000.00	13.950.00
Deuda Interna Consolidación de 1945	1	77.50	77.50	5.000.00	3.875.00
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937 Sr. D	22	82.00	76.00	82.900.00	64.708.00
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie E	12	75.00	71.50	88.000.00	65.905.00
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie H	19	80.00	74.00	98.500.00	77.059.00
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie I	29	77.00	72.50	120.100.00	90.362.00
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie L	15	75.00	71.00	51.000.00	38.025.00
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie M	20	75.00	72.00	89.000.00	65.849.00
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie N	15	76.00	74.10	53.000.00	39.722.00
Bonos Municipales de Saneamiento	37	78.00	77.20	447.400.00	347.844.00
Bonos Municipales de Pavimentación	43	78.00	77.20	411.850.00	320.190.80
Bonos Rambla Portuaria	46	71.00	69.00	124.000.00	86.973.00
Bonos Galería Centenario	6	72.00	71.00	22.200.00	15.901.50
Bonos Exp. Ciudad de Montevideo	10	71.50	70.00	42.100.00	29.781.00
Bonos Palacio Municipal	15	72.50	71.50	99.500.00	71.630.00
Bonos Municipales de Montevideo	7	75.80	71.70	80.500.00	60.658.00
Bonos Fomento de Deporte	13	89.00	89.00	380.000.00	338.200.00
Bonos Munic. Serv. de Trans. Colectivos de Mdeo.	19	76.20	75.40	166.100.00	125.944.60
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	382	80.20	79.80	5.326.900.00	4.262.016.94
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	450	79.80	79.30	8.537.375.00	[illegible].791.249.62
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	447	79.30	79.00	7.983.325.00	[illegible].322.186.67
Obligaciones —					
Edmundo J. Angenscheidt S. A. 12 %	3	100.50	100.00	7.000.00	7.010.00
Compañía Salus S. A. 5 ½ %	2	70.00	70.00	2.000.00	1.400.00
Compañía Salus S. A. 8 %	2	89.00	89.00	2.000.00	1.780.00
Conaprole 5 %	5	75.00	74.00	25.125.00	18.619.50
Elab. General de Alum. y Metales S. A. 8 %	2	90.00	80.00	5.100.00	4.390.00
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie A	3	95.00	93.50	12.000.00	11.242.50
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie B	2	95.00	93.50	2.000.00	1.885.00
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie C	3	95.00	95.00	3.000.00	2.850.00
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie E.	2	86.00	86.00	5.000.00	4.300.00
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie F.	26	72.00	68.00	141.900.00	99.308.00
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie G.	4	70.50	68.00	27.500.00	19.010.00
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie H.	9	72.00	68.00	38.600.00	27.145.50
Introzzi S. A. 8 o|o	1	75.00	75.00	4.000.00	3.000.00
Jockey Club 5 1|2 %	10	65.00	64.00	64.700.00	41.713.00
Oyama S. A. 1969. 9 1|2 %	1	85.00	85.00	2.000.00	1.700.00
Papelera Mercedes S. A. 12 %	39	102.50	101.50	305.600.00	311.336.50
Remolacheras y Azucar. del Uruguay S. A. 12 %.	35	101.50	99.50	286.900.00	289.761.50
Acciones —					
Bakirgian y Cía. S. A.	1	150.00	150.00	5.000.00	7.500.00
Banco Comercial	20	220.00	210.00	102.300.00	219.600.00
Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos	4	102.00	102.00	31.400.00	32.028.00
Banco de Crédito	41	117.50	117.00	237.200.00	277.843.50
Banco de Montevideo	2	133.00	133.00	14.300.00	19.019.00
Banco Popular del Uruguay	9	107.00	103.00	65.800.00	68.932.60
Banco Territorial del Uruguay	3	103.00	103.00	43.400.00	44.702.00
Banco Transatlántico del Uruguay, Serie A	3	105.00	105.00	7.700.00	8.085.00
Campomar y Soulas S. A.	16	108.00	105.00	42.000.00	45.145.00
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ord.)	43	63.00	48.00	204.700.00	119.963.00
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Prof.	1	60.00	60.00	1.100.00	660.00
Cinoca S. A., Serie D	21	131.00	120.00	68.700.00	87.375.00
Colombino Hnos. S. A.	2	90.00	80.00	35.000.00	31.500.00
Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S. A.	2	135.00	130.00	11.600.00	15.530.00
Cía. Industrial y de Prodc. Agrícola S. A.	9	121.00	117.00	30.100.00	35.979.00
Cía. Nacional de Cementos S. A.	2	100.00	100.00	2.000.00	2.000.00
Cía. Primus del Uruguay S. A.	6	155.00	135.00	19.600.00	26.920.00
Compañía Salus S. A.	32	160.00	154.50	101.500.00	160.661.00
Cía. Uruguaya de Naveg. y Transp. Aéreos S. A.	1	103.00	103.00	1.000.00	1.030.00
Fábrica Nacional de Papel S. A.	37	127.00	116.00	177.000.00	218.903.00
Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A.	1	80.00	80.00	1.000.00	800.00

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Acciones —					
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	111	114.00	102.00	385.100.00	420.456.00
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	236	221.50	188.50	731.200.00	1.567.828.00
Ferrosmalt S. A.	198	96.50	88.00	821.900.00	752.581.50
Frigorífico Modelo S. A.	50	249.00	232.00	189.500.00	461.914.00
Frigorífico Uruguayo S. A. (Prof.)	2	98.00	96.00	8.000.00	7.740.00
Fuentes y Cía. S. A.	2	50.00	48.00	15.700.00	7.650.00
Industria Lanera del Uruguay S. A.	2	150.00	150.00	10.000.00	15.000.00
Industria Papelera Uruguaya S. A.	56	118.50	113.00	252.700.00	295.522.00
La Madrileña S. A. (Pref.) 8 o|o	2	45.00	40.00	7.500.00	3.225.00
London París S. A. (Pref.) 6 %	5	51.00	51.00	45.000.00	22.950.00
Montevideo Refrescos S. A. (Pref. esp.) 8 %..	2	65.00	65.00	9.500.00	6.175.00
Oyama S. A.	16	108.00	106.00	58.500.00	62.597.00
Papelera Mercedes S. A.	24	108.00	90.00	92.200.00	96.548.00
Queserías Nacionales S. A.	1	80.00	80.00	8.600.00	6.880.00
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. ..	6	150.00	150.00	15.900.00	23.850.00
Saint Hnos. del Uruguay S. A.	8	156.00	141.00	25.800.00	38.603.00
S. A. Cristalerías del Uruguay	11	190.00	175.00	17.200.00	31.188.00
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	84	167.00	152.00	369.200.00	601.056.50
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (Pref.)	3	62.00	62.00	6.100.00	3.78[illegible]
Vidrierías Unidas S. A.	2	202.00	201.00	2.300.00	4.635.00
	3.233			33.935.874.50	29.321.921.81

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias ...	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.068	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	568	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional